Presupuestos Generales del Estado

Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo V (Sección 15)

ÍNDICE

Página

SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS..... 3

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS..... 9

RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 133

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 137

MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR..... 143

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR..... 157

Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas..... 159

Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo 175

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias..... 191

Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo..... 197

Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales..... 203

Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial..... 225

Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos..... 235

Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información..... 251

Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos..... 271

Programa 496M. Regulación del juego..... 287

Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública..... 303

Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas..... 331

Programa 921P. Administración periférica del Estado..... 347

Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios..... 375

Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo..... 389

Programa 922M. Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración..... 405

Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales..... 427

Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado..... 457

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas..... 477

Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda..... 513

ÍNDICE

	Página
Programa 931N. Política presupuestaria.....	535
Programa 931O. Política tributaria.....	577
Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública.....	597
Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.....	633
Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario.....	679
Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas.....	699
Programa 942A. Cooperación económica local del Estado.....	715

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Sección 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
21 Pensiones	219 Gestión de Pensiones	219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas
22 Otras prestaciones económicas	222 Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
23 Servicios Sociales y Promoción Social	231 Acción Social	231G Atención a la Infancia y a las familias
31 Sanidad	312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo
33 Cultura	337 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	337B Conservación y restauración de bienes culturales
42 Industria y Energía	422 Reconversión y desarrollo Industrial	422A Incentivos regionales a la localización industrial
46 Investigación, desarrollo e innovación	462 Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales	462N Investigación y estudios estadísticos y económicos
	467 Investigación y desarrollo en otros sectores	467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
49 Otras actuaciones de carácter económico	492 Defensa de la competencia	492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos
	496 Ordenación del sector del juego	496M Regulación del juego

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS
92 Servicios de carácter general	921 Administración General	921N Dirección y organización de la Administración Pública
		921O Formación del Personal de las Administraciones Públicas
		921P Administración Periférica del Estado
		921T Servicios de transportes de Ministerios
		921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo
	922 Coordinación y organización territorial del Estado	922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
		922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales
	923 Administración General de Economía y Hacienda	923A Gestión del Patrimonio del Estado
		923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Admin. Públicas
		923N Formación del personal de Economía y Hacienda
93 Administración Financiera y Tributaria	931 Política Económica y Fiscal	931N Política presupuestaria
		931O Política tributaria
		931P Control interno y Contabilidad Pública
	932 Gestión del Sistema Tributario	932A Aplicación del sistema tributario estatal
		932M Gestión del catastro inmobiliario
		932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas
94 Transferencias a otras administraciones públicas	942 Transferencias a Entidades Locales	942A Cooperación económica local del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Estado de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		6.202,14
	13	Laborales		228,16
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		401,68
	16000	Seguridad Social	401,68	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		6.831,98
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		44,27
	22	Material, suministros y otros		627,97
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		9,35
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		681,59
	6	INVERSIONES REALES		9,50
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		7.523,07
		TOTAL Gestión de pensiones de Clases Pasivas		7.523,07

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.831,98**		**6.831,98**
12	Funcionarios	6.202,14		6.202,14
13	Laborales	228,16		228,16
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	401,68		401,68
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**681,59**		**681,59**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	44,27		44,27
22	Material, suministros y otros	627,97		627,97
23	Indemnizaciones por razón del servicio	9,35		9,35
6	**INVERSIONES REALES**	**9,50**		**9,50**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	9,50		9,50
	TOTAL	**7.523,07**		**7.523,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	2.763,27	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	34,81	
	16204	Acción social	159,41	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		82.712,03
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		85,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		9.431,44
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		137,03
	359	Otros gastos financieros		137,03
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		137,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		168.167,23
	480	Subsidios e Indemnizaciones		111.942,94
	481	Protección a la familia		32.827,53
	482	Servicios Sociales		22.317,34
	483	Asistencia Social		787,50
	486	Prestaciones económicas Mutualidades integradas		291,92
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		168.167,23
	6	INVERSIONES REALES		2.399,80
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		180,30
	830	Préstamos a corto plazo		180,30
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		180,30
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		263.027,83
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		263.027,83

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**82.712,03**		**82.712,03**
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	23.611,17		23.611,17
13	Laborales	2.467,23		2.467,23
15	Incentivos al rendimiento	1.466,59		1.466,59
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	55.112,39		55.112,39
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**9.431,44**		**9.431,44**
20	Arrendamientos y cánones	85,40		85,40
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	676,81		676,81
22	Material, suministros y otros	8.229,89		8.229,89
23	Indemnizaciones por razón del servicio	59,81		59,81
24	Gastos de publicaciones	379,53		379,53
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**137,03**		**137,03**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	137,03		137,03
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**168.167,23**		**168.167,23**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	168.167,23		168.167,23
6	**INVERSIONES REALES**	**2.399,80**		**2.399,80**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	223,94		223,94
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	880,90		880,90
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.294,96		1.294,96
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**180,30**		**180,30**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	180,30		180,30
	TOTAL	**263.027,83**		**263.027,83**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	87	Aportaciones patrimoniales	50,00
	875	Fondo de Garantía del Pago de Alimentos	50,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS	50,00
		TOTAL Atención a la infancia y a las familias	50,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.13		Total
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**50,00**		**50,00**
87	Aportaciones patrimoniales	50,00		50,00
	TOTAL	**50,00**		**50,00**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.106		MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	251,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.005.441,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		321.243,07
	484	Farmacia		280.023,73
	485	Prótesis y otras prestaciones		41.219,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		321.243,07
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO		1.326.684,27
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.326.684,27

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.106		Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.005.441,20**		**1.005.441,20**
22	Material, suministros y otros	1.510,82		1.510,82
25	Conciertos de asistencia sanitaria	1.003.930,38		1.003.930,38
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**321.243,07**		**321.243,07**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	321.243,07		321.243,07
	TOTAL	**1.326.684,27**		**1.326.684,27**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.652,96
	443	Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela"	5.156,08
	444	Al Consorcio de la Ciudad de Toledo	1.748,44
	445	Al Consorcio de la Ciudad de Cuenca	1.748,44
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.652,96
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	8.652,96
		TOTAL Conservación y restauración de bienes culturales	8.652,96

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01		Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.652,96**		**8.652,96**
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	8.652,96		8.652,96
	TOTAL	**8.652,96**		**8.652,96**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.14		DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		1.912,58
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		140,04
	16000	Seguridad Social	140,04	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.052,62
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		8,90
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		23,51
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		32,41
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	77	A empresas privadas		79.500,00
	771	Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno		79.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		79.500,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		81.585,03
		TOTAL Incentivos regionales a la localización industrial		81.585,03

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.052,62**		**2.052,62**
12	Funcionarios	1.912,58		1.912,58
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	140,04		140,04
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**32,41**		**32,41**
22	Material, suministros y otros	8,90		8,90
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,51		23,51
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**79.500,00**		**79.500,00**
77	A empresas privadas	79.500,00		79.500,00
	TOTAL	**81.585,03**		**81.585,03**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	272,36	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73	
	16204	Acción social	11,34	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.392,74
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		914,63
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		195,19
	480	Becas		195,19
	49	Al exterior		2,37
	493	Cuotas de participación Organismos Internacionales		2,37
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		197,56
	6	INVERSIONES REALES		677,36
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		35,74
	830	Préstamos a corto plazo		35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		6.218,03
		TOTAL Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.218,03

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.392,74**		**4.392,74**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.990,31		2.990,31
13	Laborales	452,55		452,55
15	Incentivos al rendimiento	589,91		589,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	305,33		305,33
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**914,63**		**914,63**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	92,18		92,18
22	Material, suministros y otros	574,70		574,70
23	Indemnizaciones por razón del servicio	104,59		104,59
24	Gastos de publicaciones	143,16		143,16
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**197,56**		**197,56**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	195,19		195,19
49	Al exterior	2,37		2,37
6	**INVERSIONES REALES**	**677,36**		**677,36**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	93,27		93,27
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	125,73		125,73
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	458,36		458,36
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**35,74**		**35,74**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	**6.218,03**		**6.218,03**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	1.816,01
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.816,01
	6	INVERSIONES REALES	687,82
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	2.503,83
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
	6	INVERSIONES REALES	7.322,90
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7.322,90
		TOTAL Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.826,73

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.26	Total
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.816,01**		**1.816,01**
22	Material, suministros y otros	1.816,01		1.816,01
6	**INVERSIONES REALES**	**687,82**	**7.322,90**	**8.010,72**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		1.216,32	1.216,32
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	375,21	415,36	790,57
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	312,61	5.691,22	6.003,83
	TOTAL	**2.503,83**	**7.322,90**	**9.826,73**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	259,16	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,35	
	16204	Acción social	17,30	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		3.752,15
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.427,46
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		90,15
	352	Intereses de demora		90,15
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		90,15
	6	INVERSIONES REALES		486,67
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS		8.756,43
		TOTAL Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.756,43

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.104		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.752,15**		**3.752,15**
12	Funcionarios	3.078,42		3.078,42
13	Laborales	141,57		141,57
15	Incentivos al rendimiento	209,80		209,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	322,36		322,36
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.427,46**		**4.427,46**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	199,89		199,89
22	Material, suministros y otros	3.660,49		3.660,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	561,08		561,08
24	Gastos de publicaciones	6,00		6,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**90,15**		**90,15**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	90,15		90,15
6	**INVERSIONES REALES**	**486,67**		**486,67**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	486,67		486,67
	TOTAL	**8.756,43**		**8.756,43**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.10		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		1.391,55
	13	Laborales		310,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		152,79
	16000	Seguridad Social	152,79	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		1.909,80
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		2.304,61
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		34,27
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.338,88
	6	INVERSIONES REALES		2.084,05
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO		6.332,73
		TOTAL Regulación del juego		6.332,73

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 496M Regulación del juego

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.10		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.909,80**		**1.909,80**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	1.391,55		1.391,55
13	Laborales	310,82		310,82
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	152,79		152,79
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.338,88**		**2.338,88**
22	Material, suministros y otros	2.304,61		2.304,61
23	Indemnizaciones por razón del servicio	34,27		34,27
6	**INVERSIONES REALES**	**2.084,05**		**2.084,05**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	2.084,05		2.084,05
	TOTAL	**6.332,73**		**6.332,73**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		235,81
	11	Personal eventual		229,17
	12	Funcionarios		24.676,03
	13	Laborales		1.513,30
	15	Incentivos al rendimiento		5.222,65
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		2.623,62
	16000	Seguridad Social	2.604,43	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		34.500,58
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		23,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.220,53
	22	Material, suministros y otros		7.826,95
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	16,38	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		448,81
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		11.519,29
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		618,65
	482	Apoyo instrumental a la negociación colectiva Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público		618,65
	49	Al exterior		22,64
	490	Cuotas internacionales		22,64
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		641,29
	6	INVERSIONES REALES		509,72
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		47.170,88
		TOTAL Dirección y organización de la Administración Pública		47.170,88

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.26		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**34.500,58**		**34.500,58**
10	Altos cargos	235,81		235,81
11	Personal eventual	229,17		229,17
12	Funcionarios	24.676,03		24.676,03
13	Laborales	1.513,30		1.513,30
15	Incentivos al rendimiento	5.222,65		5.222,65
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.623,62		2.623,62
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**11.519,29**		**11.519,29**
20	Arrendamientos y cánones	23,00		23,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.220,53		3.220,53
22	Material, suministros y otros	7.826,95		7.826,95
23	Indemnizaciones por razón del servicio	448,81		448,81
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**641,29**		**641,29**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	618,65		618,65
49	Al exterior	22,64		22,64
6	**INVERSIONES REALES**	**509,72**		**509,72**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	72,20		72,20
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	191,94		191,94
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	245,58		245,58
	TOTAL	**47.170,88**		**47.170,88**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.102		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	757,46	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	28,55	
	16204	Acción social	16,72	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.155,83
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.366,85
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		0,82
	359	Otros gastos financieros		0,82
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		0,82
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	45	A comunidades autónomas		22.967,17
	450	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas		22.967,17
	45000	Comunidad Autónoma de Andalucía	4.519,93	
	45001	Comunidad Autónoma de Aragón	783,85	
	45002	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	620,16	
	45003	Comunidad Autónoma de Illes Balears	501,05	
	45004	Comunidad Autónoma de Canarias	1.067,16	
	45005	Comunidad Autónoma de Cantabria	351,28	
	45006	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.200,32	
	45007	Comunidad Autónoma de Castilla y León	1.535,46	
	45008	Comunidad Autónoma de Cataluña	3.130,21	
	45009	Comunidad Autónoma de Extremadura	794,40	
	45010	Comunidad Autónoma de Galicia	1.538,85	
	45011	Comunidad Autónoma de La Rioja	178,68	
	45012	Comunidad Autónoma de Madrid	2.960,67	
	45013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	943,75	
	45014	Comunidad Foral de Navarra	407,74	
	45015	Comunidad Autónoma de Valencia	2.383,63	
	45016	Ciudad Autónoma de Ceuta	26,97	
	45017	Ciudad Autónoma de Melilla	23,06	
	46	A entidades locales		7.141,72
	460	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas		7.091,72
	461	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)		50,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		14.460,22
	480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación		452,75

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.102		INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	481	Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas	13.741,61
	483	Becas Fulbright.	62,50
	486	Becas estudios en escuelas extranjeras de formación de funcionarios.	110,00
	489	A la FEMP. Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local	93,36
	49	Al exterior	158,00
	490	Cuotas de adhesión al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.).	60,00
	491	Cuota anual a la Organización Iberoaméricana de Cooperación Intermunicipal (O.I.C.I.).	2,00
	493	Al Instituto Europeo de Administración Pública	80,00
	494	Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas	16,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.727,11
	6	INVERSIONES REALES	641,26
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00
	830	Préstamos a corto plazo	50,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	50,00
		TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	67.941,87
		TOTAL Formación del personal de las Administraciones Públicas	67.941,87

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.102		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.155,83**		**8.155,83**
12	Funcionarios	5.997,82		5.997,82
13	Laborales	645,34		645,34
15	Incentivos al rendimiento	563,37		563,37
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	949,30		949,30
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**14.366,85**		**14.366,85**
20	Arrendamientos y cánones	86,00		86,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	596,00		596,00
22	Material, suministros y otros	12.058,76		12.058,76
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.417,03		1.417,03
24	Gastos de publicaciones	209,06		209,06
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**0,82**		**0,82**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,82		0,82
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**44.727,11**		**44.727,11**
45	A comunidades autónomas	22.967,17		22.967,17
46	A entidades locales	7.141,72		7.141,72
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	14.460,22		14.460,22
49	Al exterior	158,00		158,00
6	**INVERSIONES REALES**	**641,26**		**641,26**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	178,29		178,29
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	228,12		228,12
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	234,85		234,85
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**50,00**		**50,00**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	50,00		50,00
	TOTAL	**67.941,87**		**67.941,87**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921P Administración periférica del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.28		DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		1.210,49
	11	Personal eventual		5.193,01
	12	Funcionarios		156.321,49
	13	Laborales		27.595,67
	15	Incentivos al rendimiento		9.932,13
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		24.048,22
	16000	Seguridad Social	22.858,93	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	205,94	
	16204	Acción social	636,61	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		224.301,01
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		3.106,94
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		3.011,50
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.862,64
	22	Material, suministros y otros		36.206,05
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	232,70	
	22611	Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales	77,49	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		911,69
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		44.087,32
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		2.763,20
	352	Intereses de demora		2.763,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		2.763,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		26,70
	481	Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1.994 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid (Asunto "Alcalá 20").		22,71
	488	Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario.		3,99
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26,70
	6	INVERSIONES REALES		8.894,08
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		305,13
	830	Préstamos a corto plazo		305,13
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		305,13

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.28		DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO	
		TOTAL DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO	280.377,44
		TOTAL Administración periférica del Estado	280.377,44

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921P Administración periférica del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.28		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**224.301,01**		**224.301,01**
10	Altos cargos	1.210,49		1.210,49
11	Personal eventual	5.193,01		5.193,01
12	Funcionarios	156.321,49		156.321,49
13	Laborales	27.595,67		27.595,67
15	Incentivos al rendimiento	9.932,13		9.932,13
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	24.048,22		24.048,22
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**44.087,32**		**44.087,32**
20	Arrendamientos y cánones	3.106,94		3.106,94
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.862,64		3.862,64
22	Material, suministros y otros	36.206,05		36.206,05
23	Indemnizaciones por razón del servicio	911,69		911,69
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**2.763,20**		**2.763,20**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.763,20		2.763,20
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**26,70**		**26,70**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	26,70		26,70
6	**INVERSIONES REALES**	**8.894,08**		**8.894,08**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	2.663,37		2.663,37
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.230,71		6.230,71
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**305,13**		**305,13**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	305,13		305,13
	TOTAL	**280.377,44**		**280.377,44**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.202		PARQUE MÓVIL DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	8.263,69	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30,00	
	16204	Acción social	100,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		37.439,18
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.915,25
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		25,00
	352	Intereses de demora		20,00
	359	Otros gastos financieros		5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		25,00
	6	INVERSIONES REALES		888,62
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		101,52
	831	Préstamos a largo plazo		101,52
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		101,52
		TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO		41.369,57
		TOTAL Servicios de transportes de Ministerios		41.369,57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.202		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**37.439,18**		**37.439,18**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	7.258,88		7.258,88
13	Laborales	18.876,29		18.876,29
15	Incentivos al rendimiento	2.727,00		2.727,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.522,37		8.522,37
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.915,25**		**2.915,25**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	291,00		291,00
22	Material, suministros y otros	2.373,25		2.373,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	251,00		251,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**25,00**		**25,00**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25,00		25,00
6	**INVERSIONES REALES**	**888,62**		**888,62**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	888,62		888,62
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**101,52**		**101,52**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	101,52		101,52
	TOTAL	**41.369,57**		**41.369,57**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.401		AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	37,54	
	16204	Acción social	5,18	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.966,28
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5,04	
		TOTAL AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		4.163,38
		TOTAL Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo		4.163,38

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.401		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.966,28**		**2.966,28**
10	Altos cargos	96,45		96,45
12	Funcionarios	2.140,44		2.140,44
13	Laborales	116,39		116,39
15	Incentivos al rendimiento	363,41		363,41
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	249,59		249,59
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.030,21**		**1.030,21**
20	Arrendamientos y cánones	681,34		681,34
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	138,27		138,27
22	Material, suministros y otros	178,04		178,04
23	Indemnizaciones por razón del servicio	32,56		32,56
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14,18**		**14,18**
47	A empresas privadas	12,68		12,68
49	Al exterior	1,50		1,50
6	**INVERSIONES REALES**	**152,71**		**152,71**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	108,92		108,92
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	39,96		39,96
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3,83		3,83
	TOTAL	**4.163,38**		**4.163,38**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.27		DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		2.776,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		239,57
	16000	Seguridad Social	235,68	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		3.071,14
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		92,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		141,99
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		234,42
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		3.305,56
		TOTAL Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración		3.305,56

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.071,14**		**3.071,14**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	2.776,93		2.776,93
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	239,57		239,57
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**234,42**		**234,42**
22	Material, suministros y otros	92,43		92,43
23	Indemnizaciones por razón del servicio	141,99		141,99
	TOTAL	**3.305,56**		**3.305,56**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.22		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		63,71
	12	Funcionarios		5.191,24
	13	Laborales		22,55
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		340,94
	16000	Seguridad Social	340,94	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.618,44
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		10,94
	22	Material, suministros y otros		168,14
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		92,33
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		271,41
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		60,00
	480	Fundación Manuel Giménez Abad		60,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60,00
	6	INVERSIONES REALES		46,75
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	87	Aportaciones patrimoniales		23.000.000,00
	879	Aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómico		23.000.000,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		23.000.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		23.005.996,60
		TOTAL Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales		23.005.996,60

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.22		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.618,44**		**5.618,44**
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	5.191,24		5.191,24
13	Laborales	22,55		22,55
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	340,94		340,94
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**271,41**		**271,41**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	10,94		10,94
22	Material, suministros y otros	168,14		168,14
23	Indemnizaciones por razón del servicio	92,33		92,33
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**60,00**		**60,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	60,00		60,00
6	**INVERSIONES REALES**	**46,75**		**46,75**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	39,81		39,81
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	6,94		6,94
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**23.000.000,00**		**23.000.000,00**
87	Aportaciones patrimoniales	23.000.000,00		23.000.000,00
	TOTAL	**23.005.996,60**		**23.005.996,60**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.04		DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		7.544,68
	13	Laborales		55,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		387,92
	16000	Seguridad Social	387,92	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.043,17
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		91,04
	22	Material, suministros y otros		646,91
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		77,58
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		815,53
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		440,00
	352	Intereses de demora		440,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		440,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		8,31
	494	Cuota Organización PuRE-net (Public Real Estate Network)		2,50
	496	Cuota a la Asociación XBRL España		1,00
	497	Cuota al Centro Europeo de Empresas Públicas (CEEP)		4,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8,31
	6	INVERSIONES REALES		5,18
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		140.038,30
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		140.038,30
	86	Adquisición de acciones y particip. fuera del Sector Público		24.140,50
	863	Pago de otros justiprecios		100,00
	864	Pago aplazado de adquisición de acciones AUDASA (Autopista del Atlántico Concesionaria Española, S.A.)		24.040,50
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		164.178,80
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO		173.490,99
		TOTAL Gestión del Patrimonio del Estado		173.490,99

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.04		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.043,17**		**8.043,17**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	7.544,68		7.544,68
13	Laborales	55,93		55,93
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	387,92		387,92
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**815,53**		**815,53**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	91,04		91,04
22	Material, suministros y otros	646,91		646,91
23	Indemnizaciones por razón del servicio	77,58		77,58
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**440,00**		**440,00**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	440,00		440,00
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8,31**		**8,31**
49	Al exterior	8,31		8,31
6	**INVERSIONES REALES**	**5,18**		**5,18**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	5,18		5,18
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**164.178,80**		**164.178,80**
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	140.038,30		140.038,30
86	Adquisición de acciones y particip. fuera del Sector Público	24.140,50		24.140,50
	TOTAL	**173.490,99**		**173.490,99**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		187,34
	11	Personal eventual		307,30
	12	Funcionarios		36.237,22
	13	Laborales		9.087,52
	15	Incentivos al rendimiento		12.824,37
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		6.209,26
	16000	Seguridad Social	3.951,66	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	655,89	
	16204	Acción social	1.174,02	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		64.853,01
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		18.473,14
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		18.459,67
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.722,00
	22	Material, suministros y otros		31.216,22
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	10,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	95,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		817,04
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		54.228,40
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		46,03
	352	Intereses de demora		46,03
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		46,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.		367.818,67
	440	Aportación del Estado al Consorcio para la conmemoración del primer Milenio de la Fundación Reino de Granada, correspondiente al ejercicio 2011, según convenio de colaboración		200,00
	441	Al Ente Público Radio Televisión Española (en liquidación)		73.984,00
	442	Al Grupo de la Corporación R.T.V.E.		292.737,24
	44200	A la Corporación R.T.V.E. S.A. para la prestación del servicio público de radio y televisión.	281.414,28	
	44201	A la Corporación R.T.V.E. S.A. para las actividades ordinarias de la Orquesta y Coro de R.T.V.E.	11.322,96	
	448	Al Consorcio de la Zona Especial Canaria		897,43
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.148,47
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.130,59
	481	A la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda		17,88
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		368.967,14

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
	6	INVERSIONES REALES		5.129,92
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		664,12
	830	Préstamos a corto plazo		664,12
	87	Aportaciones patrimoniales		83.316,00
	872	Aportación Patrimonial a SEPI		83.316,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		83.980,12
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		577.204,62
15.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		7.001,35
	13	Laborales		678,30
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		625,59
	16000	Seguridad Social	625,59	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.359,88
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		23,00
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		19,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		29,00
	22	Material, suministros y otros		388,02
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	8,16	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		90,70
	24	Gastos de publicaciones		318,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		848,72
	6	INVERSIONES REALES		86,77
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		9.295,37
15.03		INSPECCIÓN GENERAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		2.155,82
	13	Laborales		19,43

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.03		INSPECCIÓN GENERAL		
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		51,44
	16000	Seguridad Social	51,44	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.281,33
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		2,69
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		87,32
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		90,01
		TOTAL INSPECCIÓN GENERAL		2.371,34
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		71,89
	11	Personal eventual		225,20
	12	Funcionarios		2.547,52
	13	Laborales		42,22
	15	Incentivos al rendimiento		5.137,69
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		126,59
	16000	Seguridad Social	126,59	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.151,11
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		9,70
	22	Material, suministros y otros		64,10
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		142,85
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		216,65
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		266,74
	490	A la O.C.D.E. para financiar Convenios de Colaboración		204,24
	491	Aportación a la O.C.D.E. para la financiación del Forum Global sobre Transparencia e Intercambio de Información tributaria		62,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		266,74
	6	INVERSIONES REALES		58,76
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		8.693,26

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	597.564,59

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.01	15.02	15.03
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**64.853,01**	**8.359,88**	**2.281,33**
10	Altos cargos	187,34	54,64	54,64
11	Personal eventual	307,30		
12	Funcionarios	36.237,22	7.001,35	2.155,82
13	Laborales	9.087,52	678,30	19,43
15	Incentivos al rendimiento	12.824,37		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	6.209,26	625,59	51,44
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**54.228,40**	**848,72**	**90,01**
20	Arrendamientos y cánones	18.473,14	23,00	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.722,00	29,00	
22	Material, suministros y otros	31.216,22	388,02	2,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio	817,04	90,70	87,32
24	Gastos de publicaciones		318,00	
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**46,03**		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	46,03		
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**368.967,14**		
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	367.818,67		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.148,47		
49	Al exterior			
6	**INVERSIONES REALES**	**5.129,92**	**86,77**	
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		3,56	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	5.129,92	57,26	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		25,95	
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**83.980,12**		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	664,12		
87	Aportaciones patrimoniales	83.316,00		
	TOTAL	**577.204,62**	**9.295,37**	**2.371,34**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.05		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.151,11**		**83.645,33**
10	Altos cargos	71,89		368,51
11	Personal eventual	225,20		532,50
12	Funcionarios	2.547,52		47.941,91
13	Laborales	42,22		9.827,47
15	Incentivos al rendimiento	5.137,69		17.962,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	126,59		7.012,88
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**216,65**		**55.383,78**
20	Arrendamientos y cánones			18.496,14
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	9,70		3.760,70
22	Material, suministros y otros	64,10		31.671,03
23	Indemnizaciones por razón del servicio	142,85		1.137,91
24	Gastos de publicaciones			318,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**			**46,03**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			46,03
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**266,74**		**369.233,88**
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			367.818,67
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.148,47
49	Al exterior	266,74		266,74
6	**INVERSIONES REALES**	**58,76**		**5.275,45**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			3,56
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	58,76		5.245,94
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			25,95
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**			**83.980,12**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			664,12
87	Aportaciones patrimoniales			83.316,00
	TOTAL	**8.693,26**		**597.564,59**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.101		INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16000	Seguridad Social	183,81	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,73	
	16204	Acción social	12,89	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.152,37
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.182,77
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		6,75
	359	Otros gastos financieros		6,75
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		6,75
	6	INVERSIONES REALES		574,62
	8	ACTIVOS FINANCIEROS		
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		35,74
	830	Préstamos a corto plazo		35,74
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		35,74
		TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES		8.952,25
		TOTAL Formación del personal de Economía y Hacienda		8.952,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.101		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.152,37**		**4.152,37**
12	Funcionarios	3.298,51		3.298,51
13	Laborales	388,37		388,37
15	Incentivos al rendimiento	248,06		248,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	217,43		217,43
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**4.182,77**		**4.182,77**
20	Arrendamientos y cánones	70,06		70,06
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	225,83		225,83
22	Material, suministros y otros	1.780,63		1.780,63
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.106,25		2.106,25
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**6,75**		**6,75**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,75		6,75
6	**INVERSIONES REALES**	**574,62**		**574,62**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	30,09		30,09
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	544,53		544,53
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**35,74**		**35,74**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	35,74		35,74
	TOTAL	**8.952,25**		**8.952,25**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		6.468,24
	13	Laborales		1.020,74
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		591,25
	16000	Seguridad Social	506,25	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	85,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		8.080,23
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.265,46
	22	Material, suministros y otros		2.725,88
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		23,33
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.014,67
	6	INVERSIONES REALES		9.107,68
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		24.202,58
15.12		SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		71,89
	11	Personal eventual		225,20
	12	Funcionarios		2.261,62
	15	Incentivos al rendimiento		13.208,08
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		75,65
	16000	Seguridad Social	75,65	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		15.842,44
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		74,17
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	9,36	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		58,66
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		132,83
	6	INVERSIONES REALES		0,92
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS		15.976,19
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.13		DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		3.996,24
	13	Laborales		501,53
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		437,67
	16000	Seguridad Social	437,67	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.990,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		17,07
	22	Material, suministros y otros		60,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		5,28
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		82,35
	6	INVERSIONES REALES		9,10
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS		5.081,53
15.14		DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		4.204,20
	13	Laborales		307,94
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		381,86
	16000	Seguridad Social	381,86	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		4.948,64
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		0,15
	22	Material, suministros y otros		46,74
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		193,68
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		240,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		186,91
	491	Aportación española al Programa de Cooperación Interregional INTERREG IV		80,52
	492	Aportación española al Programa de Cooperación Transnacional ESPACIO MEDITERRÁNEO EUROPEO (MED)		56,21

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.14		DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		
	498	Contribución del Gobierno Español al Programa Comunitario INTERACT		50,18
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		186,91
	6	INVERSIONES REALES		306,77
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS		5.682,89
15.15		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		6.801,79
	13	Laborales		103,73
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		463,76
	16000	Seguridad Social	463,76	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		7.423,92
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		12,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		86,72
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		99,15
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		5,11
	480	Subvención a la Asociación Española de Presupuesto Público		5,11
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,11
	6	INVERSIONES REALES		19,46
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS		7.547,64
		TOTAL Política presupuestaria		58.490,83

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11	15.12	15.13
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.080,23**	**15.842,44**	**4.990,08**
10	Altos cargos		71,89	54,64
11	Personal eventual		225,20	
12	Funcionarios	6.468,24	2.261,62	3.996,24
13	Laborales	1.020,74		501,53
15	Incentivos al rendimiento		13.208,08	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	591,25	75,65	437,67
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**7.014,67**	**132,83**	**82,35**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.265,46		17,07
22	Material, suministros y otros	2.725,88	74,17	60,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,33	58,66	5,28
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			
6	**INVERSIONES REALES**	**9.107,68**	**0,92**	**9,10**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		0,92	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	9.107,68		9,10
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			
	TOTAL	**24.202,58**	**15.976,19**	**5.081,53**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931N Política presupuestaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.14	15.15	Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.948,64**	**7.423,92**	**41.285,31**
10	Altos cargos	54,64	54,64	235,81
11	Personal eventual			225,20
12	Funcionarios	4.204,20	6.801,79	23.732,09
13	Laborales	307,94	103,73	1.933,94
15	Incentivos al rendimiento			13.208,08
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	381,86	463,76	1.950,19
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**240,57**	**99,15**	**7.569,57**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,15		4.282,68
22	Material, suministros y otros	46,74	12,43	2.919,22
23	Indemnizaciones por razón del servicio	193,68	86,72	367,67
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**186,91**	**5,11**	**192,02**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		5,11	5,11
49	Al exterior	186,91		186,91
6	**INVERSIONES REALES**	**306,77**	**19,46**	**9.443,93**
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			0,92
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	0,54	19,46	9.136,78
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	306,23		306,23
	TOTAL	**5.682,89**	**7.547,64**	**58.490,83**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.07		DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		5.591,05
	13	Laborales		48,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		89,52
	16000	Seguridad Social	89,52	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		5.783,21
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		17,84
	22	Material, suministros y otros		83,59
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		248,29
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		349,72
	6	INVERSIONES REALES		37,72
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS		6.170,65
		TOTAL Política tributaria		6.170,65

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931O Política tributaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.07		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.783,21**		**5.783,21**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	5.591,05		5.591,05
13	Laborales	48,00		48,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	89,52		89,52
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**349,72**		**349,72**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	17,84		17,84
22	Material, suministros y otros	83,59		83,59
23	Indemnizaciones por razón del servicio	248,29		248,29
6	**INVERSIONES REALES**	**37,72**		**37,72**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	37,72		37,72
	TOTAL	**6.170,65**		**6.170,65**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.11		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		63,71
	12	Funcionarios		68.845,78
	13	Laborales		1.357,81
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		1.913,78
	16000	Seguridad Social	1.913,78	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		72.181,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		692,45
	22	Material, suministros y otros		740,10
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		608,48
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.041,03
	6	INVERSIONES REALES		884,91
		TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		75.107,02
		TOTAL Control interno y Contabilidad Pública		75.107,02

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.11		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**72.181,08**		**72.181,08**
10	Altos cargos	63,71		63,71
12	Funcionarios	68.845,78		68.845,78
13	Laborales	1.357,81		1.357,81
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.913,78		1.913,78
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**2.041,03**		**2.041,03**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	692,45		692,45
22	Material, suministros y otros	740,10		740,10
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,48		608,48
6	**INVERSIONES REALES**	**884,91**		**884,91**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	49,92		49,92
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	834,99		834,99
	TOTAL	**75.107,02**		**75.107,02**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.302		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	639,50	
	16204	Acción social	1.750,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		698.569,14
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	146,98	
		TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		948.189,15
		TOTAL Aplicación del sistema tributario estatal		948.189,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.302		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**698.569,14**		**698.569,14**
10	Altos cargos	391,55		391,55
12	Funcionarios	551.656,12		551.656,12
13	Laborales	44.581,72		44.581,72
15	Incentivos al rendimiento	81.036,62		81.036,62
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	20.903,13		20.903,13
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**225.000,00**		**225.000,00**
20	Arrendamientos y cánones	45.336,54		45.336,54
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	29.819,48		29.819,48
22	Material, suministros y otros	137.557,92		137.557,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio	12.186,06		12.186,06
24	Gastos de publicaciones	100,00		100,00
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50,00**		**50,00**
31	De préstamos en moneda nacional	10,00		10,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00		40,00
6	**INVERSIONES REALES**	**23.837,04**		**23.837,04**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	23.837,04		23.837,04
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**732,97**		**732,97**
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	732,97		732,97
	TOTAL	**948.189,15**		**948.189,15**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.08		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		73.814,11
	13	Laborales		2.792,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		4.304,40
	16000	Seguridad Social	4.304,40	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		80.965,38
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.834,14
	22	Material, suministros y otros		5.542,01
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		547,26
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.923,41
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		50,67
	352	Intereses de demora		50,67
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		50,67
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		25,50
	493	Cuota a EUROGEOGRAPHICS		25,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25,50
	6	INVERSIONES REALES		9.383,56
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		98.348,52
		TOTAL Gestión del catastro inmobiliario		98.348,52

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.08		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**80.965,38**		**80.965,38**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	73.814,11		73.814,11
13	Laborales	2.792,23		2.792,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.304,40		4.304,40
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**7.923,41**		**7.923,41**
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.834,14		1.834,14
22	Material, suministros y otros	5.542,01		5.542,01
23	Indemnizaciones por razón del servicio	547,26		547,26
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**50,67**		**50,67**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,67		50,67
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**25,50**		**25,50**
49	Al exterior	25,50		25,50
6	**INVERSIONES REALES**	**9.383,56**		**9.383,56**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	3.481,03		3.481,03
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	5.902,53		5.902,53
	TOTAL	**98.348,52**		**98.348,52**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.09		TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	10	Altos cargos		54,64
	12	Funcionarios		25.310,15
	13	Laborales		890,05
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		799,51
	16000	Seguridad Social	799,51	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		27.054,35
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	20	Arrendamientos y cánones		2,20
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		140,75
	22	Material, suministros y otros		1.357,98
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	11,76	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio		61,68
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.562,61
	3	GASTOS FINANCIEROS		
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros		1,24
	352	Intereses de demora		1,24
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1,24
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	49	Al exterior		2,00
	495	Cuota participación en "Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa"		2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,00
	6	INVERSIONES REALES		811,39
		TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL		29.431,59
		TOTAL Resolución de reclamaciones económico-administrativas		29.431,59

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.09		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**27.054,35**		**27.054,35**
10	Altos cargos	54,64		54,64
12	Funcionarios	25.310,15		25.310,15
13	Laborales	890,05		890,05
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	799,51		799,51
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.562,61**		**1.562,61**
20	Arrendamientos y cánones	2,20		2,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	140,75		140,75
22	Material, suministros y otros	1.357,98		1.357,98
23	Indemnizaciones por razón del servicio	61,68		61,68
3	**GASTOS FINANCIEROS**	**1,24**		**1,24**
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,24		1,24
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2,00**		**2,00**
49	Al exterior	2,00		2,00
6	**INVERSIONES REALES**	**811,39**		**811,39**
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	811,39		811,39
	TOTAL	**29.431,59**		**29.431,59**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.27		DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		
	1	GASTOS DE PERSONAL		
	12	Funcionarios		2.417,21
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		373,31
	16000	Seguridad Social	372,56	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL		2.790,52
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22	Material, suministros y otros		1.074,50
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.074,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro		2.000,00
	480	A la Federación Española de Municipios y Provincias		2.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	76	A entidades locales		9.297,79
	760	A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares,Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del Estado.		4.297,79
	766	Al Cabildo Insular de Gran Canaria para infraestructuras deportivas del Mundobasket 2014		5.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.297,79
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS CC.AA. Y LAS EE.LL.		15.162,81
		TOTAL Cooperación económica local del Estado		15.162,81

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.27		Total
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.790,52**		**2.790,52**
12	Funcionarios	2.417,21		2.417,21
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	373,31		373,31
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**	**1.074,50**		**1.074,50**
22	Material, suministros y otros	1.074,50		1.074,50
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.000,00**		**2.000,00**
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00		2.000,00
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**9.297,79**		**9.297,79**
76	A entidades locales	9.297,79		9.297,79
	TOTAL	**15.162,81**		**15.162,81**

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación		Total
15.05		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41	A organismos autónomos		11.494,13
	410	Al Instituto de Estudios Fiscales		11.494,13
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos		869.132,43
	435	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)		869.132,43
	43500	A la A.E.A.T. para gastos de funcionamiento	798.430,25	
	43502	A la A.E.A.T. por compensación de gastos de otros servicios	2.931,45	
	43503	A la A.E.A.T. por premio de cobranza de los recursos propios de la CEE	67.770,73	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		880.626,56
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		834,08
	710	Al Instituto de Estudios Fiscales		834,08
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos		23.837,04
	735	A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.)		23.837,04
	73500	A la A.E.A.T. para gastos de inversiones	23.837,04	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24.671,12
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA		905.297,68
15.26		SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	41	A organismos autónomos		10.529,20
	418	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)		10.529,20
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos		3.719,01
	430	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)		3.719,01
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.248,21
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	71	A organismos autónomos		314,12
	718	Al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)		314,12
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos		152,71
	730	A la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)		152,71
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		466,83
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		14.715,04
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS		

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
15.104		COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	A la Administración del Estado	15.243,57
	400	A la Administración del Estado	15.243,57
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.243,57
		TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	15.243,57
		TOTAL Transferencias internas	935.256,29

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	15.05	15.26	15.104
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**880.626,56**	**14.248,21**	**15.243,57**
40	A la Administración del Estado			15.243,57
41	A organismos autónomos	11.494,13	10.529,20	
43	A agencias estatales y otros organismos públicos	869.132,43	3.719,01	
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**24.671,12**	**466,83**	
71	A organismos autónomos	834,08	314,12	
73	A agencias estatales y otros organismos públicos	23.837,04	152,71	
	TOTAL	**905.297,68**	**14.715,04**	**15.243,57**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**910.118,34**
40	A la Administración del Estado			15.243,57
41	A organismos autónomos			22.023,33
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			872.851,44
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**25.137,95**
71	A organismos autónomos			1.148,20
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			23.989,75
	TOTAL			**935.256,29**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	7.523,07				7.523,07
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		263.027,83			263.027,83
231G	Atención a la infancia y a las familias	50,00				50,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.326.684,27			1.326.684,27
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.652,96				8.652,96
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.585,03				81.585,03
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.218,03			6.218,03
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.826,73				9.826,73
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.756,43			8.756,43
496M	Regulación del juego	6.332,73				6.332,73
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	47.170,88				47.170,88
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		67.941,87			67.941,87
921P	Administración periférica del Estado	280.377,44				280.377,44
921T	Servicios de transportes de Ministerios		41.369,57			41.369,57
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			4.163,38		4.163,38
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	3.305,56				3.305,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.005.996,60				23.005.996,60
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	173.490,99				173.490,99
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	597.564,59				597.564,59
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		8.952,25			8.952,25
931N	Política presupuestaria	58.490,83				58.490,83
931O	Política tributaria	6.170,65				6.170,65
931P	Control interno y Contabilidad Pública	75.107,02				75.107,02
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				948.189,15	948.189,15
932M	Gestión del catastro inmobiliario	98.348,52				98.348,52
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	29.431,59				29.431,59
942A	Cooperación económica local del Estado	15.162,81				15.162,81
	TOTAL CONSOLIDADO	**24.504.588,00**	**1.722.950,25**	**4.163,38**	**948.189,15**	**27.179.890,78**
000X	Transferencias internas	920.012,72	15.243,57			935.256,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**920.012,72**	**15.243,57**			**935.256,29**
	TOTAL	**25.424.600,72**	**1.738.193,82**	**4.163,38**	**948.189,15**	**28.115.147,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	O.PÚBLICOS	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	7.523,07				7.523,07
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		263.027,83			263.027,83
231G	Atención a la infancia y a las familias	50,00				50,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.326.684,27			1.326.684,27
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.652,96				8.652,96
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.585,03				81.585,03
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos		6.218,03			6.218,03
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	9.826,73				9.826,73
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.756,43			8.756,43
496M	Regulación del juego	6.332,73				6.332,73
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	47.170,88				47.170,88
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas		67.941,87			67.941,87
921P	Administración periférica del Estado	280.377,44				280.377,44
921T	Servicios de transportes de Ministerios		41.369,57			41.369,57
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo			4.163,38		4.163,38
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	3.305,56				3.305,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.005.996,60				23.005.996,60
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	173.490,99				173.490,99
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	597.564,59				597.564,59
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		8.952,25			8.952,25
931N	Política presupuestaria	58.490,83				58.490,83
931O	Política tributaria	6.170,65				6.170,65
931P	Control interno y Contabilidad Pública	75.107,02				75.107,02
932A	Aplicación del sistema tributario estatal				948.189,15	948.189,15
932M	Gestión del catastro inmobiliario	98.348,52				98.348,52
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	29.431,59				29.431,59
942A	Cooperación económica local del Estado	15.162,81				15.162,81
	TOTAL CONSOLIDADO	**24.504.588,00**	**1.722.950,25**	**4.163,38**	**948.189,15**	**27.179.890,78**
000X	Transferencias internas	920.012,72	15.243,57			935.256,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**920.012,72**	**15.243,57**			**935.256,29**
	TOTAL	**25.424.600,72**	**1.738.193,82**	**4.163,38**	**948.189,15**	**28.115.147,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.831,98	681,59	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	82.712,03	9.431,44	137,03
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.005.441,20	
337B	Conservación y restauración de bienes culturales			
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	2.052,62	32,41	
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	4.392,74	914,63	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		1.816,01	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	3.752,15	4.427,46	90,15
496M	Regulación del juego	1.909,80	2.338,88	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	34.500,58	11.519,29	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	8.155,83	14.366,85	0,82
921P	Administración periférica del Estado	224.301,01	44.087,32	2.763,20
921T	Servicios de transportes de Ministerios	37.439,18	2.915,25	25,00
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	2.966,28	1.030,21	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	3.071,14	234,42	
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	5.618,44	271,41	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	8.043,17	815,53	440,00
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	83.645,33	55.383,78	46,03
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	4.152,37	4.182,77	6,75
931N	Política presupuestaria	41.285,31	7.569,57	
931O	Política tributaria	5.783,21	349,72	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	72.181,08	2.041,03	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	698.569,14	225.000,00	50,00
932M	Gestión del catastro inmobiliario	80.965,38	7.923,41	50,67
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	27.054,35	1.562,61	1,24
942A	Cooperación económica local del Estado	2.790,52	1.074,50	
	TOTAL CONSOLIDADO	**1.442.173,64**	**1.405.411,29**	**3.610,89**
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	**1.442.173,64**	**1.405.411,29**	**3.610,89**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		9,50	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	168.167,23	2.399,80	
231G	Atención a la infancia y a las familias			
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	321.243,07		
337B	Conservación y restauración de bienes culturales	8.652,96		
422A	Incentivos regionales a la localización industrial			79.500,00
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	197,56	677,36	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		8.010,72	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		486,67	
496M	Regulación del juego		2.084,05	
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	641,29	509,72	
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	44.727,11	641,26	
921P	Administración periférica del Estado	26,70	8.894,08	
921T	Servicios de transportes de Ministerios		888,62	
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	14,18	152,71	
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración			
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	60,00	46,75	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	8,31	5,18	
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	369.233,88	5.275,45	
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda		574,62	
931N	Política presupuestaria	192,02	9.443,93	
931O	Política tributaria		37,72	
931P	Control interno y Contabilidad Pública		884,91	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal		23.837,04	
932M	Gestión del catastro inmobiliario	25,50	9.383,56	
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	2,00	811,39	
942A	Cooperación económica local del Estado	2.000,00		9.297,79
	TOTAL CONSOLIDADO	**915.191,81**	**75.055,04**	**88.797,79**
000X	Transferencias internas	910.118,34		25.137,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	**910.118,34**		**25.137,95**
	TOTAL	**1.825.310,15**	**75.055,04**	**113.935,74**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas		7.523,07	7.523,07
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	180,30	263.027,83	263.027,83
231G	Atención a la infancia y a las familias	50,00	50,00	50,00
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		1.326.684,27	1.326.684,27
337B	Conservación y restauración de bienes culturales		8.652,96	8.652,96
422A	Incentivos regionales a la localización industrial		81.585,03	81.585,03
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	35,74	6.218,03	6.218,03
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información		9.826,73	9.826,73
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos		8.756,43	8.756,43
496M	Regulación del juego		6.332,73	6.332,73
921N	Dirección y organización de la Administración Pública		47.170,88	47.170,88
921O	Formación del personal de las Administraciones Públicas	50,00	67.941,87	67.941,87
921P	Administración periférica del Estado	305,13	280.377,44	280.377,44
921T	Servicios de transportes de Ministerios	101,52	41.369,57	41.369,57
921V	Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo		4.163,38	4.163,38
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración		3.305,56	3.305,56
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	23.000.000,00	23.005.996,60	23.005.996,60
923A	Gestión del Patrimonio del Estado	164.178,80	173.490,99	173.490,99
923M	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas	83.980,12	597.564,59	597.564,59
923N	Formación del personal de Economía y Hacienda	35,74	8.952,25	8.952,25
931N	Política presupuestaria		58.490,83	58.490,83
931O	Política tributaria		6.170,65	6.170,65
931P	Control interno y Contabilidad Pública		75.107,02	75.107,02
932A	Aplicación del sistema tributario estatal	732,97	948.189,15	948.189,15
932M	Gestión del catastro inmobiliario		98.348,52	98.348,52
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas		29.431,59	29.431,59
942A	Cooperación económica local del Estado		15.162,81	15.162,81
	TOTAL CONSOLIDADO	**23.249.650,32**	**27.179.890,78**	**27.179.890,78**
000X	Transferencias internas		935.256,29	935.256,29
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		**935.256,29**	**935.256,29**
	TOTAL	**23.249.650,32**	**28.115.147,07**	**28.115.147,07**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local, las relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades locales y las políticas de función pública y reforma y organización de la Administración General del Estado.

A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Dentro de la política de presupuestos y gastos, se atribuye al Ministerio la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos para 2013 se enmarcan dentro del objetivo de la política económica de recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, lo que supone la necesidad de practicar un fuerte ajuste a sus dotaciones para lograr la reducción del déficit público y la deuda pública, consiguiendo así consolidar el marco de política económica y fiscal que permita asegurar de forma permanente el crecimiento económico y la creación de empleo.

La programación presupuestaria se regirá, según la Ley General Presupuestaria y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en

nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dio cumplimiento al mandato incluido en el artículo 135 de la Constitución Española de desarrollar el contenido del mismo en una Ley Orgánica.

Asimismo, con la finalidad de garantizar la estabilidad presupuestaria durante 2012 se ha aprobado, además del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante los últimos años, ha mejorado sustancialmente la información económico-financiera:

– La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedica el Capítulo IV a desarrollar el principio de transparencia. En ella se establece que, en aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, al fijar el límite máximo del gasto no financiero del Estado para el ejercicio siguiente, se publican los ajustes necesarios para establecer las equivalencias entre las magnitudes del gasto público en términos de contabilidad nacional y en términos presupuestarios.

– Además, se han introducido una serie de mejoras en la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.): Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas,

Avance de la Actuación Presupuestaria de las Administraciones Públicas y Cuentas de las Administraciones Públicas.

– En los últimos años se ha ampliado la información publicada por la IGAE, bien aumentando la información contenida en informes que se publicaban o bien elaborando nuevas publicaciones, tales como la Distribución territorial del Estado y sus Organismos y el Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

– Se ha modificado la normativa contable de las entidades del sector público administrativo para adaptarla al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010. Respecto al sector público empresarial y fundacional, se ha modificado la normativa relativa a la remisión de cuentas anuales y demás información que deben rendir al Tribunal de Cuentas y remitir periódicamente a la IGAE. Asimismo, se ha modificado la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza las siguientes funciones:

B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1) Política Tributaria y Fiscal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.

– El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

– La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

– El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.

– El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

– La elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y específicamente de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión.

– La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos europeos y con el Fondo de Cohesión.

– El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.

– La elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de los gastos relativos a operaciones cofinanciadas con fondos europeos, y la elaboración y remisión de las solicitudes de pago a la Comisión para su abono a los beneficiarios de los proyectos.

– La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial.

– La selección de las operaciones a financiar con el FEDER y el Fondo de Cohesión, así como la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.

– La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de cohesión e incentivos regionales.

– La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales.

– El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, control financiero a beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones percibidas, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

– La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

– La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, tiene como objetivo prioritario fomentar el cumplimiento de las obligaciones catastrales. Para ello, en el año 2013, las líneas estratégicas de actuación serán: el mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de bienes urbanos, rústicos y de características especiales, el fomento de la colaboración administrativa así como la mejora y agilización de la gestión catastral en general y de la gestión por medios electrónicos en particular.

2) Administración Tributaria. Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público. Siendo el objetivo final de la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, para 2013 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos

tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con estas dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2013 se organizan en dos grandes apartados:

a) **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

   La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

b) **Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo, y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo suscrito con aquéllas, aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación en la Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2004, cuya ejecución se inició en 2005 y se mantiene en los ejercicios siguientes, estando prevista la revisión de dicho Acuerdo.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y

alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

1) Alta dirección, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

2) Servicios de carácter general, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, así como la tramitación de expedientes de contratación.

– Las actividades de coordinación y tramitación de proyectos normativos que promueve el Ministerio.

– Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

– Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.

– Los programas de coordinación y relaciones financieras con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que tratan de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.

– Los programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, entre cuyos principales objetivos, destacan:

  * Por lo que se refiere a la coordinación autonómica y local en el ámbito económico y financiero, adoptar las medidas necesarias para la reducción del déficit público y la reducción de los niveles de deuda mediante procesos de concertación interadministrativa, de disciplina común y de transparencia en la gestión pública. En especial, mediante la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, con base en lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, garantice la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalezca la confianza en la economía española y refuerce los compromisos de España con la Unión Europea para, desde la máxima austeridad, lograr el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y la estabilidad presupuestaria.

    También en este ámbito, se continuarán promoviendo acciones e iniciativas concretas dirigidas a asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, particularmente mediante mecanismos adicionales de financiación,

lo que contribuirá a sanear sus cuentas y supondrá una fuerte inyección de liquidez a la economía productiva.

Se promoverá la calidad y la eficacia de las instituciones públicas como factor de competitividad para favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Se adoptarán medidas para que la austeridad, la transparencia y la eficiencia se conviertan en los principios rectores de la acción de las Administraciones Públicas en la prestación de servicios a los ciudadanos.

* En materia de función pública, se trabajará para garantizar la profesionalidad fortaleciendo la imparcialidad y la calidad, con una política de recursos humanos moderna, basada en los principios de mérito y capacidad. Se abordará la modernización del estatuto del personal funcionario de la Administración General del Estado y el desarrollo de un estatuto propio de la función directiva pública que potencie la profesionalidad, la especialización, la alta competencia y la neutralidad.

* En administración electrónica, se trasladará a la ciudadanía la utilidad y la eficacia que, en su vida cotidiana, tienen los avances realizados, haciendo que la sociedad tome conciencia de que son instrumentos a su disposición para hacer más operativos y más eficaces los servicios públicos.

* Para mejorar la transparencia y reducir el déficit sin afectar a la calidad de la prestación de los servicios públicos, se racionalizará el sector público dependiente de la Administración General del Estado, autonómica y local, en colaboración con dichas Administraciones. Se suprimirán entes, sociedades, organismos y fundaciones de distinta naturaleza que no son sino huidas del derecho administrativo y de los controles administrativos.

* Se simplificarán trámites y procedimientos, se reducirán cargas administrativas y se eliminarán duplicidades. Se dará gran valor a la homogenización de leyes, y normativas autonómicas y municipales que impiden el desarrollo de la libre circulación económica en España.

Finalmente, para contribuir a la consecución de todos los objetivos señalados, y para lograr un mejor funcionamiento del Estado autonómico, se fomentará la colaboración y coordinación entre todas las Administraciones y la actuación de los órganos establecidos al efecto, especialmente las Conferencias Sectoriales.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

También destaca la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la administración pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública, así como la gestión del Registro Público de Contratos y Contratistas.

Según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de

Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través del reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida, así como las funciones de información y atención al público.

También le corresponde el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. Así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Asimismo, la nueva estructura orgánica del Departamento ha incorporado al mismo el programa de prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE, cuya finalidad es la protección social de los funcionarios públicos incluidos en su campo de aplicación.

E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

– Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

– El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

– Las competencias de regulación del juego que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego que serán desempeñadas por la Dirección General de Ordenación del Juego de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2011. Estas funciones básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de dicha Ley y se resumen en:

a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.

b) Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

– Por último, se encuentran también en este área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 219N. Gestión de pensiones de Clases Pasivas

PROGRAMA 219N

GESTIÓN DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCIÓN

En este programa se resume toda la gestión de Clases Pasivas, que tiene como función primordial reconocer y pagar las pensiones al personal funcionario y familiares, las derivadas de la guerra civil y las de aquellos otros colectivos incluidos en este sistema de protección.

Para el normal desarrollo de esta función, han de llevarse a cabo una serie de actividades complementarias como la elaboración de estudios, informes, series estadísticas, propuestas de carácter normativo, resolución de recursos y servicios de atención al ciudadano, que configuran, junto a los de reconocimiento y pago, el contenido del programa, incluyendo los medios humanos y materiales considerados indispensables.

Aunque, en la Sección 07 “Clases Pasivas”, existen otros programas referidos al pago de las pensiones de Clases Pasivas, en ellos únicamente figura el coste y el número de las mismas. El coste de los medios destinados a su gestión se agrupa en este programa, que constituye el soporte instrumental de los otros. Dos son los objetivos de este programa:

1.1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones

Es el objetivo prioritario del programa, con el que se pretende limitar al mínimo el tiempo de trámite en la resolución de expedientes de reconocimiento de pensión y, en los supuestos de jubilación por edad, que no exista interrupción entre las prestaciones de activo y pasivo.

Como indicadores de la consecución de este objetivo, se han elegido el número de expedientes a resolver de funcionarios civiles, familiares de funcionarios civiles y de pensiones especiales, incluyendo en estas últimas todos los expedientes de prestaciones amparados en la legislación especial de guerra; es decir, expedientes de la Ley 37/84, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la

Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, Títulos I y II, expedientes de indemnizaciones por Tiempos de Prisión y el resto de expedientes de legislación de guerra. Asimismo, se incluyen por cada uno de estos expedientes el tiempo medio de resolución de los mismos, que se fija en 20 días para los expedientes de funcionarios civiles y en 35 días para los de sus familiares, y tiempo medio de resolución de expedientes de pensiones especiales, que se fija en 50 días.

Otras actuaciones que se incluyen como indicadores de este objetivo, son la realización de auditorías a Habilitados, la resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y la resolución de expedientes de reintegros.

1.2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano

Dentro de este programa, la elaboración de normas comprende dos aspectos fundamentales; en primer lugar, redactar e impulsar las iniciativas para la regulación, con rango de Ley o de Reglamento, de materias relacionadas con las pensiones públicas y en especial de Clases Pasivas; y, en segundo lugar, la confección de instrucciones y circulares de servicio que establezcan los criterios de actuación y racionalización de los procedimientos de gestión, con objeto de alcanzar una actuación armónica y coordinada de los servicios centrales y periféricos de la organización de Clases Pasivas.

La elaboración de informes de proyectos normativos comprende la elaboración de informes jurídicos sobre proyectos de normas, así como sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a Clases Pasivas del Estado y pensiones y prestaciones públicas, en general. En este apartado se incluyen tanto los informes sobre los proyectos elaborados por los distintos Departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas como sobre las iniciativas normativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios en las Cortes Generales.

Por otra parte, en aras de una mayor agilización de los trámites relativos a la resolución de los recursos, así como del envío de los expedientes solicitados por los Tribunales que intervienen en las demandas interpuestas por los interesados, se establece como objetivo unos tiempos medios de 25 y 15 días para la resolución de los recursos y para remitir los expedientes requeridos, respectivamente.

Otra de las actividades del programa es la contestación a solicitudes de información por escrito efectuadas por instituciones y por particulares. Se incluyen tanto las respuestas a solicitudes efectuadas por correo ordinario como las respuestas a las solicitudes de información previa a la jubilación. El tiempo medio de respuesta se fija en 4 días.

Asimismo, se contestará a las solicitudes de información telemática, que incluye tanto las consultas realizadas por correo electrónico como los accesos de particulares con certificado digital a los servicios personalizados de la Oficina Electrónica de Clases Pasivas.

La gestión de este programa corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que aporta los recursos y apoyo financiero a la gestión de los programas integrados en la Sección 07 “Clases Pasivas” que realizan las Subdirecciones Generales de Gestión de Clases Pasivas y de Ordenación Normativa y Recursos, con la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas distribuidas por el territorio nacional y el apoyo informático prestado por la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, que depende orgánicamente de la Intervención General de la Administración del Estado, y que utiliza sus propios recursos para elaborar las nóminas mensuales, los resúmenes estadísticos y el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias.

2. ACTIVIDADES

Los dos objetivos que se proponen dentro de este programa, tienen como finalidad esencial reducir los tiempos de trámite en la resolución de expedientes al mínimo imprescindible.

Los diferentes planes de actuación de ejercicios precedentes han contribuido de manera notable a este propósito, por lo que se considera necesario continuar en esta línea de racionalización de procedimientos y medios que permita mejorar la eficiencia y calidad de la gestión.

Como actividades principales que contribuirán a la consecución de los objetivos programados, se destacan:

– Continuar con la racionalización de procedimientos de gestión.

– Continuar con el análisis y el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la gestión del reconocimiento y pago de los diferentes expedientes de Clases Pasivas.

– El estudio y desarrollo de procedimientos de tramitación electrónica de expedientes.

– Potenciar el número de inspecciones y auditorías a los Habilitados de Clases Pasivas.

– Continuar con las actuaciones de mejora en la calidad de los servicios prestados a los pensionistas, dentro del marco del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Reconocimiento, liquidación y pago de pensiones y prestaciones

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de expedientes de funcionarios civiles ***(Nº)***	17.000	(1) 24.888	22.500	(1) 21.500	20.000
2. Tiempo medio de resolución de expedientes de funcionarios civiles ***(Días)***	25	(2) 20	20	20	20
3. Resolución de expedientes de familiares civiles ***(Nº)***	6.500	4.511	5.000	5.000	5.000
4. Tiempo medio de resolución de exptes. de familiares civiles ***(Días)***	35	35	35	35	35
5. Resolución de expedientes de pensiones especiales ***(Nº)***	1.900	1.519	1.500	1.450	1.300
6. Tiempo medio de resolución de exptes. de pensiones especiales ***(Días)***	50	50	50	50	50
7. Realización de auditorías y/o inspecciones a Habilitados ***(Nº)***	30	(3) 92	50	(3) 87	50
8. Resolución de expedientes de ayudas a víctimas de delitos ***(Nº)***	770	773	750	750	750
9. Resolución de expedientes de reintegros (*) ***(Nº)***	5.000	5.036	(4) 4.000	4.000	4.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	206	202	200	197	196

(1) La diferencia entre el número de expedientes de funcionarios civiles previsto y real en 2011, se debe al gran incremento de las jubilaciones voluntarias normales y, fundamentalmente, al amparo de la Ley Orgánica de Educación (LOE). Para 2012 ya no se producen las jubilaciones derivadas de la LOE pero han aumentado las jubilaciones de los funcionarios que cumplen 60 años.

(2) La reducción del tiempo medio de resolución de 25 a 20 días, tiene su causa en la aplicación informática jubil@ que permite tramitar por procedimientos electrónicos la solicitud de la jubilación.

(3) La diferencia entre lo planeado y lo real en 2011 se debe a que se decidió auditar a todos los habilitados que habían incumplido la normativa del Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, sobre sistemas de pagos de haberes de Clases Pasivas del Estado en la inspección realizada en el año 2010. Respecto al presente ejercicio 2012, en vez de las 50 presupuestadas se van a realizar 87 auditorías a los habilitados cuyo resultado de la inspección de 2010 fue favorable total o parcialmente. Una vez verificado el cumplimiento normativo del Real Decreto 193/2010, se recupera la estimación para el resto del periodo de 50 auditorías y/o inspecciones.

(4) Se prevé, a partir de 2012, una reducción en el número de reintegros debido a la posibilidad de acceso electrónico a la base de datos del Registro Civil que permite conocer el fallecimiento de un perceptor prácticamente en tiempo real. Esta medida aumenta la eficacia de la gestión consiguiéndose una disminución en el número de reintegros.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Elaboración de normas, resolución de recursos y atención al ciudadano

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Elaboración de normas ***(Nº)***	5	5	5	4	4
2. Elaboración de informes de proyectos normativos ***(Nº)***	500	(2) 550	550	600	600
3. Resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión ***(Nº)***	650	(3) 940	700	770	770
4. Tiempo medio de resolución de recursos sobre reconocimiento de pensión y alta en nómina ***(Días)***	25	25	25	25	25
5. Remisión de expedientes a tribunales ***(Nº)***	800	(4) 813	700	700	700
6. Tiempo medio de remisión de expedientes a tribunales ***(Días)***	15	15	15	15	15
7. Contestación de información escrita ***(Nº)***	3.500	(5) 4.243	4.000	4.000	4.000
8. Tiempo medio de contestación de información escrita ***(Días)***	4	4	4	4	4
9. Contestaciones de información telemática ***(Nº)***	11.000	(6) 149.806	140.000	150.000	160.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	52	50	50	49	48

(1) La diferencia entre lo presupuestado para 2011 (650) y lo realizado (940), obedece a la entrada en vigor de la nueva normativa sobre pago de haberes de Clases Pasivas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, que ha supuesto un aumento en el número de recursos por la denegación del cobro de la nómina a través de habilitado y por la aplicación del procedimiento sancionador por incumplimiento de dicha normativa. Todo ello ha originado numerosos recursos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	14	5,74
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	40	16,39
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	106	43,44
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	72	29,51
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	232	95,08
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	3	1,23
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	0,41
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	8	3,28
	TOTAL LABORALES FIJOS	12	4,92
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	244	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	14	5,74
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	40	16,39
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	118	48,36
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	72	29,51
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	244	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 13 DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
219N			Gestión de pensiones de Clases Pasivas						9,50
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						9,50
			Superproyecto de apoyo						9,50
		1990 15 09 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	16	28	O	0,74
		1990 15 09 0002	Material informatico	2.012	2.016	16	28	O	0,74
		1990 15 09 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	8,76
		1990 15 09 0001	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	16	28	O	8,76
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS						9,50

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Régimen del Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su campo de aplicación.

La gestión y prestación del Mutualismo Administrativo es competencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

MUFACE, a través de este programa, gestiona el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, debe prestarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo en las contingencias de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

Este programa incluye también los créditos necesarios para el pago de aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE, con garantía del Estado, según establece la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, y los respectivos Acuerdos de Integración.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas a través de este programa son de carácter permanente y se corresponden con las prestaciones económicas cuya provisión,

reconocimiento y gestión compete a MUFACE. En concreto, se trata de una serie de actividades encaminadas al reconocimiento de las prestaciones y a la concesión de la cuantía económica prevista en la disposición reguladora de la prestación de que se trate, comprobando, en todos los casos, si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de aquéllas.

Con la cobertura de las contingencias que se indican a continuación se persiguen cuatro objetivos fundamentales:

2.1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural

Incluye las siguientes prestaciones:

- Complemento de ingresos por incapacidad temporal y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural.
- Indemnizaciones en los supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.
- Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Inválido.

2.2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social

Incluye las siguientes prestaciones:

- Servicios sociales:
  - Promoción para estudios.
  - Ayudas para la dependencia y protección social de los mayores y otros colectivos específicos.
- Asistencia social:
  - Ayudas asistenciales.

2.3. Protección a la familia

Incluye las siguientes prestaciones:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo afectado por discapacidad.
- Prestaciones por discapacidad de familiares (a extinguir).
- Subsidio especial y prestación económica de pago único en los casos de parto múltiple.

2.4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo Especial

Se realiza mediante la concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial: pensiones a funcionarios, pensiones a familiares y otras prestaciones de entrega única.

El Fondo Especial de MUFACE está integrado definitivamente por las siguientes Mutualidades: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros de Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados de Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial asciende, según datos referidos al 31 de diciembre de 2011, a 9.667 cotizantes activos y 90.121 pensionistas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Protección frente a contingencias derivadas de enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Subsidios mensuales por Incapacidad Temporal y riesgos durante el embarazo y lactancia ***(Coste medio mensual de la prestación)***	1.096,73	1.095,08	1.118,67	1.039,94	1.039,94
2. Subsidios mensuales por Incapacidad Temporal y riesgos durante el embarazo y lactancia ***(% pagos mensuales s/año anterior)***	-5,50	-12,33	-0,50	-5,04	-1,00
3. Indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes ***(% prestaciones s/mutualistas en activo)***	0,028	0,023	0,030	0,022	0,022
4. Grandes Inválidos ***(% grandes inválidos s/mutualistas en activo)***	0,240	0,179	0,260	0,182	0,184

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Becas de estudio ***(% de becas estudio sobre mutualistas en activo)***	0,34	0,24	0,34	0,23	0,23
2. Becas de residencia de nueva adjudicación ***(% plazas adjudicadas s/ convocadas)***	93,50	97,14	94,00	97,56	(1) 0,00
3. Ayuda al colectivo de mayores ***(% ayudas/mutualistas jubilados)***	1,78	1,76	1,81	1,60	1,43
4. Ayudas de protección social a colectivos específicos ***(% ayudas/ colectivo total protegido)***	0,005	0,080	0,005	0,080	0,080
5. Ayudas asistenciales ***(% ayudas s/colectivo)***	0,19	0,17	0,19	0,09	0,09

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Protección a la familia

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Prestación por hijo a cargo afectado de minusvalía ***(Colectivo protegido)***	7.527	7.513	7.577	7.608	7.639
2. Parto múltiple ***(Nº)***	521	512	554	554	596

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Protección mediante prestaciones complementarias del Fondo especial

INDICADORES	2011		2012		2013 (1)
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Pensiones a funcionarios *(Colectivo protegido)* ***(Nº)***					66.245
2. Pensiones a familiares *(Colectivo protegido)* ***(Nº)***					22.622
3. Otras prestaciones de entrega única ***(Nº abonos)***					9

(1) Se ha cambiado la metodología empleada en años anteriores, que hacía referencia al porcentaje de las prestaciones recibidas sobre el total de cotizantes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,09
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,09
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	95	8,85
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	111	10,34
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	295	27,47
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	442	41,15
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	943	87,80
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	0,19
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,09
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	16	1,49
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	72	6,70
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	29	2,70
	TOTAL LABORALES FIJOS	120	11,17
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,09
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1	0,09
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	5	0,47
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	3	0,28
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	10	0,93
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	1.074	
	ALTOS CARGOS	1	0,09
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	98	9,12
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	112	10,43
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	421	39,20
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	442	41,15
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	1.074	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 106 MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
222M			**Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo**						**2.399,80**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**223,94**
			Superproyecto de apoyo						**223,94**
		1989 22 102 8001	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.989	2.016	93	93	O	27,27
		1986 22 102 0002	ADQUISICION Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA SERVICIOS PROVINCIALES Y CENTRALES	2.012	2.016	93	93	O	27,27
		2012 15 106 8002	Actuaciones generales del Departamento. Inversión nueva en equipos informáticos	2.012	2.016	93	93	O	196,67
		2012 15 106 0001	Inversiones en infraestructuras y equipos informáticos	2.012	2.016	93	93	O	196,67
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**880,90**
			Superproyecto de apoyo						**880,90**
		1988 22 102 8001	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.988	2.016	93	93	O	787,24
		1986 22 102 0001	MEJORA Y CONSERVACON DEL PATRIMONIO PROCEDENTE DE LAS MUTUALIDADES INTEGRADAS	2.012	2.016	93	93	O	17,24
		1986 22 102 0003	REFORMA DE EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIALES	2.012	2.016	93	93	O	770,00
		1989 22 102 8002	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:EQUIPOS INFORMATICOS.	1.995	2.016	93	93	O	93,66
		2013 15 106 0002	Equipos informáticos	2.013	2.016	93	93	K	93,66
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**1.294,96**
			Superproyecto de apoyo						**1.294,96**
		1998 22 102 8003	Estudios y publicaciones.	1.998	2.016	93	93	O	15,45
		1998 22 102 0001	Estudios y trabajos técnicos relacionados con el patrimonio de MUFACE	2.012	2.016	93	93	O	15,45
		2012 15 106 8003	Actuaciones generales del Departamento. Equipos informáticos (Aplicaciones)	2.012	2.016	93	93	O	1.279,51
		2012 15 106 0002	Aplicaciones informáticas	2.012	2.016	93	93	O	1.279,51
			TOTAL MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO						**2.399,80**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias

PROGRAMA 231G

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objeto la gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. Este Fondo se creó en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

La Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, aprobó la dotación inicial del Fondo que ascendía a diez millones de euros, teniendo el crédito carácter de ampliable. En el ejercicio 2008, se dotó este Fondo en la Sección 19 “Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales”, trasfiriéndose al Presupuesto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano competente para la gestión del Fondo, según establece el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.

En efecto, el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía de Alimentos, en su artículo 2.1 atribuyó **la gestión del Fondo** al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la **Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas**. Dentro de dicha Dirección General, es la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas la que lleva a cabo directamente la ejecución de este programa.

2. ACTIVIDADES

Para la tramitación del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas habilitó una cuenta en el Banco de

España, que se dotó inicialmente por importe de diez millones de euros. En los ejercicios 2009 y 2010, se transfirieron al Fondo 600.000 euros que habían sido aprobados en el respectivo Presupuesto, atendiéndose con cargo a la misma los pagos del Fondo de Garantía de Alimentos. En el ejercicio 2011, la dotación presupuestaria, por importe de 600.000 euros, no se transfirió al Fondo como medida de austeridad y al no considerarlo necesario para las solicitudes que se vienen produciendo desde su creación y en el vigente presupuesto 2012 la dotación disponible para transferir a dicho Fondo asciende a 100.000 euros.

La gestión del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, implica las siguientes actividades:

– La resolución motivada de expedientes en el plazo legalmente establecido de tres meses, que se reduce a dos meses en los procedimientos de urgencia.

– La realización de comunicaciones con los distintos organismos y particulares que intervienen en el procedimiento (Juzgados o Tribunales, Servicios Jurídicos del Estado, beneficiarios, particulares obligados al pago...).

– El pago de las prestaciones.

– Actuaciones de comprobación para verificar las condiciones y términos por los que se reconoció el anticipo.

– La gestión contable de la cuenta habilitada en el Banco de España.

Siendo el objetivo del programa garantizar la prestación para el pago de alimentos reconocido en el Real Decreto 1618/2007, la cuantificación del objetivo se establece mediante un porcentaje. Se prevé resolver la totalidad de los expedientes (100%) en los plazos que marca el Real Decreto.

Como indicadores de resultados se han escogido el número de expedientes tramitados y el tiempo medio de resolución.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Garantizar la prestación del pago de alimentos (% de exp. resueltos)	100%	100%	100%	100%	100%

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Expedientes tramitados ***(Nº)***	2.100	2.597	2.500	2.500	2.500
2. Tiempo medio de resolución ***(Días)***	95	95	95	95	95

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado por los siguientes mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Régimen del Mutualismo Administrativo.

Compete la gestión y prestación del sistema del Mutualismo Administrativo a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Este programa incluye los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y sus familiares y asimilados a su cargo.

La asistencia sanitaria tiene por objeto las prestaciones de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial, así como aptitud para el trabajo, y está integrada por las siguientes prestaciones:

- Asistencia médico-quirúrgica en régimen de ambulatorio o de hospitalización.
- Prestación farmacéutica.
- Prestaciones complementarias.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE que no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

2. ACTIVIDADES

La planificación, organización, control y seguimiento de la prestación de la asistencia sanitaria se realiza a través de tres áreas de gestión:

- Gestión de la cobertura sanitaria de los mutualistas en el territorio nacional y en el extranjero.
- Gestión de la prestación farmacéutica.
- Gestión de las prestaciones complementarias.

2.1. Gestión de la cobertura sanitaria

La cobertura sanitaria de los asegurados se realiza a través de la contratación de la prestación de servicios con entidades de seguro de asistencia sanitaria mediante los Conciertos que, a tal fin, se suscriben con esas entidades. Por otra parte, existe un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios que elijan esta opción.

La cobertura sanitaria de los funcionarios públicos que prestan servicios en el extranjero está contratada con una entidad de seguros internacional.

A 31 de diciembre de 2011 la distribución del número de asegurados, titulares más beneficiarios, acogidos a una de las tres modalidades de cobertura mencionada era la siguiente:

- Asegurados adscritos a una entidad privada. 1.264.590
- Asegurados adscritos a la Seguridad Social..... 275.333
- Asegurados residentes en el extranjero..... 6.869
- Asegurados pendientes de regularizar su adscripción a Entidad 72

Total colectivo..... 1.546.864

La gestión de la cobertura sanitaria a través de los conciertos con entidades de seguro se concreta en las actividades siguientes:

- Planificación de las necesidades de cobertura.
- Definición de los contratos y diseño del mecanismo de concurrencia.
- Seguimiento y evaluación de la atención sanitaria dispensada, su calidad y nivel de satisfacción de los asegurados.

2.2. Gestión de la prestación farmacéutica

La prestación farmacéutica tiene la misma extensión que la reconocida en el Régimen General de la Seguridad Social. La dispensación de medicamentos se realiza a través de las oficinas de farmacia, en las condiciones que están establecidas en el Concierto suscrito con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En los últimos ejercicios, la actividad desarrollada se ha orientado a optimizar el control del gasto de medicamentos por un lado y al fomento del uso racional del medicamento por otro.

La actividad gestora en la prestación farmacéutica, referida a la mejora en el uso racional del medicamento, se ha centrado en el control previo de la dispensación a través del visado de recetas.

Por otra parte, el desarrollo de la regulación del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos, continúa incidiendo muy positivamente en el aumento de la adquisición de especialidades farmacéuticas genéricas.

2.3. Gestión de las prestaciones complementarias

Las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria se encuadran, en función del tipo de prestación, bien en el contenido de los Conciertos que se suscriben con las entidades privadas así como con el sistema público, o a través de ayudas económicas que cubren parte o la totalidad del coste de las prestaciones ortoprotésicas, dentarias, oculares u otras.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora en la calidad de la asistencia sanitaria

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reclamaciones presentadas por cada 10.000 mutualistas ***(Nº)***	20,50	21,49	18,00	22,50	21,00

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Racionalización de la prestación farmacéutica

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Recetas ***(Nº)***	26.890.726	26.553.827	26.208.202	26.719.215	26.732.366
2. Media de recetas / persona ***(Nº)***	17,72	17,14	16,93	17,28	17,48
4. Gasto medio / persona / año ***(Euros)***	234,52	188,00	183,38	178,15	163,76

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Prestación ortoprotésica

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gasto medio prestación ortoprotésica/ persona Protegida ***(Euros)***	27,24	26,54	32,36	32,36	31,39
2. Tasa (nº expediente / 100 persona) ***(Nº)***	29,00	27,45	29,29	29,29	29,58

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

PROGRAMA 337B

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa 337B "Conservación y restauración de bienes culturales" se incluyó por primera vez en la anterior Sección 15 "Ministerio de Economía y Hacienda" en el Presupuesto 2006, con el objeto de subvencionar a los Consorcios de las Ciudades de Santiago de Compostela, Toledo y Cuenca para promover actividades de conservación del patrimonio histórico-artístico de dichas ciudades, reconocido en el ámbito internacional como Patrimonio de la Humanidad o en vías de reconocimiento.

Las transferencias para la promoción y revitalización del patrimonio de dichas ciudades figuraban en ejercicios anteriores en el presupuesto de la Sección 32 "Entes Territoriales". No obstante, por razones operativas y al corresponder su gestión a la Subsecretaría del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, en el 2006 se adscribió el citado programa a este Departamento (actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) dando de alta las dotaciones correspondientes en su presupuesto.

A continuación se describen los antecedentes y atribuciones de cada uno de los Consorcios mencionados.

1.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago

Santiago de Compostela es depositaria de uno de los legados de patrimonio histórico-artístico más importantes del mundo, por lo que fue objeto de declaración nacional en 1940 como conjunto histórico-artístico, y en el ámbito internacional por la UNESCO, en 1984, como patrimonio cultural de la humanidad, y, por parte del Consejo de Europa, como Primer Itinerario Cultural Europeo del Camino de Santiago.

La preservación y revitalización del Patrimonio Cultural representado por la Ciudad de Santiago, en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, la difusión de valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales

vinculadas al itinerario jacobeo, son el núcleo de la misión del Real Patronato de la Ciudad, habiéndose creado el Consorcio para la mejor aplicación de sus acuerdos y la coordinación institucional de las Administraciones que en él participan: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Municipio de Santiago de Compostela.

Para la consecución de los fines previstos, el Consorcio de la Ciudad de Santiago tiene las siguientes atribuciones específicas:

– Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones consorciadas.

– Promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la Ciudad de Compostela en su condición de lugar de encuentro europeo.

1.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

La ciudad de Toledo encarna el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos, por lo que la conservación de su patrimonio ha preocupado siempre a las autoridades.

Algunos de sus edificios han conseguido la calificación de “Monumentos Nacionales” y la ciudad ha sido declarada en su conjunto “Monumento Histórico-Artístico” en 1940 y, por la UNESCO, en 1986, Patrimonio de la Humanidad.

Para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, se constituyó un Real Patronato que facilitara la promoción de las actividades en que participen las entidades estatales, autonómicas y locales, creando un Consorcio como ente de gestión para la aplicación de sus acuerdos y la coordinación entre todas las administraciones implicadas: Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial y Municipio de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se constituyó el 10 de enero de 2001, y, de acuerdo con el Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Toledo, tiene como fines esenciales “servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo, para el mejor

cumplimiento por éste de sus fines propios”. En el citado Real Decreto se establece como fin del Real Patronato “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Toledo las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

Para la consecución de sus fines, el Consorcio de la Ciudad de Toledo tiene las siguientes atribuciones específicas:

– Promover la ejecución de obras, servicios e instituciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.

– Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

1.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Para la fundación de la ciudad Cuenca, en el siglo IX, se eligió un emplazamiento eminentemente defensivo, el espolón formado por la confluencia de dos hoces, la del río Júcar y la de su afluente el Huécar, situado en una posición estratégica para las comunicaciones entre la Meseta Sur y el valle del Ebro.

Debido a dicho emplazamiento estratégico, la ciudad adquirió, ya en época árabe, una gran relevancia, que se acrecentó tras la reconquista, en 1177, por parte del rey castellano Alfonso VIII. El protagonismo alcanzado por la ciudad en la etapa medieval, tanto en el contexto nacional como internacional, fue debido principalmente a la riqueza económica que le aportaba la calidad de la lana de sus rebaños de oveja merina trashumante y a los famosos paños con ella elaborados.

Su Casco Antiguo es la herencia de aquella época medieval; un plano irregular, con calles estrechas y empinadas, jalonadas por frecuentes placetuelas; un centro histórico que presenta uno de los mejores ejemplos de conjuntos urbanos de arquitectura popular, con el añadido de su singularidad respecto a la perfecta integración entre dicha arquitectura y la naturaleza que la circunda.

En la actualidad cuenta con un “Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo y sus Hoces”, que está declarado Paraje Pintoresco desde 1.963, conjunto Histórico Artístico desde 1981 y fue incluido por la UNESCO en la Lista de Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1996.

El Real Patronato de la Ciudad de Cuenca se creó en el año 2005, con la finalidad de “promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cuenca las administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella”.

En septiembre de dicho año, se creó el Consorcio de la Ciudad de Cuenca como ente gestor de los proyectos que apruebe el Real Patronato o le sean encargados por las cuatro Administraciones Consorciadas: Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de Cuenca y Diputación Provincial. Para la consecución de sus fines, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene las siguientes atribuciones específicas:

– Promover la ejecución de obras y servicios, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Consorcio.

– Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas.

– Promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio artístico.

2. ACTIVIDADES

A continuación se detallan las actividades y proyectos de cada uno de los mencionados Consorcios, en el año 2013.

2.1. Consorcio de la Ciudad de Santiago

Los proyectos que pretende llevar a cabo el Consorcio, en el año 2013, se basan en los objetivos definidos en su normativa reguladora, centrados en la preservación y revitalización del Patrimonio Cultural, la difusión de los valores europeístas y el desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo.

Desde el punto de vista inversor, la actividad principal se concentra en la conservación y puesta en valor del patrimonio monumental y residencial que conforma el núcleo urbano declarado patrimonio de la Humanidad.

Así, los programas que engloban la actuación prevista –además del que asume las funciones de dirección y administración del organismo–, son los siguientes:

2.1.1. Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica

El proceso de recuperación urbana de Santiago de Compostela depende, de forma decisiva, de la comprensión ciudadana sobre la significación histórica y estética de la ciudad. Además, el activo cultural que supone la ciudad de Santiago de Compostela debe aumentarse por medio del conocimiento y la accesibilidad de sus riquezas patrimoniales para ciudadanos y visitantes. De esta forma, además de mejorar su significado como legado patrimonial, aumentará su utilidad como recurso turístico y formativo. A este conjunto de criterios corresponde el programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica, que se concreta en las siguientes acciones:

a) El Sistema de información patrimonial

El Sistema de información patrimonial, desarrollado mediante un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo del Instituto Geográfico Nacional, y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en lo que respecta a su diseño; con el Sistema de Información Territorial de Galicia (SITGA) de la Xunta, a los efectos de su gestión y soporte técnico; y con el Ayuntamiento, a los efectos de su configuración de datos y explotación.

A lo largo de 2013 se financiarán los gastos de gestión y administración de la plataforma del Sistema de Información Patrimonial.

b) Implantación de un observatorio urbano

Las actuaciones del Consorcio deben responder a una visión permanentemente actualizada de la evolución de la ciudad, para lo cual, como instrumento de gestión y no como elemento de conocimiento teórico, se hace necesario disponer de un Observatorio urbano.

Dado que el Observatorio se va a nutrir fundamentalmente de la información suministrada por el Sistema de Información Patrimonial (SIP), el proyecto se implementará definitivamente en el año 2013.

c) Programa de publicaciones y estudios de la Ciudad.

La relevancia de la ciudad de Santiago hace necesario un programa estable de estudios y publicaciones que, con solvencia científica, ilustre y complete el conocimiento sobre el objeto histórico, arquitectónico, geográfico y socio-económico que es Compostela.

d) Museo de Historia de la Ciudad.

En los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, se indicó que el conocimiento sobre Compostela debía alcanzar su máxima expresión en un Museo de la Ciudad, reto intentado en diversos momentos y aún no logrado y que, sin embargo, es indispensable para consolidar la oferta cultural de Compostela y para reafirmar la vitalidad del Museo de las Peregrinaciones, ya existente. A este reto respondió la aprobación por el Consejo de Ministros del Gobierno de España del Real Decreto 1293/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula el Museo de las Peregrinaciones y de Santiago (BOE núm. 252, de 20 de Octubre).

Durante los ejercicios 2008 y 2009, el Consorcio adquirió dos edificios para acoger ese proyecto; en concreto, la vieja sucursal del Banco de España y el monumento denominado Casa del Cabildo.

En el 2013 se definirá, tanto el mecanismo de incorporación de los edificios al museo, como el modelo museográfico y de gestión a implantar.

2.1.2. Programa de recuperación urbana

La recuperación urbana se debe entender como un proceso integral en el que se engloben las acciones de rehabilitación de viviendas, las operaciones en espacios públicos y la restauración de monumentos, conectándolas con las acciones de mantenimiento ordinario de esos elementos y con su recuperación funcional, así como los procesos de gestión derivados de todo ello.

Pero, además, las actividades de recuperación urbana del Consorcio deben ligarse a un proceso de elaboración, adquisición y difusión de conocimiento, para lo cual deben caracterizarse por su solvencia y calidad.

Para responder a estos criterios, el programa de recuperación urbana se concretará en el ejercicio 2013 en las siguientes acciones:

– Mantener e intensificar los programas de apoyo público a la rehabilitación de viviendas y locales, a través de las siguientes líneas de acción:

  - Un programa de ayuda al mantenimiento de las edificaciones catalogadas en el ámbito del Plan Especial de Protección de la ciudad Histórica, que defina las actuaciones de mantenimiento de la edificación a 12 años.

  - Un programa de ayuda para la rehabilitación de elementos de madera (galerías y ventanas) en los edificios históricos de la ciudad.

  - Un programa de apoyo al acondicionamiento de locales comerciales.

– Sostener las acciones de rehabilitación de monumentos.

– Concentrar los esfuerzos en sistematizar las intervenciones por medio de la elaboración de planes directores de los edificios más emblemáticos, y definiendo un programa de intervención en elementos mobiliarios (como retablos y órganos) vinculados a esos edificios, llevando adelante la puesta en valor turístico y ciudadano de las intervenciones efectuadas.

– Concertar los recursos de intervención en espacio público a la puesta en marcha del sistema de mantenimiento de enlosados de la ciudad histórica.

– Completar acciones de formación de profesionales vinculados con los procesos de recuperación urbana.

– Adicionalmente, se proseguirá con el análisis de alternativas y propuestas de intervención en materia de incorporación de energías renovables y de centralización de servicios en la ciudad histórica, a través de la Comisión interadministrativa de análisis del plan Director de Infraestructuras, creada por decisión del Consejo de Administración de 24 de julio de 2009.

– Construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación, mediante acuerdo del Ministerio de Fomento, el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo, la Consejería de Trabajo y Bienestar, el Consorcio de Santiago de Compostela y la Fundación Laboral de la Construcción.

2.1.3. Programa de dinamización turístico-cultural

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es un requerimiento básico para su propia conservación y recuperación, así como para obtener el máximo resultado del potencial de desarrollo económico que un recurso como la ciudad histórica de Santiago de Compostela supone para Galicia y para España.

Las actuaciones más relevantes en este programa se corresponden con el sostenimiento del proyecto de la Real Filharmonía de Galicia-Escuela de Altos Estudios Musicales. El objetivo de esta medida es implantar en la escuela un programa normativo de grado superior, que garantice una formación avanzada, de carácter especializado así como promover la iniciación de tareas de investigación.

Mantiene el apoyo a iniciativas que combinan la acción cultural y la dinamización turística: Evento de la celebración del día del Apóstol, Festival de Músicas Contemplativas, a la Fundación Granell y programa de divulgación científica Conciencia.

Los proyectos a desarrollar en el año 2013 son los siguientes:

* Consolidación del Museo de las Peregrinaciones y de Santiago.
* Ayuda al mantenimiento de las edificaciones.
* Ayuda a la rehabilitación de elementos de madera en edificaciones.
* Programa de acondicionamiento de locales comerciales.
* Programa de actuación en elementos muebles de valor histórico.
* Programa de actuación en monumentos.
* Programa de mantenimiento de enlosados en la ciudad histórica.
* Actuación en zonas verdes.
* Actuación en sistemas viarios.
* Premio Compostela de Cooperación Urbana.
* Formación de profesionales.
* Taller de formación de enlosados.

* Continuar con la construcción del Centro Nacional de Formación en materia de Rehabilitación de la Fundación Laboral de la Construcción.
* Programa de la Real Filarmonía-Escuela de Altos Estudios Musicales.
* Festival de música medieval de Semana Santa.
* Acciones varias de dinamización turístico-cultural.
* Espectáculo de luz y sonido del día del Apóstol Santiago.
* Curso internacional “Música de Compostela”.
* Festival “Cineuropa”.
* Apoyo acción cultural municipal.
* Apoyo instituciones culturales de la ciudad (Fundación Eugenio Granell).
* Ordenación del espacio arqueológico del Castillo de A Rocha Forte, de cara a su expropiación.
* Apoyo técnico al desarrollo del programa ordinario de rehabilitación de viviendas derivado del Plan Estatal de Vivienda.
* Financiar los estudios básicos del Plan Director de Infraestructuras.

2.2. Consorcio de la Ciudad de Toledo

El Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estudiado la realidad del Conjunto Histórico y ha detectado los puntos críticos en los que es prioritario actuar. Para ello, el Consorcio cuenta con el Plan Estratégico 2010-2013 que, partiendo de lo general y llegando a lo particular, plantea ocho fines, estructurados en diez objetivos y ochenta y una medidas, donde se reflejan las principales líneas de actuación que se proponen para estos cuatro años.

La síntesis del Plan podría ser “Rehabilitar para activar”, haciendo especial hincapié en impulsar medidas concretas en viviendas, comercio y espacios libres públicos. Todas ellas recogidas en un plan de inversiones con cuatro programas, desarrollando líneas de cofinanciación e implicando a todos los agentes intervinientes en el proceso de desarrollo urbano.

Ocho son los fines que propone el Plan Estratégico, todos ellos interrelacionados y acompañados de ochenta y una medidas concretas:

1) *Rehabilitar para activar.* La rehabilitación entendida como una inyección de aire en el panorama global y un impulso en la decisión de la inversión pública y privada.

2) *Rehabilitación del tejido residencial, comercial y urbano.* Entendiendo como pilares básicos del entramado urbano la vida individual y colectiva y la posibilidad de su desarrollo diario a tres niveles: el residencial o vivienda; el comercio como actividad principal; y la urbe como culminación de los dos parámetros anteriores.

3) *Promover la coordinación institucional.* La colaboración institucional debe avanzar sobre los pasos ya dados y alcanzar cotas más elevadas. Coordinación en cuanto a planificación y en cuanto a inversiones.

4) *Conjugar recursos públicos y privados para un plan de actuaciones.* La inversión que el Consorcio ya ha realizado en el Conjunto histórico es muy elevada, pero no debemos olvidar que los particulares también han invertido muchos recursos animados por la financiación publica. Debe insistirse en esta vía porque colaborando se multiplicarán los buenos resultados.

5) *Estimular la participación activa del ciudadano*. La ciudad la hace el ciudadano; por tanto, su participación en los distintos aspectos relativos a su revitalización es fundamental desde el momento en que se asume como un todo indisoluble: ciudad y ciudadano.

6) *Potenciar la proyección exterior de una imagen cultural de la ciudad de Toledo.* El turismo es una fuente de riqueza nada despreciable; es necesario difundir el carácter y la cultura de una ciudad en la que los monumentos viven gracias a sus dueños.

7) *Establecer los mecanismos de participación de los agentes que intervienen en la recuperación del patrimonio*. Hay que canalizar las fuerzas que se destinan a la recuperación del patrimonio: todos deben aplicar sus métodos en el mismo sentido.

8) *Promover el conocimiento y la conservación del patrimonio*. La difusión es el principal canal de transmisión de los valores que han pervivido y han hecho de Toledo una ciudad Patrimonio de la Humanidad. La asunción de que la ciudad es nuestra herencia nos debe llevar a potenciar su transmisión a nuestros hijos.

Los objetivos y medidas del Plan Estratégico 2010-2013 son los siguientes:

2.2.1. Revitalización del tejido urbano. Plan de Renovación Urbanística.

a) Remodelación urbana: Eliminación de cableado y recuperación de fachadas y cubiertas.

b) Recuperación de espacios libres públicos.

c) Recuperación de espacios libres privados.

- Claustros conventuales.
- Patios mayores.
- Huertos conventuales.

d) Jardines privados.

e) Eliminación de antenas.

f) Investigación de jardines históricos.

2.2.2. Revitalización del tejido residencial

- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de viviendas.
- Continuar con las ayudas a la rehabilitación de elementos especiales de las viviendas como complemento de las anteriores.
- Plan de Conservación de elementos especiales.
- Promover la inversión privada en los bienes culturales.
- Recuperación de fachadas singulares.
- Aplicación de criterios bioclimáticos.
- Recuperación de patios singulares.
- Acondicionamiento de medianerías, azoteas y terrazas para mejorar el impacto visual: percepción próxima y lejana.

– Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento de agua interior privada.

– Áreas de rehabilitación integrada.

– Colaboración con iniciativas de la Empresa Municipal de la Vivienda.

– Ayudas sociales.

2.2.3. Revitalización del tejido comercial y dotacional

– Análisis socioeconómico de la actividad comercial.

– Rehabilitación de locales en áreas eminentemente comerciales.

– Impulsar dotaciones y equipamientos que han desaparecido en los últimos años y crear nuevos tales como: cines, comercios especializados, lugares de reunión, centros de salud, etc.

2.2.4. Conocimiento cualificado y evaluación del patrimonio

– Avanzar en el conocimiento del estado de conservación de los inmuebles del Centro Histórico de Toledo:

- Realización de Informes de bases.
- Catalogación e inventarios.

– Perfeccionamiento del conocimiento del patrimonio en el Conjunto Histórico y mejorar la base científica:

- Planificación.
- Gestión documental.

2.2.5. Valoración Social del patrimonio histórico

– Plan de divulgación:

- Sensibilización y participación de la sociedad.
- Divulgación científica.

– Creación de una oficina de proyectos. Actuaciones de oficio.

– Continuar con los programas anuales de publicaciones.

– Coordinación con las aulas.

2.2.6. Accesibilidad e impacto económico

– La utilización directa del patrimonio: turistas, residentes y estudiantes como factor de desarrollo socioeconómico.

2.2.7. Coordinación con los agentes económicos y sociales: patrocinios y financiación

– Convenios con entidades para la recuperación del patrimonio.

2.2.8. Fortalecimiento de la red de turismo cultural y arqueológico como criterios de sostenibilidad y creación de empleo

– Inclusión de los inmuebles rehabilitados en las rutas turísticas del Consorcio.

– Coordinación con las Administraciones encargadas de la gestión del turismo para mejorar el aprovechamiento de recursos.

– Puesta en valor de yacimientos arqueológicos.

2.2.9. Coordinación y relaciones de la política de revitalización del Conjunto Histórico con otras políticas (educativas, turísticas, fiscales, de investigación y desarrollo tecnológico, etc.)

2.2.10. Marco Legal

– Regulación legislativa: Consorcio/Ciudadanos.

– Coordinación Institucional: Integrar la ejecución del plan Estratégico en el contexto ordinario de las actuaciones en materia de patrimonio.

– Fomento y bonificación fiscal para particulares y entidades.

Esta serie de fines, objetivos y medidas, se encuentran articulados en el presupuesto del Consorcio a través de los siguientes programas:

- Programa de Vivienda e Infraestructura:

  Comprende las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios y la adecuación del entorno urbano.

- Programa de Patrimonio Monumental:

  Dirigido fundamentalmente a la restauración de los edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o Monumento, así como de aquellos que han merecido algún otro nivel de protección patrimonial.

- Programa de Patrimonio Arqueológico:

  Centrado en las tareas de conservación y puesta en valor del ingente patrimonio oculto que atesora esta imperial villa en su subsuelo y que tiene como principal objetivo la difusión y sensibilización.

- Programa de Patrimonio Público y Equipamiento:

  Dirigido a los edificios e inmuebles de titularidad o uso público y que entran dentro de los niveles de catalogación señalados y los espacios libres que conforman la trama urbana.

2.3. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

De un modo general y resumido se puede decir que, desde su constitución en septiembre de 2005, la actividad del Consorcio se ha orientado al cumplimiento de sus fines; es decir, la conservación del patrimonio y el apoyo al desarrollo cultural y turístico de la ciudad de Cuenca.

Para el año 2013 el Consorcio de la Ciudad de Cuenca tiene planteados una serie de programas de actuación relacionados con los fines para los que fue creado:

a) La conservación y revitalización del patrimonio.

b) La rehabilitación de edificios, viviendas y locales del Casco Antiguo de Cuenca.

c) El desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas.

2.3.1. Programa de conservación y revitalización del patrimonio

Al programa de conservación y revitalización del patrimonio se dedica la mayor parte del presupuesto. Engloba acciones de mejoras de urbanización de espacios públicos, restauración y rehabilitación de monumentos, así como su recuperación funcional, excavaciones y restauraciones arqueológicas, actuaciones en zonas verdes, mejora del paisaje urbano, etc., todo ello referido al Casco Antiguo de la ciudad de Cuenca.

Las obras de reurbanización de calles, plazas y demás espacios públicos tienen como finalidad no solo mejorar la pavimentación de las mismas, sino, además, instalar conducciones para que los diversos suministros de gas, telecomunicaciones por cable, etc., lleguen a la parte alta de la Ciudad y otros, como los de agua, alcantarillado y electricidad, mejoren. La instalación de conducciones subterráneas permitirá, además, ir eliminando poco a poco el cableado que afea las fachadas de los inmuebles del Casco Antiguo.

Es importante destacar la amplia labor de excavación y control arqueológico que se viene realizando, principalmente en la plaza de Mangana, pero también en todas y cada una de las obras que se realizan en el casco histórico de la ciudad. Dicha labor tendrá continuidad durante el año 2013.

En dicha Plaza de Mangana se desarrollará, desde finales del 2012 hasta mediados de 2013, uno de los principales proyectos que lleva a cabo el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, consistente en la musealización de los restos arqueológicos allí encontrados a lo largo de varios años de excavación arqueológica. Mediante esta obra también se recupera dicha plaza para uso vecinal y turístico. Es una obra muy demandada por los residentes en el entorno.

Asimismo, es de destacar la amplia actividad que cada año se desarrolla para la consolidación de los restos de la muralla de la ciudad.

También está prevista la actuación en la Catedral de Cuenca, a instancias del Obispado, mediante la realización de una obra de rehabilitación de la cubierta de la Capilla del Espíritu Santo, una de las principales de dicha Catedral y que adolece de grandes defectos estructurales y de impermeabilización en su cubierta, lo que origina humedades en su interior.

2.3.2. Programa de rehabilitación de edificios, viviendas y locales del Casco Antiguo de Cuenca

El Consorcio actúa como Ente Gestor en el Área de Rehabilitación Global del Centro Histórico de Cuenca, creada mediante acuerdo firmado el día 26 de abril de 2007 por el Ministerio de Vivienda (hoy integrado en el de Fomento), la Consejería de Vivienda y Urbanismo (hoy de Fomento) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca. Conforme a dicho acuerdo, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del Casco Antiguo de Cuenca, afectando a 400 viviendas, ejecutándose obras de seguridad estructural, accesibilidad, recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuación de habitabilidad de las viviendas. Asimismo, se realizarán actuaciones en infraestructuras y urbanización en el Casco Antiguo de Cuenca.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, al objeto de complementar la actividad hasta entonces realizada de rehabilitación de los edificios, viviendas del Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Cuenca, en el marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, se firmó un nuevo Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Consejería Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca, ampliando la actuación en la citada Área de Rehabilitación en 60 viviendas más, complementarias a las 400 aprobadas con fecha 26 de abril de 2007.

Los objetivos de dicha actuación, conforme al Acuerdo de las Administraciones firmantes del mismo, son: potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicando las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Para una mayor efectividad de la tarea de rehabilitación del Casco Antiguo de Cuenca, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, además de las ayudas provenientes del Ministerio de Fomento, de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Cuenca, aporta una subvención complementaria hasta un límite en que los beneficiarios pueden obtener una subvención global del 50% del coste de rehabilitación de su vivienda o, si se trata de un edificio de varias viviendas, de hasta el 60% del coste total de rehabilitación de los elementos comunes del inmueble. La aportación del Consorcio tiene un límite de 6.000 euros por vivienda a rehabilitar, que se sumarían a los otros 6.000 que, también como máximo,

aporta la Administración del Estado y al 5% del presupuesto protegido que, en determinados supuestos, aporta la Comunidad Autónoma.

Aunque la normativa estatal o de la Comunidad Autónoma no contempla la concesión de subvención para rehabilitación de locales, el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con financiación exclusiva del mismo, ha puesto en marcha, desde el mes de marzo de 2009, un nuevo programa para la rehabilitación de locales en el Centro Histórico. Los promotores de rehabilitación de locales pueden obtener una subvención de hasta el 50% del coste de de las obras de rehabilitación del local o, si se trata de obras realizadas para rehabilitación de un edificio, de hasta el 60% del coste total de rehabilitación de los elementos comunes del inmueble, con un máximo, en ambos casos de 6.000 euros por local.

El proceso de rehabilitación de locales pretende crear unas condiciones favorables para el desarrollo de actividades económicas en el Casco Antiguo de Cuenca. Unas, como el comercio tradicional o determinados servicios, para uso de los residentes, y otras, para potenciar el desarrollo cultural y turístico de la ciudad, contribuyendo además a la creación de empleo.

Para el desarrollo de este programa de rehabilitación, se ha creado en el Consorcio la denominada Ventanilla Única de Vivienda del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Cuenca que desarrolla tareas de información, diagnóstico, preparación de documentación técnica de obra menor, y seguimiento y supervisión de las obras a realizar por los particulares. Más concretamente, las tareas que viene desarrollando el personal de la citada Ventanilla Única de Vivienda son las siguientes:

- Atención e información al público sobre la tramitación de las ayudas que contempla el Área de Rehabilitación Integral.
- Redacción de la totalidad de las memorias valoradas que les son requeridas por los solicitantes de las ayudas.
- Asesoramiento técnico en la redacción de los presupuestos, memorias valoradas o proyectos técnicos presentados por los interesados.
- Inspección, tanto inicial como final, de las obras ejecutadas, redactando los correspondientes informes.
- Asesoramiento, durante el transcurso de la realización de la obra.

- Apoyo en la tramitación de los expedientes.
- Mantenimiento periódico de contactos y reuniones con la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuenca para el desarrollo de las actuaciones de rehabilitación.

El conjunto del programa de rehabilitación, tanto de locales como de viviendas, pretende crear unas condiciones favorables para la llegada al Casco Antiguo de nuevas actividades económicas y nuevos residentes que contribuyan a rejuvenecer la pirámide de edades y a elevar los índices de ocupación de las viviendas.

La puesta en marcha de este Programa Integral de Rehabilitación, con la adscripción de la Ventanilla Única de Vivienda del Área de Rehabilitación del Casco Antiguo al Consorcio de la Ciudad de Cuenca, supone la posibilidad de coordinación del conjunto de actuaciones públicas de inversión sobre dicho Casco Antiguo, lo cual puede contribuir de una manera importante a la recuperación demográfica, económica y funcional del Centro Histórico de la ciudad de Cuenca.

2.3.3. Programa de desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas

En el programa de “Desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas” se incluyen, fundamentalmente, ayudas y colaboraciones a desarrollar con diversas instituciones que vienen trabajando en Cuenca tanto en su dinamización cultural como en su promoción turística. En el primer caso, destaca la colaboración con la Fundación Cultural “Ciudad de Cuenca”, dependiente del Ayuntamiento, pero con representación en ella de otras Administraciones y que gestiona la mayor parte de los recursos y actividades culturales de la ciudad. En el segundo caso, destaca la colaboración del Consorcio con la Fundación “Turismo Cuenca”, con presencia en ella de las Administraciones con competencia en turismo y el sector empresarial correspondiente. Además, el Consorcio colabora con un conjunto de Fundaciones y asociaciones conquenses relacionadas con el arte o la cultura.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Conservación y restauración de bienes culturales de reconocimiento nacional e internacional ***(Recursos estatales en miles de €)***	12.906,60	12.906,60	10.179,96	9.667,53	8.652,96

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Proyectos del Consorcio de Santiago	***(Nº)***	29	29	29	22	24
2. Proyectos del Consorcio de Toledo	***(Nº)***	91	89	80	70	70
3. Proyectos del Consorcio de Cuenca	***(Nº)***	20	18	18	16	16

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 422A. Incentivos regionales a la localización industrial

PROGRAMA 422A

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

A) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.

B) Que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la **Dirección General de Fondos Comunitarios**.

2. ACTIVIDADES

Ya que el objetivo del programa es el desarrollo económico-regional, mediante incentivos aprobados por el Gobierno, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciados con la Unión Europea, sus líneas de actuación son las siguientes:

a) Acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos F.E.D.E.R.

b) Comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas y de la exactitud de las informaciones y datos recibidos, y eventual propuesta de aplicación del procedimiento sancionador.

El desarrollo de estas líneas de acción se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones parciales:

– Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.

– Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el B.O.E. y notificación al interesado.

– Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en los plazos señalados.

– Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos: modificaciones de proyecto, prórrogas, etc.

– Apoyo permanente al Consejo Rector de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985).

– Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la de la Unión Europea.

– Información a inversores, fundamentalmente extranjeros, sobre expectativas de inversión en España.

– Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar los incentivos a la política fijada por el Gobierno. Todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

El sistema informático, en el que se sustenta el soporte de los documentos de gestión, jurídicos y financieros de Incentivos Regionales, consta de una base de datos relacional con alrededor de 22.400 expedientes de la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, así como de, aproximadamente, 15.600 expedientes de otras líneas de ayuda anteriores.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención. Normalmente, el pago que se efectúa cada año corresponde a expedientes concedidos con dos años de antelación.

No obstante, dada la existencia de grandes proyectos de inversión, que son aquellos expedientes con una inversión subvencionable superior a 50 millones de euros, además de una tasa de subvención algo superior al del resto de proyectos normales, el pago de cualquier de estos grandes proyectos, modifica las previsiones de los indicadores de resultados.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos *(Millones/€)*	(1) 172,9	126,2	126,1	(*) 88,5	79,5

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados ***(Millones/€)***	2.937	1.382	1.538	(2) 1.380	1.281
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados ***(Nº)***	3.869	3.363	3.744	(2) 3.358	(2) 3.118
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados ***(Nº)***	20.059	10.463	11.469	(3) 10.448	9.700
4. Nuevas empresas creadas ***(Nº)***	79	60	82	60	55
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	56	56	52	54	50

(1) Aunque el presupuesto inicial ascendía a 176,8 millones de euros, el Acuerdo de Consejo de Ministros de no disponibilidad de créditos, de 11 de febrero de 2011, declaró no disponibles -3,9 millones de euros, por lo que el crédito final ajustado para 2011 ascendió a 172,9 millones de euros.

(2) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2011, ha sido inferior a lo presupuestado debido a que las subvenciones de Incentivos Regionales se pagan entre dos y cuatro años después de haberlas concedido inicialmente y es muy difícil prever el número de incumplimientos, decaimientos, renuncias, y prórrogas. Aunque el número de dichos promedios históricos se cumple con bastante aproximación, varía el tipo de expedientes que incumplen o se prorrogan por lo que el número de empleos asociados varía mucho según el tipo de expediente que se incumpla; es decir, si afecta a empresas de sectores intensivos en empleo o a empresas de sectores tecnológicos. Para 2011 se calculó según los promedios históricos de incumplimiento, y dada la situación de crisis económica y el aumento continuo de las renuncias voluntarias a la subvención y la solicitud de prórrogas, ha resultado inferior a lo previsto. No obstante, las numerosas prórrogas concedidas hacen que la fecha de liquidación se desplace a las anualidades siguientes.

(3) De igual manera, el número de puestos de trabajo mantenidos depende de si las empresas que van a decaer en sus derechos, renunciar a la subvención o solicitar prórroga tienen muchos puestos de trabajo a mantener. Las subvenciones otorgadas a nuevas empresas no tienen empleo a mantener mientras que las concesiones a ampliaciones de plantas existentes o nuevos establecimientos de empresas ya consolidadas conllevan el mantenimiento de puestos de trabajo. De nuevo, es difícil determinar con precisión qué tipo de expedientes van a renunciar, a incumplir o a decaer en sus derechos.

(*) La menor ejecución se debe a que el Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 13 de julio de 2012 estableció una no disponibilidad por importe de -37,5 millones de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	17	34,00
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	22	44,00
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	3	6,00
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	16,00
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	50	100,00
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	50	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	17	34,00
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	22	44,00
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	3	6,00
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	16,00
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	50	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos

PROGRAMA 462N

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS

1. DESCRIPCIÓN

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2.273/1960, de 1 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollaron sus funciones:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.

c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel para aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad

financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.
- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejercerá las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se comprenden los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta comprende aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, que se integran en un equipo de trabajo mixto. Esta tercera forma de actividad de estudio

e investigación, que se inició en 1999, se pretende potenciar en los próximos ejercicios por haberse revelado especialmente efectiva.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público

Atendiendo a lo señalado anteriormente, la actividad investigadora del I.E.F. para el periodo 2012-2014 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

* Línea primera. Programa de Transparencia fiscal: explotación de fuentes de estadística tributaria: bases de microdatos abiertas y actualizadas; instrumentos de microsimulación.

* Línea segunda. Microsimulación de la política fiscal: imposición directa e indirecta.

* Línea tercera. Estudios sobre reformas fiscales: efectos del sistema fiscal.

* Línea cuarta. Fraude, elusión fiscal y competencia fiscal perjudicial: cuantificación; análisis de las vías de elusión; procesos de coordinación y armonización.

* Línea quinta. Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.

* Línea sexta. Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.

* Línea séptima. Política fiscal y género: impacto en el género de la política fiscal.

* Línea octava. Federalismo fiscal: financiación de las Haciendas Territoriales. Análisis de los nuevos modelos de financiación autonómica y local; posibles vías de reforma.

* Línea novena. Federalismo fiscal; balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas.

* Línea décima. Estudios de Derecho Financiero: Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías del contribuyente.

* Línea undécima. Programa de investigación sobre políticas sociales.

* Línea duodécima. Estudio del presupuesto de beneficios fiscales.

* Línea decimotercera. Programa de estudios de la Seguridad Social.

* Línea decimocuarta. Programa de investigación sobre inversión pública e impacto de las políticas presupuestarias sobre la productividad y el crecimiento.

* Línea decimoquinta. Financiación sanitaria y proyecciones del gasto sanitario.

* Línea decimosexta. Evaluación de la eficiencia del Sector Público.

* Línea decimoséptima. Análisis de los principales programas de gasto público.

* Línea decimoctava: Programa de políticas públicas e inmigración.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000

registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante el periodo 2012-2014, el Instituto tiene previsto:

– Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera del sector público. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes licenciados en las materias antes citadas.

– Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

– Becas para tesis doctorales ya realizadas.

2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

– Revistas:

  - Hacienda Pública Española.
  - Presupuesto y Gasto Público.
  - Crónica Tributaria.

– Documentos de trabajo.

– Papeles de trabajo.

– Libros:

  - Estudios de la Hacienda Pública.
  - Estudios Jurídicos.
  - Investigaciones.
  - Libros Blancos.
  - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
  - Series Azules.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Investigación y estudios ***(Nº)***	190	(1) 58	65	65	65
2. Edición de libros y publicaciones periódicas ***(Nº)***	12	60	70	70	70
3. Becas y ayudas de formación a personal investigador ***(Nº)***	12	11,4	13	13	15
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	131	112	117	111	120

(1) La menor realización en 2011 con respecto a lo presupuestado se debe a la política de austeridad del Gobierno, con la consiguiente reducción de créditos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,83
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,83
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	29	24,17
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	22	18,33
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	21	17,50
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	21	17,50
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	93	77,50
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	4	3,33
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	8	6,67
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	5	4,17
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	9	7,50
	TOTAL LABORALES FIJOS	26	21,67
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	120	
	ALTOS CARGOS	1	0,83
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	29	24,17
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	26	21,67
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	43	35,83
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	21	17,50
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	120	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
462N			Investigación y estudios estadísticos y económicos						677,36
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						93,27
			Superproyecto de apoyo						93,27
		1997 15 05 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.000	2.016	16	28	O	93,27
		1997 15 05 0001	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.012	2.016	16	28	O	93,27
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						125,73
			Superproyecto de apoyo						125,73
		1997 15 05 8002	EQUIPOS INFORMATICOS.	2.000	2.016	16	28	O	66,97
		1997 15 05 0002	MATERIAL INFORMATICO.	2.012	2.016	16	28	O	66,97
		1997 15 05 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.016	16	28	O	49,83
		1997 15 05 0004	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.012	2.016	16	28	O	49,83
		1997 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.016	16	28	O	8,93
		1997 15 05 0003	MOBILIARIO Y ENSERES	2.012	2.016	16	28	O	8,93
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						458,36
			Superproyecto de apoyo						458,36
		1999 15 05 8003	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.	2.000	2.016	16	28	O	458,36
		1997 15 05 0005	ESTUDIOS Y MODELOS DE APOYO A LAS DECISIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EN PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.	2.012	2.016	16	28	O	250,32
		1997 15 05 0010	INVESTIGACION SOBRE LA HACIENDA PUBLICA (TEORIA APLICADA), DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, ECON. ESTAD. ECONOMETRIA.	2.012	2.016	16	28	O	208,04
			TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES						677,36

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

PROGRAMA 467G

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Este programa, que se inserta en el compromiso más general del Gobierno con el "Impulso a la Investigación, el desarrollo y la Innovación", pretende introducir en los métodos de trabajo de la Administración Pública los instrumentos de INTERNET y la aplicación de las nuevas tecnologías. Por ello, todos los créditos asignados a los diversos Ministerios destinados a avanzar en el proceso de convergencia electrónica, y de aplicación de las nuevas tecnologías, se incluyen el programa 467G "Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información".

Los centros directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que desarrollan este programa son la Subsecretaría y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Las principales actividades que la Subsecretaría de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proyecta realizar en el año 2013 con los recursos del programa, son las siguientes:

2.1.1. Encomienda de gestión CERES/PKI–APE.

Para financiar las necesidades de prestación de servicios derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se procedió el 30 de junio de 2009 a la formalización por parte del Departamento de un Acuerdo por el que se instrumentaba una Encomienda de gestión del entonces Ministerio de Economía y Hacienda a la FNMT-RCM para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación de firma electrónica y en el ámbito de la Administración Electrónica, cuyo objeto consistía en la prestación, por parte

de la FNMT-RCM, de servicios CERES, servicios PKI-APE y servicios de facturación electrónica.

La Encomienda de Gestión entró en vigor el día 1 de julio de 2009 y su prórroga finaliza el 31 de diciembre de 2012. Dado que resulta necesaria la continuidad en la prestación de los servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación de firma electrónica, se realizará una nueva encomienda de gestión para el año 2013.

2.1.2. Infraestructuras: Seguridad informática.

El área de seguridad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la seguridad informática de la infraestructura que da soporte a la prestación de servicios horizontales del Departamento, tales como la seguridad perimetral, la navegación web segura, el correo electrónico seguro o el puesto de cliente seguro (antivirus). Se trata de garantizar la seguridad informática (autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, integridad y, en su caso, cifrado) que permita prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos), evitando en todo momento las amenazas procedentes de ataques al sistema. Para ello, este área implementa y gestiona medidas tanto de seguridad física como de seguridad lógica.

En el ámbito de la seguridad informática y dentro del marco definido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se hace cada vez más crítico dotar a las plataformas tecnológicas que soportan las relaciones telemáticas de los ciudadanos y empresas con la Administración del nivel de seguridad requerido.

En la actualidad, se está en proceso de elaboración de los pliegos de un nuevo procedimiento abierto, que se espera entre en vigor a mediados del año 2013 y que tendrá una duración de 2 años, cuyo objeto es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de seguridad de la Subdirección, con objeto de que realice las siguientes tareas:

– Monitorización, clasificación de incidencias y problemas de la infraestructura de seguridad, análisis del impacto y resolución de incidencias y problemas conocidos y documentados.

– Investigación y resolución de problemas de la infraestructura de seguridad no conocidos ni documentados.

– Dirección técnica de la seguridad.

2.1.3. Asistencia técnica de desarrollo para la unidad TIC de la Inspección General.

El objetivo del proyecto es la contratación de los servicios de un perfil de analista para el desarrollo de aplicaciones específicas de la Inspección General. Dicho analista se integrará en la unidad de tecnologías de la Inspección General.

2.1.4. Renovación tecnológica.

Es necesario actualizar de forma continua los equipos disponibles, tanto los microordenadores como los servidores instalados en los dos centros de proceso de datos: el central de la sede de Alcalá y el respaldo de Castellana. Esta renovación tecnológica afecta a todas las infraestructuras: ordenadores personales, portátiles, servidores, cableados de edificios, equipamientos de las redes de área local, impresoras y demás periféricos, etc.

La renovación continua es ineludible. Los equipos se quedan obsoletos provocando su inoperatividad, así como el aumento exponencial de su coste de mantenimiento. Además, la propia evolución del software utilizado y los mayores requerimientos de capacidad de procesamiento, hacen que sea inviable mantener los equipos sin actualizar o renovar. Por ello, es también necesario abordar la actualización del software asociado a los equipos.

Durante el ejercicio 2012 se ha realizado la adquisición mínima de equipos tecnológicos como ordenadores personales, portátiles, impresoras, servidores, elementos de comunicaciones..., no realizando las renovaciones que se venían haciendo hasta la fecha, a un ritmo de renovación del 20% anual (ya minorado a lo largo de los últimos años). Por lo tanto, es necesario realizar durante el ejercicio 2013 la adquisición mínima de equipamiento que permita renovar los equipos ya obsoletos de la Subsecretaría, de cara también a la mudanza al nuevo CPD ministerial de las Rozas. Asimismo, en el ejercicio 2014 será necesaria la dotación de equipamiento tecnológico para el nuevo CPD ministerial de las Rozas.

2.2. La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se plantea los siguientes grandes objetivos para 2013:

– La plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) a la prestación de los servicios públicos.

– El impulso y desarrollo de la política informática de la Administración.

– La simplificación de los procedimientos y procesos de gestión pública como instrumentos de modernización.

– El fomento de los programas de atención e información al ciudadano.

Igualmente se encargará de la elaboración, aplicación y seguimiento del plan informático de la Secretaría de Estado, la gestión de la infraestructura técnica y de comunicaciones que precisen los distintos órganos directivos y unidades de ésta, así como el asesoramiento y asistencia técnicos en materia de tecnologías de la información.

A continuación se resumen las principales actividades que realizará en 2013 la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en el marco de este programa.

2.2.1. Impulso de la Administración Electrónica

Su objetivo es impulsar la Administración Electrónica en la Administración General del Estado y en las otras administraciones.

Una vez agotadas y cumplidas, en gran medida, las previsiones de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, hay varias directrices y factores que deben ser tenidos en cuenta para un replanteamiento de esta fundamental Área de actividad. Entre ellos están:

– El Plan de Acción Europeo de Administración Electrónica.

– La Agenda Digital para Europa.

– El impacto de la crisis económica en España.

Todo lo anterior ha propiciado la puesta en marcha del Plan Estratégico de mejora de la Administración y del Servicio Público (Plan MEJORA 2012-2015).

Resulta claro que la Administración debe ser uno de los motores en los que se base la recuperación económica, aportando para ello la creación y la regulación de condiciones favorables que ayuden a crear riqueza, básicamente a través del emprendimiento y la innovación, así como mediante la austeridad y el rigor institucional.

Igualmente, la Administración debe acometer una modernización interna que aumente la calidad de su organización, establezca mecanismos de gestión más ágiles y más transparentes, e implante medidas de control del rendimiento de las actuaciones, así como de los ahorros y retornos de inversión generados. Con todo ello avanzaremos hacia un servicio público basado en el conocimiento, sostenible en el tiempo y dotado de la suficiente cohesión interna para adaptarse a profundos cambios.

Los aspectos más destacables del Plan son:

– La racionalización de las infraestructuras TIC y la optimización de los servicios electrónicos de la AGE.

– La promoción del emprendimiento por medios electrónicos.

– El avance hacia una Administración sin papeles.

– La disponibilidad electrónica del 100% de cualquier trámite o procedimiento de la AGE.

– El incremento del uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas.

Las inversiones para 2013 y años venideros, en administración electrónica, deben tener como fin principal contribuir a la recuperación económica, mediante la simplificación de los procesos administrativos, la evolución hacia la sostenibilidad global como medida de ahorro, y el fomento de la integración y cohesión interadministrativa.

Los objetivos de alto nivel, que el Plan MEJORA, trata de alcanzar en 2013 y en los años sucesivos de la presente legislatura son:

1º.- Avance hacia un nuevo modelo de gestión en la Administración General del Estado, mediante la reforma y homogeneización de las estructuras y Leyes administrativas, así como a través de la optimización de los recursos TIC.

2º.- Creación de servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las Administraciones, a través de la eliminación de las cargas burocráticas y el fomento de la plena accesibilidad a la Administración Electrónica.

3º.- Armonización de las competencias interadministrativas, estableciendo alianzas con diferentes Administraciones Públicas dentro de un marco de colaboración y corresponsabilidad, potenciando, además, la presencia en foros europeos e internacionales.

Estas ambiciosas metas obligan a trabajar simultáneamente en diferentes líneas de actuación:

- Consolidar y potenciar, todas las infraestructuras y servicios comunes de Administración Electrónica en la AGE, creadas en los últimos años y que han demostrado su enorme utilidad y eficacia, tales como:

2.2.2. Servicios centrados en el ciudadano: Red integral de atención al ciudadano 060 y Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.

En concreto, el portal 060 continuará el proceso de implantación de un conjunto de minisites específicos, creará espacios de participación (particip@), incorporará la web 060 a las redes sociales y optimizará el buscador federado en la nube.

Respecto a las oficinas, está proyectado en 2013, elaborar una cartera común de servicios que garantice la sostenibilidad de la red de oficinas.

Asimismo, se prevé la integración de la red de VUE´s (Ventanillas Únicas Empresariales) en la ley del Emprendedor.

2.2.3. Servicios para las Administraciones Públicas.

Se trata de hacer evolucionar la columna vertebral de comunicaciones electrónicas en la AGE (Red SARA). En 2013 se continuarán los trabajos para alcanzar la compatibilidad con el protocolo IPv6, y se fomentarán servicios comunes que produzcan ahorros para todas las AA.PP, tales como: videoconferencia ligera, correo electrónico común, portafirmas AGE, etc.

Asimismo, se puede destacar la Plataforma de Validación de certificados y firmas electrónicas, y la continuación del proyecto STORK (Secure idenTity acrOss boRders linKed); la plataforma de intermediación de servicios electrónicos: interconexión de registros; servicios de tramitación electrónica: registro común, pasarela de pagos, comunicaciones electrónicas, notificaciones seguras; y registros de apoderamiento y de funcionarios habilitados.

Para 2013, el sistema de interconexión de registros (SIR) tiene previsto aprovechar la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales) para facilitar el envío de escritos desde las Entidades Locales a la AGE.

2.2.4. Servicios y acciones horizontales:

– Completar y actualizar los Esquemas nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

– Formar a los empleados públicos en colaboración con el INAP.

2.2.5. Transformar, racionalizar y mejorar las infraestructuras y servicios tecnológicos de la AGE:

– Crear la nube de servicios SARA-Infraestructuras, con soluciones de compartición, aprovechando las ventajas del protocolo IP v6, unificando y consolidando las comunicaciones electrónicas de la AGE sobre esta red.

– Creación de Centros de Servicios compartidos para la prestación de servicios comunes: comunicaciones, herramientas de productividad, etc.

– Definir y promocionar un catálogo se servicios horizontales que pueden ser compartidos y/o usados por cualquier Administración española.

2.2.6. Avanzar en la consecución de una Administración sin papeles.

– Automatizar la mayor parte de los procesos de la Administración e introducir la firma electrónica como elemento de identificación y de seguridad en transacciones electrónicas.

– Implantar el Punto General de entrada de facturas electrónicas. Para hacer posible la recepción, en un solo punto, todas las facturas electrónicas de la AGE,

distribuirlas a otras plataformas de facturación y gestionar en caso de Organismos sin aplicativos de facturación.

– Adaptar los sistemas informáticos a los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, como claves para la interconexión de los mismos. Redacción y actualización de guías técnicas de interoperabilidad conforme al estado de la técnica.

– Formar intensivamente al empleado público en las nuevas tecnologías informáticas, fomentando la incorporación en su trabajo habitual y evitando la brecha digital existente.

– Fomentar iniciativas como el Portal de las CCAA y el Portal de las EELL, que se constituyen en auténticos centros de comunicación entre Administraciones, y ejemplos de eliminación del papel y de ahorro de costes frente al modelo tradicional de envíos postales.

– Potenciar los sistemas de digitalización y de gestión documental del Centro Directivo.

– Reforzar el papel de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como punto de acceso del ciudadano a los trámites y procedimientos que ofrece.

2.2.7. Contribuir a la eficiencia energética.

Las actuaciones en 2013 y años venideros deben ir dirigidas a:

– Conocer el ahorro energético que supone el servicio público electrónico mediante el establecimiento de indicadores normalizados de ámbito europeo.

– Establecer medidas específicas de ahorro energético en los Centros de Proceso de Datos de la Administración General del Estado como la virtualización de servidores, plataformas de proceso compartidas, y otras.

– Regular el teletrabajo en la Administración General del Estado como medida de ahorro energético.

– Suministrar a Organismos pequeños o de nueva creación las herramientas electrónicas básicas y centralizadas para su funcionamiento.

2.2.8. Avanzar hacia una Administración Electrónica innovadora:

– Promover la Internet del futuro, liderando el cambio tecnológico al protocolo IPv6. Apoyar la adaptación de los Organismos públicos.

– Alinear las necesidades tecnológicas con la oferta innovadora existente en cada momento.

– Elaborar guías para facilitar la innovación en las contrataciones tecnológicas

2.2.9. Diseñar servicios electrónicos centrados en las necesidades de los ciudadanos:

– Crear servicios en línea más personalizados, trazables y flexibles

– Abrir nuevos canales de comunicación con el ciudadano y el empresario aprovechando la potencialidad de las aplicaciones móviles y las redes sociales.

– Poner a disposición de los ciudadanos servicios que le permitan ejercer el derecho de acceso a sus datos personales y conocer el uso que de ellos hace la Administración.

– Analizar e implantar procedimientos electrónicos administrativos de gran repercusión, siguiendo el ejemplo del sistema MERCURIO (tramitación electrónica de renovaciones de extranjería).

2.2.10. Impulsar el mercado único mediante el uso de las TIC:

– Facilitar la movilidad de ciudadanos entre países de la Unión mediante el desarrollo y fomento de habilitadores clave (identidades electrónicas europeas, interoperabilidad europea, eventos vitales transfronterizos,…)

– Incrementar la participación en el desarrollo de servicios transfronterizos de administración electrónica en los que España colabora intensamente.

2.2.11. Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de ciudadanos y empresas.

– Realizar campañas de difusión para aumentar el uso de los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.

– Diseñar la celebración, en 2013, de las Jornadas TECNIMAP, de Modernización de las Administraciones Públicas y otros eventos afines.

– Formar a ciudadanos y empresas en el uso de los servicios públicos electrónicos para elevar el nivel de conocimiento de esta tecnología entre la ciudadanía.

– Facilitar el acceso a los servicios mediante la conversión del punto de acceso general www.060.es como punto general de entrada a todos los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.

– Eliminar las barreras y aumentar la usabilidad del DNI electrónico como sistema único de identificación y firma electrónica.

– Asegurar la plena disponibilidad, accesibilidad y usabilidad de todos los servicios electrónicos.

– Conocer la opinión ciudadana sobre las características de los servicios electrónicos puestos a su disposición.

2.2.12. Promover y favorecer la reutilización de recursos y servicios.

– Aunar la puesta en marcha de proyectos similares mediante la creación de un sistema común de compartición de experiencias.

– Facilitar la reutilización de aplicaciones, servicios, infraestructuras y proyectos informáticos como medio para el ahorro de costes y racionalización de recursos, tales como, entre otros, la plataforma de correo multidominio de la AGE, para dotar a los organismos que se adhieran un servicio de correo electrónico en la nube con administración centralizada.

– Aliviar los costes de las aplicaciones mediante su desarrollo compartido, y fomento de las soluciones basadas en la cesión de aplicativos y software.

– Colaborar con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (SETSI) en el mantenimiento del portal datos.gob.es, y en el seguimiento de las políticas de reutilización en España, haciendo efectivas las previsiones de desarrollo de esta actividad previstas en el RD 1495/2011.

– Reforzar el Portal de Administración Electrónica como elemento básico de información y reutilización de soluciones.

– Potenciar el uso del la Forja-CTT (entorno para el desarrollo colaborativo de aplicaciones informáticas), prestando una especial atención en el Portal de Administración electrónica (PAE) a cuestiones tales como: aplicaciones móviles activas, portales web en movilidad y presencia en redes sociales.

2.2.13. Mejorar los servicios y sistemas internos de apoyo a la gestión interna de la Administración:

– Facilitar servicios de soporte a órganos colegiados administrativos (Consejo Superior de Administración Electrónica y su Comisión Permanente, Comité Sectorial de Administración Electrónica, etc.), tales como: los sistemas de información de la Administración REINA e IRIA; el Sistema de soporte a la Decisión SSD y el soporte a la actividad internacional en Administración Electrónica.

– Evolucionar y fomentar el uso de los servicios y aplicativos de Recursos humanos en la AGE, tales como, entre otros, Registro central de Personal, Badaral, Sistema Integrado de Gestión de Personal, Portal de empleado público-FUNCIONA, Nomina estándar descentralizada de la AGE, y portal CECIR.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Implantación de nuevos proyectos relacionados con la Sociedad de la Información, en el Ministerio de Hacienda y Ad.Públicas *(Miles de €)*	**(1) 3.097,15**	**1.756,66**	**2.687,45**	**(*)2.399,87**	**2.503,83**

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Nuevos proyectos ***(Nº)***	5	5	4	4	4

(1) Aunque el crédito inicial 2011 ascendía a 3.097,15 miles de euros, se realizó una transferencia de crédito al programa de servicios generales de la Subsecretaría para el pago de servicios de asistencia técnica y de sistemas y seguridad, por lo que el crédito definitivo 2011 ascendió a 1.757,15 miles de euros.

(*) La menor ejecución se debe a que el acuerdo de no disponibilidad de fecha 13 de julio de 2012, estableció una no disponibilidad por importe de -287,58 millones de euros.

3.2. SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Crear servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Nuevos certificados intermediados electrónicamente ***(Nº)***					30
2. Accesos al Punto de Acceso General ***(Nº)***	6.500.000	7.000.000	8.000.000	8.200.000	8.500.000
3. Propuestas de reducción de cargas administrativas ***(Nº)***					20
4. Disponibilidad de los portales y sedes de la AGE ***(%)***					80
5. Validaciones mensuales de certificados electrónicos ***(Nº)***	1.500.000	5.567.400	5.500.000	5.700.000	6.000.000
6. Notificaciones electrónicas realizadas ***(Nº)***	400.000	3.400.000	3.500.000	4.000.000	4.500.000
7. Visitantes Ventanilla Única Directiva de Servicios ***(Nº)***	40.000	45.000	45.000	45.000	47.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Avance hacia un nuevo modelo de gestión en la Administración General del Estado

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Aplicaciones en modo SaaS en SARA en nube ***(Nº)***					6
2. Ahorros obtenidos con consolidación de comunicaciones ***(%)***					10
3. Documentos firmados electrónicamente ***(%)***					30
4. Comunicaciones electrónicas intermediadas ***(Nº)***					600
5. Facturas gestionadas por la plataforma electrónica ***(Nº)***					70.000
6. Organismos adscritos al correo multidominio ***(Nº)***					15
7. Quejas y sugerencias en el punto general de acceso ***(Nº)***					700

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Armonización de competencias interadministrativas y creación de sinergias y alianzas

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Proyectos publicados en el CTT ***(Nº)***	200	195	240	250	300
2. Órganos que pueden reunirse virtualmente ***(Nº)***	-	-	-	-	5
3. Entidades locales incorporadas a ORVE ***(Nº)***	-	-	-	-	500
4. Proyectos en colaboración con la UE ***(Nº)***	1	1	2	2	3
5. Propuestas en colaboración público privada. ***(Nº)***	-	-	-	-	2
6. Cesiones de software a organismos ***(Nº)***	-	-	-	-	5

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
467G			**Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información**						**687,82**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**375,21**
			Superproyecto de apoyo						**375,21**
		2006 15 01 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.006	2.016	16	28	O	375,21
		2006 15 01 0002	Proyecto centro de respaldo y renovación tecnológica	2.012	2.016	16	28	O	375,21
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**312,61**
			Superproyecto de apoyo						**312,61**
		2006 15 01 8003	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.006	2.016	16	28	O	312,61
		2003 15 01 0001	Firma electrónica	2.012	2.016	16	28	O	312,61
			TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						**687,82**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 26 SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
467G			**Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información**						**7.322,90**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**1.216,32**
			Superproyecto						**1.216,32**
		2012 22 02 9000	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.016	16	28	O	1.096,32
		2007 22 02 0001	Sistema de aplicaciones y redes para las Administracioes - S.A.R.A.	2.012	2.016	16	28	O	632,32
		2007 22 02 0007	RED 060	2.011	2.016	16	28	O	410,69
		2007 22 02 0010	Plataforma de validación y firma electrónica	2.011	2.016	16	28	O	53,31
		2013 15 26 9001	Administración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
		2013 15 26 0001	Administración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**415,36**
			Superproyecto						**415,36**
		2012 22 02 9001	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.016	16	28	O	295,36
		2007 22 02 0002	Sistema de aplicaciones y redes para las Administraciones - S.A.R.A.	2.011	2.016	16	28	O	121,00
		2007 22 02 0005	Aplicaciones de personal	2.011	2.016	16	28	O	168,71
		2011 25 04 0008	Red 060	2.012	2.016	16	28	O	5,65
		2013 15 26 9002	Administración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
		2013 15 26 0002	ADministración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**5.691,22**
			Superproyecto						**5.691,22**
		2012 22 02 9002	Proyectos para el Impulso de la Administración Electrónica	2.012	2.016	16	28	O	5.571,22
		2007 22 02 0003	Sistema de aplicaciones y redes para las Administraciones S.A.R.A.	2.011	2.016	16	28	O	651,87
		2007 22 02 0006	Aplicaciones de personal	2.011	2.016	16	28	O	2.217,46
		2007 22 02 0009	RED 060	2.011	2.016	16	28	O	1.010,03
		2007 22 02 0011	Plataforma de validación y firma electrónica	2.011	2.016	16	28	O	294,56
		2007 22 02 0012	Modernización del Consejo Superior de Administración Electrónica y Observatorio de Administración Electrónica	2.011	2.016	16	28	O	400,30
		2009 22 02 0004	Ventanilla única. Transposición de la Directiva de Servicios.	2.011	2.016	16	28	O	997,00
		2013 15 26 9003	Administración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
		2013 15 26 0003	Administración electrónica DSIC	2.013	2.016	16	28	K	120,00
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						**7.322,90**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 492N. Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

PROGRAMA 492N

REGULACION Y VIGILANCIA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO DE TABACOS

1. DESCRIPCIÓN

El programa es consecuencia de la liberalización del sector tabaquero español, establecida por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y desarrollada por Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, y responde a la necesidad de desarrollar una función reguladora o de vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos, en orden a salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva. Asimismo, deben desarrollarse las funciones de mantenimiento de la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, a través de la cual se ejerce el monopolio del Estado del comercio al por menor de labores de tabaco, que constituye un instrumento esencial para el control de este producto estancado.

La Ley 13/1998 ha sido modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocidas como Ley Ómnibus y Ley Paraguas, respectivamente.

En efecto, la entrada en vigor de la Ley 25/2009, el 27 de diciembre de 2009, ha supuesto la simplificación de una serie de procedimientos y trámites administrativos, tal como la supresión del otorgamiento de licencia para el establecimiento de nuevos fabricantes de labores de tabaco y para la importación y distribución al por mayor, sustituyéndose por la presentación de declaración responsable, fomentando un nivel elevado de calidad en los servicios prestados por el Comisionado.

La gestión del programa corresponde al Organismo Autónomo **Comisionado para el Mercado de Tabacos**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los beneficiarios del programa son los siguientes:

- Los consumidores, para los que se asegura la existencia real de un derecho de opción.

- Las empresas, ya que la actividad de vigilancia sobre el mercado asegurará la transparencia del mercado y la libre competencia y neutralidad.

- El Estado, que podrá controlar este producto estancado que tiene una notable trascendencia aduanera y tributaria.

Los objetivos para el año 2013 son los derivados de las funciones encomendadas al Comisionado para el Mercado de Tabacos por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se resumen en la vigilancia de la siguiente actividad empresarial:

- Instalación de nuevos centros fabriles, para verificar la idoneidad de las condiciones de almacenamiento de las labores producidas.

- Importación y distribución al por mayor del tabaco, para constatar la capacidad de prestación del servicio. Además, se tendrá en cuenta muy especialmente que la distribución se realice con regularidad y cobertura para todo el territorio, en similares condiciones de servicio y plazos para todos los expendedores.

- Comercio al por menor de labores de tabaco a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, monopolio de titularidad estatal.

Dentro del comercio al por menor, debe también procederse a la autorización de puntos de venta con recargo de labores de tabaco, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, dentro de los objetivos debe tenerse en cuenta la colaboración del Organismo en los procedimientos seguidos por contrabando de tabaco, prestando los servicios de almacenamiento, custodia y, en su caso, destrucción de las labores aprehendidas o decomisadas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones, el Comisionado vigilará la efectiva aplicación de los criterios sobre la actividad promocional de este producto y los principios sanitarios en la lucha contra el tabaquismo.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control de las actividades empresariales del mercado

– Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores y con las organizaciones que los representen.

– Vigilancia para que los diversos operadores actúen en el marco que les corresponde, según las normas que les sean aplicables, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.

– Control de la disponibilidad de almacenes, propios o contratados, que permitan el correcto almacenamiento, y en condiciones de seguridad, de los productos, así como la fácil comprobación por la Administración de las labores almacenadas, su origen y sus movimientos.

– Vigilancia de la adecuada distribución de los productos, a efectos de lograr la regularidad y total cobertura territorial de los suministros.

2.2. Mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre

– Comprobación de los requisitos para la concesión de expendedurías y adjudicación, por concurso, de las mismas.

– Reconocimiento de locales e instalaciones en caso de cambio de emplazamiento, transmisión o modificación de expendedurías.

– Concesión y renovación de autorizaciones de venta con recargo.

– Comprobación de la venta obligatoria de efectos timbrados y signos de franqueo en todo el territorio nacional.

2.3. De incidencia general sobre el mercado de tabacos

– Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás Administraciones públicas competentes.

– Funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden.

– Almacenamiento y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas.

– Destrucción de labores en caso de resolución firme en procedimientos de contrabando.

– Iniciación e instrucción de los expedientes que se tramiten por infracciones de los operadores.

– Administración, liquidación, notificación y recaudación de las tasas previstas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Actos de liquidación tributaria (1) ***(Unidades)***	7.100	7.561	7.900	7.900	8.200
2. Almacenamiento de tabaco decomisado ***(Millones unidades)***	21	14,97	21	17,30	21
3. Destrucción tabaco decomisado ***(Millones unidades)***	11	16,71	13	13,50	16
4. Comprobación actuaciones inspec-toras (2) ***(Unidades)***	3.400	5.040	4.600	4.600	4.600
5. Comprobación servicio remunerado tasas ***(Unidades)***	39.000	47.875	50.000	50.000	50.000
De medios:					
1. Personal del Comisionado ***(Nº)***	87	66	79	65	75

(1) Este indicador se refiere a las liquidaciones tributarias que el Comisionado emite y notifica a los interesados. En concreto se incluyen dos tipos de actos liquidativos; por un lado la Tarifa 4ª "Traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías" de la tasa a la que se refiere el artículo 5, ocho, a), de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y por otro el canon concesional regulado en el artículo 13 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del Orden social.

Las previsiones son de un ligero incremento anual debido a la liquidación de nuevos cánones a aquellas expendedurías que expermientan durante cada ejercicio una novación sustancial en el titulo concesional. Al tratarse de un tributo de devengo periódico, cada año aumenta la recaudación al incrementarse el número de expendedurías que están incluidas en el sistema de canon concesional.

(2) Se trata de sanciones por infracción de la Ley 13/1998. Dado que el Organismo carece de estructura periférica, las actuaciones inspectoras a efectuar son necesariamente selectivas, en función de la importancia relativa de la infracción presuntamente cometida, de la relevancia del operador investigado, y de la repercusión de la posible infracción en el mercado de tabacos (efecto disuasorio en aras del principio de ejemplaridad).

Para 2011, basándose en datos de ejecución provisionales se presupuestaron 3.400 actuaciones, pero se han iniciado 5.040 expedientes. Para el 2012, con los datos del periodo enero-mayo, 2.148 expedientes, se mantienen las previsiones presupuestadas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	16	22,22
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	27,78
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	21	29,17
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	11	15,28
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	68	94,44
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1	1,39
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	2	2,78
	TOTAL LABORALES FIJOS	3	4,17
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	1,39
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	1	1,39
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	72	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	16	22,22
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	27,78
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	25	34,72
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	11	15,28
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	72	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 104 COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
492N			**Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos**						**486,67**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**486,67**
			Superproyecto						**440,10**
		1999 15 107 9003	EQUIPOS INFORMATICOS.	1.999	2.016	16	28	O	440,10
		1999 15 107 0002	Renovación de equipos informáticos.	2.011	2.016	16	28	O	440,10
			Superproyecto de apoyo						**46,57**
		1998 15 107 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.999	2.016	16	28	O	46,57
		1999 15 107 0006	Renovación de inversiones generales.	2.012	2.016	16	28	O	46,57
			TOTAL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS						**486,67**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 496M. Regulación del juego

PROGRAMA 496M

REGULACIÓN DEL JUEGO

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Ordenación del Juego ha asumido las competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego, ya que al no haberse constituido la citada Comisión Nacional del Juego, el Real Decreto 352/2011, creó la Dirección General de Ordenación del Juego adscrita al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Dicha Dirección General también se regula en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La Dirección General de Ordenación del Juego ejerce todas las competencias y funciones establecidas para la Comisión Nacional del Juego, según se establece en la Disposición transitoria primera de la Ley 13/2011. Estas funciones, básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de la Ley y pueden agruparse en:

a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.

b) Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

2. ACTIVIDADES

En un primer momento, el esfuerzo de la Dirección General de Ordenación del Juego se centró en la elaboración de la normativa necesaria para el desarrollo inicial de la ley, particularmente, de todos aquellos aspectos que hicieran viable la convocatoria de las licencias de juego, y en la convocatoria y resolución de las licencias de juego. De forma paralela, se trabajó en la preparación del entorno necesario para poder defender

los intereses de los grupos más vulnerables, desarrollándose los sistemas informáticos para verificar, en tiempo real, la edad de los jugadores, a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Jugadores y la inexistencia de prohibiciones de juego (Registro de Interdicciones de Acceso al Juego).

Concedidas las licencias en el mes de junio de 2012, y como consecuencia de la entrada en vigor del régimen sancionador previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, las funciones que pasarán a ser más críticas en la Dirección General serán las actuaciones de inspección, control y sanción, sin perjuicio del desarrollo de otras funciones encaminadas a completar la regulación en materia de juego, y a proteger al consumidor y los grupos vulnerables.

2.1. Inspección y control del juego

Las actuaciones de inspección y control se desarrollan en una doble vertiente; el control y monitorización del juego legal y la lucha contra el juego ilegal. La supervisión del juego legal (desarrollado con licencia), exige el examen de los datos que los operadores tienen que registrar en un "almacén de datos" con todas las operaciones realizadas por centenares de miles de jugadores; la lucha contra el juego ilegal se concreta en una serie de actuaciones para evitar que las empresas que no dispongan de licencias actúen como operadoras, tales como la localización y cierre de sitios web ilegales.

En ambos casos, las operaciones de inspección y control se realizan en un entorno con un elevadísimo nivel tecnológico, lo que obliga a desarrollar las herramientas informáticas adecuadas (monitorización de datos, modelos de inspección, redes de detección de páginas ilegales, etc.) y la consiguiente infraestructura informática (hosting, seguridad, equipos informáticos, licencias de bases de datos, etc). Por otra parte, de cara a la realización de las actuaciones de inspección y control y, en su caso, de los correspondientes procedimientos sancionadores, es muy importante el desarrollo y ampliación de la sede electrónica y los servicios web actualmente disponibles, de forma que sea posible una comunicación ágil y eficaz con los operadores.

El éxito de esta línea de actuación es clave en un sector peculiar como el del juego on line ya que la percepción de que la Dirección General no es capaz de monitorizar las operaciones de juego provocaría un relajamiento generalizado en el cumplimiento de los estrictos requisitos que rodean el desarrollo de una actividad que generará importantes ingresos tributarios. Del mismo modo, la eficacia en la persecución

del juego ilegal es clave para obtener credibilidad de los operadores que tienen licencia y evitar su huida al juego ilegal.

Una nueva línea de actuación, que se ha mostrado de la mayor eficacia, es la labor de prevención, consistente en forzar a los operadores ilegales a salir del mercado, a través de contactos con medios de pagos, agencias de comunicación y publicidad, a los que se les ha explicado los riesgos de los operadores ilegales de juego, y las responsabilidades en que pudieran incurrir si dan soporte a los mismos. Esta labor ha facilitado la desaparición de más de cincuenta páginas ilegales de juego, que representaban aproximadamente un 70% del mercado ilegal. Esta misma labor preventiva en el marco de los operadores legales, va enfocada a asegurar el cumplimiento voluntario por parte de los operadores de todos los requisitos que marca la Ley, más que a la sanción de los incumplimientos. De hecho, esta nueva línea de actuación prioritaria, nos lleva a cambiar, algunos de los objetivos señalados para el año 2012 y 2013, como veremos en el último punto de esta memoria.

Se ha de destacar la importancia fiscal del sector del juego on line, para el que se estima una recaudación por el impuesto del juego cercana a los 150 millones de euros, y posiblemente cercana a los 200 millones de euros para el año 2012, que se prevé vaya creciendo hasta alcanzar el entorno de los 300 millones de euros en el plazo de unos tres a cinco años, una vez el mercado alcance todo su potencial. También cabe destacar el papel de la Dirección General de la Ordenación del Juego, en la medida en que este centro directivo es el único que controla el volumen de juego de los operadores legales, sobre el cual se calcula el impuesto, y el que transmite la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siendo imprescindible para no poner en riesgo los ingresos tributarios estimados que las funciones de inspección se desarrollen correctamente.

2.2. Regulación

En el año 2011 se desarrolló una intensa actividad normativa tras la aprobación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que se concretó en dos Reglamentos (sobre licencias, autorizaciones y registros del juego y sobre requisitos técnicos de las actividades de juego), 16 Órdenes Ministeriales (13 relativas a la normativa básica de distintos tipos de juegos como apuestas en diversas modalidades, concursos, bingo, ruleta, black jack, pocquer, punto y banca y juegos complementarias; 1 sobre el procedimiento de designación de entidades de certificación de software de

operadores y 2 sobre los modelos de autoliquidación de la tasa por gestión administrativa del juego y el impuesto sobre actividades de juego) y 12 Resoluciones (3 sobre requerimientos técnicos a operadores, 1 sobre garantías, 1 sobre juego responsable, 1 sobre Registros del Juego, 1 sobre requerimientos del plan operativo que han de presentar los solicitantes de licencias de juego, 1 sobre catálogo de eventos deportivos y 4 sobre servicios web de la Dirección General de Ordenación del Juego).

En el año 2012, los esfuerzos se han centrado en la resolución de la convocatoria de licencias, si bien, la labor de regulación ha continuado con la aprobación de 5 resoluciones (3 aprobando catálogos de eventos deportivos, 1 sobre verificación y control de las prohibiciones subjetivas de acceso al juego, 1 sobre requerimientos técnicos de operadores) a las que se unen el Acuerdo de corregulación y el Código de conducta en materia publicitaría, previos al reglamento de publicidad del juego en el que actualmente se está trabajando.

Durante el año 2013 ha de ser completada toda esta regulación, de forma que el sector cuente con un cuerpo normativo completo que aporte reglas claras de funcionamiento en todos los aspectos, incidiéndose en cuestiones tales como la publicidad, desarrollo de los sistemas técnicos de los operadores del juego, regulación de rifas y, en su caso, aprobación de órdenes ministeriales con nuevas modalidades de juego y modificación de las existentes.

El desarrollo de esta normativa exigirá un intenso contacto con los grupos de interés en el sector del juego (operadores de juego on line, SELAE, ONCE, Unión Europea, Comunidades Autónomas, asociaciones de jugadores rehabilitados, etc…), previéndose, adicionalmente, reforzar los vínculos con los reguladores europeos con un modelo regulatorio cercano al español al objeto de estudiar la posibilidad de dotar de una mayor uniformidad y amplitud al mercado de juego on line.

2.3. Protección del consumidor y los grupos vulnerables

Pieza esencial de la actuación de la Dirección General es evitar el acceso al juego online de los menores de edad y personas voluntariamente excluidas del juego (inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego), lo que lleva aparejado un sofisticado y crítico sistema de comprobación en tiempo real de la identidad de los jugadores a través de servicios web estructurados con el Servicio de Verificación de Identidad de la Policía Nacional y el citado Registro. Este sistema está ya puesto a disposición de los operadores y funcionando sin problemas dignos de mención, desde el

comienzo de las operaciones del mercado regulado, en junio de 2012. Hay que destacar la importancia de este sistema, que ha permitido un volumen muy considerable de verificaciones de identidad (tres millones doscientas mil verificaciones a finales de agosto de 2012), y que se confirma como una de las claves de los mecanismos de protección de los consumidores en general, y de los grupos vulnerables en particular, lo que hace esencial asegurar un funcionamiento adecuado del mismo, ya que un funcionamiento deficiente puede poner en peligro la consecución de uno de los objetivos prioritarios de la Ley, evitar el juego de menores y de aquellos que tengan prohibido el juego, además de afectar el normal desarrollo del mercado.

En el área de protección a los grupos vulnerables, la Dirección General de Ordenación del Juego se plantea el lanzamiento de una iniciativa consistente en el diseño de un Programa de Juego Responsable conjunto con todos los agentes del sector; operadores, asociaciones del ludópatas, especialistas en tratamiento de adicciones, Ministerio de Sanidad que facilite el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los operadores, y a la vez promueva los mayores y más efectivos niveles de protección posibles. Las posibles acciones que se incluirían en este Programa irían desde el desarrollo de campañas de comunicación, el establecimientos de mecanismos de apoyo y tratamiento de los afectados por la ludopatía, labores de investigación sobre la incidencia de la misma y los modos de prevención más eficaces, así como acciones que hicieran a la sociedad plenamente consciente de los riesgos del juego, y de los mecanismos y sistemas de ayuda que pudieran paliar los potenciales daños sociales del mismo.

Adicionalmente, es preciso atender y resolver las reclamaciones de los consumidores contra los operadores. En este sentido, dado que se trata de juego on line y que, previsiblemente, las reclamaciones se harán por vía telemática, el funcionamiento de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego y sus servicios resulta capital.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Salvaguarda del interés público en el sector del juego

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Elaboración de normas jurídicas ***(Nº)***			15	15	10
2. Actuaciones de control y supervisión del juego ***(Nº)***			70	70	150
3. Actas de inspección levantadas ***(Nº)***			50	50	100
4. Procedimientos sancionadores ***(Nº)***			30	30	60
5. Fallos en sistemas de verificación edad/prohibidos ***(%)***			0,05%	0,05%	0,03%
6. Incorporación a la sede de todos los servicios ***(%)***			0,20%	0,20%	0,60%
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***			57	55	52

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 496M Regulación del juego

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	1,92
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	1,92
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	11	21,15
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	8	15,38
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	12	23,08
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	17,31
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	1,92
	TOTAL FUNCIONARIOS	41	78,85
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	1,92
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	1,92
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	6	11,54
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	1,92
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	1,92
	TOTAL LABORALES FIJOS	10	19,23
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	52	
	ALTOS CARGOS	1	1,92
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	12	23,08
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	9	17,31
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	20	38,46
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	9	17,31
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	1,92
	TOTAL	52	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 10 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
496M			Regulación del juego						2.084,05
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						2.084,05
			Superproyecto de apoyo						2.084,05
		2012 15 10 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.012	2.016	16	28	O	2.084,05
		2012 15 10 0002	Equipos informáticos	2.012	2.016	16	28	O	2.084,05
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO						2.084,05

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921N. Dirección y organización de la Administración Pública

PROGRAMA 921N

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1823/2011, de 11 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas desarrolla con cargo a este programa las siguientes funciones sobre Administración Pública estrictamente considerada:

– El régimen jurídico de la función pública, así como la gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

– El régimen retributivo de la función pública, en coordinación con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

– La racionalización y modernización de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y de sus procedimientos, así como la inspección de servicios de dicha Administración y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

– Las funciones de la Administración General del Estado en materia de función pública local.

– La incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de la administración electrónica y la cooperación con otras Administraciones Públicas en esta materia, así como el fomento de los programas de atención al ciudadano en el ámbito de la Administración General del Estado.

– La política de calidad normativa, la reducción de cargas administrativas y la simplificación y mejora de los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Todos los gastos generales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se imputan a este programa, con la única excepción de los gastos de inversión

correspondientes a las actividades desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, que se financian con cargo al programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”.

Una de las metas del programa es la creación e impulso de un nuevo modelo de Administración mediante el establecimiento de una renovada política de aprovechamiento de los recursos, la eliminación de trabas burocráticas, principalmente en normas, la evolución hacia servicios públicos más rentables y adaptados a las necesidades de los ciudadanos, el impulso y la consolidación de la Administración Electrónica y la creación de alianzas interadministrativas bajo criterios de colaboración y corresponsabilidad.

Además, el programa persigue también el desarrollo y mejora del ordenamiento jurídico de la función pública y la asignación y distribución eficiente de recursos humanos en la Administración General del Estado a través de los procesos de planificación de recursos humanos y de gestión de relaciones de puestos de trabajo y retribuciones de los empleados públicos de la Administración General del Estado. De igual modo, pretende impulsar el diálogo social en la función pública y desarrollar las relaciones institucionales en este ámbito.

Finalmente, este programa es también instrumento para facilitar la consecución de los objetivos de los demás programas de gasto de la Secretaría de Estado, ya que presta los servicios generales a las unidades que ejecutan las actividades finalistas del Departamento.

Los órganos encargados de su ejecución son: la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica y como órgano de apoyo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Subdirección General de Asuntos Generales y Coordinación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que llevan a cabo los Centros directivos que desarrollan este programa son:

2.1. Modernización de la estructura orgánica de la Administración General del Estado

Este objetivo de racionalización estructural de la organización y de actualización de la normativa sobre funcionamiento de la Administración y el procedimiento administrativo implicará ejecutar en 2013 y años venideros las siguientes actuaciones:

2.1.1. Racionalizar las estructuras de la Administración General del Estado.

Ello implica:

– Impulsar un nuevo modelo de Administración adecuando la estructura organizativa de la Administración General del Estado, evitando duplicidades y solapamientos competenciales, asignándolas a un solo órgano.

– Revisar la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a fin de regular su organización y funcionamiento, así como el de los Organismos públicos vinculados o dependientes de ella, de forma que pueda desarrollar sus actividades, dentro del marco social y económico actual.

– Velar por la adecuada implantación de la estructura administrativa, haciendo seguimiento periódico de las modificaciones estructurales que se realicen y de sus rendimientos.

– Impulsar una Administración pública eficiente desde el punto de vista organizativo.

– Mejorar el funcionamiento y la gestión, apoyando técnicamente a los Centros Directivos y Organismos en sus mejoras, tanto de organización, como funcionales.

– Realización por la Inspección General de Servicios de la Administración General del Estado de Consultorías Operativas de Servicios.

– Elaboración de manuales de trabajo para facilitar la labor inspectora que se acuerde en la Comisión Coordinadora de Inspecciones Generales.

2.1.2. Reformar los procedimientos administrativos.

Para ello se va a trabajar en:

– Mejorar la actuación procedimental limitando la intervención administrativa, sustituyendo el régimen de autorización previa por un sistema de comunicación y declaración responsable, que sitúe a la Administración detrás del ciudadano como impulsor y dinamizador de la actividad e iniciativa privada, sin actuaciones oclusivas.

– Unificar los procedimientos que sean comunes, en particular los relacionados con la gestión de personal, gestión patrimonial y gestión financiera.

– Racionalizar los procedimientos específicos de todos los departamentos de la Administración General del Estado haciendo uso del Catálogo de procedimientos, SIA, existente.

– Adaptar el procedimiento administrativo a la realidad actual mediante la elaboración de una nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta, entre otros, los compromisos derivados de la Ley 11/2007.

2.1.3. Establecer un sistema homogéneo de control de calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos.

Para ello se trabajará en:

– Mejorar la calidad de los servicios públicos a través del control y seguimiento de las Inspecciones Generales de Servicios.

– Establecer indicadores comunes para la medición del rendimiento de los Servicios Públicos.

– Conocer los ahorros que se producen en el uso de los servicios públicos mediante el establecimiento de un protocolo para los Departamentos para la evaluación y medición de ahorros.

– Impulsar la productividad del empleado público a través del establecimiento de un sistema de seguimiento y control.

2.2. Simplificación administrativa y reducción de las cargas burocráticas.

Este objetivo, de simplificación administrativa y reducción de las cargas burocráticas en los procedimientos y servicios públicos, implicará ejecutar en 2013 y años

venideros las siguientes actuaciones, además de analizar el impacto de las normas administrativas.

2.2.1. Simplificar procedimientos administrativos y reducir las cargas administrativas, en especial las que afectan a las empresas.

Para lograrlo se trabajará en:

– Identificar cargas, y proceder a su reducción, sobre todo las asociadas a procedimientos, eliminando las obligaciones repetitivas, innecesarias u obsoletas. Habrá especial énfasis en los procedimientos de creación de empresas y en los relativos a todo su ciclo económico de actividad. Aumentar el paso de autorizaciones a declaraciones responsables.

– Impulsar la formalización de Convenios con las organizaciones empresariales más representativas.

– Extender el modelo de recurso económico-administrativo a otras esferas de la Administración.

2.2.2. Simplificar documentalmente los procedimientos administrativos que afecten a la ciudadanía.

Las actuaciones a desarrollar serán:

– Revisar y simplificar los procedimientos de la Administración General del Estado eliminando exigencias de documentación innecesaria.

2.2.3. Mejorar la calidad y eficacia de las normas.

A tal fin se trabajará en:

– Mejorar la metodología de análisis normativo para adaptarla a la simplificación de los procedimientos y al desarrollo tecnológico, y facilitar el emprendimiento y la actividad de las empresas.

– Reformar el sistema actual de evaluación de impacto de las normas.

– Impulsar una mayor calidad de las normas destinadas a favorecer la libre competencia. Reforzar el papel de la Comisión nacional de la Competencia en lo referente al control de la calidad de las evaluaciones de impacto de las normas.

– Promover un conjunto de medidas, o Agenda Nacional, dirigidas a mejorar la calidad de las iniciativas normativas.

2.2.4. Fomentar la transparencia de las actuaciones de la Administración.

A través de la publicación de las evaluaciones de impacto de las normas de mayor trascendencia tras el desarrollo de la Ley de Transparencia.

2.2.5. Fijar nuevos objetivos cuantitativos de reducción de cargas.

Esta tarea se centrará, esencialmente, en la coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales a través de los mecanismos de colaboración y la consolidación del marco de trabajo existente.

2.2.6. Medir la reducción de cargas administrativas.

Partiendo del Método Simplificado para su medición, promover la actualización del mismo en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias dentro del grupo de trabajo creado al efecto.

2.2.7. Difundir y comunicar las mejores prácticas de reducción de cargas.

Se realizará a través de jornadas formativas para empleados públicos, participación en foros, mesas redondas o debates organizados tanto por las administraciones como por la iniciativa privada.

2.3. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e Impulso de las Relaciones Institucionales.

La aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que tiene como objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos al servicio de todas las Administraciones Públicas, así como fijar las normas legales específicas aplicables al personal laboral a su servicio, ha supuesto un hito relevante que incorpora importantes novedades y hace necesario el desarrollo de estudios y actuaciones, normativas en el ámbito de la Administración General del Estado, así como la elaboración de directrices e instrucciones relativas a la aplicación de sus preceptos.

Para cumplir este objetivo, se participa en la proposición de disposiciones de carácter general y se elaboran informes, estudios y propuestas de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública, tales como la elaboración de disposiciones relativas al régimen de la función pública y el desarrollo de criterios unitarios en las políticas de recursos humanos en la Administración General del Estado. Igualmente se

elaboran contestaciones a las consultas que, en materia de recursos humanos, se reciben desde distintas instancias.

Asimismo, se emiten informes sobre el régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas, lo que permite impulsar un tratamiento más homogéneo de cada clase de personal. Se realiza también una Gestión Integral del servicio de documentación y archivo de personal de la Dirección General sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En otro orden de cosas el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público continuará con las actividades de estudio e informe para la aplicación del principio de libre circulación de los nacionales de la Unión Europea en el ámbito de la Administración General del Estado, en materia de acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo. En este sentido se procederá a:

– Centralizar el intercambio de funcionarios entre las Administraciones del Reino Unido y España, y del Reino de Suecia y España, al amparo del respectivo Memorándum de Entendimiento entre Administraciones, firmados en el mes de noviembre de los años 2003 y 2007.

– Colaborar para facilitar la participación de funcionarios españoles en estancias de larga y corta duración en Administraciones de Estados miembros de la UE.

– Participar en la selección de funcionarios españoles para el programa anual de Becas Bellevue, de la Fundación Bosch, patrocinado por la Casa Real, y gestionar la concreta selección de los españoles.

– Potenciar la Cooperación internacional en materia de recursos humanos, mediante la participación en diversos organismos internacionales, especialmente en el ámbito de la Unión Europea, y de la OCDE.

– Impulsar las Relaciones de Cooperación y Coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en materia de Empleo Público, ostentando las funciones de Secretaría, según el Reglamento de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

– La promoción del Diálogo Social formal en el sector de las Administraciones Centrales de los Estados Miembros de la Unión Europea y participación en el Diálogo Social informal dentro de la red de Cooperación Internacional entre Administraciones Públicas de la Unión Europea (EUPAN)

– La asunción y el ejercicio de las competencias dimanantes del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, que desarrolla la estructura básica del Departamento,

que concentra las que corresponden a la Administración General del Estado en materia de función pública local, y la gestión de un registro integrado de funcionarios locales con habilitación de carácter estatal, en la Dirección General de la Función Pública.

2.4. Adecuación de las necesidades de recursos humanos a los servicios que presta la Administración General del Estado.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, estableció un 10% de tasa de reposición para la Oferta de Empleo Público de dicho ejercicio 2010, modificando lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuya tasa de reposición llegaba hasta un 15%. Todo ello debido a la situación de crisis económica y con la finalidad de reducir el gasto público y el déficit público.

En el año 2011 la LPGE estableció una tasa general de hasta el 10% con las únicas excepciones de los docentes no universitarios y de los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya tasa se establece en hasta el 30% de reposición de efectivos.

En el corriente año la Ley 20/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, acuerda, como consecuencia de la crisis económica y la necesidad de mantener las medidas de austeridad anteriormente contempladas, la congelación de la OEP con determinadas excepciones muy puntuales y que afectan a: Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios; plazas de personal estatutario para hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud; Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado; Cuerpos de Policía Autonómica; y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local; militares de carrera y militares de complemento; cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral; personal de los servicios de prevención y de extinción de incendios y plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los Organismos Públicos de Investigación (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) y plazas de Cuerpos de personal investigador de las Universidades Públicas. En estos sectores excepcionados de la congelación producida en la Oferta de Empleo Público la tasa de reposición de efectivos se fija en el 10%. (Por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se formularon previsiones sobre la Oferta de Empleo Público para 2012).

En definitiva el objetivo de las OEPs tiene que ser, en un contexto de austeridad, dirigir el ingreso de nuevo personal hacia aquellos sectores con mayor incidencia en las funciones de la organización. Los Reales Decretos mediante los que se

aprueban las distintas OEPs anuales mencionadas contienen todas las previsiones anteriormente descritas.

Por otra parte, el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, determina que las competencias que corresponden al Ministerio, sobre retribuciones y puestos de trabajo de personal funcionario y laboral sean desempeñadas por la Dirección General de la Función Pública a través de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, conjuntamente y en coordinación con la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, órgano directivo que depende de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Lo anterior supone mantener la vigencia del RD 469/1987, de 3 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión Ejecutiva como órgano que desempeña las competencias conjuntas atribuidas en esta materia por la LPGE para 1987.

En los últimos años se han producido cambios significativos en los procedimientos utilizados por la CECIR que han supuesto una reducción significativa de las cargas administrativas y una informatización de los citados procedimientos. En este momento se puede decir que en la CECIR, tanto a nivel interno como en sus relaciones con los distintos Departamentos Ministeriales, no se opera con soporte papel, siendo sustituido por una aplicación denominada Portal CECIR a través del cual se llevan a cabo electrónicamente todos los procedimientos. Igualmente se ha creado el “Port@firmas CECIR”, mediante el que se gestionan los documentos para la firma electrónica de sus Resoluciones.

Por otra parte, la situación de crisis existente y la necesidad de controlar el déficit público origina que la CECIR, en su proceso de continua reforma, esté abordando la implantación de las medidas necesarias para que su actuación no pueda suponer deslizamiento alguno en relación con los gastos de personal, cuyo control es fundamental para conseguir los objetivos antes citados.

En definitiva, en estos momentos la CECIR es un órgano más de ayuda al control de los gastos de los empleados públicos y tiene como objetivo fundamental impedir la existencia de incrementos de los mismos que se puedan originar mediante la creación/modificación de los puestos de trabajo, tanto de personal laboral como de personal funcionario, que forman parte de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPTs) o Catálogos de personal laboral.

2.5. Impulso del diálogo social en la Función Pública

El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se firmó el 31 de julio de 2009 y se publicó en el BOE el 12 de noviembre de 2009. Su vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2010 y no se ha producido su denuncia por parte de la mayoría sindical por lo que se encuentra prorrogado de forma tácita en 2012. Para el ejercicio 2013, el Convenio Único previsiblemente se prorrogará salvo denuncia por las Organizaciones Sindicales, aunque probablemente se tengan que negociar con las Organizaciones Sindicales las adaptaciones normativas consecuencia de la nueva legislación laboral.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Capítulo IV, del Título III, regula el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional y el derecho de reunión. En lo que se refiere a la Negociación Colectiva, además de las Mesas de Negociación para personal funcionario se consolidan las Mesas de Negociación conjunta de personal funcionario y de personal laboral creadas por la Ley 21/2006, de 20 de junio. En cuanto al ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la negociación colectiva se desarrolla en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas (art. 36.1 del EBEP); en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para personal funcionario (art. 34.1 EBEP) y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado conjunta de personal funcionario y de personal laboral (art.36.3 EBEP).

De acuerdo con el EBEP, estas Mesas Generales de Negociación conocerán de las reformas legislativas que afecten a las materias comprendidas en el artículo 37 del referido texto legal, y a los efectos previstos en el mismo.

Aprobado el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, corresponderá, en 2013, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y, como consecuencia del inicio de una nueva Legislatura, el Gobierno deberá aprobar un Plan General de Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos dependientes o vinculados a la misma o introducir las adaptaciones oportunas en el vigente Plan, una vez realizada su evaluación al cumplir su primer año de vigencia.

Igualmente, se abordarán las materias propias de las Comisiones Técnicas constituidas en el ámbito de la Mesa General de Negociación: Prevención de Riesgos

Laborales; Formación; Igualdad de Oportunidad y Trato de mujeres y hombres; Personal Laboral en el Exterior; Temporalidad y Empleo y Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.

2.6. Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos en la Administración General del Estado.

Para cumplir este objetivo se realizan diversas actividades dirigidas a conseguir una mayor agilidad y eficacia en los procedimientos en materia de recursos humanos, cuya gestión tiene atribuida la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, en particular, la Dirección General de la Función Pública.

Se trata de ordenar y fomentar la movilidad de los recursos humanos entre las Administraciones Públicas para lograr una redistribución que permita una gestión más eficiente de las políticas públicas. Entre las actividades realizadas se puede destacar, por su especial incidencia, el desarrollo de los concursos interdepartamentales de provisión de puestos de trabajo en la Administración General del Estado.

Conviene mencionar, en cuanto a la utilización y mejora de las nuevas tecnologías e informatización de la Dirección General de la Función Pública, durante el año 2011 y 2012, que se han iniciado una serie de avances en materia de aplicaciones informáticas que comprenden esencialmente, y con carácter transversal, una mayor accesibilidad para los empleados públicos de los diferentes procedimientos de gestión del personal que son competencia de la Dirección General y la gestión telemática de los mismos; la accesibilidad a los órganos de personal del criterio jurídico de la Dirección General en materia de recursos humanos a través del portal “Funciona”; la renovación de las aplicaciones y bases de datos de áreas tales como las de consultas en materia de recursos humanos; en el área de registro y archivo y en el área de control de los permisos de los representantes sindicales. Se ha procedido también a adquirir los medios informáticos necesarios para facilitar el teletrabajo en el ámbito de este Órgano Directivo.

Durante el año 2012, y en 2013, siempre en el marco de las disponibilidades presupuestarias, se dará continuidad a estos proyectos. De manera más precisa se ha previsto el desarrollo de nuevas aplicaciones destinadas fundamentalmente a la mejora en el área de gestión de procedimientos de personal.

2.7. Gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado

Por último, en este programa se encuadra también la gestión de los servicios comunes de la Secretaría de Estado; es decir, la gestión de los medios personales y

materiales, así como la gestión del presupuesto y el régimen interior de los servicios centrales de la Secretaría de Estado, todo ello sin perjuicio de la superior dirección de la Subsecretaría y de las competencias de la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado.

En este grupo de actividades se incluye también la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles de los servicios centrales, y la conservación y mantenimiento ordinario de los bienes inmuebles sede de los servicios centrales de la Secretaría de Estado.

Dentro de las actuaciones previstas para el periodo 2013-2015 se pretende continuar avanzando en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

2.7.1. Gestión patrimonial

– Proseguir con una gestión óptima del mantenimiento de edificios e instalaciones adaptando los mismos a los criterios establecidos en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de los Edificios de la Administración General del Estado (PAEE-AGE).

– Continuar con el proyecto plurianual de adecuación a la normativa vigente (RD 1942/93 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1993), del Sistema de Protección Contra Incendios, instalado en las diferentes sedes del Departamento.

2.7.2. Contratación de suministros y servicios

Se continuará trabajando en las siguientes líneas:

– Llevar a cabo una gestión activa en materia de aplicación de los criterios generales establecidos en el Plan de Contratación Pública Verde y el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

– Presentar una imagen homogénea e institucional de los edificios y sedes administrativas, continuando con la modernización del mobiliario, adaptado a los catálogos de la Subdirección General de Compras de la Dirección General de Patrimonio.

– Continuar con la racionalización y reducción del consumo de bienes fungibles y material impreso de oficina y reprografía.

– Llevar a cabo la implantación de procedimientos que permitan una racionalización de la gestión y mayor eficiencia en el gasto, mediante la supervisión y control de sus actuaciones.

2.7.3. Apoyo en materia de Relaciones Internacionales

Esta actividad, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, comprende la programación y coordinación de la actividad de la Secretaría de Estado en las diferentes manifestaciones de la cooperación y de las relaciones internacionales: participación en Organismos internacionales y fomento de las relaciones bilaterales con otros países en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado. También incluye la participación de la Secretaría de Estado en los programas de formación y asesoría coordinados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La gestión de los asuntos de carácter internacional se realiza en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento y sin perjuicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

2.7.4. Sistemas y comunicaciones

Dentro del diseño y ejecución de planes y la coordinación de las actuaciones y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, en los órganos centrales de la Secretaría de Estado y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, las principales actuaciones se dirigirán a:

– La promoción de la cultura de “oficina sin papeles” en el ámbito de la Secretaría de Estado a través de la gestión automatizada de los expedientes.

– La dotación a los empleados de los medios tecnológicos necesarios así como la prestación de la atención adecuada en todos los aspectos relacionados con las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

– La utilización de Internet para lograr un verdadero medio de comunicación bidireccional e interactivo entre la Secretaría de Estado y los ciudadanos.

– La implantación de la firma electrónica en todos los procesos administrativos que sea posible.

– La implantación y utilización de la videoconferencia, que permite tanto la eficacia de la comunicación como el ahorro de los recursos económicos y de tiempo derivados de los desplazamientos.

– Asegurar la continuidad de los servicios y la recuperación de los datos mediante la creación y mantenimiento de centros de proceso de datos de respaldo.

– Movilización de entornos de trabajo, tanto en la vertiente de mensajería/correo electrónico, como la puesta en movilidad completa de escritorio, aplicaciones y datos, para que los usuarios que lo necesiten puedan acceder a todos los servicios necesarios independientemente del lugar en el que se encuentren.

– Digitalización de documentos y procesado OCR automatizado.

– Fomentar la seguridad de la información y los sistemas que la gestionan en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.

– Consolidar los servicios de virtualización para un mejor aprovechamiento de los servidores y la potenciación de la eficiencia energética.

– Evolución e impulso de la plataforma de georreferenciación y herramientas de información geográfica como programas instrumentales para la difusión de la información gestionada por las distintas unidades de la Secretaría de Estado.

2.7.5. Otras actividades

– Funciones de gestión patrimonial para la liquidación de los extinguidos Patronatos de Casas de Funcionarios Civiles del Estado.

– Funciones y tareas que el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y las disposiciones posteriores atribuían a la Comisión Liquidadora de Organismos.

– Las relaciones con la profesión titulada de gestor administrativo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Crear servicios públicos eficientes y eficaces diseñados en torno al ciudadano

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Nóminas emitidas ***(Nº)***	118.000	144.000	121.000	121.000	120.000
2. Anotaciones en el registro central de personal ***(Nº)***	550.000	410.000	400.000	400.000	410.000
3. Usuarios en el portal FUNCIONA***(Nº)***	102.000	98.000	104.000	100.000	105.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Planificación de los recursos humanos y gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y retribuciones de los empleados públicos

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Oferta de Empleo Público ***(Plazas)***	330	1.298	662	662	140
2. Contratación/nombramientos temporales ***(Nº)***	0	5.461	4.354	4.354	3.100
3. Expedientes tramitados y resueltos por la CECIR ***(Nº)***	3.350	3.800	3.400	3.400	2.720
4. Modificaciones de RPT ***(Nº)***	195.000	184.930	195.500	195.500	136.850
5. Resoluciones de la CECIR ***(Nº)***	40	44	34	34	28
6. Desconcentración ***(Nº)***	198.000	154.620	204.000	204.000	142.800
7. Informes sobre convenios colectivos ***(Nº)***	50	50	50	50	25

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Reconducir de manera eficiente la asignación y distribución de recursos humanos en la Administración General del Estado

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Redirigir la ocupación de puestos mediante el nombramiento de funcionarios de carrera e interinos ***(NºNomb.)***	2.500	1.033	2.500	2.925	1.500
2. Análisis de los procesos de provisión mediante convocatorias de concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (***Nº conv.autzadas)***	100	152	120	170	175
3. Estudio de la reasignación mediante comisiones de servicio ***(Nª expte)***	900	1.482	1.100	1.750	1.750

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4 Simplificación administrativa y reducción de cargas en procedimientos y servicios

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reducción de cargas administrativas en la AGE ***(%)***					30
2. Normas que aplican el sistema de evaluación de impacto ***(Nº)***					100
3. Planes o convenios de reducción de cargas ***(Nº)***					2
4. Desarrollo de la figura del Defensor del Usuario de administración electrónica ***(%)***					25

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5 Modernización de la estructura normativa de la AGE

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Revisión LOFAGE ***(%)***					25
2. Modernización estructuras organizativas en AGE ***(Nº)***					350
3. Consultas operativas de servicios ***(Nº)***					2
4. Revisión Ley Procedimiento Administrativo Común ***(%)***					25
5. Accesos al catálogo de procedimientos y servicios ***(Nº)***					1.000.000
6. Manuales elaborados para la inspección de servicios públicos ***(Nº)***					1
7. Elaboración instrucción de reducción del absentismo laboral ***(%)***					100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Impulsar el desarrollo del Diálogo Social en la Función Pública

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Atención de consultas, elaboración de informes y coordinación de actuaciones sobre cuestiones sindicales y electorales ***(Nº consultas)***	2.095	1.550	1.500	110	1.100
(Nº informes)	210	170	180	180	130
(Reuniones)	160	125	130	100	130
2. Mesas de Negociación: Mesas generales, CIVEA, Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo ***(Informes/Prop)***	430	140	250	200	200
(Consultas/Act)	3.900	2.400	2.600	2.000	2.000
(Reuniones)	404	147	219	100	150
(Acuerdos)	40	30	35	20	25
3. Actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales ***(Directrices)***	30	20	25	15	20
(Consultas/Inf.)	60	89	95	80	90
(Cursos)	50	39	35	35	35

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Mejora del ordenamiento jurídico de la Función Pública e impulso de las relaciones institucionales

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1 Proposición de disposiciones de carácter general relativas al régimen de personal y de directrices e instrucciones sobre criterios unitarios en materia de personal ***(Nº propuestas)***	20	5	18	15	15
2. Informes a proyectos normativos, a iniciativas parlamentarias ***(Nº)***	300	175	300	300	300
3. Resolución de consultas e informes en materia de recursos humanos ***(Nº)***	8.920	7.250	8.400	7.325	7.400
4. Gestión integral del Servicio de Documentación y Archivo de Personal de la Dirección General sobre personal al servicio de las Administraciones Públicas ***(Nº)***	61.000	75.000	75.000	60.000	61.000
5. Participación en reuniones comisiones y grupos de trabajo con CC.AA. y EE.LL. ***(Nº)***	40	16	38	25	20
6. Informes y reuniones en materia de empleo público en cuestiones del Tribunal de Justicia de la UE y de legalidad constitucional de los actos y disposiciones de las CC.AA. ***(Nº)***	180	200	185	190	190

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Prestación de servicios de carácter general

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gestión de mobiliario y enseres ***(Objetos adquiridos)***	675	196	15	12	12
2. Gestión de servicios generales Material de oficina y apoyo de la gestión ***(Expedientes)***	25	20	25	10	10
3. Participación en reuniones de Org. Internacionales ***(Nº)***	14	22	16	18	16

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921N Dirección y organización de la Administración Pública

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	4	0,46
	TOTAL ALTOS CARGOS	4	0,46
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	4	0,46
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,12
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0,58
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	210	24,19
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	151	17,40
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	224	25,81
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	196	22,58
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,23
	TOTAL FUNCIONARIOS	783	90,21
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	3	0,35
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	0,35
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	10	1,15
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	18	2,07
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	34	3,92
	TOTAL LABORALES FIJOS	68	7,83
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,12
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	7	0,81
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	8	0,92
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	868	
	ALTOS CARGOS	4	0,46
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	218	25,12
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	154	17,74
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	293	33,76
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	197	22,70
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,23
	TOTAL	868	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 26 SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
921N			**Dirección y organización de la Administración Pública**						**509,72**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**72,20**
			Superproyecto						**61,83**
		2007 22 02 9000	Actualizaciones informáticas	2.009	2.016	16	28	O	61,83
		2007 22 02 0015	Informatización de la Dirección General de la Función Pública	2.011	2.016	16	28	O	61,83
			Superproyecto de apoyo						**10,37**
		2012 15 26 8008	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	10,37
		2012 15 26 0001	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	10,37
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**191,94**
			Superproyecto						**127,03**
		1991 22 02 9000	Comunicaciones informáticas.	1.991	2.016	16	28	O	15,80
		1991 22 02 0001	INFORMATIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	2.011	2.016	16	28	O	15,80
		2013 15 26 9004	Inversiones de reposición	2.013	2.016	16	28	K	111,23
		2013 15 26 0004	Inversiones de reposición programa DSIC	2.013	2.016	16	28	K	111,23
			Superproyecto de apoyo						**64,91**
		2011 15 26 8008	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	64,91
		2012 15 26 0002	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	64,91
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**245,58**
			Superproyecto						**245,58**
		2006 22 02 9000	COMUNICACIONES INFORMATICAS	2.006	2.016	16	28	O	26,80
		2006 22 02 0012	Informatización de la Dirección General de la Función Pública	2.012	2.016	16	28	O	26,80
		2010 25 04 9000	INVERSIONES REGULACIÓN PROCEDIMENTAL	2.009	2.016	93	93	O	192,88
		2009 22 02 0001	Reducción de cargas administrativas	2.011	2.016	16	28	O	192,88
		2013 15 26 9005	Inversiones de caracter inmaterial	2.013	2.016	16	28	K	25,90
		2013 15 26 0005	Inversiones de caracter inmaterial DSIC	2.013	2.016	16	28	K	25,90
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						**509,72**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas

PROGRAMA 921O

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo autónomo dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, así como a la realización de estudios y publicaciones en el ámbito de la Administración y de la Función Pública.

En la actualidad, el INAP está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de la Función Pública, según dispone el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones, en particular de las entidades integrantes de la Administración Local, en el marco de los planes de formación interadministrativa y en los términos previstos por las disposiciones vigentes.

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente iberoamericanos.

Dentro de estas actividades, adquiere especial protagonismo la formación para el ejercicio de la función directiva. Dada la importancia que ha adquirido la

incorporación de las nuevas tecnologías, también se está realizando un esfuerzo importante por formar a los empleados públicos en el dominio de los medios informáticos y en el conocimiento de la regulación en materia de administración electrónica.

Con carácter general, y con objeto de facilitar la participación de todos los empleados públicos en estas actividades, se está impulsando la modalidad de teleformación (on-line), ya sea total o parcial.

2.2. Selección de funcionarios

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Esta actividad se realiza, bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de los funcionarios del resto de los subgrupos.

El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos previstos en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los correspondientes funcionarios en prácticas.

Dentro de esta actividad, con la finalidad de fomentar el acceso a la función pública a través de la promoción interna, también se enmarca la convocatoria de becas dirigidas a aquellos opositores que soliciten una licencia para preparar alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

Los cuerpos de funcionarios cuya selección corresponde al INAP son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (ingreso libre y promoción interna).
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (ingreso libre y promoción interna).
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (promoción interna).

– Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (ingreso libre y promoción interna).

– Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (ingreso libre y promoción interna).

– Cuerpo de Gestión de Organismos Autónomos (promoción interna).

– Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (promoción interna).

– Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (ingreso libre y promoción interna).

– Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (ingreso libre y promoción interna).

2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

– Según lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, el INAP es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación de las Administraciones Públicas y, en el contexto de este Acuerdo, le corresponde la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones Públicas.

– La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Local o en el ámbito internacional.

– La realización de estudios e investigaciones multidisciplinares sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones Públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, y editando publicaciones relacionadas con esta materias.

– La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Acciones formativas	*(Nº)*	801	1.010	981	981	980
2. Horas lectivas	*(Nº)*	43.041	49.496	42.072	42.072	42.072
3. Alumnos participantes	*(Nº)*	28.290	25.547	26.920	26.920	26.900
De medios:						
1. Personal				53	53	53

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Selección de funcionarios

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Procesos selectivos	*(Nº)*	14	11	6	6	4
2. Puestos de trabajo a cubrir	*(Nº)*	2.500	395	405	300	200
3. Personas aspirantes	*(Nº)*	8.500	13.600	12.000	15.000	12.000
4. Cursos selectivos	*(Nº)*	7	8	5	5	2
5. Horas lectivas	*(Nº)*	1.376	4.439	1.248	1.248	451
6. Alumnos en cursos	*(Nº)*	159	630	197	197	62
De medios:						
1. Personal				28	28	28

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Subvenciones de formación tramitadas	***(Nº)***	392	350	392	350	392
2. Estudios de alto nivel elaborados	***(Nº)***	3	2	2	2	2
3. Publicaciones editadas	***(Nº)***	50	40	40	40	40
4. Perceptores de becas de formación/investigación	***(Nº)***	50	12	13	12	13
5. Convocatorias de premios	***(Nº)***	4	2	2	2	2
De medios:						
1. Personal				36	36	36

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	44	20,66
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	39	18,31
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	42	19,72
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	46	21,60
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,94
	TOTAL FUNCIONARIOS	173	81,22
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	1	0,47
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	8	3,76
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	13	6,10
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	16	7,51
	TOTAL LABORALES FIJOS	38	17,84
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	2	0,94
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	2	0,94
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	213	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	45	21,13
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	39	18,31
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	81	38,03
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	46	21,60
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	2	0,94
	TOTAL	213	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 102 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
921O			**Formación del personal de las Administraciones Públicas**						**641,26**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**178,29**
			Superproyecto de apoyo						**59,50**
		2004 22 101 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	2.004	2.016	93	93	O	59,50
		2004 22 101 0004	FONDO BIBLIOGRAFICO I.N.A.P.	2.012	2.016	93	93	O	59,50
			Proyectos no agregados						**118,79**
		2005 22 101 0001	Sistemas de información	2.011	2.016	93	93	O	90,05
		2006 22 101 0003	Mobiliario y enseres	2.011	2.016	93	93	O	28,74
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**228,12**
			Superproyecto de apoyo						**228,12**
		1990 22 101 8008	ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: MOBILIARIOY ENSERES	1.995	2.016	93	93	O	44,18
		1990 22 101 0001	Mobiliario y enseres.	2.012	2.016	93	93	O	44,18
		1994 22 101 8002	Equipos informáticos.	1.994	2.016	93	93	O	91,97
		1994 22 101 0003	IMPLANTACION DE SISTEMAS ABIERTOS.	2.012	2.016	93	93	O	91,97
		1995 22 101 8001	Edificios administrativos.	1.995	2.016	93	93	O	91,97
		1995 22 101 0001	REHABILITACIÓN SEDES I.N.A.P.	2.012	2.016	93	93	O	91,97
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**234,85**
			Superproyecto de apoyo						**234,85**
		2010 25 104 8003	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.010	2.016	93	93	O	234,85
		2010 25 104 0001	Desarrollo de sistemas de información	2.012	2.016	93	93	O	234,85
			TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						**641,26**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921P. Administración periférica del Estado

PROGRAMA 921P

ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene por objeto la mejora de la organización y del funcionamiento de la Administración Periférica del Estado. En concreto, persigue dotar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de los medios materiales y económicos necesarios para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados en las mismas.

Las actividades incluidas en este programa se iniciaron como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que previó la integración de los servicios territoriales del Estado en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La estructura de la Administración Periférica del Estado se articula de la siguiente forma:

Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas representan al Gobierno en el territorio de aquellas, y ejercen la dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Las Delegaciones del Gobierno se adscriben orgánicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias son órganos de la correspondiente Delegación del Gobierno. Las Direcciones Insulares asumen en las islas las competencias que corresponden en las provincias a las Subdelegaciones del Gobierno.

En las Delegaciones del Gobierno se integran todos los servicios territoriales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con la excepción de aquéllos que siguen manteniendo su dependencia de sus respectivos órganos centrales.

Cada Delegación de Gobierno integra diversas áreas funcionales para gestionar los servicios públicos de titularidad estatal. Estas áreas dependen funcionalmente de los Ministerios respectivos.

Para la gestión de los servicios integrados en las Delegaciones del Gobierno, existen actualmente las siguientes áreas funcionales:

– Fomento.

– Industria y Energía.

– Agricultura, que se denomina Agricultura y Pesca en las Delegaciones del Gobierno con territorio litoral.

– Sanidad y Política Social.

– Alta Inspección de Educación.

– Trabajo e Inmigración, en la que se han integrado las competencias en materia de extranjería.

Por otra parte, en las Secretarías Generales se integran los servicios comunes y los órganos responsables de las relaciones con las Administraciones territoriales y aquellos otros órganos con competencia en materia de información administrativa y atención al ciudadano, unidades contra la violencia sobre la mujer, derechos ciudadanos, procesos electorales, autorizaciones administrativas, protección civil y asilo.

2. ACTIVIDADES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

Las actividades vienen determinadas por el ejercicio de las competencias asignadas a los Órganos territoriales regulados por la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 1330/1997 de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y por el resto de las normas de desarrollo. Las actividades principales que desarrollan aquellos órganos territoriales son las siguientes:

– La dirección y supervisión de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

– La cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

– La coordinación de la información a los ciudadanos sobre los programas y actividades del Gobierno y de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma.

– La propuesta de medidas dirigidas a la simplificación de los servicios territoriales.

– La dirección y gestión de los servicios territoriales ministeriales integrados en las Delegaciones del Gobierno, de acuerdo con los objetivos y, en su caso, instrucciones de los órganos superiores de los respectivos Ministerios.

– La dotación de recursos y medios para la apertura, conservación y mantenimiento de las oficinas y unidades de extranjeros.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la coordinación de la Administración General del Estado en todo el territorio nacional sin perjuicio de las competencias de los demás Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas gestiona los asuntos derivados de la dependencia orgánica de las Delegaciones del Gobierno y asegura la coordinación de la Administración del Estado en el territorio, sin perjuicio de las competencias de los respectivos Ministerios en relación con sus servicios periféricos.

A la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado corresponde la coordinación de la Administración Periférica del Estado, la gestión de sus servicios comunes, y la elaboración del informe sobre el funcionamiento de los servicios públicos estatales previsto en el artículo 23.4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril.

Para cumplir esta misión, se han establecido unas directrices comunes para todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno con el fin de facilitar las tareas de coordinación y para normalizar la elaboración de la memoria anual de funcionamiento de la Administración del Estado en el territorio. También se está trabajando para

establecer unos indicadores que permitan medir los resultados de las principales actividades de las unidades territoriales, con el objetivo final de diseñar planes de mejora de la calidad del servicio que prestan a la ciudadanía, así como de reflejar fielmente y difundir la actividad desarrollada por la Administración Periférica.

En el despliegue de su misión, y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado ha establecido los objetivos siguientes:

2.1. Coordinar la actuación de la Administración Periférica, potenciando la relación con los distintos Departamentos Ministeriales y con las Delegaciones del Gobierno

Las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a este objetivo son las siguientes:

– Impulsar la coordinación con los distintos Ministerios para lograr la visibilidad de la acción del Gobierno de España en el territorio.

– Impulsar las Comisiones de Asistencia a Delegados y Subdelegados del Gobierno.

– Favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración General del Estado, promoviendo la coordinación y el trasvase de información entre servicios centrales y periféricos, por un lado, y entre las unidades de los servicios periféricos entre sí, por otro, fundamentalmente, a través de la convocatoria de reuniones periódicas con Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares y Secretarios Generales.

– Racionalizar y homogeneizar los procedimientos de los servicios territoriales de la Administración General del Estado, en aras de una mejor gestión de medios tanto personales como materiales y una mayor eficacia en la prestación de servicios.

2.2. Modernizar los edificios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado ocupan en la actualidad un total de 365 inmuebles. Muchos de ellos, en especial las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones fueron construidas en las décadas de 1940 y 1950. En general, presentan importantes deficiencias, tanto en sus fachadas y cubiertas como en lo que se refiere a sus bases estructurales, que hacen necesarias y en algunos casos urgentes, las actuaciones de reforma y reparación. Además, resulta igualmente necesario adaptar los edificios a la normativa tanto sobre accesibilidad como sobre prevención de incendios.

Existen también inmuebles catalogados como el Palacio del Temple en Valencia (s.XVIII), o el Palacio Chavarri en Bilbao (s. XIX), de valor histórico-artístico y cuya antigüedad y, en ocasiones, precario estado estructural precisan igualmente de una especial atención desde el punto de vista presupuestario.

Dada la imposibilidad de atender todas las necesidades en el corto plazo, se viene elaborando un Plan de Obras para priorizar y racionalizar las actuaciones que el Ministerio desarrolla en materia de modernización de sedes de la Administración General del Estado en el territorio. La gestión patrimonial de los edificios administrativos donde se ubican Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno ha de responder a los principios recogidos en el artículo 156 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de adecuación a las necesidades de la Administración, eficiencia y racionalidad.

Con ese objetivo general y teniendo en cuenta el escenario de rigor presupuestario, las actividades previstas son las siguientes:

a) La mejora y modernización de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y de su patrimonio inmobiliario; especialmente, en lo que se refiera a la mejora directa de la atención al ciudadano (eliminación de barreras arquitectónicas; optimización y mejora de espacios en los que se atiende al público, bajo criterios de polivalencia, concentración de sedes administrativas, funcionalidad, austeridad y dignidad del servicio público).

b) Adecuación a la normativa. Debido a la antigüedad de los inmuebles y, en ocasiones, al poco uso de sus instalaciones, se debe realizar un esfuerzo de adaptación a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y adecuación de las instalaciones. Con este objetivo, se han incluido actuaciones tendentes a corregir las

deficiencias de dichos inmuebles tanto en lo referente a sus elementos estructurales, como a sus fachadas, cubiertas, etc.

c) Racionalización. El objetivo es priorizar aquellas obras que supongan un ahorro a medio plazo por motivos energéticos, porque supongan una optimización y mejora de la distribución de espacios, así como facilitar la concentración de sedes, la conversión de espacios para su uso como oficinas administrativas y prescindir de arrendamientos mediante la reubicación de efectivos o a través de actuaciones que permitan la rescisión de los contratos.

2.3. Plan de mejora de los servicios de sistemas de información y de telecomunicaciones en las Delegaciones del Gobierno

Este objetivo adquiere particular importancia en los ejercicios presupuestarios próximos y debe ser abordado de modo integral e integrado, de acuerdo con los objetivos generales y dotaciones de que se disponga en cada uno de los programas presupuestarios que se gestionan en el Departamento. Las actuaciones más importantes estarán centradas en los siguientes apartados:

2.3.1. Adquisición y reposición de equipos informáticos. Su destino son inversiones en las siguientes actuaciones:

a) Cableado y electrónica de red. El sistema de cableado es el soporte sobre el que se proporciona el acceso a todas las aplicaciones corporativas, así como el enlace con el resto de la red del Ministerio y con otras redes externas (Internet y red Sara de las Administraciones Públicas). La electrónica de red son los equipos que aglutinan a nivel de sede todo el cableado. Para mantener la capacidad y calidad del acceso a estos servicios, así como para dar otros nuevos, se necesita una permanente actualización y mejora tanto del cableado y la electrónica de red, como del resto del equipamiento que permite el control y gestión de las redes. Se finalizará la labor de gestión remota de toda la electrónica de red, teniendo una red completamente gestionada, y se incorporará el software necesario para su supervisión y control desde un punto centralizado: alarma, umbrales funcionamiento y configuraciones.

b) Ordenadores personales e impresoras. Las prestaciones necesarias en los ordenadores personales experimentan un aumento progresivo como consecuencia del crecimiento de los servicios que se incorporan a los entornos de trabajo de los usuarios,

desde nuevas versiones de sistemas operativos a programas de correo, antivirus, firma electrónica.… Ello hace necesario prever una renovación constante de los equipos que permita trabajar con tiempos de vida útil entre 5 y 7 años como máximo.

Continuando con la política de ahorro de costes, realizada durante el 2011, se seguirá insistiendo en la reducción de número de impresoras, potenciando el uso de impresoras en red, compartidas y multifunción, lo que permite optimizar el uso de estos recursos, y disminuir los gastos de consumibles.

c) Servidores e infraestructura de sistemas

Las tres líneas estratégicas seguidas en 2012 y durante 2013 en el ámbito de sistemas e infraestructura básica son:

– Centralización a nivel provincial de los servidores departamentales. Aprovechando las mejoras en las líneas de comunicaciones, se procederá a la centralización a nivel provincial, reduciendo el número total de servidores departamentales a una tercera parte, aproximadamente.

– El objetivo es reutilizar los servidores retirados para poder disponer de los repuestos necesarios ante averías. De este modo, aunque parte del parque de servidores sale de mantenimiento en 2012, se consigue reducir la necesidad de reposición (adquisición de nuevos servidores). Además, merced a la centralización, el número de servidores que habrá que renovar será sensiblemente inferior.

– En 2012 se ha terminado de implantar la tecnología de backup centralizado con duplicación, que posibilita que los backups se realicen de forma centralizada y desatendida, reduciendo a la vez el espacio total de almacenamiento ocupado, y permitiendo en paralelo una gestión descentralizada de las recuperaciones de información. Durante 2013 - 2014 será necesaria realizar alguna ampliación de la capacidad de almacenamiento en copias de seguridad del sistema.

2.3.2. Aplicaciones informáticas y comunicaciones

a) Aplicaciones: El mejor servicio a los ciudadanos exige el desarrollo de nuevas aplicaciones y la remodelación, a veces sustancial, de las ya existentes. Durante 2012, se ha continuado con el trabajo comenzado en 2011, integrando todas las aplicaciones con módulos horizontales de administración electrónica como Portafirmas,

generación de Códigos seguros de notificación o ACCEDA a efectos de notificaciones por comparecencia.

Otras aplicaciones, como Atlantis (gestión de subvenciones a Canarias), Gestión de Tasas, Registro Genérico, Cita Previa, etc, han seguido incorporando nuevas funcionalidades orientadas a facilitar el trabajo del día a día de sus usuarios.

Todos estos trabajos finalizados en su primera fase durante 2012, requieren de continuidad durante los próximos años. Su evolución e implantación durante 2013 conlleva decenas de millones de euros de ahorro anuales.

b) Comunicaciones: Este apartado se desglosa en las siguientes actuaciones concretas:

– Se continuará impulsando el uso de la videoconferencia, que permite no sólo una mejor utilización de las comunicaciones sino también beneficios económicos, mejoras en productividad, impulso de la conciliación familiar, disminución del estrés por los viajes y un positivo impacto medioambiental.

– Se continuará con la implantación progresiva de la tecnología de Fax sobre IP, que permita la sustitución de todos los dispositivos físicos de fax, por un software que emula su funcionamiento basándose en tecnología IP y en herramientas conocidas como el correo electrónico.

– Movilización de entornos de trabajo, tanto en la vertiente de mensajería–correo electrónico, como la puesta en movilidad completa de escritorio, aplicaciones y datos, para que los usuarios que lo necesiten puedan acceder a todos los servicios necesarios independientemente del lugar en el que se encuentren.

– Gestión del servicio: La exigencia de prestar servicios a los ciudadanos en un entorno en el que las diversas Administraciones se encuentran cada vez más interconectadas, y en el que a esos servicios debe poder accederse en cualquier momento y desde cualquier lugar, junto con la necesidad de reducir los recursos destinados a ello, hace crítico el contar con herramientas de medición y gestión. Estas herramientas deben ser capaces de recoger, analizar y correlacionar la información disponible acerca del funcionamiento de los servicios y los elementos con los que se prestan, las incidencias que se producen y los modos y tiempos en que se resuelven, para permitir, en consecuencia medir la calidad con la que el servicio se presta y diagnosticar tanto los puntos críticos como las acciones de mejora prioritarias.

2.4. Evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica del Estado

Implantado un sistema común de indicadores relevantes de la actividad de los servicios que prestan a los ciudadanos en todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, el objetivo previsto en este ámbito se centra en la revisión progresiva de estos indicadores y la redefinición y depuración de los flujos de información sobre la actividad desarrollada por las Delegaciones del Gobierno, como soporte para la toma de decisiones. Con ello se pretende incidir en la mejora de la evaluación del funcionamiento de los servicios públicos en la Administración periférica contenida en el Informe del artículo 23.4. de la LOFAGE.

Con este fin, continúa la revisión de la aplicación estadística CRETA (Consultas, Registros y Estadísticas de Trámites Administrativos), de manera que, por un lado, la selección de indicadores permita que el informe anual correspondiente a 2012 refleje fielmente la gestión de las Delegaciones y, por otro, pueda utilizarse para emitir informes a demanda en cualquier momento del año sobre los aspectos puntuales en que se solicite.

Durante 2011 y 2012, la plataforma ha evolucionado notablemente, integrando en CRETA nuevos trámites y aplicaciones como Atlantis, Reuniones y Manifestaciones, Traces, Cexgam, etc. Siguiendo la línea marcada, en vista de la enorme utilidad para la alta dirección de la información recogida en la plataforma, durante 2012 y 2014 se continuará integrando CRETA con nuevas aplicaciones utilizadas en las Delegaciones del Gobierno.

Asimismo se profundizará en el objetivo de interconectar la aplicación con las principales aplicaciones utilizadas por los servicios territoriales (extranjería, registros, sanciones, jurados de expropiación, sancipex, sisaex…) en todas las Delegaciones del Gobierno. Al tiempo, se ha incluido, por segundo año, la información de los servicios periféricos no integrados, a fin de obtener una imagen conjunta del funcionamiento de la Administración General del Estado en el territorio y realizar una evaluación integral en los términos previstos por la LOFAGE. Se pretende ampliar progresivamente el catálogo y la información relativa a los servicios no integrados.

2.5. Administración financiera

Las actividades de administración financiera son las siguientes:

- La gestión financiera de los gastos de los créditos presupuestarios, dentro de los límites y consignaciones presupuestarias que se establezcan en cada momento.
- La gestión económica del anticipo de caja fija y la expedición de órdenes de pagos a justificar.
- La tramitación de los procedimientos de adjudicación de la contratación administrativa.
- La gestión integral de los expedientes de gasto, tanto administrativa como contable, así como el seguimiento de los mismos.
- La elaboración de los informes y las alegaciones correspondientes a las auditorías y controles financieros efectuados, tanto por el Tribunal de Cuentas, como por la Intervención correspondiente.
- El control y gestión de la recaudación y demás aspectos relacionados con las tasas que tiene asignadas la Administración Periférica del Estado.
- La recaudación de las sanciones impuestas por la Administración Periférica del Estado.

2.6. Gestión integrada del personal de la Administración Periférica

Entraña la realización de una correcta gestión de los recursos humanos, tanto de carácter funcionarial como laboral, cuyo número total se sitúa alrededor de 8.000 (aproximadamente 6.500 funcionarios, 1.400 personal laboral, más contrataciones temporales, Altos Cargos, eventuales, etc.) y de la dotación presupuestaria destinada a los gastos de personal.

En el próximo ejercicio, los principales esfuerzos se dirigirán a la racionalización de las relaciones de puestos de trabajo, el aprovechamiento de los efectivos existentes y cobertura de los puestos vacantes en la Administración Periférica y en las áreas de mayor repercusión social (extranjería, sanidad, gestión de derechos ciudadanos y aplicación del régimen sancionador, protección civil, violencia de género, etc.).

2.7. Administración Electrónica: Extranjería

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas participa directamente en el Plan Avanza a través de un proyecto que gestiona el sistema de información de Extranjería. En dicho sistema, en este momento, conviven dos escenarios tecnológicos: uno moderno y otro obsoleto.

El moderno está basado en el gestor de bases de datos Oracle y tecnología Java y sobre el que hay decenas de servicios montados. Sobre el otro entorno, también se dispone de servicios para el ciudadano. El objeto es migrar todos los servicios al nuevo entorno.

El elemento más importante del sistema de información de extranjería es la Aplicación de Gestión y Tramitación de Expedientes de Extranjería, que proporciona los servicios más críticos a las Oficinas y Unidades de Extranjeros. Actualmente, sigue estando desarrollada en un entorno de programación obsoleto denominado “Cosmos” sobre un gestor de BD Multibase. Es vital realizar nuevos trabajos y desarrollos sobre dicha aplicación, adecuación a normativas vigentes, adaptaciones a nuevas necesidades de los usuarios y actuaciones para mejorar la eficacia en el rendimiento de la misma e ir preparando el entorno para la migración a una tecnología más moderna.

En 2012, se ha migrado el módulo de Expulsiones y Devoluciones a tecnología JAVA y se planifica para 2013 comenzar con el proyecto de migración del módulo principal de la aplicación COSMOS.

En el entorno de extranjería, están en producción y en pleno despliegue seis grandes proyectos:

- Cuadro de mando estadístico (Business Intelligence).
- Gestión Documental de Extranjería.
- Una nueva aplicación informática de gestión.
- El Catálogo de Procesos de Extranjería.
- El Portal de Cita previa.
- Desarrollo de servicios online: MERCURIO.

2.7.1. Cuadro de mando estadístico

Este sistema permite la explotación de datos estadísticos de extranjería con el objeto de obtener de manera online los informes necesarios para la buena gestión de las Oficinas de Extranjeros, para la toma de decisiones estratégicas y, también, para obtener información con el máximo nivel de detalle que se requiera.

El Cuadro de Mando Estadístico de Extranjería (CMEE) es utilizado por una cada vez más variedad de usuarios que requieren información sobre más ámbitos, incorporación de nuevos informes, mejora de la calidad de los datos, actualización de la BD de metadatos, adaptación para el uso por parte de otros organismos, ampliación de la estadística a un entorno más completo sobre emisión de tasas: tasas emitidas, cobradas y apremiadas. El análisis, diseño e implementación de un catálogo de ratios de gestión (tiempos medios de resolución de expedientes, importe medio en apremio de tasas, tiempo medio entre solicitud de cita y su ejecución, etc.).

Durante 2012, se han incorporado en el CMEE todos los nuevos indicadores procedentes de las modificaciones estipuladas en el nuevo Reglamento. Durante 2013, se tiene como objetivo la incorporación de nuevos indicadores, y la potenciación de la plataforma para el perfil directivo dentro de las unidades responsables funcionales de extranjería.

2.7.2. Gestión documental

Sistema integrado en la Aplicación de Gestión y Tramitación de Expedientes de Extranjería, cuya función es posibilitar el trabajo con expedientes electrónicos en vez de expedientes en soporte de papel. Facilita la gestión diaria de los expedientes, tanto de forma individual en una Oficina, como compartida entre varias, al evitar el traslado físico de los expedientes.

Se ha implantado en todas las oficinas o unidades de extranjeros a lo largo del territorio nacional.

Durante 2012, como evoluciones notables, se pueden destacar:

- Gestión de los escritos provenientes de la integración del módulo de tramitación con Portafirmas

- Automatización del volcado de los informes de extranjería presentados por parte de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través de ACCEDA y Portal de EELL respectivamente

- Encriptación segura de toda la documentación existente en el gestor documental.

La misión fundamental de la plataforma durante 2013, será su adaptación para dar cabida a las nuevas funcionalidades y evoluciones solicitadas por los responsables funcionales, así como su adecuación a cualquier modificación en la normativa vigente.

2.7.3. Nueva aplicación informática de gestión

Tras la integración en una única base de datos de extranjería de las 52 anteriormente existentes y de la adaptación de la actual aplicación a este nuevo contexto, se hace necesario replantear la aplicación de extranjería especialmente en los aspectos no funcionales de la misma (tecnología, rendimiento, seguridad, presentación, etc.). La aplicación actual está desarrollada y soportada con tecnología ya superada actualmente, que, además, limita la incorporación de las nuevas necesidades que van planteando los diferentes usuarios. La arquitectura actual de la aplicación es del tipo cliente-servidor y el nuevo planteamiento se basa en tecnología web.

En 2011 se adaptó la funcionalidad de la nueva arquitectura al nuevo reglamento (ej: emisión de tasas con los nuevos formularios, precios y supuestos) y se incorporó una nueva funcionalidad (tramitación de expulsiones y devoluciones, navegador de expedientes…).

En 2012 se ha finalizado la migración del módulo de Expulsiones y Devoluciones a tecnología JAVA, y se ha hecho el análisis para la migración del módulo de tramitación principal de renovaciones y autorizaciones iniciales. En 2013, se tiene como objetivo abordar la tercera fase del proyecto de actualización tecnológica, consistente en la migración definitiva de este último módulo a tecnología JAVA.

2.7.4. Catálogo de Procesos de Extranjería (CPE)

El Catálogo de Procesos de Extranjería (CPE) es un sistema que, como se ha comentado al comienzo del epígrafe de extranjería, está en producción y que tiene por

objetivo catalogar y conocer la actividad de todos los procesos existentes en el Sistema de Información de Extranjería y el rediseño de los mismos.

Durante 2012, se han acometido tareas con carácter general para todos los procesos (identificación de los procesos, análisis de los mismos, propuestas de mejora, monitorización, etc.), con carácter particular para cada proceso (codificación del proceso, análisis de la documentación existente, diagrama general del proceso, identificación de los subprocesos asociados, etc.), para el mantenimiento estricto del buen funcionamiento del sistema (gestión de usuarios, perfiles y niveles de acceso a los diferentes procesos, identificación de los procesos sin actividad en el sistema, estadísticas generales y documentación asociada).

2.7.5. El Portal de Cita Previa

En el mes de noviembre de 2009 se puso a disposición de los ciudadanos y funcionarios de las oficinas de extranjería la aplicación de Portal de Cita Previa (PCP). Este portal está integrado con otras herramientas y sistemas de Extranjería (aplicación para la gestión y tramitación de expedientes, Cuadro de mando, BD Oracle, etc.).

En 2012 se ha potenciado su uso en todas las provincias para que se incorpore la cita previa a un mayor número de trámites. El objetivo para 2013 será la ampliación del uso de la aplicación a nuevas provincias y su generalización a otros trámites de otras áreas funcionales.

2.7.6. Desarrollo de servicios online: MERCURIO

En materia de extranjería y por medios electrónicos, destacan los siguientes servicios que estarán integrados en el nuevo entorno tecnológico:

– Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena con una duración de 2 años.

– Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia con una duración de dos años.

– Autorización de residencia permanente.

Durante 2012, las renovaciones puestas a disposición en la Sede Electrónica, abarcan el 62% de las totales. Durante 2013, el objetivo será permitir **el 100% de las**

renovaciones accesibles electrónicamente, ampliando la interacción interesado-administración permitiendo requerimientos, aportación de documentos durante la tramitación, subsanaciones, etc.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coordinación y evaluación de la actuación de la Administración del Estado en el territorio con los distintos departamentos ministeriales

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reuniones con Delegados y Subdelegados del Gobierno, Directores Insulares y Secretarios Generales ***(Número de reuniones celebradas)***	80	70	70	70	70
2. Reuniones de las comisiones de asistencia a Delegados y Subdelegados ***(Número de reuniones celebradas)***	250	169	200	200	200
3. Reuniones con Ministerios que cuentan con servicios territoriales ***(Número de reuniones celebradas)***	30	40	40	40	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Administración Financiera

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Mandamientos de Pagos a Justificar ***(Nº)***	245	375	335	300	300
2. Control de los estados de situación de tesorería de Cajas Pagadoras ***(Nº de Estados de Situación)***	244	244	244	248	248
3. Expedientes de pago de intereses de demora (Jurados de Expropiación Forzosa) ***(Nº)***	430	727	1.000	454	1.000
4. Expedientes tramitados por responsabilidad patrimonial y sentencias judiciales ***(Nº)***	22	22	25	25	25

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Gestión integrada del personal del Departamento (Administración Periférica del Estado)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gestión integrada de personal:					
- Expedientes ***(Registro E/S)***	25.400	24.135	24.500	24.937	23.000
- Efectivos funcionarios SSPP ***(Nº)***	6.587	6.529	6.364	6.357	6.314
- Efectivos laborales SSPP ***(Nº)***	1.443	1.413	1.443	1.334	1.351
2. Actualización de toda la RPT del MINHAP (Delegación)					
(Número de actuaciones)	6.660	6.135	6.400	5.965	7.000
(Puestos Funcionarios afectados)	2.000	2.073	2.500	2.610	2.500
(Puestos Laborales afectados)	200	192	200	189	200
3. Expedientes sin tramitación CECIR:					
- Expedientes entrada ***(Nº)***	5.000	4.834	5.000	4.750	5.000
- Documentos ***(Nº)***	15.000	14.150	15.000	14.927	15.000
4. Provisión de puestos de trabajo por concurso y libre designación:					
Convocatorias					
- Concursos ***(Nº)***	6	5	6	4	6
- Libre designación ***(Nº)***	24	20	24	20	24
Puestos					
- Concursos ***(Nº)***	700	650	700	583	600
- Libre designación ***(Nº)***	90	70	90	65	90

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Administración Electrónica: Extranjería

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Informes disponibles para los usuarios de las Oficinas de Extranjería ***(Nº)***	510	1.200	530	530	535
2. Solicitudes tramitadas ***(Nº)***	1.100.000	1.250.000	1.300.000	1.300.000	1.350.000
3. Firmas electrónicas en Portafirmas ***Nº)***					150.000
4. Notificaciones por comparecencia través de ACCEDA ***(Nº)***					15.000
5. Solicitudes de renovación desde MERCURIO ***(Nº)***					15.000
6. Notificaciones por comparecencia en Extranjería ***(Nº)***					10.000
7. Nº de faxes IP instalados ***(Nº)***	100	100	250	250	350

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921P Administración periférica del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	19	0,25
	TOTAL ALTOS CARGOS	19	0,25
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	114	1,48
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	5	0,07
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	19	0,25
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4	0,05
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	142	1,85
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	1.028	13,38
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	841	10,94
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	1.734	22,57
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2.539	33,04
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	30	0,39
	TOTAL FUNCIONARIOS	6.172	80,32
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	92	1,20
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	76	0,99
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	273	3,55
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	308	4,01
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	430	5,60
	TOTAL LABORALES FIJOS	1.179	15,34
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	16	0,21
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	23	0,30
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	40	0,52
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	54	0,70
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	39	0,51
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	172	2,24
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	7.684	
	ALTOS CARGOS	19	0,25
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	1.250	16,27
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	945	12,30
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	2.897	37,70
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2.543	33,09
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	30	0,39
	TOTAL	7.684	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 28 DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
921P			**Administración periférica del Estado**						**8.894,08**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**2.663,37**
			Superproyecto						**348,25**
		2006 22 01 9004	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.006	2.016	93	93	O	348,25
		2006 22 01 0031	MEJORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO	2.012	2.016	93	93	O	348,25
			Superproyecto de apoyo						**2.315,12**
		1998 22 01 8008	Mobiliario y Enseres.	1.998	2.016	93	93	O	609,24
		2005 22 01 0009	MOBILIARIO Y ENSERES DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO. NUEVAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA.	2.012	2.016	93	93	O	609,24
		2010 25 02 8002	INVERSIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	2.010	2.016	93	93	O	1.705,88
		2010 25 02 0001	Modernización Tecnológica	2.012	2.016	93	93	O	1.705,88
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**6.230,71**
			Superproyecto de apoyo						**6.230,71**
		1997 22 01 8008	Mobiliario y enseres.	1.998	2.016	93	93	O	475,45
		2005 22 01 0010	MOBILIARIO Y ENSERES DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO. NUEVAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA.	2.012	2.016	93	93	O	475,45
		1998 22 01 8001	Edificios administrativos.	1.998	2.016	93	93	O	5.325,56
		2005 22 01 0006	MEJORA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO	2.012	2.016	93	93	O	5.325,56
		2010 25 02 8003	INVERSIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	2.010	2.016	93	93	O	429,70
		2010 25 02 0002	Modernización Tecnológica	2.012	2.016	93	93	O	429,70
			TOTAL DIR. GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO						**8.894,08**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921T. Servicios de transportes de Ministerios

PROGRAMA 921T

SERVICIOS DE TRANSPORTES DE MINISTERIOS

1. DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

Este programa no incluye los servicios de automovilismo de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Dirección General de la Policía, ni del Parque de Maquinaria dependiente de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que continuarán prestándose en la forma que determina su normativa específica.

El **Parque Móvil del Estado**, conforme al Real Decreto 146/1999, de 29 de enero, por el que se modificó su estructura orgánica básica y funciones, tiene patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión, constituyendo un organismo autónomo de los previstos en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría del Departamento.

El objetivo del Organismo es la prestación de los servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad, así como la optimización de los recursos tanto humanos como materiales asignados a los servicios. Todo ello sin perjuicio del compromiso de mantenimiento de elevados niveles de seguridad y de protección del medio ambiente.

2. ACTIVIDADES

El Real Decreto 146/1999, de 29 de enero, asigna al **Parque Móvil del Estado** la prestación de los siguientes servicios:

– De representación a los altos cargos, definidos en la normativa aplicable, de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de derecho público, vinculados o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado.

– Los generales y ordinarios de los departamentos ministeriales, y demás organismos públicos de la Administración General del Estado.

– Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios.

Durante el ejercicio 2013, el Parque Móvil del Estado seguirá manteniendo las actuales figuras de prestación de servicios:

a) Vehículos Subvencionados: Estos servicios son los tradicionalmente desempeñados por el Organismo y son los que se prestan a los Altos Cargos de la Administración General del Estado y de los Órganos Constitucionales. Su coste se financia con una subvención que figura en la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”.

b) Vehículos Contratados: Son vehículos prestados con conductor, de modo fijo o eventual, que son solicitados por los Ministerios u Organismos de ellos dependientes. Tales servicios se liquidan mensualmente, valorando el canon fijo por conductor más el importe fijado por kilómetro recorrido, según el tipo de vehículo contratado; los vehículos contratados eventualmente se liquidan por días de utilización y kilómetros recorridos, conforme a tarifas aprobadas en su día por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Dentro de un ajustado escenario de control del gasto, el objetivo del Parque Móvil del Estado es cumplir su misión de prestar los servicios automovilísticos de representación, así como los servicios extraordinarios y los generales y ordinarios, en las mejores condiciones de seguridad y agilidad, de la forma más eficiente posible, y continuando con el enfoque en la gestión sostenible de los recursos financieros, naturales y materiales, manteniendo el compromiso de conseguir la satisfacción de los usuarios, la del personal del Organismo y la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.

En este marco, cobran especial importancia tres factores fundamentales:

– La reducción de la flota, ajustándola a las necesidades reales para la prestación de los correspondientes servicios.

– La reducción de combustible derivada de la medida anterior y de la reordenación de los propios servicios.

– La reducción de conductores por jubilaciones no cubiertas.

Las líneas de actuación más significativas para el logro de dichos objetivos, y que, en todo caso, han de compatibilizarse con la reducción del consumo de combustible y con la utilización de vehículos más ecológicos, durante el año 2012, son las siguientes:

– Racionalizar y reordenar los recursos disponibles para la homologación de los servicios de representación.

– Mantener los compromisos medioambientales adquiridos por el PME en relación a la reducción de la emisión de gases y de utilización de energías no contaminantes en sus vehículos.

– Continuar en la línea de reducción de gastos corrientes derivadas de la consolidación fiscal.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Prestación de servicios de automovilismo con el máximo grado de eficiencia y calidad

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Vehículos subvencionados	***(Km)***	10.090.000	9.648.634	9.650.000	7.457.940	7.125.000
2. Vehículos contratados	***(Km)***	1.580.000	1.234.642	1.235.000	1.297.466	998.500
3. Vehículos eventualidades	***(Km)***	310.000	205.805	205.000	122.585	92.000
De medios:						
1. Vehículos	***(Unidades)***	982	866	864	835	775
2. Conductores	***(Nº)***	1.023	974	958	918	868
3. Efectivos	***(Nº)***	1.281	1.293	1.216	1.191	1.143

Nota.- Han disminuido todos los indicadores como consecuencia de la menor actividad, tanto de servicios como **de vehículos.**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,09
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,09
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	9	0,79
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	20	1,75
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	28	2,45
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	275	24,06
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	332	29,05
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	0,17
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	0,17
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	12	1,05
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	725	63,43
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	13	1,14
	TOTAL LABORALES FIJOS	754	65,97
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,09
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	54	4,72
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	1	0,09
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	56	4,90
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	1.143	
	ALTOS CARGOS	1	0,09
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	11	0,96
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	23	2,01
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	833	72,88
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	275	24,06
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	1.143	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 202 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
921T			Servicios de transportes de Ministerios						888,62
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						888,62
			Superproyecto de apoyo						888,62
		1989 15 202 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	90	90	O	85,80
		1988 15 202 0007	PLAN INFORMATIZACION (HARDWARE)	2.012	2.016	16	28	O	85,80
		1999 15 202 8004	INVERSIONES DEL PARQUE MÓVIL.	2.000	2.016	90	90	O	802,82
		1987 15 202 0001	ADQUISICION VEHICULOS-SERVICIOS CENTRALES	2.012	2.016	16	28	O	792,82
		2012 15 202 0001	Seguridad de vehículos	2.012	2.016	16	28	O	10,00
			TOTAL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO						888,62

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 921V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

PROGRAMA 921V

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS E IMPACTO NORMATIVO

1. DESCRIPCIÓN

La creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, el 1 de enero de 2007, se produjo según la autorización contenida en la Disposición adicional 1ª de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto ha sido aprobado por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre. Con fecha 4 de septiembre de 2008 se aprobó el Contrato de Gestión (Orden Pre 2650/2008, BOE de 20 de septiembre) por el que se regula la actividad de la Agencia Estatal al establecer las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión.

La Agencia se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios persigue dos objetivos estratégicos:

– Afianzar la apuesta por la evaluación emprendida por el Gobierno y el Parlamento con la creación de la Agencia.

– Impulsar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Para alcanzar estos objetivos la Agencia orienta su actuación a los cuatro ejes estratégicos siguientes:

2.1. El compromiso de “consolidar” Agencia

El concepto de consolidar Agencia debe ser entendido en una dimensión más amplia que la estrictamente asociada a la provisión de logística y estructura para el desarrollo de sus funciones. El artículo 7 del Estatuto establece para la Agencia de Evaluación los principios básicos que deben guiar su actuación.

El objetivo se orienta a la consolidación de una Institución que interiorice la participación, colaboración y transparencia como ejes rectores de su funcionamiento material, asimilando con ello la nueva cultura de gestión pretendida y alcanzando todo el potencial funcional establecido en su Estatuto.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

– Garantizar un funcionamiento en consonancia con los criterios establecidos con la Ley de Agencias y una gestión integrada coherente con su Estatuto.

– Alcanzar una presencia institucional adecuada a sus finalidades.

– Comprometerse desde el inicio con un Plan Interno de Calidad y una política de alianzas acorde con el mismo.

– Contar con un capital humano comprometido con los valores de la institución y con las habilidades y aptitudes necesarias para cumplir sus fines.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Plan de Visibilidad, Información y Comunicación.
* Plan de Calidad.
* Plan de Alianzas.
* Programa de Formación y Comunicación Interna.
* Programa de Sistema Integrado de Gestión de la Agencia.

2.2. La promoción de la cultura evaluadora: necesidad y utilidad de la evaluación

El objetivo a alcanzar consiste en que la evaluación ocupe un lugar más destacado dentro de la agenda de los responsables y de los directivos públicos y se convierta en una práctica habitual en nuestra Administración.

Los objetivos específicos asociados con este eje estratégico son:

– Despertar el interés y motivar a los directivos públicos a la realización de análisis para la mejora de sus programas y políticas.

– Elaborar metodologías e indicadores e impulsar acciones formativas y publicaciones.

– Que la Agencia se convierta, progresivamente, en una institución de referencia, mediante la inversión en recursos, la acumulación de activos intangibles y la generación de redes.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Programa de Presentaciones y Acciones Formativas.

* Programa de Documentación y Publicaciones.

* Programa de Metodologías y Guías.

* Programa de la Agencia como Institución de Referencia.

2.3. La realización de evaluaciones con éxito

Evaluar las políticas y programas públicos de la Administración General del Estado es uno de los motivos esenciales para la consolidación de la Agencia. Confirmar los resultados esperados como consecuencia de la acción de un programa o de una política pública y, de igual manera, detectar los efectos no esperados por esa intervención pública, se revela como un instrumento clave para hacer realidad la rendición de cuentas y para aproximarse a la toma de decisión de forma más certera. Igualmente, resulta fundamental evaluar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Los objetivos específicos asociados a este eje estratégico son:

– Presentar propuestas de evaluación al Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en programas y políticas de alto valor añadido, tanto objeto de evaluación directa por la Agencia, como aquellas otras cuyo seguimiento y supervisión le corresponda.

– Facilitar la transparencia y rendición de cuentas respecto de las intervenciones públicas.

– Ayudar a incrementar la productividad de las administraciones con las enseñanzas y recomendaciones aportadas por la evaluación de las políticas y a mejorar la calidad del gasto.

– Posibilitar una mejor asignación de recursos presupuestarios y humanos aportando información adicional a la disponible para ser utilizada en el proceso de presupuestación, en su caso.

2.4. La mejora de la calidad en la gestión de las organizaciones públicas: un compromiso con la ciudadanía; la rendición de cuentas

La Agencia debe dar un impulso visible y productivo a la mejora de la calidad mediante la gestión y prestación de una serie de servicios a los destinatarios de su actividad, que son, en primera instancia, los ciudadanos. La acción de fomento de la mejora de la calidad de los servicios públicos se canalizará fundamentalmente por medio de la realización de actividades de investigación, asistencia técnica y certificación tendentes a apoyar y reconocer el desarrollo de determinados aspectos de los programas que integran el Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 951/2005.

Los objetivos específicos relacionados con este eje estratégico son:

– Asentar la implantación de modelos de gestión de la calidad en las organizaciones públicas; especialmente, en los organismos dependientes de la Administración General del Estado.

– Promover el desarrollo de los programas del Marco General de Calidad de la Administración General del Estado desde una perspectiva integral y escalable, adaptada a la realidad de las distintas organizaciones.

– Convocar bienalmente una Conferencia de Calidad de las Administraciones Públicas.

– Analizar y difundir información relativa al nivel de calidad de los servicios públicos.

– Presentar anualmente un informe al Congreso de los Diputados acerca de la actividad desplegada por las agencias estatales y sus compromisos para mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la implementación de los siguientes planes y programas:

* Programa de Calidad de la Gestión en las Organizaciones Públicas.

* Programa de Ciudadanía y Calidad: Observatorio de la Calidad.

* Programa de Seguimiento de las Agencias Estatales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Promoción de la cultura evaluadora

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Acciones de la Agencia para la conversión en institución de referencia ***(Nº)***	350	360	350	350	340

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Realización de evaluaciones con éxito

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Evaluaciones realizadas en el año respecto de las aprobadas por el Consejo de Ministros (1) ***(Nº)***	10	10	5	(2) 4	5
2. Acciones de consultoría, asesora-miento y estudios ***(Nº)***	4	4	6	8	6

(1) En el primer trimestre de cada ejercicio se suele publicar el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los programas y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia. Las evaluaciones se suelen realizar en los doce meses siguientes a la publicación de dicho Acuerdo.

(2) En el ejercicio 2012 no hubo Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando evaluaciones a realizar por lo que se realizaron las encomendadas en el año 2011.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	1,79
	TOTAL ALTOS CARGOS	**1**	**1,79**
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	26	46,43
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	11	19,64
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	12,50
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	14,29
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	**52**	**92,86**
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	1	1,79
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	**1**	**1,79**
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	3,57
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	**2**	**3,57**
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	**56**	
	ALTOS CARGOS	**1**	**1,79**
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	**28**	**50,00**
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	**11**	**19,64**
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	**8**	**14,29**
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	**8**	**14,29**
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	**56**	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AGENCIAS ESTATALES

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 401 AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
921V			**Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo**						**152,71**
	62		**Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.**						**108,92**
			Superproyecto						**108,92**
		2007 22 401 9000	Comunicaciones informáticas para la evaluación	2.007	2.016	16	28	O	108,92
		2007 22 401 0001	Sistema de información y documentación sobre evaluación	2.011	2.016	16	28	O	108,92
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**39,96**
			Superproyecto						**39,96**
		2007 22 401 9001	Comunicaciones informáticas para la evaluación	2.006	2.016	16	28	O	39,96
		2007 22 401 0002	Sistema de información y documentación sobre evaluación	2.011	2.016	16	28	O	39,96
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**3,83**
			Superproyecto						**3,83**
		2007 22 401 9003	INFORMATIZACIÓN DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN	2.007	2.016	16	28	O	3,83
		2007 22 401 0003	Desarrollo imagen corporativa y entorno web de la Agencia de Evaluación	2.011	2.016	16	28	O	3,83
			TOTAL AG. EST. DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS						**152,71**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 922M. Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

PROGRAMA 922M

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

Este programa persigue impulsar y desarrollar la colaboración interadministrativa entre las tres esferas (central, autonómica y local) en que se vertebra el Estado de las Autonomías, en cuanto que tal colaboración permite el logro progresivo de un mayor grado de cohesión y de eficacia en el funcionamiento del mismo.

Por otro lado, a partir de la delimitación competencial existente y de la consiguiente distribución de responsabilidades, se trata de avanzar en la consolidación de las técnicas de colaboración, apoyo recíproco, coordinación y cooperación entre las administraciones públicas, velando por la adecuación a la distribución competencial y al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las comunidades autónomas en materia autonómica y local.

Asimismo, a partir del grado actual de desarrollo del proceso autonómico, se trata de completar el proceso de traspasos.

Por último, y como actividad necesaria para una óptima consecución de los objetivos programados, se contempla el establecimiento de un banco único integrado de información sobre las administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes.

Este programa se orienta al logro de las metas sectoriales siguientes: afianzar el principio de colaboración y los instrumentos de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, asegurar un funcionamiento integrado y estable del Estado Autonómico y reforzar el papel de las entidades locales en el mismo. Su consecución se alcanzará mediante las siguientes líneas de acción:

– Consolidar, coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las comunidades autónomas.

– Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación sectorial y multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas como la cooperación bilateral.

– Impulsar, desarrollar y articular la participación de las comunidades autónomas en los asuntos de la Unión Europea.

– Velar para que las normas y actos de las comunidades autónomas se adecuen al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, y reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas utilizando al efecto el mecanismo, vía Comisiones Bilaterales de Cooperación, previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

– Facilitar, mejorar y modernizar el acceso a la información jurídica territorial sobre el Estado Autonómico a través de un tratamiento sistemático de la documentación, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la implantación en soporte electrónico de procedimientos para su gestión por medios telemáticos.

– Mejorar, impulsar y establecer el seguimiento de la cooperación técnica y administrativa de la Administración del Estado, así como fortalecer, fomentar y desarrollar las relaciones institucionales entre las administraciones públicas en el Estado Autonómico y garantizar la autonomía local y el normal funcionamiento de las entidades locales a través del ejercicio de las actividades jurídicas atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local, así como desarrollar los sistemas de información sobre entidades locales.

– Desarrollar la posición institucional de la Administración Local en la organización territorial del Estado y ampliar el sistema integrado de información jurídica y económica y social de carácter territorial.

– Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado.

– Impulsar el desarrollo y la aplicación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI).

– Realizar estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.

Los centros gestores encargados de la ejecución del programa son la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

A continuación se exponen las actividades más significativas que se desarrollan para conseguir los objetivos previstos.

2.1. Considerar, coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las comunidades autónomas

Este objetivo se realiza a través de las siguientes actuaciones:

– Elaboración de informes relativos al contenido de las demandas de traspasos, así como el análisis de los medios a traspasar.

– Elaboración de cuadros de gestión de traspasos e índices estadísticos relativos a los mismos.

– Preparación y celebración de las reuniones de las Comisiones Mixtas de Transferencias y de sus Ponencias, así como de grupos de trabajo, al objeto de elaborar, negociar y tramitar la adopción y la aprobación de los acuerdos de traspasos de funciones y servicios.

– Tramitación de los acuerdos adoptados por las Comisiones Mixtas de Transferencias y elaboración de los correspondientes proyectos de reales decretos de traspasos, para su aprobación por el Consejo de Ministros.

– Ordenación de la situación patrimonial de los inmuebles traspasados, mediante la firma de certificaciones para inscripciones registrales.

2.2. Impulsar y evaluar tanto la cooperación multilateral entre la Administración del Estado y las de las comunidades autónomas como la cooperación bilateral

– Analizar las necesidades de cooperación e impulsar la actividad de los órganos de colaboración multilateral, principalmente de las conferencias sectoriales.

– Impulsar la actividad de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, de conformidad con las previsiones existentes y siempre que exista un interés común.

– Gestionar el procedimiento de autorización de los convenios entre la Administración General y las comunidades autónomas.

– Realizar la coordinación, seguimiento y evaluación de los planes de actuación del Gobierno sobre territorios específicos encomendados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.3. Impulsar y articular la participación de las comunidades autónomas en los asuntos de la Unión Europea y desarrollar la participación del Ministerio en organizaciones internacionales en materia de cooperación territorial

– Proporcionar los medios necesarios para la realización de las funciones de la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea.

– Impulsar y desarrollar, en coordinación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea, la participación de las comunidades autónomas en la elaboración y ejecución del Derecho de la Unión Europea.

– Asesoramiento por parte de los dos Consejeros para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER) a las oficinas y delegaciones autonómicas en Bruselas.

– Participación en el Comité de Democracia Local y Regional del Consejo de Europa, en el Comité de Políticas de Desarrollo Territorial y en el Comité de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

– Tramitación de convenios de cooperación transfronteriza con participación autonómica en aplicación del Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza (Tratados de Bayona y Valencia).

2.4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las comunidades autónomas al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas para reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas

– Examen e informes de proyectos normativos de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas, en su caso, para la realización de las propuestas correspondientes.

– Examen y elaboración de informes de las disposiciones y actos publicados en los boletines oficiales de las comunidades autónomas para su sometimiento a la Comisión de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas.

– Elaboración de estudios e informes en relación con los requerimientos de las comunidades autónomas contra disposiciones del Estado.

– Actuaciones con los ministerios y las comunidades autónomas encaminadas a la solución extraprocesal de conflictos de competencias, con especial consideración de la aplicación del mecanismo de avenencia previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a través de las diversas Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado-Comunidades Autónomas.

– Elaboración de informes de índole jurídico-competencial en las diversas fases de elaboración y tramitación de los proyectos normativos estatales de rango legal y reglamentario.

– Valoración de las enmiendas competenciales presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios a los diferentes proyectos de ley.

2.5. Facilitar, mejorar y modernizar el acceso a la información jurídica territorial sobre el Estado Autonómico a través del uso de las nuevas tecnologías de la información

– Mantenimiento y desarrollo del Banco de Datos Jurídico sobre Administraciones Territoriales MAP-LEXTER con la inclusión de nuevas fuentes de información digitalizadas.

2.6. Mejorar, impulsar y establecer la cooperación técnica, jurídica e institucional de la Administración del Estado con las entidades locales, así como desarrollar los sistemas de información sobre entidades locales.

– Impulso y consolidación del Portal de Entidades Locales como canal único de actuación y comunicación con las entidades locales, que incluirá todas las aplicaciones informáticas que dan servicio a las corporaciones locales en todos los ámbitos de competencia.

– Establecimiento de cauces de relación y cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias y demás organizaciones representativas de las entidades locales.

– Elaboración de estudios e informes generales sobre cuestiones relacionadas con el régimen jurídico local.

– Elaboración de estudios sobre la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la mejora y fortalecimiento del gobierno local.

– Colaboración con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia, del Interior y otros departamentos ministeriales en materia electoral local y de elaboración de normativa sobre régimen local.

– Participación y colaboración en el Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística.

– Actualización permanente del Registro de Firmas de Alcaldes y actuaciones de cotejo y compulsa de documentos.

– Mejora del Banco de Datos sobre composición de entidades locales. Como parte integrante del proceso de modernización de las administraciones públicas y de la aplicación de las nuevas tecnologías tanto a la gestión como a la difusión de información. Se procederá a la reforma del Banco de Datos de Miembros de Corporaciones Locales que permita una recogida de información más rápida y fiable, así como una puesta a disposición, a través de la página web del Departamento, del Registro de Alcaldes actualizado con los datos resultantes de las elecciones municipales.

La base de datos de miembros de corporaciones locales es la única base de datos en España que contiene un listado actualizado de los alcaldes y concejales espa-

ñoles. Esta base de datos ha suministrado tras cada proceso electoral información sobre los más de 8.000 alcaldes, dando datos reales sobre su toma de posesión, nombres, apellidos y partido político. De esta forma, el Departamento puede contar rápidamente con datos precisos sobre la configuración del mapa político en España tras las elecciones municipales.

– Mantenimiento del Barómetro de Calidad de Vida de Municipios de Gran Población (Observatorio Urbano).

– Mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración entre el Estado y los Entes Locales y elaboración de los informes anuales sobre dicha actividad covencional.

– Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen local.

– Estudio y tramitación de solicitudes de autorización de consultas populares planteadas por los municipios.

– Coordinación y asesoramiento a los delegados y subdelegados del Gobierno en su actividad de seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos de los entes locales, con especial referencia a los acuerdos en materia retributiva.

– Estudio y tramitación, en su caso, de quejas de los ayuntamientos y de los ciudadanos.

– Registro de entidades locales y mantenimiento y mejora del Banco de Datos del Registro.

– Cooperación y participación internacional en materia de administración local, cooperación transfronteriza, cooperación en la organización de actividades de interés internacional en España, recepción de misiones extranjeras, realización de misiones en el extranjero en materias relacionadas con el gobierno local y urbano y con la descentralización territorial y participación en el Consejo de Europa y en el Comité de Políticas de Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como en el Grupo de Alto Nivel sobre Gobernanza de la Unión Europea.

– Autorización de convenios de cooperación transfronteriza en los que participen entidades locales, así como la participación de entidades locales españolas en Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, de acuerdo con los procedimientos

previstos en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, y en el Real Decreto 37/2008, de 18 de enero.

– Elaboración, actualización y mantenimiento de una base de datos sobre las redes internacionales y nacionales de municipios.

– Seguimiento y tramitación de las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, sobre deslinde de sus términos municipales.

2.7. Desarrollar la posición institucional de la Administración Local en la organización territorial del Estado y ampliar el sistema integrado de información jurídica y económica territorial

– Celebración de reuniones de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de Directores Generales de Comunidades Autónomas responsables en materia de gobierno local.

– Celebración de reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y de la Subcomisión de Cooperación con la Administración Local para tratar los temas que afecten al círculo de intereses y competencias de las entidades locales.

– Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Colaboración Estado-Generalitat de Cataluña-Ayuntamiento de Barcelona prevista en la Ley 1/2006, por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.

– Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en la Ley 22/2006, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

– Elaboración de estudios y propuestas sobre la posición institucional de las entidades locales en la organización territorial del Estado, especialmente en lo referente al Pacto Local y su desarrollo.

– Informe jurídico sobre proyectos normativos y disposiciones del Estado que afecten a la Administración Local.

– Informe jurídico sobre proyectos, disposiciones con rango de ley y actos de las comunidades autónomas que afecten a la Administración Local.

– Análisis y tratamiento informático de la documentación territorial, en especial la relativa al Banco de Datos Jurídicos MAP-LEXTER y las bases de datos económicos sobre entes locales (Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales y Presupuestos de Corporaciones Locales).

2.8. Tramitar los expedientes de autorización a las comunidades autónomas para participar en Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)

Las AECT son entidades públicas integradas por estados, comunidades autónomas, entidades locales u organismos de derecho público de, al menos, dos estados miembros de la Unión Europea, que se constituyen para fomentar la cooperación territorial, con el fin exclusivo de reforzar la cohesión económica y social.

La autorización a las comunidades autónomas para participar en AECT corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.9. Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado

La Oficina se configura como unidad permanente de asistencia y apoyo al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, órgano colegiado interministerial dedicado al análisis, el impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación con el uso en la misma de las lenguas oficiales de las comunidades autónomas.

2.10. Coordinar el desarrollo y la aplicación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) en España.

Es un sistema que permite el intercambio de información entre autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea en cumplimiento de las obligaciones de cooperación administrativa establecidas en la legislación del mercado interior) ejerciendo las funciones correspondientes a su coordinador nacional (NIMIC): coordinación, decisión, interlocución nacional e internacional, seguimiento, formación y ejecución de las tareas de identificación y registro de coordinadores y autoridades competentes de los tres ámbitos de la Administración.

– Articulación, impulso, coordinación y apoyo de la red básica de coordinadores delegados IMI designados por los Ministerios y la Comunidad Autónoma.

– Formación y asistencia técnica permanente a todos los agentes registrados en el Sistema IMI.

– Participación en las reuniones convocadas por la Comisión Europea en relación con el IMI (Titular de la Delegación Española en el Grupo de trabajo IMAC-IMI y participación en distintos Comités).

– Actuaciones propias de la interlocución única española con la Comisión Europea en asuntos relacionados con el IMI.

– Reglamento IMI:

El 29 de agosto de 2011 la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior, cuyo propósito es dotar al IMI de una base jurídica sólida que garantice un funcionamiento ajustado a derecho que hasta el momento se viene fundamentando en dos Decisiones y una Recomendación de la Comisión. Esta propuesta se está debatiendo en el Grupo de Trabajo de Competitividad y Crecimiento del Consejo en el que constituimos la delegación española.

2.11. Impulsar la realización de estudios realizados sobre aspectos competenciales de las relaciones de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales

El objetivo es lograr una actuación más eficiente de todas las Administraciones Públicas que mejore la prestación de los servicios públicos, racionalice y optimice la utilización de los recursos y contribuya a evitar disfunciones y duplicidades administrativas, todo ello dentro del respeto al ámbito competencial propio de cada administración.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Considerar, coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las comunidades autónomas

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Celebración de ponencias técnicas ***(Reuniones)***	45	19	19	19	19
2. Celebración de Comisiones Mixtas de Transferencias ***(Reuniones)***	25	3	4	4	4
3. Elaboración y tramitación de reales decretos de traspasos ***(Nº)***	40	17	12	12	12

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación sectorial y multilateral entre la Administración del Estado y las de las comunidades autónomas como la cooperación bilateral, así como el seguimiento de los procesos de reforma estatutaria y su incidencia en el Estado Autonómico

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Autorización de convenios de colaboración ***(Informes)***	1.400	1.300	900	700	700
2. Reuniones celebradas por Comisiones Bilaterales de Cooperación ***(Reuniones)***	25	2	10	6	6
3. Reuniones celebradas por Comisiones Bilaterales para asuntos relacionados con la Unión Europea ***(Reuniones)***	5	3	3	2	2
4. Informes anuales de seguimiento de los planes de actuación del Gobierno sobre territorios específicos***(Informes)***	6	5	4	1	-
5. Informes sobre aspectos institucionales y de gestión de las CCAA y de las Ciudades de Ceuta y Melilla ***(Informes)***	40	40	40	40	40
6. Asistencia a reuniones órganos de cooperación multilateral ***(Asistencias)***	–	–	120	90	90
7. Informes de seguimiento de la actividad de los órganos de cooperación multilateral ***(Informes)***	–	–	15	15	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las comunidades autónomas en los asuntos relacionados con la Unión Europea y desarrollar la participación del Ministerio en organizaciones internacionales en materia de cooperación territorial y Convenios de cooperación transfronteriza

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Reuniones celebradas por la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea y la Comisión de Coordinadores de Asuntos de la UE ***(Reuniones)***	6	4	5	5	5
2. Participación en organizaciones internacionales (UE, Consejo de Europa, OCDE) ***(Reuniones)***	9	12	10	10	10
3. Convenios de cooperación transfronteriza **(*Expedientes*)**	11	4	5	2	2
4. Realización de estudios e informes ***(Nº)***	12	15	15	15	15
5. Reuniones en el ámbito de las AECTs (cooperación transfronteriza y cooperación territorial) ***(Reuniones)***	12	15	15	15	15
6. Expedientes de autorización de AECT ***(Nº)***	3	3	3	3	3

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las comunidades autónomas al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, para reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Informes de proyectos de ley y disposiciones y actos de las CCAA relevantes desde el punto de vista del reparto constitucional de competencias ***(Informes)***	460	546	550	550	550
2. Actuaciones en relación con la solución extraprocesal de los conflictos con especial consideración a las Comisiones Bilaterales de Cooperación ***(Reuniones)***	50	70	115	115	115
3. Análisis previo de proyectos de disposiciones reglamentarias y proyectos de ley del Estado ***(Informes, propuestas y reuniones)***	1.200	790	1.000	1.000	1.000
4. Seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley y otras iniciativas en las Cortes Generales, desde la perspectiva competencial ***(Informes y reuniones)***	300	93	100	100	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Facilitar, mejorar y modernizar el acceso a la información jurídica territorial sobre el Estado Autonómico a través del uso de las nuevas tecnologías de la información

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Mantenimiento de las bases de datos MAP-LEXTER ***(Registros)***	65.000	65.680	67.300	66.000	66.100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Mejorar, impulsar y establecer la cooperación técnica, jurídica e institucional de la Administración del Estado con las entidades locales, así como desarrollar los sistemas de información sobre entidades locales

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Constitución y mantenimiento del Banco de Datos de Miembros de Corporaciones Locales ***(Fichas)***	8.200	8.200	8.200	8.200	8.200
2. Explotación del Banco de Datos ***(Documentos)***	8.200	8.200	8.200	8.200	8.200
3. Colaboración en la elaboración de normativa con incidencia local ***(Proyectos e informes)***	5	20	20	20	20
4. Constitución y mantenimiento del Registro de Firmas de Alcaldes. ***(Fichas)***	8.700	8.700	8.700	8.700	8.700
5. Participación y colaboración en el Consejo de Empadronamientos (INE) ***(Reuniones)***	4	3	4	4	4
(Informes)	500	157	175	175	150
6. Colaboración con diversos departamentos ministeriales en materia electoral local y de elaboración de normativa sobre régimen local ***(Reuniones)***	4	5	3	30	30
(Informes)	8	10	6	6	6
7. Elaboración de informes en materia de consultas populares municipales ***(Informes)***	10	3	10	8	8
8. Registro de entidades locales.					
• Inscripciones. ***(Resoluciones)***	50	20	50	25	25
• Modificaciones. ***(Resoluciones)***	300	250	300	300	300
• Cancelaciones. ***(Resoluciones)***	20	12	20	20	20
9. Coordinación y asesoramiento a los delegados y subdelegados del Gobierno en el seguimiento de la legalidad de actos y acuerdos de las EELL ***(Informes y actuaciones de coordinación)***	5	5	5	5	5
10. Registro de Entidades Locales. Mantenimiento de la Base de Datos ***(Registros)***	2.000	1.800	2.000	2.000	2.000

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
11. Consultas sobre temas relacionadas con el Registro de Entidades Locales ***(Nº)***	400	730	400	400	400
12. Participación en el Consejo de Europa y la OCDE y otras organizaciones internacionales ***(Informes)***	15	15	15	15	15
13. Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de Régimen Jurídico Local ***(Consultas)***	50	40	40	90	35
(Informes)	50	40	40	40	40
14. Resoluciones de asuntos que afectan al Régimen Jurídico de las entidades locales y estudios sobre las Leyes 7/85 y 8/85 ***(Resoluciones)***	15	60	40	40	25
15. Asistencia a comisiones y organismos interministeriales ***(Reuniones)***	25	12	15	15	15
(Informes)	25	12	15	15	15
16. Preparación de respuestas a preguntas parlamentarias y enmiendas ***(Informes)***	270	45	75	90	90
17. Tramitación de expedientes de deslinde en términos municipales ***(Escritos)***	65	120	120	120	120
(Informes)	5	2	4	4	4
(Actuaciones)	25	75	75	75	75
(Resoluciones)	4	2	4	3	4
18. Informes solicitados por los Gabinetes del Ministro y del Secretario de Estado ***(Informes)***	50	65	80	70	70
19. Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo y de las mociones de censura ***(Reuniones)***	2	1	2	1	2
(Expedientes)	-	-	40	20	40
20 Registro convenios AGE-EELL ***(Nº Convenios)***	459	459	450	450	450

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Desarrollar la posición institucional de la Administración Local en la organización territorial del Estado y ampliar el sistema integrado de información jurídica y económica territorial

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Celebración de sesiones de la Comisión Nacional de la Administración Local y sus grupos de trabajo, así como la Conferencia Sectorial sobre Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de Directores Generales y de la Comisión Interadministrativa de la Ley de Régimen Especial de Barcelona ***(Sesiones)***	7	4	8	6	6
(Documentos)	450	300	600	500	500
2. Informes sobre proyectos normativos del Estado y las CCAA que incidan sobre el régimen local ***(Informes)***	450	302	400	360	350

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reuniones previstas ***(Nº)***	10	10	10	10	10
2. Informes de situación y/o diagnóstico ***(Nº)***	–	–	10	20	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Impulsar el desarrollo y aplicación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Reuniones de grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea, del Grupo de Coordinadores de IMI y convocadas por otros organismos ***(Nº)***	31	31	25	25	25
2. Cursos de formación en el uso del IMI a todos los agentes registrados (en el Instituto Nacional de Administración Pública) ***(Nº)***	20	15	10	8	8

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	1,28
	TOTAL ALTOS CARGOS	**1**	**1,28**
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	36	46,15
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	10	12,82
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	12	15,38
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	19	24,36
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	**77**	**98,72**
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	**78**	
	ALTOS CARGOS	**1**	**1,28**
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	**36**	**46,15**
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	**10**	**12,82**
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	**12**	**15,38**
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	**19**	**24,36**
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	**78**	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

PROGRAMA 922N

COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa proporciona soporte a las actividades de coordinación y relaciones financieras entre la Hacienda de la Administración General del Estado y las Haciendas Territoriales.

La coordinación financiera entre las Administraciones Públicas territoriales españolas se desarrolla mediante la aplicación de los diferentes instrumentos tributarios y presupuestarios que se encuentran diseñados en la normativa vigente lo que permite que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispongan de los medios financieros precisos para cumplir sus funciones en materia de prestación de servicios a los ciudadanos, en el marco de la política macroeconómica del país y del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de la Unión Europea y, en especial, a través del programa de estabilidad 2012-2015 aprobado por el Gobierno.

El programa es gestionado por la **Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,** en virtud del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La consecución del objetivo del programa se lleva a cabo a través de las siguientes funciones:

1.1. Estudio e informe de medidas relativas al sistema de financiación autonómica y local

El cumplimiento de esta función se realiza mediante el estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como la elaboración de estudios sobre la

aplicación del sistema de financiación y los aspectos económicos y financieros de las Comunidades Autónomas.

Además, le corresponde también el estudio, elaboración, informe y propuesta de normas y medidas relativas al régimen tributario y al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como el sistema de aportación a las cargas del Estado de los territorios de régimen foral y el ejercicio de sus competencias en materia tributaria.

1.2. Ejercicio de coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ejerce las funciones de Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y participa en otros órganos de coordinación en materia económico-financiera entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ejerciendo igualmente la Secretaría de las Comisiones Mixtas de Asuntos Económico Financieros.

Además, tiene entre sus funciones la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria en lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, en los aspectos relativos a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y seguimiento de su cumplimiento, así como de la regla de gasto, el análisis, propuesta, toma de posición del Ministerio y elaboración de los informes de seguimiento en relación con los Programas Económico Financieros de reequilibrio de las Comunidades Autónomas y la tramitación de los expedientes de autorización de emisiones de deuda pública. Asimismo, le corresponde la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste derivados de la aprobación de mecanismos adicionales de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igualmente, le corresponde el análisis y seguimiento del cumplimiento, por las entidades locales, de los objetivos y compromisos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el ejercicio de las facultades sobre autorizaciones legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a las operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales, así como la secretaría de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local.

1.3. Gestión de los recursos estatales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local gestiona los recursos estatales del Sistema de Financiación actualmente vigente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Además, procede a la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones que se traspasan a las Comunidades Autónomas, así como la propuesta y adopción de las medidas necesarias hasta su incorporación al sistema de financiación.

En el ámbito de las Comunidades Forales, esta función se plasma en la aplicación de los aspectos financieros de los regímenes de concierto con el País Vasco y convenio con la Comunidad Foral de Navarra. También incluye la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de otros recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, no integrados en el Sistema de Financiación.

En el ámbito de las Entidades Locales, la realización de esta función consiste en la gestión de los recursos estatales que financian a las Entidades Locales; es decir, de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Entidades Locales.

Por último, en la actualidad, se lleva a cabo la gestión de determinados mecanismos adicionales de financiación y liquidez habilitados para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

1.4. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

Para llevar a cabo este objetivo, se desarrollan actividades de análisis y seguimiento de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, tanto en la vertiente de los ingresos como de los gastos públicos.

Asimismo, procede a la publicación de la información económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012 , de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a la realización de las labores de estadísticas de la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y, en

general, la valoración y cuantificación de cuantos aspectos económico-financieros les afecten.

Ello implica la recogida y gestión de la información económico-financiera de las diferentes entidades, así como la elaboración de informes, trabajos y estudios sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la composición, evolución, comparación de grupos de gastos o ingresos para los que se requiera información, así como la participación y colaboración en grupos de trabajo para el análisis de determinados gastos o ingresos de los presupuestos autonómicos y locales.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que contribuyen a la consecución de la realización del programa son las siguientes:

2.1. Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Seguimiento y análisis de la situación económica, financiera y presupuestaria de las Comunidades Autónomas. Comprende las siguientes tareas:

- El análisis permanente de la evolución y perspectivas de los recursos financieros de las Comunidades Autónomas que son proporcionados por el Sistema de Financiación, tanto desde un punto de vista individualizado como en términos de comparación entre Comunidades Autónomas.

- El estudio de la evolución y perspectivas del presupuesto de las Comunidades Autónomas, mediante el seguimiento de la ejecución de sus presupuestos y la evaluación de sus ingresos y gastos. Para ello, se realiza un seguimiento de la información relativa a los proyectos de presupuestos y presupuestos iniciales, así como de la información trimestral enviada por las Comunidades Autónomas al Consejo de Política Fiscal y Financiera y se elaboran, para su análisis, estadísticas e informes sobre los presupuestos y su ejecución y liquidación.

- Elaboración de informes sobre el inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, sobre los procesos de reordenación del

sector público autonómico y sobre la situación económico-financiera del sector público instrumental de las Comunidades Autónomas.

- Estudios y análisis de la situación de endeudamiento y estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, lo que incluye la emisión de los informes exigidos por la vigente normativa de estabilidad, así como cualesquiera otros que se soliciten en dicho ámbito.

– El estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas al régimen financiero y tributario de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, y la resolución de las consultas tributarias que se susciten en relación a la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra, así como el Informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada por los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

– Estudio, elaboración y propuesta de medidas y normas relativas a los regímenes tributarios especiales de Canarias, Ceuta y Melilla, y el informe sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la normativa tributaria emanada de Canarias, Ceuta y Melilla.

– Análisis e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta actividad supone:

- Diseño del marco de relaciones financieras entre el Estado y las Entidades Locales.

- Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y la normativa financiera local.

- Asistencia técnica y evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes Locales.

- Propuestas de reforma de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en las materias que regula; fundamentalmente, financiera y presupuestaria.

- Resoluciones o disposiciones administrativas que, en su caso, se precisen para la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las Entidades Locales.

- Elaboración de proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.

- Elaboración y publicación de documentos explicativos de la liquidación definitiva anual de los modelos de financiación local.

– Análisis y seguimiento del cumplimiento por parte de las Entidades Locales de los objetivos y compromisos que para éstas contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta actividad supone:

- Recogida, gestión de la información y elaboración de informes de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda publica y regla de gasto, de las Entidades Locales y sus entidades dependientes, en relación al: marco presupuestario a medio plazo; líneas fundamentales de los presupuestos; presupuestos aprobados, liquidaciones trimestrales y liquidación final del ejercicio.

- Análisis de las medidas que adopten las Entidades locales advertidas de incumplimiento de objetivos, para evitar los riesgos e informar sobre la suficiencia de éstas.

- Seguimiento del cumplimiento de la obligación de elaboración de Planes Económico-Financieros por parte de aquéllas entidades que hayan incumplido los objetivos de estabilidad

- Aprobación de los planes Económicos-Financieros referenciados en el punto anterior, de aquellas entidades incluidas en el art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y donde la tutela financiera corresponda al Departamento, así como el seguimiento del cumplimiento de estos planes por la Entidad Local.

- Recogida de la información de los Planes Económico-Financieros que remitan las CC.AA elaborados por las entidades locales sobre las que ejercen la tutela financiera, así como del seguimiento de ejecución de éstos que realicen

– La elaboración de informes sobre proyectos o acuerdos sometidos a deliberación del Consejo de Ministros o Comisiones Delegadas que tengan incidencia sobre el régimen financiero de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Emisión de informes relativos a la normativa financiera territorial propuesta por otras unidades, Administraciones Públicas e instituciones, incluyendo preguntas e iniciativas parlamentarias que se refieran con carácter general a aquella materia.

– La elaboración de cuantos informes, respuestas a cuestionarios y resto de documentos se soliciten desde Organismos Internacionales en relación con las materias de federalismo fiscal. También le corresponde la representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en comisiones y grupos creados en el ámbito de dichos Organismos Internacionales.

– La elaboración de los capítulos de la Memoria de la Administración Tributaria anual relacionados con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

– La elaboración de las publicaciones realizadas en el ámbito de la Dirección General, con especial referencia a “Haciendas Autonómicas en cifras”, “Haciendas Locales en cifras” y a “Estadística sobre la Gestión y Ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial”, así como a los libros electrónicos “Tributación Autonómica” y “Normativa Autonómica y Local”.

2.2. Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones tanto del Pleno del Consejo como de sus Grupos de Trabajo; específicamente de las siguientes:

- El desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, documentación a entregar a los asistentes, y elaboración de los

informes que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado puedan llevar a cabo sus funciones en estas reuniones.

- La convocatoria de las reuniones.
- La redacción de actas en las reuniones del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de sus Grupos de Trabajo.

– Preparación de los asuntos a tratar que son competencia de la Secretaría General y asistencia a las Comisiones Mixtas en materia económica y financiera creadas en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Illes Balears, Aragón y Extremadura.

– Coordinación de la política de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

– Implementación de determinados mecanismos de liquidez a favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, tales como el mecanismo extraordinario de pago a proveedores, así como la gestión de los mismos y la evacuación de consultas en dicha materia.

– Informe para la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y seguimiento de los mismos, incluyendo el análisis, la propuesta de toma de posición del Ministerio respecto de los planes en el Consejo y el posterior seguimiento del cumplimiento de los planes económico financieros y de reequilibrio presentados por las Comunidades Autónomas.

– Valoración e informe de los planes de ajuste presentados por las Comunidades Autónomas en el marco de los mecanismos adicionales de financiación y liquidez, y seguimiento de los mismos.

– Elaboración de la contestación a las consultas previas al informe a emitir por el Ministerio en relación con los convenios de colaboración a suscribir con Comunidades Autónomas que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad.

– La convocatoria de los órganos de composición bilateral País Vasco-Estado y Comunidad Foral de Navarra-Estado, para la coordinación de las actuaciones en materia tributaria y la resolución de conflictos, y la tramitación de comunicaciones

presentadas por los contribuyentes en relación con la aplicación del Concierto Económico con el País Vasco y del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

– La preparación de los asuntos tributarios que se planteen en los órganos colegiados de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas; en especial, apoyo a los Grupos de Trabajo convocados en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, fundamentalmente, Gestión Tributaria de Coordinación Normativa.

– El ejercicio de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. Esta función incluye las tareas necesarias para la organización, soporte e intendencia de las reuniones que se celebren y de los Grupos de Trabajo que, en su ámbito, se constituyan; específicamente de los siguientes:

- Desarrollo de los trabajos de preparación de reuniones, convocatorias, documentación a entregar a los asistentes y redacción de actas de las reuniones.

- Preparación de los informes y documentos que sirvan de soporte para que los representantes de la Administración General del Estado desarrollen sus funciones en dichas reuniones.

– Participación y secretaría de la Comisión Técnica de Financiación Local que realizará funciones de estudio y de propuesta normativa que se refieran a la financiación de las Entidades Locales y a las relaciones financieras entre los distintos niveles de gobierno, de estudio de la utilización de la capacidad tributaria de las Entidades Locales y las que, con carácter general, le asigne la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal y, en su caso, las Comisiones de carácter bilateral que se constituyan.

– Participación en Grupos de Trabajo de Fiscalidad Local.

– Control del endeudamiento local en el marco de los compromisos de España con la Unión Europea. Dicho control implica:

- La autorización de las operaciones de endeudamiento que lo precisen, según la Ley.

- La verificación de las comunicaciones de endeudamiento que no precisan autorización.

- El análisis de los datos de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), tras su rendición por parte de las Entidades Locales a través de la aplicación telemática implantada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

– Seguimiento del cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre las Entidades Locales y las empresas. Dicho seguimiento implica:

- La normalización del informe a remitir por las Entidades Locales de cumplimiento de plazos de pago.

- El análisis de la información recibida.

- La redacción del informe de cumplimiento de los plazos.

2.3. Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales

– La gestión de los recursos estatales integrados en el Sistema de Financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y de los Fondos de Convergencia Autonómica. Ello incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Cálculo, presupuestación y gestión de los pagos para atender la financiación anual de las Comunidades Autónomas tanto mediante entregas a cuenta con cargo a la Sección 36 “Sistemas de Financiación de Entes Territoriales” del presupuesto de gastos, como de devoluciones de ingresos por participación de las Comunidades Autónomas en tributos cedidos.

- Práctica de la liquidación del sistema de financiación.

– La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, que

financian la aportación del Estado a Convenios y Contratos-Programa suscritos con Comunidades y Ciudades Autónomas. Los Contratos-Programa que se suscriben con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid tienen por finalidad financiar el transporte regular de viajeros.

Las actuaciones desarrolladas incluyen el informe a los borradores de Convenio y Contratos-Programa a suscribir, la participación en las Comisiones de Seguimiento de estos Convenios y Contratos-Programa, así como la tramitación de los expedientes de gasto para la gestión de esos créditos.

– La gestión de los recursos de la Sección 33 “Fondo de Compensación Interterritorial”.

– La aplicación de los aspectos financieros en los Regímenes del Concierto con el País Vasco y Convenio con la Comunidad Foral de Navarra. Esta función incluye las tareas consistentes en el cálculo y tramitación de los pagos e ingresos derivados de las liquidaciones de ajustes a consumo por IVA e impuestos Especiales, del cupo y compensaciones financieras de País Vasco y de la aportación de Navarra.

– La preparación de los acuerdos a adoptar y la asistencia a las Comisiones Mixtas previstas en el Convenio con Navarra y en el Concierto con el País vasco.

– El cálculo y distribución de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, incluyendo los que correspondan a la cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre Fabricación a Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de Comunidad Autónoma.

Se realiza, asimismo, la solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de la participación en tributos del Estado entre los Ayuntamientos de menos de 75.000 habitantes que no sean capitales de provincia o de Comunidad Autónoma:

- Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios
- Inversa de la capacidad tributaria.
- Población de derecho.

Con cargo a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, se compensan las deudas de las Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social, lo que conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.

- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.

- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).

Finalmente, en el sistema de financiación de las Entidades Locales se Integran las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la participación en tributos del Estado.

– Gestión de otras transferencias a Entidades Locales.

La gestión de los recursos de la Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado, financia la compensación a las Entidades Locales por los beneficios fiscales en tributos locales establecidos por normas del Estado por los siguientes conceptos:

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto de Actividades Económicas a cooperativas en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, por la que se regula el régimen fiscal de las cooperativas fiscalmente protegidas.

- Compensaciones por la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los centros educativos de enseñanza concertada, de acuerdo con el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Compensaciones en tributos locales a las Entidades Locales afectadas por catástrofes, en virtud de Real Decreto-Ley aprobado por el Gobierno.

- Compensaciones por la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a las actividades de transporte, en virtud de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 25/2006, de 17 de julio y en el artículo cuarto de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

Esta gestión requiere el análisis y comprobación de las solicitudes presentadas, para calcular y determinar el importe a compensar en cada caso, contrastando la información con la existente en otros organismos públicos, y redactando notas informativas sobre cuestiones procedimentales para la aplicación de la normativa que regula las compensaciones por catástrofes, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– También con cargo los créditos de la Sección 32 se financian otras compensaciones y subvenciones a Entidades Locales:

- A Corporaciones Locales, para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.

- A las ciudades de Ceuta y Melilla, por minoración en la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

- A los Ayuntamientos de Arahal y Rota por condonación, según Convenio, de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM) al personal de la Base americana.

- Al Cabildo insular de Tenerife, para la financiación del tranvía/metro ligero de Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado.

- A las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas para abastecimiento de agua.

Las subvenciones para el transporte colectivo urbano se otorgan en un régimen de concurrencia competitiva, entre las entidades locales que cumplan las condiciones establecidas en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, para lo cual se elaboran unos formularios de cumplimentación obligatoria por los solicitantes,

para homogeneizar la información necesaria para la distribución del crédito destinado a este fin, y se publica en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

En general, las restantes ayudas y compensaciones se formalizan mediante convenio con las entidades locales beneficiarias, que requiere la redacción y propuesta de los mismos, la participación en las comisiones de seguimiento previstas en ellos, así como la tramitación de los expedientes de gasto correspondientes.

– La compensación a las entidades locales por el régimen fiscal de Telefónica y distribución de tributos de gestión centralizada:

- Tratamiento de la información suministrada por Telefónica para el pago a las Entidades Locales del ingreso trimestral efectuado por dicha Compañía.

- Gestión de los procesos de distribución de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto de Actividades Económicas, que incluye el tratamiento de la información facilitada sobre la recaudación de dicho impuesto y otros elementos del mismo para determinar el importe a percibir por cada entidad local por este concepto.

– El ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las Comisiones Mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas; en especial, el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

– Las propuestas, aplicación y elaboración de informes relativos al mecanismo de pagos a proveedores. También se desempeña la función de ser miembro del Consejo Rector del Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

2.4. Gestión del Fondo de Liquidez Autonómico

El Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, creó un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, de carácter temporal y voluntario, el Fondo de Liquidez Autonómico. Dicho Fondo se ha dotado en 2012 con 18.000 millones de euros, que han tenido como destino el pago de los vencimientos de deuda de las Comunidades

Autónomas, prioridad según mandato constitucional, así como la financiación a proveedores, aliviando las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas y sus crecientes problemas de acceso al crédito y garantizando, a la vez, que se cumplen los objetivos de consolidación fiscal.

De acuerdo con el artículo 3 apartado 2 del mencionado Real Decreto-ley, este mecanismo atenderá las necesidades financieras en tanto que persistan dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, correspondiendo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos la apreciación, con periodicidad anual, de tal circunstancia.

Apreciando que actualmente persisten las dificultades de acceso de las Comunidades Autónomas a los mercados financieros, resulta preciso prorrogar durante 2013 el Fondo de Liquidez Autonómico, con una dotación de 23.000 millones de euros.

2.5. Seguimiento del régimen económico-financiero de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y realización de estadísticas

– Formación y mantenimiento del Inventario General de los entes que componen el sector público autonómico.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación de datos homogéneos sobre la ejecución presupuestaria trimestral/mensual de las Comunidades Autónomas, en el marco de la información suministrada a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

– Elaboración, evaluación y publicación anual de las estadísticas sobre presupuestos y liquidaciones incluidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre mejoras en la transparencia en el ámbito de la información económica y estadística proporcionada por el Gobierno.

– Elaboración, análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre presupuestos y liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

– Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de las operaciones de deuda y crédito de las Comunidades Autónomas realizadas a lo largo del ejercicio, y elaboración de previsiones presupuestarias a fin de ejercicio, en el marco de los mecanismos previstos en la normativa actual en materia de estabilidad presupuestaria.

– Estudios comparativos de la principal normativa presupuestaria y contable vigente en cada Comunidad Autónoma.

– Análisis sectoriales en el ámbito de la actividad económica desarrollada por las Comunidades Autónomas, incorporando las distintas fórmulas de gestión de los servicios públicos utilizadas en cada caso.

– Informes sobre los procesos de reordenación del sector público instrumental autonómico, así como sobre el estado y diagnóstico de la situación económico-financiera de dicho sector.

– Elaboración y actualización de la Base de Datos General de Entidades Locales y del Inventario de Entes del Sector Público Local.

– Elaboración y actualización de la Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.

– Publicación de la información económico-financiera de las Entidades Locales para dar cumplimiento al principio de transparencia y a las obligaciones de publicidad contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha información corresponde a: presupuestos y estados financieros iniciales, ejecución trimestral, liquidación del ejercicio, informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad, planes económico-financieros y seguimiento de éstos.

– Elaboración y publicación de estadísticas de la actividad económico-financiera de las de las Entidades Locales y sus entidades dependientes.

– Seguimiento del cumplimiento por las Entidades Locales de los plazos de pago por operaciones comerciales con las empresas.

– Elaboración, análisis y publicación anual de la deuda viva a 31 de diciembre de las Entidades Locales.

– Sistemas de Información en el ámbito de los pagos a Entidades Locales:

- Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.
- Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal.

- Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
- Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
- Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales.
- Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).
- Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas municipales y recargo provincial del IAE (cooperativas, transportistas, catástrofes, etc.).
- Captura de solicitudes de compensación relativas a las cuotas del IBI (cooperativas, centros concertados, catástrofes, etc.).
- Cálculo del reparto del Modelo de Financiación, basado en la cesión de Tributos del Estado y Fondo Complementario.

– Sistemas de Información:

  - Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas.
  - Base de Datos de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales.
  - Base de Datos General de Entidades Locales.
  - Inventario de Entes del Sector Público Autonómico.
  - Inventario de Entes del Sector Público Local.
  - Información Impositiva Municipal.

2.6. Coordinación de las actividades informáticas de la Secretaría General

Mejora de la capacidad de gestión de la información, ampliando y desarrollando los equipos físicos y lógicos existentes:

– Soporte a los usuarios.

– Gestión y mantenimiento de la red de área local.

– Gestión y mantenimiento de las comunicaciones.

– Instalación y mantenimiento de las herramientas informáticas y de comunicaciones.

– Instalación y mantenimiento de paquetes ofimáticos y correo electrónico.

– Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix y SQL Server).

– Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos de servidor (Linux, UNIX, W2000 y W2003) y de usuario (Windows XP y Windows 7).

– Instalación y mantenimiento de los sistemas de virtualización Wmware e Hyper V.

– Apoyo a la gestión:

- Distribución de publicaciones.
- Inventarios informáticos.
- Nuevas aplicaciones en el ámbito de la administración electrónica (Plataforma NET).
- Mantenimiento y actualización de contenidos del canal de Financiación Local del Portal de Internet del Departamento y de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- Generación y distribución online a las Delegaciones de Economía y Hacienda de las notificaciones de pago por participación de las

Entidades Locales en los ingresos del Estado y de otros recursos de gestión centralizada.

2.7. Coordinación e impulso de las actividades relacionadas con la administración electrónica en las relaciones de intercambio de datos financieros con las Entidades Locales.

Potenciación de las herramientas de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales:

- Mejoras en las aplicaciones actuales de captura de datos (Captura de datos de liquidaciones presupuestarias, tipos impositivos locales, base de datos general de Entidades Locales, CIR Local, certificaciones de esfuerzo fiscal y cumplimiento de los plazos de pago de operaciones comerciales).

- Mejoras en la aplicación de intercambio de datos de la CIR Local con las Comunidades Autónomas que tienen la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio.

- Extensión de la firma electrónica a otras aplicaciones telemáticas en las relaciones de intercambio de información con las Entidades Locales.

- Potenciación del modelo XBRL para el intercambio de datos entre las Entidades Locales y la Secretaría General.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Coordinación y relaciones financieras con las Haciendas Territoriales

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Consultas, estudios, informes, y publicaciones ***(Nº)***	3.702	4.511	4.497	(1) 30.808	37.331
2. Tramitación de expedientes de pago a CC.AA. y EE.LL ***(Miiles/€)***	112.964.547	155.576.643	197.884.173,24	198.015.159	148.735.548,71
3. Expedientes de control de endeu-damiento (CC.AA y EE.LL) ***(Nº)***	100	97	153	(2) 90	(3) 90
4. Expedientes de seguimiento del cumplimiento del objetivo de esta-bilidad presupuestaria ***(Nº)***	50	330	(2) 380	90	230
5. Notificaciones a CC.AA. y EE.LL ***(Nº)***	211.584	183.904	226.115	242.009	218.941
6. Generación bases de datos de CC.AA. y EE.LL. ***(Nº)***	50.270	51.104	55.300	50.419	50.708
De medios:					
1. Personal asignado ***(Nº)***	154	147	146	144	145
2. Asistencia técnica - Usuarios ***(Nº)***	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500

(1) El importante aumento del indicador experimentado en la previsión 2012 con respecto a lo presupuestado para 2012 y lo realizado en 2011 trae su causa en la incorporación de las consultas a este indicador. La previsión de 2013 se incrementa notablemente respecto a la ejecución prevista 2012 debido a que han aumentado las peticiones de informes, análisis y estudios que corresponde realizar a la SGCAL como consecuencia de las propuestas normativas, circulares y desarrollo de los mecanismos de pagos a proveedores CCAA y EELL, así como de la implantación de planes de ajuste que deben aprobar las Entidades locales en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(2) Para 2012 se preveía un aumento de los expedientes de Entidades Locales como consecuencia de la limitación del endeudamiento de las entidades locales que supuso el artículo 14.Dos del Real Decreto-Ley 8/2010. El incremento en el número de expedientes previsto para el ejercicio 2013 obedece a la aplicación de la regla de gasto a Entidades locales contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Igualmente, en 2013 se prevé que esté operativo el suministro de información por parte de CCAA y EELL, establecido en el artículo 27 de la citada LOEPSF. Estas circunstancias hacen suponer que se incrementará considerablemente el número de expedientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,69
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,69
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	43	29,66
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	46	31,72
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	34	23,45
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	20	13,79
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	143	98,62
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1	0,69
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	1	0,69
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	145	
	ALTOS CARGOS	1	0,69
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	43	29,66
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	46	31,72
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	35	24,14
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	20	13,79
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	145	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 22 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
922N			**Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales**						**46,75**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**39,81**
			Superproyecto de apoyo						**39,81**
		2006 15 22 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.006	2.016	16	28	O	37,00
		2006 15 22 0002	Equipos informáticos	2.012	2.016	16	28	O	37,00
		2006 15 22 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.006	2.016	16	28	O	2,21
		2006 15 22 0001	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	16	28	O	2,21
		2006 15 22 8009	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	2.006	2.016	16	28	O	0,60
		2006 15 22 0003	Fondos de biblioteca	2.012	2.016	16	28	O	0,60
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**6,94**
			Superproyecto de apoyo						**6,94**
		2010 15 22 8004	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.011	2.016	93	93	O	6,94
		2010 15 22 0005	ESTUDIOS TÉCNICOS	2.012	2.016	93	93	O	6,94
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL						**46,75**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

PROGRAMA 923A

GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene tres objetivos fundamentales:

1.- La gestión de bienes inmuebles del patrimonio del Estado.

2.- La gestión de su cartera de valores.

3.- La construcción y mantenimiento de edificios administrativos.

Dichos objetivos abarcan, mediante el uso de las técnicas jurídicas y económicas adecuadas, la administración, explotación, defensa, investigación e inventario del patrimonio del Estado, así como el incremento de su valor y rentabilidad. Ello incluye también la gestión de las compras públicas, la coordinación y el seguimiento de la contratación pública, la clasificación de contratistas y el registro público de contratos, y los servicios generales y de apoyo técnico y administrativo necesarios para su desarrollo.

La gestión del programa corresponde a la **Dirección General del Patrimonio del Estado** y a las unidades territoriales de Patrimonio, integradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa se desarrolla en las secciones 15 “Ministerio de Hacienda y Administaraciones Públicas” y 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En términos generales, corresponde a la Sección 15 la administración, explotación, defensa e inventario de los bienes del patrimonio del Estado, básicamente bienes inmuebles y la gestión de su cartera de valores y a la Sección 31 la inversión en construcción, conservación y reparación de edificios para los servicios de la Administración General del Estado, aunque también existen dos proyectos de investigación, defensa e inventario de bienes inmuebles financiados por la Sección 31.

2. ACTIVIDADES

Dada la amplitud de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General del Patrimonio del Estado, que da lugar a una variedad de funciones a realizar a lo largo del ejercicio, resulta adecuado exponer detalladamente las actividades que se encuadran en la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”:

2.1. Gestión, conservación, defensa e inventario del patrimonio inmobiliario y mobiliario

El objetivo de este grupo de actividades es la gestión y administración de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, lo que implica su adecuada y correcta conservación, explotación y en su caso, cesión o enajenación. A su vez dicha gestión conlleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos del Estado, así como una serie de funciones de investigación de bienes vacantes, defensa, gestión urbanística y regularización de bienes del Patrimonio del Estado, gestión de saldos abandonados y de herencias abintestatos.

Todas estas funciones se ejercen por la Subdirección General del Patrimonio del Estado, a través, en su caso, de las unidades de patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y en coordinación con Ministerios y organismos públicos.

Para el año 2013, se han fijado los siguientes objetivos:

– Adquisición y enajenación, a título oneroso y gratuito, de bienes inmuebles y derechos patrimoniales, así como el informe previo a la contratación, prórroga, novación y resolución anticipada de arrendamientos que precisen los diferentes Departamentos ministeriales, y el informe y coordinación de estas operaciones en bienes propios o que precisen los Organismos públicos estatales.

– Administración y explotación de bienes inmuebles patrimoniales, incluida su posible afectación a fines o servicios públicos y su desafectación e incorporación, en su caso, al patrimonio de la Administración General del Estado.

– Investigación de bienes presuntamente patrimoniales, cedidos gratuitamente o en explotación y demaniales afectados a fines o servicios públicos, a efectos de su reversión o mejora de aprovechamiento en su caso.

– Defensa, protección y conservación de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

– Formación y conservación actualizada del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

– Ejecución de las resoluciones de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y gestión de bienes procedentes de comiso por contrabando.

Para el logro de los objetivos previstos cabe destacar los siguientes **planes de actuación:**

Primero:

– Atención a las necesidades de los diversos ministerios, sus servicios periféricos y servicios integrados en las Delegaciones de Gobierno (adquisiciones, arrendamientos, permuta, afectaciones, desafectaciones y mutaciones de destino).

– Operaciones en apoyo de las actuaciones patrimoniales de los diversos Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales y demás Organismos públicos (adscripciones, desadcripciones, adquisiciones, arrendamientos, autorizaciones y concesiones administrativas, convenios y enajenación o permuta de bienes inmuebles, en su caso).

– Actuaciones con respecto a bienes que se pueden incorporar al Patrimonio del Estado (adjudicaciones, donaciones, legados, reversiones de bienes al Patrimonio del Estado) o salir del mismo (cesiones gratuitas, reversiones a otras Administraciones, Entes públicos y a particulares).

– Actividades tendentes a impulsar la regularización física y jurídica que permitan incrementar la enajenación de bienes muebles e inmuebles disponibles, con especial incidencia en el ámbito de determinadas Delegaciones especiales de Economía y Hacienda.

Segundo:

– Investigación de bienes inmuebles urbanos de titular catastral desconocido.

– Operaciones de control del aprovechamiento de bienes inmuebles demaniales, ociosos o infrautilizados.

– Seguimiento de la utilización de bienes patrimoniales cedidos gratuitamente a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.

Tercero:

– Actuaciones de defensa ante el planeamiento urbanístico y sus modificaciones.

– Regularización registral de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado.

Cuarto:

– Plan de depuración física y jurídica de inmuebles para la actualización del Inventario General de Bienes y Derechos.

– Desarrollos de la aplicación informática del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (CIBI) y de su conexión con la aplicación CIBI (expedientes) de gestión patrimonial integrada con el Inventario.

2.2. Gestión de la Cartera de Valores del Estado

El objetivo de las actividades a realizar dentro de este área de trabajo es la administración de las participaciones accionariales del Estado, mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas adscritas a la Dirección General maximicen su valor patrimonial. La responsabilidad de esta función corresponde a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las principales actuaciones a desarrollar en 2013 son:

– Gestión de la cartera del Grupo Patrimonio a través de actuaciones de seguimiento y control que se llevan a cabo a lo largo de todo el año.

– Gestión del presupuesto anual destinado a las empresas del Grupo Patrimonio, que permite aportar recursos financieros necesarios para que las empresas logren sus objetivos de gestión a través de la ampliación de capital de Empresas Estatales.

Además de estas dos actuaciones básicas, se realizan una serie de actuaciones de muy diverso tipo, tanto generales del Grupo como específicas para cada una de las empresas, que se derivan de las anteriormente citadas y a su vez las complementan.

2.3. Gestión de compras públicas

Las prioridades de este campo de actividad, que se desarrolla a través de la Subdirección General de Compras, en el transcurso del año 2013 serán las siguientes:

– Agilización de la información a través de Internet, con la inclusión de las mejoras tecnológicas que resulten operativas.

– Detección de nuevas necesidades en los usuarios que puedan justificar la satisfacción de las mismas por el sistema de contratación centralizada.

– Adaptación de los desarrollos actuales del sistema de licitación y contratación electrónica al nuevo esquema normativo de contratación centralizada derivada de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Incorporación de nuevos procedimientos al sistema de licitación y contratación electrónica.

– Incremento del uso de medios electrónicos en el sistema, mediante acciones específicas de difusión y soporte en nuevos grupos de usuarios.

2.4. Coordinación y control de la contratación administrativa

– Elaboración y actualización de las normas legales reguladoras de la contratación administrativa.

– Colaboración en la elaboración de las directivas y disposiciones de la Unión Europea sobre contratación administrativa, así como su transposición a la legislación española.

– Asesoramiento a los órganos de contratación sobre la interpretación y aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa.

– Colaboración con las Comunidades Autónomas en cuestiones relacionadas con la contratación administrativa.

– Estudios sobre la gestión de contratos de ámbito de la Administración Pública.

2.5. Clasificación de contratistas y gestión del Registro Público de contratos

En el ejercicio 2013 se realizarán las siguientes actividades:

2.5.1. Clasificación de contratistas

– Tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y empresas de servicios, manteniendo plazos medios de tramitación inferiores a un mes, en función de las fechas de convocatorias de la Comisión de Clasificación.

– Comprobación anual de la solvencia económica y financiera de las empresas con clasificación en vigor, y tramitación de los expedientes de revisión de oficio por disminución o pérdida de la solvencia.

– Comprobación trienal de la solvencia técnica y profesional de las empresas que en el año 2013 cumplen tres años con clasificación en vigor y tramitación de oficio de los expedientes de revisión por disminución o pérdida de dicha solvencia.

– Fomento de la tramitación de expedientes de clasificación por medios telemáticos y adaptación de la metodología y estructura de la clasificación de empresas y Registro Oficial de Empresas Clasificadas a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

– Adaptación de los sistemas de información de clasificación de empresas a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las exigencias impuestas por la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.5.2. Registro Público de Contratos

– Actualización del Registro, incorporando los contratos adjudicados durante el año 2011.

– Explotación del Registro y difusión de sus resultados.

– Generación de los informes estadísticos de comunicación obligada a la Unión Europea, relativos a contratos adjudicados.

– Adaptación del Registro Público de contratos a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en sus desarrollos reglamentarios.

2.5.3. Revisión de precios de contratos

– Revisión de la metodología, fuente de información y procedimientos para la elaboración y aplicación de las nuevas fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos de obras y de suministros de fabricación a aplicar en ejecución de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Soporte a las actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado; en particular, en lo relativo a la elaboración de los índices mensuales de revisión de precios de los contratos públicos de obras y de suministros de fabricación durante el periodo aplicable.

2.5.4. Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas

– Continuar la implantación del Registro, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. Coordinación del uso de los edificios administrativos

– Diseño de una política para la racionalización y optimización de los edificios de uso administrativo, a través de la coordinación interministerial y de convenios con otros órganos de la Administración.

– Ejecución y seguimiento de la política de edificios, mediante la redacción de proyectos; adjudicación; contratación, gestión y dirección de obras; contratación y gestión de suministros y consultorías y asistencias; adquisición y permuta de inmuebles. Todo ello relativo a los edificios sede de algunos Altos Órganos del Estado, de edificios

administrativos, así como aquellos otros de índole diversa cuya realización corresponda o se encomiende a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

– Realización o encargo de estudios y trabajos sectoriales de carácter facultativo para optimizar los recursos inmobiliarios de la Administración; especialmente de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La inversión en construcción, conservación y reparación de edificios administrativos, como se ha dicho al inicio, se desarrolla con cargo a la Sección 31 "Gastos de diversos Ministerios".

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Gestión de bienes inmuebles del Patrimonio del Estado ***(Nº Exptes/año)***	24.500	45.430	31.530	31.500	31.500

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Adquisición e incorporación de bienes al Patrimonio del Estado. Reversiones (incluye reversiones a terceros) ***(Nº Exptes/año)***	200	163	180	180	180
2. Enajenación de bienes del Patrimonio del Estado ***(Nº Exptes/año)***	1.200	1.487	1.200	1.200	1.200
3. Arrendamientos de la Administración del Estado ***(Nº Exptes/año)***	100	168	150	150	150
4. Inventario de bienes del Estado. Investigación y defensa patrimonial ***(Nº Exptes/año)***	23.000	(1) 43.612	30.000	30.000	30.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	111	101	101	95	92

(1) El aumento se debe a la implantación del módulo de gestión de expedientes sobre bienes inmobiliarios (CIBI), que tuvo como consecuencia el aumento de expedientes.

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
2. Gestión de la Cartera del Estado ***(1) (Millones €/año)***	394,64	338,12	138,14	138,14	140,04

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Suscripción de acciones de sociedades estatales ***(Millones €/año)***	394,64	338,12	138,14	138,14	140,04
2. Actuaciones de seguimiento de las Sociedades del Grupo Patrimonio ***(Nº exptes/año)***	8.000	6.157	6.500	6.500	6.500
3. Ingresos procedentes de Sociedades Estatales, dividendos, enajenación de acciones y otros ***(Miles/€/año)***	5.016	(2) 2.105.357	1.479.199	1.717.925	1.722.383
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	23	21	22	20	20

(1) En todos los supuestos se refleja el crédito disponible; es decir, el crédito inicial menos la no disponibilidad de crédito aprobada por el Consejo de Ministros.

(2) El aumento en los ingresos en 2011 se debe a que se incluyen 1.904.400 miles de euros de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,45
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,45
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	59	26,58
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	73	32,88
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	41	18,47
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	45	20,27
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	218	98,20
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	1,35
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	3	1,35
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	222	
	ALTOS CARGOS	1	0,45
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	59	26,58
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	73	32,88
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	44	19,82
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	45	20,27
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	222	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
923A			**Gestión del Patrimonio del Estado**						**5,18**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**5,18**
			Superproyecto de apoyo						**5,18**
		2008 15 04 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.008	2.016	93	93	O	3,59
		2008 15 04 0001	Material informático	2.012	2.016	93	93	O	3,59
		2008 15 04 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.008	2.016	93	93	O	1,59
		2008 15 04 0002	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	93	93	O	1,59
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO						**5,18**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923M. Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

PROGRAMA 923M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 923M "Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas" es un programa de apoyo y está configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Misterio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las tareas de coordinación con los demás Ministerios. Incorpora una multiplicidad de aspectos, por lo que puede considerarse como instrumento orientado a propiciar y potenciar, mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control, niveles óptimos en la eficacia y eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento, además de la prestación de los servicios generales a las unidades que ejecutan dichas actuaciones.

Intervienen en su gestión:

– Gabinete del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

– Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.

– Gabinete Técnico de la Subsecretaría y Unidades que coordina.

– Secretaría General Técnica.

– Inspección General.

– Departamento de Servicios y Coordinación Territorial.

En términos generales, su configuración se deslinda en los siguientes grandes bloques:

a) **Alta Dirección**: en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación y control de las actividades que compete desarrollar al

Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional y la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter económico y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

b) **Servicios de carácter general:** incluye todas las actividades de aquellos Centros directivos de la Subsecretaría que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades relativas a la gestión de recursos humanos y de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

- Las acciones necesarias para la mejora, mantenimiento y conservación de los edificios, así como la dotación de maquinaria y equipos, las de seguridad, las de asuntos generales y las de gestión económica, pagaduría y contratación.

- La gestión de la Administración electrónica, la atención a los usuarios, el desarrollo de distintas aplicaciones, el mantenimiento de los equipos y sistemas informáticos y el establecimiento de un centro de proceso de datos de respaldo que ofrezca la debida seguridad a todo el sistema de tecnologías de la información del Departamento.

- Las actividades de prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación (programa editorial, biblioteca e información administrativa).

- Las actuaciones de inspección de servicios y de tributos cedidos.

c) **Otras actuaciones**: este programa incluye la subvención corriente del Estado al Ente Público Radio Televisión Española en liquidación, así como la de la Sociedad Estatal Corporación RTVE y la subvención corriente para la Orquesta y Coro de dicha Corporación. También se incluyen las subvenciones para gastos corrientes y para inversiones al Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Asimismo, este programa incluye la aportación patrimonial a SEPI, para complementar sus disponibilidades financieras, mantener el equilibrio de sus fondos

propios, así como para financiar parcialmente el expediente de regulación de empleo (ERE) del Ente Público RTVE en Liquidación.

2. ACTIVIDADES

2.1. Alta Dirección: fijación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en el ámbito de Hacienda y Administraciones Públicas

Las funciones que corresponden al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento se resumen en:

– La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

– La aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local.

– La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones y cooperación con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.

– El apoyo a la gestión de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

– La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública, empleo público y formación de empleados públicos, así como de reforma y organización de la Administración General del Estado, procedimientos e inspección de servicios, impulso de la Administración electrónica, evaluación de políticas públicas y el desarrollo y seguimiento de programas para la mejora de la gestión pública y la calidad de los servicios.

Para el cumplimiento de estas misiones, define como órganos superiores del mismo a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, como

órgano directivo directamente dependiente del titular del departamento, a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las líneas de actuación de alta dirección corresponden a las actividades desarrolladas por el Gabinete del Ministro y por los órganos indicados y tienen un carácter directivo y de coordinación.

Entre estas líneas de actuación merecen citarse las siguientes:

– Dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno.

– Representación institucional.

– Preparación y elaboración de los proyectos de normas.

– Coordinación de la puesta en práctica de los objetivos de todos los Centros directivos y Organismos dependientes del Departamento.

– Realización de estudios e informes.

– Elaboración de documentos con destino a la Unión Europea.

– Elaboración de información dirigida al contribuyente.

2.2. Servicios Generales

2.2.1. Gestión de recursos humanos y de medios materiales

Este área de actividad, desarrollada por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, tiene como objetivo servir de instrumento eficaz para el logro de los fines previstos en los restantes programas del Ministerio. Comprende las funciones relativas al desarrollo de los recursos humanos y la gestión eficiente de los medios, así como la gestión económica precisa para facilitar los suministros y servicios ordinarios con criterios de austeridad.

a) Acciones de desarrollo de recursos humanos

El desarrollo de los recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dirige a facilitar a los empleados públicos la formación, los instrumentos y las condiciones laborales que precisan para adquirir los conocimientos y

alcanzar las competencias relevantes para el mejor desempeño en el puesto de trabajo, al servicio de los fines que tiene marcados el Departamento.

Los factores esenciales para el desarrollo de los recursos humanos son los siguientes:

a.1) Formación

Como elemento diferencial de las acciones formativas del ejercicio 2013 hay que destacar el empleo intensivo de las nuevas tecnologías, ya desde hace algunos años, mediante la formación a distancia y, actualmente, por medio de la videocolaboración.

También es de destacar el desarrollo de cursos orientados a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo personal y la carrera profesional.

Las acciones formativas se complementan con la concesión de becas dirigidas a posibilitar el acceso, por promoción interna, a los cuerpos de funcionarios adscritos al Ministerio.

a.2) Salud laboral y acción social

Las acciones de desarrollo de los recursos humanos se basan en una visión integral de las necesidades de la persona, mediante la prevención de riesgos de todo tipo en el desempeño del puesto de trabajo y mediante el empleo de la acción social que atienda a criterios de equidad interna, con atención específica a los colectivos en situaciones de especial necesidad.

La acción social se desarrolla mediante diversos tipos de ayudas; entre otras, las dirigidas a objetivos tales como la salud, la vivienda, el cuidado y estudios de los hijos, ayudas a minusvalías y las ayudas al transporte público o a paliar situaciones excepcionales, como estados familiares problemáticos o los derivados de fallecimiento e incapacidad.

Un aspecto fundamental en estas políticas tiene como objetivo la conciliación de la vida familiar con la vida laboral. Para facilitar esa conciliación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, además de mantener escuelas de educación infantil para los hijos de sus empleados en algunas de las sedes del Departamento, ha presupuestado un conjunto de ayudas de acción social para financiar el coste de los

servicios de guardería para los hijos de sus empleados y para compensar gastos por personas dependientes.

b) Coordinación de los servicios territoriales

En el ámbito territorial, dependen orgánicamente de la Subsecretaría las 52 Delegaciones de Economía y Hacienda. Uno de los objetivos del presente programa presupuestario es la coordinación territorial de las acciones del Ministerio, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, lo que conlleva un contacto permanente con las Delegaciones. El presupuesto de la Subsecretaría para gastos de funcionamiento es objeto de desconcentración, lo que da lugar a las actuaciones administrativas precisas para atender las necesidades específicas de cada Delegación.

c) Administración de personal y relaciones laborales

Los objetivos anteriores se complementan con el conjunto de actividades propias de la administración de personal. Estas actuaciones comprenden la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, la provisión de puestos y demás actuaciones de gestión de personal y el cumplimiento de las obligaciones de la habilitación de personal.

El número de puestos de trabajo cubiertos por el procedimiento de concurso constituye un indicador de resultados relevante en la gestión de este programa presupuestario. En efecto, la resolución eficiente de estas convocatorias requiere hacer compatible la cobertura de las necesidades de las unidades administrativas en unos plazos razonablemente breves para garantizar el mantenimiento de los servicios, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la valoración de los méritos adecuados para el desempeño.

d) Gestión de medios materiales

Este apartado agrupa todas las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios y Coordinación Territorial dirigidas a facilitar los medios que las distintas unidades del Ministerio necesitan para el cumplimiento de los fines previstos en los correspondientes programas presupuestarios.

d.1) Modernización de edificios e instalaciones

Las actuaciones de gestión de obras se dirigen a la conservación y adecuación tanto de las sedes centrales como del resto de sus dependencias. Comprenden todas las fases del proceso de contratación y afectan al conjunto de

necesidades de las dependencias administrativas, incluidas la seguridad, los sistemas de climatización, los suministros de energía, las exigencias del funcionamiento de los sistemas informáticos y la adecuación de algunas dependencias a las condiciones legales de accesibilidad.

Asimismo, es relevante el esfuerzo que se proyecta para mejorar la accesibilidad a las dependencias de las personas con discapacidad. Se pretende con ello dar cumplimiento al compromiso público del Ministerio de favorecer la accesibilidad y de eliminar cualquier barrera, exclusión o discriminación de las personas con discapacidad.

A su vez, se está trabajando en la adopción de medidas dirigidas a una actuación integral sobre los edificios de los Servicios Centrales, que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del Departamento a través de un contrato de colaboración entre el sector público y el privado.

d.2) Gestión de medios materiales

Comprende las actuaciones correspondientes a la gestión de los medios materiales del Ministerio, la del registro general, así como la gestión de los servicios técnicos, de seguridad, de reprografía y, en general, los del régimen interior. Comprende igualmente las actuaciones correspondientes a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios.

d.3) Contratación y gestión económica

Se incluyen en este apartado las actuaciones referentes a arrendamientos, mantenimiento, compras de material y provisión de bienes y servicios para las unidades del Departamento.

También forma parte de este apartado la gestión de expedientes de contratación relativos a obras, suministros, servicios y consultoría. Las reuniones periódicas de la Junta y Mesa Única de Contratación garantizan la tramitación más transparente y eficiente de los expedientes en los términos previstos en la Ley. El plazo medio de resolución de expedientes es un indicador relevante de resultados de esta tarea.

e) Tecnologías de la información y de las comunicaciones

Las actividades desarrolladas en este ámbito, a través del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, tienen un carácter horizontal y una repercusión global

en el desempeño de las funciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, destacado las actividades siguientes:

e.1) Desarrollo de aplicaciones

El área de desarrollo de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos, el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones horizontales y verticales en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento.

Las aplicaciones horizontales son aquellas que sirven de base a otros servicios y aplicaciones de la Subsecretaría. Se trata de la capa que, mediante la estandarización de herramientas y componentes, optimiza las tareas de desarrollo, asegura la calidad de los productos y racionaliza el esfuerzo de mantenimiento. Así, por ejemplo, servicios como XADES o Autentica son ofertados de manera horizontal para la integración con aplicaciones en otras plataformas que precisen dichas funcionalidades. Por aplicaciones horizontales nos referimos a las aplicaciones que se utilizan conjuntamente por diferentes unidades del Departamento o a las capas de programación comunes a todas las aplicaciones del Departamento.

Las aplicaciones verticales están integradas con las soluciones horizontales, pero dan respuesta a necesidades especializadas de distintos órganos de la Subsecretaría. Se trata de aplicaciones que dan servicio a una unidad concreta del Departamento (son gestionadas por una única unidad organizativa), aunque pueden contener capas horizontales a las que se suele llamar mediante servicios Web.

Durante 2012 se ha convocado un nuevo procedimiento abierto cuyo objeto es el desarrollo y mantenimiento tanto de las aplicaciones horizontales como verticales en el ámbito de la Subsecretaría.

e.2) Administración electrónica

El 1 de septiembre de 2011 comenzó la vigencia de una asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de administración electrónica, en el entorno tecnológico de la Subsecretaría, consecuencia de un procedimiento abierto convocado en 2011. Tiene una duración de 2 años y abarca dos tipos de servicios:

– Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de las aplicaciones .NET de administración electrónica.

– Realización de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento en entorno Microsoft de portales y sitios sobre MOSS de administración electrónica y realización de asistencia técnica para la parametrización de herramientas de estadísticas utilizadas en la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

e.3) Atención a usuarios.

La Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones proporciona servicio de Microinformática a más de mil usuarios de la Subsecretaría, atendiendo incidencias relativas a hardware o software, así como otras peticiones de servicio tales como altas de empleados, peticiones de información, cambios de clave, peticiones de cambios de aplicaciones, solicitud de nuevas funcionalidades, etc.

Por otra parte, con el fin de organizar y sistematizar la forma de trabajo, reutilizar el conocimiento empleado en resolver incidencias anteriores y coordinar de forma óptima la colaboración en incidencias que requieran de la participación de varias Áreas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en 2009 se decidió implantar un Centro de Atención a Usuarios in situ, conocido como SOL, como punto único de recepción de incidencias y peticiones para todos estos servicios. De esta manera, SOL actúa como un primer nivel, mientras que el resto de servicios de la SGTIC constituyen un segundo nivel.

SOL comenzó a dar servicio plenamente operativo en febrero de 2010. A finales de 2011 se amplió la funcionalidad de la aplicación de gestión de incidencias, incorporando una Base de Datos de Gestión de la Configuración (CMDB), considerada como una pieza clave dentro de las buenas prácticas recomendadas por ITIL, puesto que representa una fuente esencial de apoyo de información para una organización de infraestructuras de tecnologías de la información enfocada a servicios. Esta CMDB se integró con las siguientes herramientas ya existentes en la Subdirección: Microsoft SCCM, Spectrum y HPSIM.

Actualmente se está en proceso de elaboración de los pliegos de un nuevo procedimiento abierto que se espera que entre en vigor a mediados del 2013 para contratar tanto la prestación de asistencia técnica in-situ de apoyo a las labores de Microinformática y del Centro de Atención a Usuarios de la Subdirección General de

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Subsecretaría del Departamento como los servicios de mantenimiento de equipos informáticos de usuario.

e.4) Infraestructuras: Sistemas Informáticos.

El área de sistemas de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene, entre sus cometidos principales, el mantenimiento de la infraestructura informática que da soporte a la prestación de servicios horizontales como el correo electrónico, la intranet, el portal o la sede del Departamento. Se trata de mantener la infraestructura que permite prestar servicios tanto internos (orientados a los empleados públicos del Departamento) como externos (servicios ofrecidos por el Ministerio a los ciudadanos).

En la actualidad se está en proceso de elaboración de los pliegos de un nuevo procedimiento abierto, que se espera entre en vigor a mediados del año 2013 y que tendrá una duración de 2 años, cuyo objeto es la realización por una empresa especializada de la asistencia técnica del área de sistemas de información de la Subdirección, con objeto de prestar cumplimiento a los objetivos de la LAECSP, ofrecer el adecuado soporte a la plataforma tecnológica de administración electrónica del Departamento y a todos los servicios internos a los empleados públicos del Departamento.

e.5) Infraestructuras: Comunicaciones.

El 1 de enero de 2011 comenzó la vigencia de un nuevo servicio de voz y datos del Ministerio, consecuencia del procedimiento abierto convocado en 2010, con nuevas infraestructuras de comunicaciones que facilitan la oferta de servicios telemáticos y el impulso de la Administración Electrónica. Este servicio de comunicaciones tiene una duración de 4 años y abarca los siguientes servicios:

– Gestión de una red corporativa multiservicio de voz y datos para todas las sedes del Ministerio en el territorio nacional, que incluye un servicio de telefonía fija y de transmisión de datos a nivel nacional.

– Gestión de un servicio corporativo de comunicaciones móviles que incluye tanto voz como datos y mensajería, integrado con la red corporativa multiservicio indicada anteriormente.

– Gestión de un servicio de acceso a Internet.

e.6) Mantenimiento software y mantenimiento equipos.

Gran parte del software de base utilizado en la Subsecretaría es software Microsoft, contratado a través del procedimiento abierto Enterprise Agreement actualmente en vigor. Sin embargo, a lo largo de cada ejercicio viene siendo necesario por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones adquirir software “No Microsoft” para el ejercicio de sus competencias. Para ello, la Subdirección realiza anualmente los contratos de suministro necesarios con la finalidad de poder disponer del software y de las licencias correspondientes.

e.7) Mantenimiento registro de entradas / salidas.

En la actualidad existen diferentes aplicaciones de registros de entrada/salida en el ámbito de la Subsecretaría del Departamento. A este respecto, es necesario realizar el mantenimiento de la actual aplicación que da servicio al Registro General dependiente de la Oficialía del Ministerio.

e.8) Enterprise Agreement + Premier.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones convocó, durante 2010, un procedimiento abierto cuyo objeto era el suministro para la adquisición, actualización y soporte técnico de productos Microsoft con destino a la Subsecretaría del Departamento.

Mediante este contrato se dispone de un servicio de soporte que incluye los siguientes apartados: Gestión técnica, Servicios preventivos y Soporte técnico 24x7. El objetivo del mismo es el de disponer de un soporte cualificado para los productos Microsoft instalados en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El contrato se inició el 1 de febrero de 2011 y finaliza el 31 de enero de 2014.

e.9) Mantenimiento de almacenamiento y de backup.

La información es uno de los activos intangibles más importantes que gestionan las Administraciones en el desempeño de sus funciones, lo que hace necesario la adopción de medidas de seguridad que la preserven durante el ciclo completo de la misma. Así, entre dichas medidas para la protección de la información y su recuperación en caso de corrupción, pérdida o eventualidad similar, se encuentra la copia de seguridad o backup de los datos.

De esta forma, la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones lleva a cabo, mediante las herramientas corporativas correspondientes y de manera general, copias de seguridad de la información y los datos asociados al uso de las aplicaciones corporativas. Sumado a esto, la evolución de la tecnología y de las herramientas de trabajo de los usuarios obliga a la actualización constante del servicio de backup con el fin de que este sea eficiente y seguro, garantizando por un lado la seguridad de los datos y, por otro, un consumo óptimo de los recursos disponibles.

Por todo esto, la Subdirección General de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones se plantea acometer un proyecto de mejora y racionalización del servicio de copias de seguridad o backup que incluya las siguientes perspectivas:

– Revisión de las políticas de backup actuales (períodos de retención, datos, involucrados, etc.) con el fin de extraer un mapa de copias de seguridad por servicio prestado desde la S.G.T.I.C.

– Racionalización del uso de los recursos empleados en el backup, en especial el almacenamiento asociado.

– Evaluación de diversas opciones técnicas relacionadas con el servicio:

a) Aislamiento del backup en una red independiente de aquella involucrada en la prestación de los servicios.

b) Posibilidad de prescindir de los backups a cinta física mediante su sustitución completa por backup a disco (haciendo uso de mecanismos avanzados de compresión y técnicas similares).

f) Gestión presupuestaria

Comprende las actividades de elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto del Ministerio, así como la de informe y tramitación de las modificaciones presupuestarias. La elaboración del presupuesto anual se debe encuadrar en un marco presupuestario a medio plazo y las políticas de gasto deben cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la principal línea de actuación con respecto al Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, es hacer compatibles las necesidades de programación de los diversos Centros directivos y Organismos Públicos adscritos al Ministerio con el techo financiero que se fija por el Gobierno y con la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea.

La Oficina Presupuestaria, tras analizar las propuestas de presupuesto de los Centros y Organismos Públicos dependientes del Ministerio, presta apoyo técnico al Grupo de Trabajo presupuestario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que coordina y prioriza la asignación de dotaciones a los distintos programas presupuestarios, elaborando así la Propuesta Ministerial para el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Presupuestaria forma parte de la Comisión de Análisis de Programas, órgano que, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, determina las dotaciones financieras y presupuestarias de los programas de gasto, teniendo en cuentas las diversas prioridades de gasto. Además, esta Comisión analiza la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos por los mismos, así como el análisis del impacto de los programas de gastos en la igualdad de género y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el ejercicio anterior.

A continuación, se elabora toda la documentación del Anteproyecto de Presupuestos de la Sección 15 “Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas” y de la Sección 31 “Gastos de diversos Ministerios”. En este último caso, por lo que se refiere a los créditos que tienen en dicha Sección la Dirección General del Patrimonio del Estado y el Parque Móvil del Estado. También se revisan las memorias de objetivos e indicadores de todos los programas de gasto y se elaboran los programas de inversiones públicas.

En el ejercicio 2012, al no haberse aprobado los Presupuestos Generales de dicho año en el plazo establecido por la Constitución, se prorrogaron los Presupuestos iniciales de 2011, a través del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Durante los primeros meses del ejercicio se elaboraron los Presupuestos Generales del Estado para 2012 que fueron aprobados por la Ley 2/2012, de 29 de junio.

Es decir, una característica especial del año 2012 fue la necesidad de elaborar dos Presupuestos Generales del Estado: el de 2012 y el de 2013, cuya realización se puso en marcha por la Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio.

Otra de las actividades de la Oficina Presupuestaria, es la elaboración de las memorias de Impacto de Género. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 de la Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, se coordinan y revisan las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del Ministerio que servirán de base para la redacción del Informe de Impacto de Género, cuya elaboración y redacción coordina y dirige la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Por otra parte, por lo que se refiere al sector público con presupuesto estimativo, para el año 2013 se elaborarán los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación plurianual de las entidades públicas empresariales, Consorcios, fundaciones estatales dependientes del Departamento; así como de cuatro Fondos carentes de personalidad jurídica (el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, el Fondo Estatal de Inversión Local, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y el Fondo de Liquidez Autonómico) y de las empresas del Grupo Patrimonio, así como de las empresas del Grupo S.E.P.I. También se elaboran los correspondientes a la Corporación RTVE y al Ente Público RTVE en Liquidación.

Toda esta actividad comprende la elaboración de numerosas fichas presupuestarias que se deben grabar en los soportes informáticos que para cada ejercicio establece la Dirección General de Presupuestos.

Finalmente, se prepara toda la documentación para la comparecencia de la Subsecretaria del Departamento ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados y se coordina la contestación a las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que se presenten en el Congreso y en el Senado.

Otra vertiente de la actividad presupuestaria es el seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto con la realización de los correspondientes informes y la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que permitan la asignación de los créditos presupuestarios a las necesidades y prioridades de los Centros directivos.

Además de los expedientes de modificación presupuestaria de todos los Centros directivos y organismos públicos adscritos al Ministerio (Sección 15 y Sección 31), se informan y tramitan los expedientes de modificación presupuestaria de las siguientes Secciones: Sección 07 “Clases Pasivas”, Sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, Sección 33 “Fondo de Compensación Territorial”, Sección 34 “Relaciones Financieras con la Unión Europea”, y Sección 36 “Sistemas de financiación de Entes Territoriales”.

A través de la Oficina Presupuestaria también se instrumentan los Acuerdos de no disponibilidad de créditos que aprueba el Consejo de Ministros. Para el ejercicio 2012, se aprobaron dos Acuerdos de No Disponibilidad de créditos: el de 30 de diciembre de 2011 y el de 13 de julio de 2012.

Ello requiere la distribución de la cuantía que corresponde al Ministerio y a sus Organismos Públicos entre los capítulos de gasto y centros directivos, así como su instrumentación a través de los correspondientes documentos contables.

2.2.2. Asistencia técnico-jurídica y administrativa y en materia de documentación

Las actividades dentro de los servicios de carácter general, desarrolladas por la Secretaría General Técnica y por la Subdirección General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales de la Subsecretaría tienen por objeto prestar apoyo a los programas finalistas del Departamento en producción normativa propia del Departamento y revisión de informes de los otros Departamentos, así como en materia de estudios, relaciones internacionales, documentación y publicaciones y servicio de información a los ciudadanos por cualquier medio. Destacan las siguientes actividades:

a) La prestación de asistencia técnica y administrativa al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y demás altos cargos del departamento.

b) Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Departamento en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

c) El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas; la tramitación de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas; la tramitación del informe preceptivo del departamento en relación a la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como los

informes solicitados en relación a los convenios de cooperación transfronteriza que pretendan suscribir las comunidades autónomas y entidades locales; y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos del departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas.

d) El mantenimiento de las relaciones de carácter general con otros departamentos ministeriales, organismos y entidades, que no se asignen a otros órganos del ministerio.

e) El mantenimiento de relaciones institucionales; en particular, con el Comisionado para el Mercado de Tabacos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Parque Móvil del Estado.

f) La coordinación de los proyectos normativos que promueva el Ministerio y seguimiento del correspondiente procedimiento de elaboración, así como la tramitación de solicitudes de informe de otros Ministerios.

g) La emisión de informes, incluidos los de carácter preceptivo, para la elaboración de los anteproyectos de ley y de las disposiciones de carácter general, así como los informes en relación con propuestas de convenios o acuerdos internacionales, y la realización de estudios e informes de interés general para el departamento.

h) Impulso y tramitación de los proyectos normativos cuya iniciativa corresponde a la Subsecretaría.

i) El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea y de la transposición de directivas, así como el ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del resto de las competencias en relación con la Unión Europea y con los organismos internacionales en las materias propias del departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

j) La coordinación y apoyo económico-administrativo de las Consejerías de Finanzas en el exterior.

k) La tramitación, formulación de propuestas y, en su caso, resolución de los recursos interpuestos contra actos de cualquier autoridad del departamento, las revisiones de actos nulos y anulables, las reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, las reclamaciones previas a la vía judicial, los conflictos

jurisdiccionales y cuestiones de competencia y la tramitación de las peticiones recibidas en el departamento en el ejercicio del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución Española, así como las relaciones del ministerio con la Administración de Justicia.

l) La preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio y la proposición de fundiciones o revisiones de textos legales que se consideren oportunas.

m) El archivo y custodia de los convenios que suscriba el departamento.

n) La coordinación, control y seguimiento del Programa Editorial del Departamento en base a las propuestas de los Centros Directivos, con previsiones de costes, tiradas y calendarios de las publicaciones; la elaboración de la Memoria anual de Publicaciones del Departamento, la preparación de informes y asesoramiento sobre temas propios de las publicaciones, la gestión económica y la contratación derivada de la producción editorial, sustituyéndose progresivamente las ediciones en papel por formatos electrónicos, con el consiguiente ahorro.

ñ) La dirección y gestión de la Biblioteca Central del Departamento, que presta servicio presencialmente o a través de medios electrónicos, centralización, unificación y acceso de todas las bases de datos e información bibliográfica y del Archivo General Central, que lleva a cabo funciones de custodia y depósito de los expedientes de gestión e históricos de las distintas unidades gestoras del Departamento, estudio y gestión de su desafectación del Patrimonio del Estado (Patrimonio documental) y servicio de información archivística.

o) La prestación del servicio de información administrativa del Departamento y de servicios de firma electrónica.

p) La comunicación institucional e interna, mediante la coordinación y gestión de contenidos del Portal, de las cuentas en redes sociales, de la Sede Electrónica Central y de la Intranet del Ministerio.

La comunicación externa con los ciudadanos y con la propia Administración se lleva a cabo a través del Portal y de la Sede Electrónica Central. Ambas herramientas permiten la prestación de servicios electrónicos y facilitan información sobre las funciones y objetivos del Departamento, siendo instrumento para el impulso de la administración electrónica.

La comunicación con los empleados del Departamento se lleva a cabo a través de la Intranet del Ministerio conectada con la Intranet Administrativa. Por este medio se accede a información y a los servicios electrónicos relativos a recursos humanos, gestión de medios, bibliotecas, bases de datos documentales, informática y comunicaciones. Permite, además, el trabajo en red al disponer de un repositorio documental y de entornos colaborativos a medida.

También se realiza el control y coordinación del resto de las webs institucionales (Intranets, Portales y Sedes) de titularidad de Unidades u Organismos Públicos del Departamento, en relación con el cumplimiento de las directrices del Gobierno en materia de portales de la Administración y con la propia política de comunicación del Ministerio.

2.2.3. Inspección de servicios del Departamento y de los tributos cedidos

El programa de actuaciones de la Inspección General para 2013 profundiza en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del Centro. Contiene las actuaciones de control interno ordenadas por normas con rango de Ley con el resto de inspecciones y actuaciones complementarias previstas en diversos Reales Decretos y dispuestas prioritariamente para el año por las autoridades del Departamento.

Las actividades anteriores se realizan por la Inspección General, con dependencia de la Subsecretaria y con la organización establecida en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio: Inspecciones de los Servicios, Subdirección General de Estadística de los Servicios, Subdirección General de Responsabilidades Administrativas y Vocalías Asesoras.

No obstante lo anterior, la Inspección General también depende funcionalmente de los órganos superiores y de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad para el ejercicio de sus funciones respecto a órganos y materias del ámbito de atribuciones de dicho Ministerio, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Las actividades se pueden resumir de la siguiente forma:

a) Actuaciones de inspección

En primer lugar, se atienden aquellas obligaciones de carácter ineludible que, por imperativo legal o reglamentario, es necesario realizar obligatoriamente con periodicidad anual, tal como es el caso de las actuaciones en las Comunidades Autónomas en relación con la gestión de tributos cedidos (Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias).

En segundo lugar, se desarrolla -en aplicación de lo previsto en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1932, Ley de 3 de septiembre de 1941 y normas de desarrollo- una amplia actividad de inspección de los servicios del Departamento, tanto centrales como territoriales e institucionales.

b) Actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios

Entre estas, destacan: la potenciación, revisión y mantenimiento del Sistema de Índices de Evaluación de la Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE) de las Delegaciones de Economía y Hacienda; la elaboración y coordinación de la Memoria anual de la Administración Tributaria; la elaboración de las Memorias anuales de las Delegaciones Provinciales y el seguimiento de la actividad de los Tribunales Económico-Administrativos, de la recaudación de tributos cedidos y concertados y de tasas del Departamento.

c) Asesoramiento y apoyo técnico

Se trata de actuaciones especiales que exigen una dedicación continuada de elaboración de notas e informes o asistencia a reuniones que cabe calificar de auditoría o consultoría permanente, como las iniciativas en materia de calidad (cartas de servicios, informe anual, ...), las relativas al impulso de la Administración electrónica, o a la aplicación de la Ley de Igualdad. También destaca la participación en comités, comisiones o grupos de trabajo del Departamento e informes relativos a proyectos de normas e iniciativas de todo tipo.

d) Actuaciones de desarrollo de medios informáticos de la Inspección General

La Inspección General tiene actualmente en desarrollo diversas aplicaciones que manejan millones de datos, que ofrecen al Centro y a otros usuarios datos históricos y estadísticas numéricas y gráficas en tiempo real. Se pueden encontrar, principalmente, datos de Delegaciones de Economía y Hacienda, Tribunales Económico-Administrativos, Centros directivos y otras Unidades de la Subsecretaría, Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística y Comunidades Autónomas (tributos cedidos). Todas las aplicaciones exigen certificados electrónicos de la FNMT-RCM, tanto para la "autentificación" de usuarios como en la firma digital avanzada/reconocida de datos.

e) Actuaciones en materia de responsabilidades administrativas

Se llevan a cabo las actuaciones de gestión e informe establecidas en las normas reguladoras de incompatibilidades, responsabilidad contable, régimen disciplinario y quejas y sugerencias, a través de la actividad de la Subdirección específica existente en la Inspección General, así como del apoyo que se precise en cada caso de las inspecciones de los servicios en estos cuatro ámbitos funcionales.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Gestión de recursos humanos, sistemas de información y comunicación y medios materiales

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Empleados que reciben cursos mediante tele-formación ***(Nº)***	2.550	2.474	2.550	2.550	2.550
2. Empleados que reciben formación presencial ***(Nº)***	5.700	6.154	5.700	5.700	5.700
3. Puestos de trabajo convocados por concurso ***(Nº)***	350	686	750	631	750
4. Acciones de adecuación de los locales a las necesidades de los servicios ***(Nº edificios)***	20	27	15	16	16
5. Exp. de contratación resueltos (hasta adjudicación contratos) ***(Días)***	115	139	115	115	115
6. Proyectos informáticos ***(Nº)***	50	80	50	55	50
7. Usuarios de cuentas y aplicaciones ***(Nº)***	3.600	3.500	3.500	3.500	3.500
8. Fichas presupuestarias ***(Nº)***	16.000	13.351	15.800	18.691	15.800
De medios:					
1. Empleados públicos ***(Nº)***	595	558	566	546	559

OBJETIVO
2. Prestación de asistencia técnico-jurídica y administrativa al Departamento e instrumental en materia de estudios, relaciones institucionales, documentación y publicaciones

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados: (1)					
1. Asuntos de órganos colegiados tramitados ***(Nº)***	5.000	5.103	5.000	5.000	5.000
2. Tramitación de proyectos normativos de la Subsecretaría ***(Nº)***	63	69	63	63	63
3. Informes emitidos					
- Asuntos fiscales y presupuestarios	510	502	500	250	300
- Asuntos de Administrac. Públicas	637	814	1.171	850	850
- Otros (S.G. de Coord.Nor. y R.I.)	890	2.432	920	1.000	950
4. Recursos y reclamaciones y relaciones Adm. Justicia ***(Nº)***	1.300	2.806	2.700	2.700	4.700
Recursos y reclamaciones ***(Nº)***					*3.400*
Relaciones con la Adm. Justicia ***(Nº)***					*1.300*
5. Visitas al Portal y Sede Electrónica Central ***(Nº)***	7.625.000	4.705.830	7.650.000	6.650.000	6.920.000
6. Atención a usuarios					
Portal, Sede Electrónica, Intranet ***(Nº)***	4.600	7.400	7.100	7.500	6.350
Servicio de información adtva. ***(Nº)***	37.606	35.347	36.041	36.041	36.388
7. Programa Editorial. Títulos publicados (papel, electrónicos, internet) ***(Nº)***	290	326	271	307	290
8. Archivo General: Fondos documentales custodiados ***(metros lineales)***	35.000	36.892	36.375	38.370	37.500
9. Biblioteca Central: Fondos bibliográficos	132.600	149.923	133.957	157.957	162.957
10. Relaciones Institucionales (2) ***(Asuntos tramitados)***	146	150	149	149	150
De medios:					
1. Empleados públicos (2) ***(Nº)***	149	150	145	152	186

(1) Se han modificado la mayoría de los indicadores debido a la incorporación de las actividades del suprimido Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas que ha tenido gran repercusión en la actividad de la Secretaría General Técnica.

(2) Este indicador refleja unicamente la actividad de la Secretaría General de Coordinación Normativa y Relaciones Institucionales.

(3) El total de empleados públicos no incluye al personal destinado en las Consejerías de Finanzas que asciende a:

2011		2012		2013
Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
26	22	25	22	21

OBJETIVO
3. Inspección de los Servicios del Departamento y de los Tributos cedidos

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Visitas a órganos, organismos y otras entidades del Departamento ***(Nº)***	46	60	50	62	63
2. Visitas de inspección de Tributos a Comunidades Autónomas ***(Nº)***	46	46	46	46	46
3. Actividad consultiva y de asesora-miento					
– Informes ***(Nº)***	300	400	400	350	375
– Comunicaciones ***(Nº)***	400	250	250	260	270
4. Actuaciones especiales ***(Nº)***	26	27	27	29	29
5. Datos anuales incorporados a SIECE-Delegaciones ***(Nº)***	734.304	871.392	871.392	938.230	938.270
De medios:					
1. Empleados públicos ***(Nº)***	59	56	57	57	57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	6	0,30
	TOTAL ALTOS CARGOS	6	0,30
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	9	0,46
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,05
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,05
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	11	0,56
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	202	10,26
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	295	14,98
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	494	25,09
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	483	24,53
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	3	0,15
	TOTAL FUNCIONARIOS	1.477	75,01
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	10	0,51
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	34	1,73
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	66	3,35
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	84	4,27
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	261	13,26
	TOTAL LABORALES FIJOS	455	23,11
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	0,15
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	10	0,51
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	0,20
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	3	0,15
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	20	1,02
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	1.969	
	ALTOS CARGOS	6	0,30
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	221	11,22
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	333	16,91
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	922	46,83
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	484	24,58
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	3	0,15
	TOTAL	1.969	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
923M			**Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas**						**5.129,92**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**5.129,92**
			Superproyecto de apoyo						**5.129,92**
		1990 15 01 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	16	28	O	2.689,65
		1990 15 01 0002	Adquisición material informático	2.012	2.016	16	28	O	2.689,65
		1997 15 01 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.016	16	28	O	500,35
		2013 15 01 0002	MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.013	2.016	16	28	K	500,35
		1997 15 01 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.016	16	28	O	241,10
		1997 15 01 0001	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.012	2.016	90	90	O	241,10
		1997 15 02 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	2.000	2.016	90	90	O	1.698,82
		1997 15 02 0005	REFORMAS VARIAS EN SERVICIOS CENTRALES (MADRID).	2.012	2.016	16	28	O	659,56
		1997 15 02 0303	ACONDICIONAMIENTO SEDE CENTRAL MINISTERIO	2.012	2.016	16	28	O	540,86
		1997 15 02 0306	ACONDICIONAMIENTO SERVICIOS PERIFERICOS	2.012	2.016	90	90	O	498,40
			TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						**5.129,92**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
923M			Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas						86,77
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						3,56
			Superproyecto de apoyo						3,56
		2007 15 02 8002	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.008	2.016	16	28	O	3,56
		2007 15 02 0002	Equipamiento para proceso de información	2.012	2.016	16	28	O	3,56
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						57,26
			Superproyecto de apoyo						57,26
		1994 15 02 8009	FONDOS DE BIBLIOTECAS	2.000	2.016	93	93	O	57,26
		1994 15 02 0001	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.012	2.016	93	93	O	57,26
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						25,95
			Superproyecto de apoyo						25,95
		2003 15 02 8003	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.003	2.016	16	28	O	25,95
		2003 15 02 0001	EXPOSICIONES Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.012	2.016	16	28	O	25,95
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA						86,77

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 05 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
923M			Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas						58,76
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						58,76
			Superproyecto de apoyo						58,76
		1990 15 05 8002	EQUIPO INFORMATICO	2.000	2.016	16	28	O	58,06
		1990 15 05 0002	Material informático	2.012	2.016	16	28	O	58,06
		1990 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	0,70
		1990 15 05 0001	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	16	28	O	0,70
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA						58,76

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 923N. Formación del personal de Economía y Hacienda

PROGRAMA 923N

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa puede definirse como la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Publica Estatal.

La creciente complejidad y movilidad de la normativa, así como de las estructuras de la Administración Financiera y Tributaria, demandan mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos.

Cada vez más, se requieren acciones formativas que potencien una cultura directiva propia, que promuevan la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, y que desarrollen sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

Nuestra sociedad demanda la realización de Seminarios, Foros, Encuentros y Jornadas de Actualidad dedicadas al análisis y debate de temas puntuales y coyunturales de la actualidad y al intercambio profesional en materia de Hacienda Pública, con la participación de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas –central, autonómica y local–, de personal del ámbito universitario y de profesionales de la Hacienda Pública de procedencia tanto pública como privada.

El Organismo encargado de gestionar el programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, creado como organismo autónomo por la Ley 14/2000 de Medidas

Fiscales, Administrativas y de Orden Social, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

El Instituto desarrolla su programa de formación a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública.

Según el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, las funciones aplicables a este programa son las siguientes:

a) La asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Economía y Competitividad con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

b) La formación de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos, y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo.

c) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

2. ACTIVIDADES

2.1. Formación para el nuevo ingreso

El acceso a la Función Pública española está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad. Ello se asegura mediante la superación de un proceso selectivo que se desarrolla generalmente a través de dos fases sucesivas y complementarias.

La primera, denominada de oposición, permite evaluar los conocimientos de los aspirantes acerca de un conjunto de materias a través de varias pruebas selectivas, orales y escritas, cuyo número, dificultad y contenido varía dependiendo del Cuerpo o Escala en el que se pretende ingresar.

La segunda fase supone la realización de un curso, también selectivo, que facilite la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones de los respectivos puestos de trabajo.

La Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública es la encargada del diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Estos cursos deben ser superados con aprovechamiento, y tienen los siguientes objetivos:

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos imprescindibles para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo al que se pretende acceder.

– Ofrecer elementos formativos ligados al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para optimizar el ejercicio de las actividades funcionariales.

Los principales colectivos que, tradicionalmente, han recibido formación en el Instituto de Estudios Fiscales, algunos de los cuales realizarán cursos de prácticas en los años 2013 y 2014, son los siguientes:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Superior del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Propulsión.
- Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.
- Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. Especialidad Administración Tributaria.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de Laboratorio de Aduana.

2.2. Formación para el perfeccionamiento

Abarca un amplio campo de actividades:

2.2.1. Formación permanente de funcionarios de la Hacienda Pública

El principal objetivo del Plan de Formación es mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de los funcionarios en los Centros directivos. Es, por tanto, un plan de formación ligado de forma específica al puesto de trabajo exclusivamente.

Una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos y que anualmente se establecen en estrecha colaboración con los distintos Centros destinatarios.

Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos, que, de forma periódica y descentralizada, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

En el año 2011 se han desarrollado los siguientes planes anuales de formación permanente:

- Plan de Formación de la AEAT.
- Plan de Formación de la IGAE.
- Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.

– Plan de Formación del Tribunal Económico-Administrativo.

– Plan de Formación de la Inspección General de los Servicios.

– Plan de Formación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

– Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En 2012 se realizaron los siguientes cursos del Plan de Formación Permanente:

– Plan de Formación de la A.E.A.T.

– Plan de Formación de la I.G.A.E.

– Plan de Formación de la Dirección General del Catastro.

– Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

– Plan de Formación de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

– Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.

– Plan de Formación de la Inspección General.

– Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

2.2.2. Formación para la carrera administrativa y para la promoción interna

Se trata de un Plan de Formación que persigue los siguientes objetivos:

– Apoyar y favorecer el acceso de los funcionarios a Cuerpos y Escalas superiores (cursos de promoción interna).

– Ofrecer la posibilidad de adquirir la formación necesaria para desempeñar otra especialidad dentro del mismo cuerpo o escala (cursos de movilidad funcional).

– Proporcionar los conocimientos técnicos específicos y necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo o que tengan una valoración

concreta en los procesos de provisión de determinados puestos de trabajo.

– Ofrecer los conocimientos técnicos específicos para desempeñar un determinado puesto de trabajo con posterioridad al nombramiento en el mismo.

2.2.3. Formación voluntaria

Esta oferta formativa ha venido siendo dirigida a funcionarios de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad interesados en la adquisición de determinados conocimientos, estén relacionados o no con sus respectivos puestos de trabajo.

Desde el año 2005, el Plan de Formación Voluntaria ha ampliado su oferta en formatos, en destinatarios y en extensión geográfica.

Por lo que se refiere a los formatos, el Plan incluye Cursos presenciales en materia de Hacienda Pública y de Economía Pública, Talleres de Formación Gerencial, Cursos a través del Campus Virtual, Seminarios, Jornadas y Foros de Debate tanto de carácter presencial como de carácter virtual a través de Internet.

En cuanto a los destinatarios, la oferta se dirige también en su totalidad a los funcionarios de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios, a Magistrados, así como a estudiantes universitarios, expertos y estudiosos de las materias que se imparten, profesionales de la asesoría fiscal e, incluso, al público en general, en las denominadas Jornadas de Actualidad.

2.2.4. Formación a través de Campus Virtual

El Campus Virtual se ha consolidado como una plataforma óptima para la difusión de la formación por cuanto permite ampliar su extensión, tanto en número de cursos como de destinatarios, con una calidad elevada y con un coste reducido.

Desde el ejercicio 2005, dichos cursos se ofrecen a funcionarios de Comunidades y Ciudades Autónomas y de otros Ministerios y se ha consolidado el formato del *Foro Virtual.*

2.2.5. Formación gerencial y directiva

El conjunto de acciones formativas encuadradas bajo esta denominación está constituido por actividades de distinto formato –Másters, Cursos, Seminarios, Jornadas, Encuentros- dirigidas al personal directivo y predirectivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como también de otros Departamentos Ministeriales y Organismos Públicos, nacionales e internacionales.

Estas acciones persiguen, básicamente, potenciar una cultura directiva propia, promover la reflexión colectiva y la integración en la Organización de las personas que desempeñan tareas de dirección y jefatura, así como desarrollar sus habilidades directivas para gestionar y liderar el cambio y la innovación en sus respectivas unidades.

2.2.6. Formación institucional

Esta formación está dirigida a funcionarios de otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, nacionales y extranjeras, en materias propias de la Hacienda Pública. Entre estas acciones destacan:

- Cursos sobre Administración Financiera y Tributaria dirigidos a funcionarios de otros Departamentos ministeriales.
- Apertura de la formación voluntaria, a través del Campus Virtual, a funcionarios de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía, y Diputaciones Forales.
- Cursos para funcionarios de las Administraciones financieras de los países latinoamericanos.
- Curso sobre Fiscalidad Internacional.
- Curso sobre Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios.
- Curso sobre Planificación, Política Presupuestaria y de Contabilidad y Control del Gasto Público.
- Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias.
- Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro.

- Seminario sobre Sistemas Tributarios Comparados.
- Curso sobre Técnicas Aduaneras Internacionales.
- Curso sobre Técnicas y operaciones de seguros.
- Seminario sobre Catastro Inmobiliario.
- Seminario de supervisión de Seguros y su función social.
- Seminario sobre Gerencia Pública en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Descentralización Financiera de las Administraciones Públicas.
- Seminario sobre Formación en la Administración Financiera y Tributaria.
- Seminario sobre Evaluación de la Eficiencia en el Sector Público.
- Seminario sobre Control Financiero del Gasto Público.
- Master/Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública (IEF, UNED, AECID, CIAT, CEDDET).
- Master/Maestría Internacional en Hacienda Pública y Administración Financiera (IEF, UNED, AECID. IGAE, DGP, CEDDET).
- Cursos on line sobre diferentes materias financieras y tributarias (IEF, CEDDET, AECID) y distintos Centros directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la A.E.A.T.

2.2.7. Otras actividades de formación

Entre las actividades formativas que lleva a cabo el Instituto de Estudios Fiscales, se encuentran las que desarrolla el Centro Institucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el cual tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas, especialmente a aquéllas que prestan sus servicios en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pudieran frecuentar las aulas universitarias por razones laborales,

económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración, todo ello tratando de establecer y desarrollar un programa de educación permanente, de promoción cultural y de perfeccionamiento profesional.

Atendiendo a este objetivo antes mencionado, se están impartiendo en el Centro, los siguientes estudios:

- Máster Universitario oficial en Dirección Pública.
- Licenciaturas en Derecho, Ciencias Económicas y Administración y Dirección de Empresas.
- Diplomatura en Ciencias Empresariales.
- Ingenierías Técnicas de Informática de Sistemas y Gestión.
- Grados en Derecho, Economía y en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado de Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de la Información.
- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Asimismo, en colaboración con la UNED y la Universidad Complutense de Madrid, el Instituto de Estudios Fiscales desarrolla el Doctorado en Dirección y Administración Pública.

2.2.8. Apoyo instrumental a la enseñanza

- Adquisición de libros para la Biblioteca.
- Edición de manuales y monografías sobre temas hacendísticos.
- Elaboración de unidades didácticas.
- Cuadernos de formación del ingreso y gasto público.
- Virtualización de cursos.
- Estudio y aplicación de nuevas tecnologías pedagógicas.

- Formación de formadores externos.
- Evaluación del profesorado y de las acciones formativas.
- Mejora de las instalaciones y medios, así como de su gestión y uso.
- Desagregación por sexo de la información estadística sobre profesorado y alumnado.
- Incorporación de los conceptos y procedimientos vinculados a la perspectiva de género dentro de los contenidos curriculares de las actividades de formación e investigación.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación de funcionarios de nuevo ingreso

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Inspectores de Hacienda, Seguros, Interventores, y otros Cuerpos de Hacienda (*) ***(Alumnos)***	372	385	212	212	244
(Nº horas)	4.505	5.380	2.400	2.400	3.200
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	58	37	33	30	30

(*) (Cuerpo Técnico de Hacienda, Técnicos de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Arquitectos Técnicos, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Cuerpo de Gestión de Sistemas Informáticos, etc.).

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación para el perfeccionamiento

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Formación permanente para la actualización de conocimientos y promoción ***(Nº horas)***	6.800	5.610	6.000	6.000	6.000
2. Formación a través del Campus Virtual ***(Nº cursos)***	110	113	110	110	110
3. Relaciones Institucionales e Internacionales ***(Nº horas)***	9.620	(1) 4.617	5.000	5.000	5.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	58	36	33	29	29

(1) La disminución en el número de horas no es real sino que, anteriormente se computaban las horas por alumno, y en 2011 se cambió el indicador por el número de horas impartido sin tener en cuenta el número de alumnos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	13,56
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	18	30,51
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	3	5,08
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	13,56
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	37	62,71
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	5	8,47
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	17	28,81
	TOTAL LABORALES FIJOS	22	37,29
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	59	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	8	13,56
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	18	30,51
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	25	42,37
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	8	13,56
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	59	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
923N			Formación del personal de Economía y Hacienda						574,62
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						30,09
			Superproyecto de apoyo						30,09
		1996 15 05 8009	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.000	2.016	16	28	O	30,09
		1997 15 05 0006	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.012	2.016	90	90	O	30,09
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						544,53
			Superproyecto de apoyo						544,53
		1996 15 05 8002	EQUIPOS INFORMATICOS.	2.000	2.016	16	28	O	220,02
		1997 15 05 0007	MATERIAL INFORMATICO INVENTARIABLE.	2.012	2.016	90	90	O	220,02
		1996 15 05 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS.	2.000	2.016	16	28	O	260,05
		1997 15 05 0009	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.012	2.016	16	28	O	260,05
		1996 15 05 8008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.000	2.016	16	28	O	64,46
		1997 15 05 0008	MOBILIARIO Y ENSERES.	2.012	2.016	90	90	O	64,46
			TOTAL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES						574,62

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931N. Política presupuestaria

PROGRAMA 931N

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad la planificación, programación y presupuestación del sector público y de sus costes de personal y el diseño, planificación, gestión y seguimiento de los fondos comunitarios.

La gestión del programa es competencia de los siguientes Centros directivos:

– Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

– Dirección General de Presupuestos.

– Dirección General de Fondos Comunitarios.

– Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

– Intervención General de la Administración del Estado.

En relación con la planificación, programación y presupuestación del sector público, estos objetivos se llevan a cabo de acuerdo con los principios generales establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

a) Principio de estabilidad presupuestaria.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se procedió a reformar el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal

que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La Ley Orgánica define el principio de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural.

b) Principio de sostenibilidad financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, lo define como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit y de deuda.

c) Principio de plurianualidad.

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

d) Principio de transparencia.

La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

e) Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

f) Principio de responsabilidad.

Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los otros entes vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

g) Principio de lealtad institucional.

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

– Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

– Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

– Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

– Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de

información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

– Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Área de Programación Estratégica y Presupuestación del Sector Público

2.1.1. Programación Estratégica

El ejercicio de la actividad presupuestaria está íntimamente ligado a las decisiones estratégicas que configuren las distintas políticas públicas en base a las fortalezas y debilidades que presenten en cada momento. A estos efectos, es preciso desarrollar una serie de actuaciones, entre las que pueden citarse:

– Evaluación de los condicionantes de la coyuntura económica y social que puedan dar lugar a una reconsideración de los objetivos de política presupuestaria y elaboración de los criterios para su aplicación.

– Estudios monográficos sobre diversos temas macroeconómicos y presupuestarios, que fijen las bases para elaborar los Presupuestos Generales del Estado, encuadrándolos en un horizonte plurianual. De este escenario macroeconómico presupuestario es desde el que se parte para calcular el volumen de gastos compatible con el objetivo de déficit que se pretende alcanzar.

– Elaboración, en base a los datos macroeconómicos anteriores y a los datos aportados por los centros gestores, de los escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos. Con estos datos, colaborar en el proceso de asignación de los recursos y dotaciones precisos, para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias desarrollen, de una manera eficaz y eficiente, los objetivos que les han sido asignados, dentro del marco que integran las

macromagnitudes que configuran los escenarios presupuestarios. Según dispone la Ley General Presupuestaria: el escenario de ingresos tendrá en cuenta los efectos tendenciales de la economía, los coyunturales que puedan estimarse y los derivados de cambios previstos en la normativa que los regula; el escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del sector público que tengan su vencimiento en el periodo a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el período que comprenda.

2.1.2. Elaboración de los Presupuestos y de la normativa precisa para su ejecución. Seguimiento y control presupuestario

Partiendo de las decisiones estratégicas adoptadas por el Gobierno como consecuencia de los estudios y propuestas elaborados en el punto anterior, se realizan una serie de actuaciones tendentes a trasladar dichas decisiones al ámbito más restringido del periodo objeto de presupuestación, ajustándose a las circunstancias específicas de dicho periodo. Para ello, se procede a desarrollar las fases siguientes:

Fase 1) determinación del límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado.

Fase 2) determinación de las grandes magnitudes asignables a cada Departamento ministerial para la realización de las políticas de gasto en las que participa.

Fase 3) reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica-económica y por políticas de gasto, de dichas magnitudes entre los distintos centros gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Con posterioridad y como consecuencia de estas actividades, se elabora tanto el Texto Articulado y los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos, como la restante documentación que se remite al Parlamento por el Gobierno, a los efectos de la presentación, debate y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio inmediato siguiente, en los términos previstos en la Constitución y en la normativa legal específica.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, se realiza el seguimiento de la ejecución real de las cifras dotadas

inicialmente en los estados de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio cerrado inmediato anterior, así como del nivel de consecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos para los distintos programas, tomando las medidas precisas para que estos resultados sean tenidos en cuenta en el proceso de asignación de recursos.

Lo anteriormente expuesto se realiza mediante un proceso que se puede sintetizar en los siguientes pasos:

1.- El referente básico para la determinación de los objetivos a conseguir y de los recursos que es posible asignar para la consecución de los mismos, dentro del límite máximo de gasto no financiero del Estado, viene establecido por las decisiones de la Comisión de Políticas de Gasto que, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación por políticas de gasto de las dotaciones que se estimen necesarias para el periodo, estableciendo la envolvente financiera a la que deben ajustarse los grandes Centros Gestores.

2.- Una vez que los Centros gestores realizan las propuestas correspondientes a los distintos programas, se procede a su estudio particularizado en el seno de las Comisiones de Análisis de Programas, determinando las dotaciones que corresponde a cada uno de ellos, teniendo en cuenta tanto los objetivos que les han sido asignados como las limitaciones financieras y prioridades establecidas.

3.- Configuradas las propuestas de los distintos Centros gestores, se procede a su agregación, analizándolas y compatibilizando el conjunto que conforman con el escenario macroeconómico establecido para el ejercicio que se está presupuestando y con los escenarios presupuestarios plurianuales correspondientes. Una vez efectuado el análisis anterior y definidos los múltiples créditos que integran los estados de gastos del presupuesto y los objetivos a conseguir con sus dotaciones, se procede a su agrupación orgánica, económica y por políticas de gasto con el fin de elaborar el correspondiente Anteproyecto de Ley que se eleva al Gobierno para su análisis. Una vez aprobado por éste, se remite al Parlamento, ya como Proyecto de Ley, para su examen, enmienda y aprobación en los términos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

4.- Posteriormente, durante la fase de tramitación parlamentaria, se realizan los estudios precisos para evaluar las alternativas planteadas por los distintos Grupos

Parlamentarios, analizando e informando al Gobierno sobre las enmiendas presentadas tanto al Texto Articulado de la Ley como a las diversas secciones del presupuesto de gastos y facilitando cualquier información que pudiera ser requerida al respecto, tanto por el Gobierno como por los distintos Grupos Parlamentarios, dentro de los cauces institucionales establecidos, colaborando en la incorporación al Proyecto de las enmiendas que se vayan aprobando hasta conformar el Texto Articulado, los estados de ingresos y gastos y demás documentos que constituirán la Ley de Presupuestos Generales del Estado que finalmente se apruebe por el Parlamento.

De esta forma, la definición de los créditos que se ponen a disposición de los distintos Centros Gestores para conseguir los objetivos previstos se realiza mediante un proceso complejo que se extiende a lo largo de las dos fases que componen el ciclo presupuestario:

1ª fase de elaboración, que comienza con la publicación de la Orden Ministerial por la que se dictan las normas para la elaboración de los correspondientes Presupuestos Generales del Estado, continúa con la remisión del Proyecto de Ley por el Gobierno al Parlamento para su examen, enmienda y aprobación, si procede, y culmina cuando, una vez realizada la tramitación parlamentaria e incorporado el texto de las distintas enmiendas aprobadas en el transcurso de la misma al proyecto de Ley, se procede a la aprobación del texto definitivo de la Ley y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª fase de ejecución, cuando una vez realizado el seguimiento de la ejecución de los créditos dotados y analizado el grado de cumplimiento de los objetivos asignados, se realizan las diversas propuestas de reasignación de medios y objetivos con el fin de conseguir unos resultados más eficientes y un óptimo cumplimiento de los servicios públicos.

2.1.3. Programación Financiera del Sector Público Empresarial y Fundacional

Para conseguir una visión completa de las actuaciones realizadas por la Administración, es preciso considerar las que se desarrollan dentro del ámbito del Sector Público Empresarial y Fundacional, analizándolas y considerando su incidencia en el equilibrio de las variables macroeconómicas que han servido de base al presupuesto y en la consecución de los objetivos previstos, así como su impacto financiero. A estos efectos, se realizan una serie de actividades entre las que pueden destacarse:

– Análisis de los objetivos y actuaciones del Sector Público Empresarial y Fundacional, de su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria.

– El estudio, elaboración y propuesta de contratos-programa y de convenios entre el Estado, las empresas públicas y los demás agentes del sector público, en colaboración con los respectivos Departamentos ministeriales.

– Análisis e inclusión, en la documentación que compone los Presupuestos Generales del Estado, de los Presupuestos de Explotación y Capital de los Entes del Sector Público Empresarial y Fundacional.

– Análisis, evaluación y tramitación de los Planes de Actuación Plurianual del Sector Público Empresarial y demás documentación complementaria, evaluando su proyección a medio plazo y la incidencia de los mismos en la consecución de los objetivos que figuran en los distintos programas de los Presupuestos Generales del Estado en los que incidan de forma significativa.

Todas estas actuaciones se desarrollan en un marco tendente a reflejar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el máximo de instituciones del sector, en aras a una mayor transparencia.

2.1.4. Otras actuaciones

Además de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Presupuestos realiza otras actividades enmarcadas en las funciones que le han sido asignadas. Entre estas funciones, en muchos casos complementarias a las fases de elaboración o seguimiento del presupuesto, merecen especial atención:

– Análisis y evaluación de las diferentes políticas de gasto, con especial consideración tanto de sus aspectos sectoriales, territoriales y de financiación, como de las propuestas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de financiación de inversiones u otras políticas de gasto. Para ello, se realiza el seguimiento de los efectos económicos de las diversas políticas y actuaciones públicas que se consideren prioritarias, realizando los estudios e informes que posibiliten un mejor conocimiento de la evolución de las políticas de gasto y de su impacto presupuestario.

– Estudio de las memorias de programas remitidas por los distintos Centros gestores, analizando la evolución de su personal a los efectos de adaptar la cifra del

capítulo I de su presupuesto de gastos a las previsiones sobre planes de empleo público elaborados por el Gobierno.

– Estudio de las inversiones precisas para cumplir los objetivos asignados y de su proyección plurianual, confeccionando los distintos anexos de inversiones (anexos departamentales, Fondo de Compensación Interterritorial y anexo de inversiones vinculantes). Estudio de la distribución territorial de los proyectos de inversión a incluir en el Presupuesto a fin de facilitar el análisis de coherencia del conjunto de la inversión pública.

– Control y análisis de los déficit de los diferentes Centros gestores, de las nuevas necesidades que puedan ponerse de manifiesto con carácter previo a la elaboración del presupuesto o durante su ejecución, de las desviaciones que puedan producirse o, en general, de cualquier situación potencialmente generadora de desequilibrio presupuestario, elaborando los informes pertinentes y proponiendo las medidas sobre racionalización del gasto que a su juicio proceda.

– Análisis y tramitación de las modificaciones de los créditos presupuestarios que se considere oportuno realizar, dentro de las propuestas realizadas por los distintos Centros gestores y de las disponibilidades presupuestarias existentes; información sobre la incidencia de las diversas actuaciones de trascendencia presupuestaria, la evolución del déficit y las posibles medidas a adoptar para mantener las magnitudes relacionadas con el presupuesto dentro de las directrices fijadas por el Gobierno.

– Seguimiento de la evolución y ejecución de los ingresos y gastos reflejados en los Presupuestos Generales del Estado y elaboración de los estudios y propuestas precisas para el control del equilibrio presupuestario dentro de las directrices fijadas por el Gobierno. Informe de cualquier proyecto de disposición que pueda comportar incremento del gasto, así como los demás informes que les sean requeridos por razón de sus competencias. Propuesta e impulso de iniciativas que contengan medidas o procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de los programas de ingresos y gastos públicos.

Estas actuaciones se han acentuado mediante el estudio y propuestas a las autoridades económico-financieras de diversas alternativas encaminadas a la adopción de medidas de austeridad que, dentro de las directrices emanadas del Gobierno en coherencia con los acuerdos tomados en el seno de la Unión Europea y otras instituciones internacionales, permitan acelerar el control del déficit del Estado y la contención de la deuda pública.

– Explicación de las macro y micromagnitudes presupuestarias, ante los diferentes órganos de la Unión Europea e instituciones internacionales.

– Estudio y desarrollo de nuevas técnicas presupuestarias. Intercambio de información y experiencias acerca del presupuesto, técnicas y criterios de presupuestación, normativa aplicable y política presupuestaria, con diversas instituciones nacionales e internacionales. Este intercambio de experiencias comporta la asistencia a las reuniones, la organización o colaboración en cursos, seminarios, jornadas y conferencias dirigidos a los funcionarios y expertos de la Administración Central y Territorial así como de diversos países; y la prestación de asistencia técnica ocasional en materias presupuestarias solicitadas por los entes citados anteriormente o por organizaciones supraestatales.

– Definición y coordinación de la formación específica de su personal en materias de su competencia relacionadas con la política económica y presupuestaria, con el contenido y estructura de las políticas de gasto público, con las técnicas de previsión económica y con las técnicas presupuestarias y de evaluación.

– Mantenimiento del Portal Presupuestario de acceso mediante Internet así como elaboración y distribución de publicaciones y CDs anuales divulgativos de presupuesto.

2.2. Área de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos tiene encomendado el análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, lo que comprende la elaboración y cifrado de los programas presupuestarios integrados dentro del ámbito de relaciones citado; la asistencia y asesoramiento en materia presupuestaria de la Unión Europea en las reuniones del Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) de la Unión Europea; el enlace con la Comisión Europea para asuntos presupuestarios; y la participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea relacionados con el presupuesto.

A estos efectos se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

– Organización de las reuniones del grupo interministerial de Fondos Europeos en el que las distintas unidades administrativas de Fondos y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera suministran información sobre los importes

recibidos de la Unión Europea, las previsiones de captación de estas ayudas y su distribución por agentes perceptores. Esta información es utilizada para estimar las transferencias de Fondos Comunitarios al Presupuesto del Estado, así como para hacer un seguimiento de los flujos financieros entre España y la Unión Europea y conocer su contribución al equilibrio presupuestario de las Administraciones Públicas.

– Análisis y seguimiento del Presupuesto General de la Unión Europea (en las fases de establecimiento, ejecución y control) y estudio y evaluación de la normativa que afecta al Presupuesto de la Unión Europea y a su financiación. Y en base a ello preparación de los puntos del orden del día del Consejo de Ministros (ECOFIN) relacionados con esta materia, elaborando las propuestas y sugerencias procedentes y asistiendo en representación de España a las reuniones del Consejo ECOFIN de Presupuestos. Participación en las reuniones interministeriales donde se prepara la posición española en los asuntos que se debatirán en el seno de la Unión Europea, especialmente en los que tengan incidencia financiera.

– Asistencia y participación activa como miembro, en representación de España, en el Comité Consultivo de Recursos Propios, subgrupos IVA y Previsiones. En este Comité, que depende de la Comisión Europea, se adoptan decisiones que afectan al sistema de financiación de la Unión y en consecuencia, a las aportaciones que España debe realizar para su sostenimiento.

– Determinación anual de la base armonizada del IVA de España a efectos del cálculo de nuestra aportación al presupuesto de la Unión Europea en concepto de recurso propio basado en el IVA.

– Estimación y seguimiento de la aportación española anual para la financiación del Presupuesto de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo, a través de la gestión de la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado (donde se inscriben estas aportaciones), elaboración de la documentación presupuestaria de esta Sección y tramitación de las propuestas de pago para hacer efectivas las aportaciones a la Unión Europea.

– Elaboración de Propuestas de Pago de determinados importes procedentes de Fondos Europeos que corresponde percibir a la Administración pública estatal.

– Actividades de difusión; en particular, a través de la publicación anual del libro “Relaciones financieras entre España y la Unión Europea”.

2.3. Área de financiación comunitaria de la política regional

2.3.1. Programación Regional

– Elaboración y publicación del Informe Anual de Política Regional.

– Desarrollo e introducción en la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la base de datos para el seguimiento y diagnóstico de la evolución económica de las Comunidades Autónomas.

– Elaboración, coordinación y seguimiento de las actividades de evaluación del impacto de los Fondos Estructurales Europeos que exige la reglamentación comunitaria en vigor.

– Cumplimiento de las acciones en materia de información y publicidad en aplicación de los distintos Planes de Comunicación.

– Negociación del Marco Financiero plurianual para el periodo 2014-2020.

– Negociación de los nuevos reglamentos para la política de cohesión del periodo 2014-2020.

– Programación y evaluación ex ante de la aplicación de los fondos de la política de cohesión para el periodo 2014-2020.

2.3.2. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

– Ejecución y cierre de los Programas Operativos del Marco de Apoyo Comunitario y de los Documentos Únicos de Programación (Docup) del periodo 2000-2006.

– Promoción de la aplicación en España de las diversas formas de intervención del FEDER en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013. Seguimiento del grado de ejecución de los Programas Operativos, subvenciones globales y resto de intervenciones, en coordinación con las Comunidades Autónomas, Ministerios y otros Organismos responsables de la ejecución de proyectos, así como con los organismos equivalentes de los otros Estados Miembros en los programas del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

– Reuniones de los Comités de Seguimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia y de cada una de las formas de intervención coordinados por la Dirección General de Fondos Comunitarios, así como por los Comités de Programación y Seguimiento de los programas interregionales del nuevo periodo de programación del Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

– Cierre de las Iniciativas Comunitarias URBAN e INTERREG.

– Gestión, mantenimiento y actuación de la aplicación Fondos 2007.

2.3.3. Fondo de Cohesión

Se realizará la gestión económica de este instrumento financiero comunitario, lo cual conlleva entre otras las siguientes actividades:

- La gestión y cierre de los proyectos financiados por el Fondo en el periodo 2000-2006.
- La gestión y seguimiento del programa operativo del período 2007-2013.
- La negociación con la Comisión de las Comunidades Europeas.
- El seguimiento del estado de ejecución de los proyectos y tramitación correspondiente, así como la celebración de los Comités de seguimiento.
- El apoyo a nuevos estados miembros de la U.E. y países candidatos, así como la preparación de programas de Hermanamiento (Twinnings) con los mismos.

2.3.4. Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo

– Envío de información adicional sobre proyectos a financiar.

– Negociación con el Comité Mixto del Espacio Económico Europeo.

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos.

– Asistencia a las reuniones del Espacio Económico Europeo.

– Informe de seguimiento de los proyectos aprobados en ejercicios anteriores.

– Nueva contratación del Agente de Seguimiento para los proyectos en ejecución y para los proyectos que financiará el marco vigente para el periodo 2009-2013.

– Selección de los proyectos financiables por el marco financiero para 2009-2013.

2.3.5. Fondo de Teruel

– Gestión y seguimiento del convenio de colaboración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas con la Diputación General de Aragón para la financiación de proyectos en la provincia de Teruel “Fondo de inversiones en Teruel”.

2.3.6. Área de Control de los Fondos Comunitarios

– Realización de los controles internos al amparo del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

– Coordinación y/o asistencia a los controles que realizan las autoridades comunitarias (Dirección General Regional, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo) y nacionales (Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas de España, Comunidades Autónomas) sobre las actuaciones del FEDER y del Fondo de Cohesión en España.

2.3.7. Área de Certificación y Pagos

– Elaboración y remisión a la Comisión de las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago de FEDER y Fondo de Cohesión.

– Seguimiento de retiradas y recuperaciones de gastos irregulares.

– Contabilización de solicitudes e ingresos. Pago a los beneficiarios finales.

– Realización de las previsiones e informes relativos a ingresos y pagos.

– Asistencia a los distintos Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

2.3.8. Objetivo de Cooperación Territorial Europea

– Realización de las funciones de Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Corresponsal Nacional, dependiendo de las asignadas por la Comisión Europea en cada uno de los nueve programas operativos (2 de cooperación transfronteriza, 4 de cooperación transnacional, 1 de cooperación interregional y 2 del instrumento de vecindad), incluido el Programa de vecindad Cuenca Mediterráneo (ENPI MED).

– Seguimiento del estado de ejecución de los proyectos con socios españoles.

– Celebración de Comités de Gestión, de Seguimiento y asistencia a las reuniones de los Estados miembros que integran cada programa.

2.4. Área de Costes de Personal

2.4.1. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

– Desarrollo normativo de las modificaciones de los regímenes retributivos de los diferentes colectivos en que se integra el personal funcionario de la Administración del Estado y del devengo de las retribuciones, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el resto de la legislación aplicable.

– Mantenimiento de las Bases de Datos informatizadas en que se reúnen los datos básicos del número de puestos y características retributivas del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, que permita el análisis pormenorizado de las distintas alternativas que se plantean ante cualquier decisión.

– Elaboración y actualización de las Relaciones de Puestos de Trabajo/ Catálogos, para toda la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, con la finalidad de hacer posible su adaptación a los cambios organizativos y la descentralización parcial de sus modificaciones en los distintos Departamentos.

– Estudio y cuantificación de los costes de personal funcionario y elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria, y establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de dicho personal, que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario, todo ello en colaboración con los servicios correspondientes de la Dirección General de Presupuestos.

– Participación en proyectos de desarrollo del sistema retributivo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

– Aprobación y modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, tanto para su adaptación a nuevas estructuras organizativas, como para corregir desequilibrios retributivos.

– Autorización y control del personal funcionario interino y diverso personal con puestos provisionales.

– Realización de informes de contenido económico de las distintas alternativas planteadas ante cualquier decisión relativa al personal funcionario de la Administración del Estado.

– Gestión de los procesos de consolidación de empleo temporal.

– Participación en los distintos foros de negociación colectiva de las retribuciones y condiciones de empleo de los funcionarios públicos.

– Participación en foros internacionales de coordinación de políticas retributivas de personal al servicio de la Administración pública.

2.4.2. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

Se realiza mediante una línea de actuación básica de análisis de las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal. Implica las siguientes actividades:

- Control en la determinación de las retribuciones del personal laboral, mediante el análisis de los costes salariales asumidos a través de la negociación colectiva, o al margen de ésta, como en el caso del personal fuera de convenio, de alta dirección y personal laboral en el

extranjero. Este control se ejerce a través de los mecanismos ya tradicionales de autorización de masa salarial e informe de los proyectos de convenios, acuerdos o pactos, así como el asesoramiento técnico a los Centros Directivos durante el desarrollo de tales procesos y la participación en la Comisión de Vigilancia e interpretación del Convenio Único y en otras Comisiones establecidas en este Convenio.

- Control de los costes derivados de la modificación de los catálogos de personal laboral.

- Control del gasto y de efectivos de personal laboral de carácter temporal, mediante la toma de decisiones sobre la procedencia o no de autorizar las nuevas contrataciones o prórrogas de los contratos ya existentes, en función de lo establecido en las Leyes de Presupuestos. Para ello, se realiza el estudio de las propuestas que plantean los distintos Departamentos Ministeriales u Organismos analizando la urgencia y necesidad de las mismas e informando sobre la modalidad de contratación que mejor se adapta a la finalidad prevista.

- Elaboración e informe de la normativa relacionada con los sistemas retributivos de los Entes Públicos y Entidades Públicas Empresariales.

- Control del dimensionamiento de las plantillas.

- Elaboración e implantación de sistemas integrales de retribuciones.

2.5. Área Informática

Para la realización de los objetivos del programa es necesario mantener un soporte informático adecuado que permita facilitar la racionalización y mejora, tanto de la programación y presupuestación como de la propia gestión, ya que al poder seguir puntualmente la ejecución del Presupuesto con la información suministrada por la Contabilidad Presupuestaria y Financiera, Patrimonial y de los Proyectos de Inversión y su situación frente a terceros, se facilitará la toma de decisiones.

La participación de la Intervención General de la Administración del Estado en este programa abarca todos los aspectos de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la propia Intervención General de la Administración del Estado, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. Dicha función de la I.G.A.E. se encuentra establecida por el artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al tratarse de una función de carácter horizontal, extiende su ámbito de actuación al contexto de la Administración presupuestaria y financiera del Estado.

Por tanto, la ejecución y gestión del programa, en su objetivo de diseño, mantenimiento y actualización del soporte informático, se realiza a través de los servicios de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el mantenimiento del soporte informático del programa se contemplan las siguientes actuaciones, durante el año 2013:

2.5.1. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la eficacia y eficiencia de la gestión de la Administración presupuestaria

– Ampliación de las funcionalidades del nuevo sistema presupuestario (NSP) para el sector público administrativo, empresarial y fundacional, adaptado al marco plurianual establecido por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley General Presupuestaria, potenciando la interoperabilidad entre sus módulos constitutivos, facilitando el acceso a la información histórica y completando la gestión de las enmiendas parlamentarias.

– Conclusión del nuevo sistema para la tramitación electrónica normalizada de expedientes de modificaciones presupuestarias, que integrará a todos los agentes presupuestarios del sector público estatal de naturaleza administrativa limitativa, facilitando la gestión documental del flujo de información y la utilización de firma electrónica.

– Conclusión del sistema de gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas, con cargo a los objetivos comunitarios de “Convergencia”, “Competitividad

y Empleo” y “Cooperación Territorial Europea”, por el FEDER y el Fondo de Cohesión, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo 2007-2013, que facilita la tramitación mediante firma electrónica, la gestión documental y el archivo digital de la documentación; y el intercambio electrónico de datos y documentos con el sistema informático de la Comisión Europea.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación electrónica de información relativa a los pagos de fondos comunitarios entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

– Implantación de un nuevo sistema de tramitación de incentivos regionales que permitirá, ampliar sus funcionalidades e interoperar en tiempo real con otros sistemas externos e internos, soportando la operatividad de sede electrónica y permitiendo cumplir el objetivo de transparencia informativa (publicación en el Portal de información sobre las ayudas concedidas) y la normativa de protección de datos de carácter personal.

– Nuevo sistema integrado de tramitación y cálculo de nómina de las pensiones de Clases Pasivas del Estado, para una mayor eficacia en la gestión de los procedimientos de reconocimiento, liquidación, cálculo de la nómina y pago de pensiones y la utilización de medios electrónicos en la gestión y trámite de este tipo de pensiones. En particular, en este periodo presupuestario corresponde efectuar:

- La consolidación de las prestaciones previstas para su puesta en funcionamiento en el ejercicio precedente para la tramitación de pensiones sujetas a la legislación de la ley 50/1984, de las prestaciones del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos y de ex-presos sociales, y la elaboración de la nómina de todas las pensiones y prestaciones gestionadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

- La ampliación de la funcionalidad del nuevo sistema, desarrollando nuevas prestaciones relativas a: subsistemas de Archivo y Recursos; tramitación de pensiones de jubilación distintas de la Ley 50/1984; Ayuda a víctimas de delitos violentos y antigua legislación; nómina de haberes devengados no percibidos; proceso de revalorización de pensiones.

– Consolidación de la transmisión/envío al Tribunal Económico Administrativo Central de los expedientes electrónicos de Clases Pasivas

– Integración en el sistema de información de gestión de la RPT de personal laboral de los puestos de trabajo de otros convenios no incluidos en el convenio único.

– Avance en el desarrollo de los sistemas de información de gestión de personal, potenciando la puesta en marcha de la tramitación automática de nuevos formularios o procedimientos.

– Consolidación del nuevo sistema de información contable para la AGE y los organismos autónomos, agencias y entidades públicas estatales con presupuesto limitativo, cuya contabilidad deba ajustarse al PGCP, y creación del registro de facturas asociado al sistema contable.

– Tramitación telemática a través del sistema de información contable de los acuerdos de compensación de la AEAT y de la Seguridad Social, así como de los embargos judiciales.

– Incorporación al sistema de apoyo a la gestión de la fiscalización del gasto de las adaptaciones necesarias para su utilización por los servicios centrales de la IGAE, no solamente para expedientes objeto de fiscalización, sino también a efectos de consultas y discrepancias, y otras actuaciones relativas a informes de diversa naturaleza, permitiendo su tramitación electrónica.

– Consolidación de la adecuación del procedimiento de rendición telemática de las cuentas de las entidades públicas administrativas al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, al mismo tiempo que se evoluciona en los intercambios de información con las entidades y con el Tribunal de Cuentas al estándar XBRL y se reforma el procedimiento de remisión telemática de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal, tanto de las de naturaleza administrativa como de aquellas de naturaleza empresarial y fundacional, al Tribunal de Cuentas, para permitir el envío de documentación complementaria.

– Incorporación de facilidades para la explotación y análisis de datos de los sistemas orientados a la obtención de las cuentas económicas del sector público.

– Consolidación del sistema de programación y seguimiento de actuaciones de control financiero en lo relativo al módulo específico de seguimiento de controles de fondos comunitarios, y a los servicios de interoperabilidad con los sistemas de gestión de fondos comunitarios, a efectos de la información relativa a los controles de fondos comunitarios del periodo 2007-2013.

– Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la base de datos nacional de subvenciones públicas desde los órganos gestores de subvenciones en la Administración pública estatal, autonómica y local, de acuerdo con los arts. 35 a 41 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con la Orden EHA/875/2007, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a dicha base de datos.

– Incorporación de nuevas prestaciones en la Central de información de bienes inventariables del Estado para la gestión y explotación de la información requerida por la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, y para sentar las bases de la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales.

– Desarrollo del nuevo sistema de gestión y control de préstamos y avales, que debe integrar las relaciones con los órganos gestores de los préstamos y con el sistema de información contable.

– Soporte, mejora y puesta de soluciones contables y de gestión, desarrolladas por la IGAE, orientadas a la productividad, a disposición de órganos gestores de la Administración pública estatal, y de otras Administraciones:

- Sistema de apoyo a la gestión económico presupuestaria. Continuación de la implantación progresiva del nuevo sistema SOROLLA2 en los centros gestores y entidades públicas administrativas adheridas, previa migración, en su caso, desde el actual sistema; incorporación de prestaciones de interoperabilidad con otros sistemas de la IGAE y externos (Plataforma de contratación del Estado, …), para favorecer la tramitación electrónica; e incorporación al nuevo sistema del módulo de gestión de inventario de activos fijos.

- Aplicación para la generación en soporte fichero (o papel) de la documentación contable y de documentos normalizados del expediente de gasto. Potenciación de los servicios para la

interoperabilidad de esta aplicación con el portafirmas electrónico corporativo y con el sistema de información contable.

- Sistema normalizado de contabilidad de costes. Transición progresiva de las entidades adheridas a un nuevo modelo de servicio centralizado de hospedaje en la IGAE; y evolución para incorporar indicadores básicos de gestión, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

- Sistema contable para Entidades locales del modelo básico. Mantenimiento de la taxonomía XBRL y establecimiento del formato de referencia basado en dicha taxonomía, que se concierte con el Tribunal de Cuentas y el resto de órganos de control externo, para la rendición de la cuenta general de las entidades locales.

- Portafirmas electrónico corporativo para usuarios de la Administración presupuestaria.

2.5.2. Desarrollo e implantación de sistemas de información y soluciones tecnológicas orientadas a la provisión de servicios de información y tramitación presupuestaria para las Administraciones públicas y la Sociedad de la información

– Consolidación del portal Internet, sedes electrónicas de la D.G. Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la D.G. Fondos Comunitarios, y espacios de colaboración del ámbito de la Administración presupuestaria sobre la nueva plataforma tecnológica de gestión documental y de contenidos.

– Revisión y actualización de las condiciones de accesibilidad, usabilidad y acceso multilingüe de portales y sedes electrónicas del ámbito de la Administración presupuestaria, de acuerdo con los criterios de la Guía de comunicación digital que se apruebe.

– Actuaciones para la adecuación de los sistemas de información que dan soporte a las prestaciones ofrecidas a través del Portal Internet y de las sedes

electrónicas al desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y, en particular a los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 que regulan los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, respectivamente. Adecuación a las condiciones establecidas para los expedientes y documentos electrónicos en las correspondientes Normas técnicas de interoperabilidad.

– Consolidación y ampliación de los servicios ofrecidos a través de la Oficina virtual de portal, en particular del catálogo de sistemas de información de la Administración presupuestaria accesibles desde Internet.

2.5.3. Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria

– Mantenimiento evolutivo de la infraestructura instalada, es decir, del equipamiento físico y lógico y de las redes de transmisión de datos.

– Mantenimiento evolutivo de los sistemas de información de la Administración presupuestaria, conservando en estado operativo y actualizado tanto las aplicaciones a medida y las adquiridas al mercado como las bases de datos que soportan.

– Mantenimiento evolutivo de las instalaciones propias de los servicios de la Informática presupuestaria.

2.5.4. Revisión y modernización de la estructura informática de la Administración presupuestaria desde la perspectiva de las tendencias actuales de disponibilidad, calidad, interoperabilidad, virtualización, seguridad y, en último término, de racionalización de los costes de funcionamiento

– Evolución tecnológica de la plataforma central de los entornos de desarrollo, preproducción y producción por migración de productos.

– Evolución tecnológica del servicio departamental, avanzando en la centralización de servidores departamentales y la actualización del software de puesto a Windows 8 continuando el cambio del sistema de impresión para la mejora del servicio, aumento de la seguridad y ahorro de costes; y continuando la extensión del servicio de escritorio remoto corporativo, basado en plataforma de PC master ligero.

– Evolución de los servicios de acceso remoto, tanto para usuarios internos como para los externos.

– Mejoras en los procedimientos y tecnologías de salvaguardia dirigidas a la optimización de la ventana temporal requerida, y de la fiabilidad y rendimiento de estos procesos.

– Consolidación de los servicios horizontales de gestión de documentación y firma electrónica, ampliando sus prestaciones y mejorando el rendimiento de esta plataforma; de gestión del inventario e incidencias informáticas; de integración de sistemas, etc….

– Orientación hacia la centralización de servicios, potenciación de la disponibilidad de las plataformas y mejora de la calidad a través de la normalización de los procedimientos y de la aplicación de una metodología normalizada de gestión de los servicios.

– Actualización tecnológica de las comunicaciones en los CPD's y adaptación paulatina a IP versión 6.

– Implementación de las medidas de seguridad previstas en el Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y seguimiento de las mismas con objeto de verificar su adecuado funcionamiento.

– Consolidación y evolución de la solución informática de gestión de identidades de la Administración presupuestaria, de aprovisionamiento automático de permisos de acceso, y de generación y autorización de solicitudes de acceso.

– Realización de análisis de riesgos repetibles con una periodicidad anual o bienal.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Planificación estratégica del sector público y política regional. Relaciones presupuestarias con la Unión Europea

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Retornos solicitados a la UE del FEDER y Fondo de Cohesión ***(Millones/€)***	4.800	(1) 3.974,72	3.500	(1) 4.000	(1) 3.500
2. Controles y evaluaciones externas de aplicación de los fondos estructurales europeos ***(Nº contratos)***	4	3	3	2	2
3. Transferencias de pago de fondos comunitarios ***(Nº)***	1.400	1.193	1.400	1.300	1.200
De medios					
1. Efectivos ***(Nº)***	127	134	134	130	127

(1) De acuerdo con las perspectivas financieras 2007-2013 de la Unión Europea, España recibe menos recursos por parte de los Fondos Comunitarios.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Programación estratégica y presupuestación. Elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Informes económico-financieros en materia presupuestaria y de gasto público ***(Nº)***	13.000	13.260	13.500	26.933	13.300
2. Expedientes de modificación pptaria. e imputación de gastos, gastos de ejercicios futuros y asignación del Fondo de Contingencia. ***(Nº)***	1.600	1.532	1.670	1.970	1.500
3. Colaboración con instituciones nacio-nales e internacionales en la difusión e intercambio de experiencias en materia presupuestaria. ***(Horas)***	1.100	1.200	1.100	1.100	1.100
4. Cursos de formación de personal de la administración en materia presupuestaria ***(Horas)***	350	350	350	325	325
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	239	230	230	224	224

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Análisis y gestión de los costes del personal funcionario

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Mantenimiento de la base de datos del personal al servicio de la Administración ***(Nº funcionarios)***	571.972	546.214	545.815	560.432	550.432
2. Modificaciones de relaciones de puestos de trabajo y catálogo ***(Nº)***	2.060	2.548	(1) 2.046	2.055	2.055
3. Estudios de costes de aplicación ***(Nº)***	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
4. Autorizaciones de personal funcionario interino ***(Nº)***	1.600	1.600	(1) 1.400	1.400	1.400
5. Actualización del régimen retributivo del personal en el extranjero. Ordenes ministeriales y resoluciones ***(Nº)***	20	(2) 17	(2) 14	14	14
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	102	100	99	96	92

(1) Las modificaciones de RPT y estudios de costes han disminuido debido a las medidas de austeridad de la Administración General del Estado aprobadas en 2010 y para el periodo 2011-2013. De manera similar, con las autorizaciones de personal funcionario interino.

(2) Este indicador fluctúa en función de la variación de los tipos de cambio.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Seguimiento y control de los costes del personal laboral

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Examen y autorización de masas salariales y convenios colectivos. Trabajadores afectados (1) ***(Nº)***	80.601	(1) 73.524	73.442	(1) 92.059	92.059
2. Informes sobre contratación de personal laboral de carácter temporal y fijo (1) ***(Nº)***	10.046	5.155	3.940	(2) 5.227	(2) 5.227
3. Asesoramiento y elaboración de informes técnicos jurídicos ***(Nº)***	380	380	380	380	380
4. Informes sobre altos cargos (1) ***(Nº)***	90	90	90	205	205
5. Informes sobre retribuciones del personal no sujeto a convenio colectivo ***(Nº)***	154	155	149	155	155
6. Informes de retribuciones de personal en el exterior ***(Nº)***	203	39	105	(2) 39	39
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	60	58	58	57	54

(1) Se prevé la realización de distintas actuaciones para las empresas públicas estatales, fundaciones y consorcios relacionadas con las masas salariales, contrataciones e informes de altos cargos y personal directivo de las citadas entidades.

(2) En 2011 las peticiones relativas al personal en el exterior se redujeron por la situación económica, manteniéndose esta previsión para el resto del periodo.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mantenimiento del soporte informático del programa

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Puestos de trabajo a los que se da soporte ***(Nº)***	5.830	5.830	5.830	5.830	5.830
2. Sistemas de información en explotación ***(Nº)***	177	190	190	190	190
3. Almacenamiento en el ámbito central ***(Terabytes)***	190	257	257	257	267
4. Procesadores en el ámbito central y en sistemas departamentales ***(Nº)***	350	319	258	254	254
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	217	215	214	213	213

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931N Política presupuestaria

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	4	0,56
	TOTAL ALTOS CARGOS	4	0,56
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	4	0,56
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	1	0,14
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0,70
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	166	23,22
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	206	28,81
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	157	21,96
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	108	15,10
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,14
	TOTAL FUNCIONARIOS	638	89,23
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	26	3,64
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	9	1,26
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	18	2,52
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	4	0,56
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	11	1,54
	TOTAL LABORALES FIJOS	68	9,51
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	715	
	ALTOS CARGOS	4	0,56
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	196	27,41
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	215	30,07
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	190	26,57
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	109	15,24
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,14
	TOTAL	715	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931N			Política presupuestaria						9.107,68
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						9.107,68
			Superproyecto de apoyo						9.107,68
		1997 15 11 8002	SISTEMAS OPERATIVOS DEL AREA DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS	2.000	2.016	93	93	O	9.107,68
		1997 15 11 0007	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS	2.012	2.016	90	90	O	130,00
		1997 15 11 0009	COMUNICACIONES	2.012	2.016	90	90	O	900,00
		1998 15 11 0015	OFICINA MÓVIL CONTROL FINANCIERO.	2.012	2.016	90	90	O	130,00
		2000 15 11 0021	INSTALACIONES.	2.012	2.016	90	90	O	50,00
		2006 15 11 0024	SISTEMAS CORPORATIVOS WINDOWS	2.012	2.016	16	28	O	200,00
		2006 15 11 0025	ALMACENAMIENTO Y SALVAGUARDIA CORPORATIVA	2.012	2.016	16	28	O	500,00
		2006 15 11 0027	EQUIPOS DE USUARIO FINAL	2.012	2.016	90	90	O	525,00
		2006 15 11 0028	LICENCIAS DE SOFTWARE CORPORATIVO, DEPARTAMENTAL Y DE USUARIO	2.012	2.016	90	90	O	1.615,00
		2006 15 11 0029	SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA TIC	2.012	2.016	16	28	O	5.057,68
			TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						9.107,68

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 12 SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931N			Política presupuestaria						0,92
	62		Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.						0,92
			Superproyecto de apoyo						0,92
		1999 15 10 8009	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL.	2.000	2.016	16	28	O	0,92
		1999 15 10 0001	FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL.	2.012	2.016	16	28	O	0,92
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS						0,92

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 13 DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931N			Política presupuestaria						9,10
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						9,10
			Superproyecto de apoyo						9,10
		1989 15 09 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	16	28	O	0,77
		1990 15 09 0004	Material informatico	2.012	2.016	16	28	O	0,77
		1989 15 09 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	8,33
		1990 15 09 0003	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	16	28	O	8,33
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS						9,10

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 14 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931N			Política presupuestaria						306,77
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						0,54
			Superproyecto de apoyo						0,54
		1989 15 22 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	16	28	O	0,54
		1987 15 22 0010	MICROINFORMATICA Y OFIMATICA	2.012	2.016	16	28	O	0,54
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						306,23
			Superproyecto de apoyo						306,23
		1995 15 22 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.	2.000	2.016	16	28	O	306,23
		2003 15 14 0003	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. FONDOS COMUNITARIOS	2.012	2.016	16	28	O	306,23
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS						306,77

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 15 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931N			Política presupuestaria						19,46
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						19,46
			Superproyecto de apoyo						19,46
		1990 15 08 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	17,21
		2004 15 12 0001	Mobiliario y fotocopiadoras	2.012	2.016	16	28	O	17,21
		1994 15 08 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.000	2.016	16	28	O	2,25
		1994 15 08 0001	Fondos de Biblioteca.	2.012	2.016	16	28	O	2,25
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS						19,46

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931O. Política tributaria

PROGRAMA 931O

POLÍTICA TRIBUTARIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

– El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.

– La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.

– El estudio de las cuestiones relativas a la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.

– La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.

– El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.

– La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza a través de los siguientes Centros Directivos:

* **Secretaría de Estado de Hacienda.**
* **Dirección General de Tributos.**

2. ACTIVIDADES

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

2.1. Régimen Tributario General

– Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.

– Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.

– Elaboración de estudios jurídicos e informes que se precisan en relación con la aplicación de la nueva Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

– Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.

– Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

2.2. Política Tributaria

– Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.

– Elaboración del apartado económico de las Memorias de análisis de impacto normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.

– Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales, estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

– Análisis y evaluación de los resultados estadísticos de diversos tributos.

– Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.

– Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.

– Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.

– Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

– Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.

– Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.

– Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.

– Estudio, seguimiento y análisis del Derecho Comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.

– Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas

– Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

– Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.

– Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.

– Tramitación y resolución de procedimientos relativos al régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero.

2.5. Impuestos sobre el Consumo

– Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.

– Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

2.6. Tributación de las Operaciones Financieras

– Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro; en concreto operaciones financieras y de seguros.

– Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.

– Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.

– Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.

– Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.

– Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

– Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley de las Tasas y Precios Públicos en aquellos casos en que se considere oportuno.

– Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.

– Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.

– Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.8. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior

– Elaboración de los proyectos de normativa de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla. En particular, elaboración de la normativa de rango legal y reglamentario necesaria para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

– Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

2.9. Fiscalidad Internacional

– Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

– Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.

– Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).

– Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

– Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de los existentes.

– Estudios preparatorios, negociación e informe de Acuerdos de intercambio de información tributaria.

– Coordinación de acuerdos fiscales especiales.

– Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

– Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.

– Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.

– Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.

– Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

2.10. Tributos Locales

– Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

– Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.

– Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.

– Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

– Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas

INDICADORES		2011		2012		2013
		Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:						
1. Proyectos normativos	***(Nº)***	11	20	12	20	12
2. Convenios y tratados internacio-nales	***(Nº)***	60	40	50	40	50
3. Tramitación de expedientes	***(Nº)***	100	79	110	80	70
4. Consultas vinculantes	***(Nº)***	3.000	3.080	4.000	3.000	3.500
5. Informes y estudios económicos financieros	***(Nº)***	7.700	5.711	6.600	6.100	6.500
6. Cursos, conferencias y reuniones	***(Nº)***	1.900	1.900	1.685	1.600	1.600
7. Publicaciones	***(Nº)***	7	5	7	5	7
De medios						
1. Personal (1)***)***		195	184	168	158	165

(1) En el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se suprimió la Secretaría General de Hacienda (06.931O).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931O Política tributaria

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,65
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,65
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	54	34,84
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	36	23,23
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	23	14,84
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	38	24,52
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,65
	TOTAL FUNCIONARIOS	152	98,06
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	2	1,29
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS	2	1,29
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	155	
	ALTOS CARGOS	1	0,65
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	54	34,84
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	36	23,23
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	25	16,13
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	38	24,52
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	1	0,65
	TOTAL	155	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 07 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931O			**Política tributaria**						**37,72**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**37,72**
			Superproyecto de apoyo						**37,72**
		1989 15 10 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	16	28	O	27,17
		1987 15 10 0005	INFORMATIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	2.012	2.016	16	28	O	27,17
		1990 15 10 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	3,55
		1990 15 10 0001	Mobiliario y Enseres	2.012	2.016	16	28	O	3,55
		1994 15 10 8009	FONDOS DE BIBLIOTECA	2.000	2.016	16	28	O	7,00
		1994 15 10 0001	Adquisición de otro inmovilizado material	2.012	2.016	16	28	O	7,00
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS						**37,72**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 931P. Control interno y Contabilidad Pública

PROGRAMA 931P

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

El programa abarca dos grandes áreas de actuación de la Intervención General de la Administración del Estado, perfectamente diferenciadas:

a) El Control Interno. Se ejerce a través de las funciones reguladas en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 2188/1995, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

La ***Función interventora*** tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ***Control financiero permanente*** tiene por objeto la verificación de forma continua por la correspondiente Intervención Delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, las Agencias Estatales creadas con arreglo a la Ley 28/2006, de 18 de julio, las Entidades Públicas Empresariales y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

inmersas en algunos de los supuestos del artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

La ***auditoría pública*** consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sin perjuicio de las actuaciones correspondientes a la función interventora y el control financiero permanente, y de las actuaciones sometidas a la auditoría privada del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, impuestas a las sociedades mercantiles estatales por la legislación mercantil.

La Intervención General de la Administración del Estado ejerce, asimismo, el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

b) Contabilidad Pública. El artículo 119 de la Ley General Presupuestaria establece que “las entidades integrantes del sector público estatal deberán aplicar los principios contables que correspondan, tanto para reflejar toda clase de operaciones, costes y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información con trascendencia económica”.

La nueva Ley General Presupuestaria refuerza la necesidad del control interno para garantizar una adecuada actuación económica del sector público y establece la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, cualquiera que sea su naturaleza, por todas las actividades integrantes del sector público estatal, al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

Estas funciones se vienen proyectando y realizando con la finalidad última de la colaboración activa al servicio de una Administración Pública, que responda en sus actuaciones a los principios de legalidad y eficacia a través de los siguientes objetivos:

- Mejorar progresiva y sistemáticamente los sistemas y procedimientos de información económico-financiera en el Sector Público Estatal.

- Proporcionar instrumentos que ayuden a mejorar la toma de decisiones en la gestión pública.

- Fortalecimiento de los mecanismos de control por dos vías: mejorando y perfeccionando las técnicas de realización y abarcando un mayor número de agentes y áreas a controlar.

- Aumentar la coordinación y colaboración con los otros dos niveles del Sector Público: las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

- Fortalecer la colaboración con los Organismos de la Unión Europea, avanzando en la definición y práctica del principio de subsidiariedad en el ejercicio del control de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto comunitario.

El programa es gestionado por la **Intervención General de la Administración del Estado**, de acuerdo con la siguiente estructura básica:

- Servicios Centrales:

  - Intervención General, a través de sus Subdirecciones Generales y de las unidades integradas en la Oficina Nacional de Auditoría.

  - Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en determinados Centros directivos, en los Organismos Autónomos y en otros Entes Públicos.

- Servicios Territoriales:

  - Dependencias Regionales de Intervención en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

  - Dependencias de Intervención Territorial en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

2. ACTIVIDADES

2.1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del Sector Público

2.1.1. Función interventora

El ejercicio del control interno, según establece la Ley General Presupuestaria, se ejercerá mediante el control de todos los actos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, la función interventora sobre los derechos e ingresos ha quedado sustituida por el control financiero permanente y la auditoría pública en los términos previstos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2188/1995.

a) Fiscalización e intervención previa de gastos

El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos comprende varias fases. Dentro de ellas se encuentran:

– La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto o acuerden movimientos de fondos y valores.

– La intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión.

– La intervención formal de la ordenación del pago.

– La intervención material del pago.

La función interventora puede ejercerse en régimen general o régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada en los términos establecidos por la Ley General Presupuestaria y desarrollado por el Real Decreto 2188/1995.

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado ejercer la fiscalización previa en los actos de aprobación de los gastos siguientes:

– Los que hayan de ser aprobados por el Consejo de Ministros o por las Comisiones Delegadas del Gobierno.

– Los que supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General de la Administración del Estado.

– Los que deben ser informados por el Consejo de Estado o la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

El resto de las actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora sobre los actos de contenido económico se ejercen, por delegación del Interventor General de la Administración del Estado y sin perjuicio de la posible avocación por el mismo, por el Interventor Delegado cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que acuerde el acto de gestión.

b) Discrepancias

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado la resolución de las discrepancias planteadas respecto de reparos formulados por la Intervención Delegada.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Defensa o por la Intervención General de la Seguridad Social o éstas hayan confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado resolver la misma.

En el supuesto de que el reparo hubiera sido formulado por la Intervención General de la Administración del Estado o ésta hubiera confirmado el de una Intervención Delegada, subsistiendo la discrepancia, corresponderá al Consejo de Ministros adoptar resolución definitiva.

c) Comprobación material de la inversión

Corresponde al Interventor General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, la designación de representantes para la intervención de la comprobación material de la

inversión tanto de los contratos administrativos, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, como de las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración o sus Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de la función interventora; y de conformidad con la Instrucción 4ª, apartado 6º, de la Circular 3/1996, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora, efectuar el seguimiento y coordinación de las designaciones efectuadas.

A tales efectos deben ser remitidas al Centro, a través de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, las solicitudes de designación de representante de las inversiones que superen el importe de 50.000 euros, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

d) Omisión de la función interventora

En los supuestos en los que, con arreglo a las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, será necesario la emisión de un informe por parte del órgano de la Intervención General de la Administración del Estado que tenga conocimiento de dicha omisión, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 156 de la Ley General Presupuestaria y desarrollado en el artículo 32 del Real Decreto 2188/1995.

e) Resolución de consultas y actuaciones de coordinación

Comprende aquellos informes y actuaciones que permiten aclarar cuestiones que puedan plantearse en el ejercicio de la función interventora, así como lograr la necesaria coordinación y unificación de criterios en el ejercicio de dicha función.

f) Estudios e informes de apoyo al Interventor General

Comprende todos aquellos informes internos, documentos o notas que se elaboran como consecuencia de proyectos normativos o acuerdos que se remiten a la Intervención General con la finalidad de obtener la opinión del Centro en materia de control de legalidad.

2.1.2. Control financiero permanente

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y

de los principios de buena gestión financiera; en particular del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Este control comprende las siguientes actuaciones:

– La verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

– El seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.

– El informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de la Ley General Presupuestaria.

– La comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

– Las actuaciones previstas en la Ley General Presupuestaria y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las Intervenciones Delegadas.

– El análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

– La verificación, mediante técnicas de auditoría, de que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Las actuaciones a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijados para las mismas se determinan en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la IGAE.

Los informes que la IGAE elabora en el ámbito del control financiero permanente son los siguientes:

– Informes que documentan las actuaciones de control, y cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatarios se ajusta a lo establecido en sus normas reguladoras o en las aprobadas por la IGAE.

– Informe global, de cada entidad, comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.

– Informe general elaborado por la IGAE anualmente, en el que se incluyen los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. Este informe se remite al Consejo de Ministros a través del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con independencia de este informe general, la IGAE puede elevar a la consideración del Consejo de Ministros los informes de control financiero permanente en los casos en que, por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

– Informes de actuación: pueden formularse por la Intervención General como consecuencia de discrepancias de los órganos gestores con las recomendaciones y propuestas de actuación formuladas en los informes de control o la no adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, la Oficina Nacional de Auditoría realizará el control de calidad de las actuaciones previstas en el Plan Anual.

2.1.3. Auditoría pública

La auditoría pública consiste en la verificación posterior y sistemática de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones de la Intervención General.

Las modalidades de ejercicio de la auditoría pública son las siguientes:

– La auditoría de regularidad contable, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable para comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso presupuestaria, que resulte de aplicación.

– La auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

– La auditoría operativa, que consiste en un examen de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de valorar de forma independiente su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para su corrección.

Pueden realizarse auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativa.

Con independencia de estas modalidades o categorías generales de auditoría pública, las actuaciones de la Intervención General en el ámbito de este tipo de control se concretan en las siguientes actuaciones específicas:

a) Auditoría de las cuentas anuales.

Es una auditoría de regularidad contable cuyo objeto es verificar si las cuentas anuales representan en los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultados y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios aplicables, y si contienen la información necesaria para su adecuada interpretación.

En función del tipo de entidad del sector público estatal y el Plan contable aplicable, la auditoría de las cuentas anuales comprende además otras actuaciones, en especial en aquellas entidades no sometidas a función interventora o control financiero permanente.

Las entidades que se someten a la auditoría de cuentas anuales por la Intervención General de la Administración del Estado son las siguientes:

– Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1.g) y los consorcios contemplados en el artículo 2.1.h) de la Ley General Presupuestaria, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y fondos considerados en el artículo 2.2 de la Ley que rindan cuentas independientes y Agencias Estatales.

– Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica.

– Sociedades mercantiles estatales y fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se incluyan en el plan anual de auditorías.

Los informes de auditoría se rinden al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley General Presupuestaria.

b) Auditoría de cumplimiento sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyen en el Plan anual de Auditorías, que comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, y cualquier otro aspecto de la actividad económico financiera de las entidades auditadas.

c) Auditoría operativa sobre los órganos y entidades del sector público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance establecido en el plan, a través de las siguientes modalidades:

– Auditoría de programas presupuestarios y planes de actuación, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los gestores, la verificación de la fiabilidad del balance de resultados e informe de gestión, la evaluación del resultado, las alternativas consideradas y los efectos producidos en relación a los recursos empleados en la gestión.

– Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o su obsolescencia y proponer medidas correctoras o la sustitución del procedimiento de acuerdo con principios generales de buena gestión.

– Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos.

d) Auditoría de contratos-programas y de seguimiento de planes de equilibrio financiero: en las entidades en que, en virtud de contratos-programa u otros convenios con el Estado, el importe de las aportaciones a realizar por éste se condicionen al cumplimiento de determinados objetivos o hipótesis macroeconómicas, o

al importe o evolución de magnitudes financieras, se realiza una auditoría con el objeto de verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada al cumplimiento de las citadas condiciones.

Este tipo de auditoría se aplica especialmente a entidades del sector público estatal sometidas al Plan de Saneamiento previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

e) Auditoría de Planes iniciales de actuación, que consiste en la revisión del cumplimiento de las previsiones incluidas en los planes iniciales de actuación que regulan los artículos 61 y 62 de la Ley 6/97, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con el fin de informar sobre la adecuación a la realidad de sus objetivos y sobre la continuidad de las circunstancias que dieron origen a la creación del organismo público.

Este tipo de auditoría se ejerce también en relación con las memorias establecidas para las fundaciones del sector público estatal a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la prevista para las sociedades mercantiles estatales en la disposición adicional decimosegunda de la Ley General Presupuestaria.

f) Auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se realiza anualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas de la Intervención General.

g) Auditoría de privatizaciones, efectuada en relación con cada operación de enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles estatales que comporte pérdida del control político por el sector público estatal.

La auditoría se efectúa sobre la cuenta del resultado económico y contable y la memoria explicativa de los aspectos de la operación, que deben emitirse en cada operación de enajenación.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha introducido nuevas obligaciones de control, derivadas del establecimiento de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ello supone que, con la finalidad de garantizar el rembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas

por dichas administraciones, la Intervención General de la Administración del Estado, incluirá en sus planes de control, con el contenido y alcance que determine en función del riesgo que se derive de los informes de seguimiento de los planes de ajuste, las actuaciones de control oportunas.

La Intervención General de la Administración del Estado elabora anualmente un plan de auditorías que comprende las actuaciones a realizar durante el ejercicio correspondientes a todos los tipos de auditoría mencionados, así como las actuaciones correspondientes al control de ayudas y subvenciones públicas.

Los resultados de cada actuación de auditoría pública se reflejan en informes escritos, de acuerdo con las normas aprobadas por la Intervención General, las cuales establecen el contenido, destinatarios y procedimiento de elaboración de dichos informes.

Por otra parte, en el ámbito de la auditoría pública pueden emitirse también informes de actuación, como consecuencia de las recomendaciones y propuestas de actuación contenidas en los informes de auditoría y en los mismos supuestos que en el ámbito del control financiero permanente.

Por último, y al igual que en el ámbito del control financiero permanente, la Intervención General de la Administración del Estado remite anualmente al Consejo de Ministros un informe resumen de las auditorías de cuentas anuales realizadas, en el que se reflejan las salvedades contenidas en los informes de auditoría de cuentas y los principales resultados del resto de auditorías públicas realizadas.

2.1.4. Control de subvenciones y ayudas

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejerce el control sobre las entidades colaboradoras y los beneficiarios de subvenciones y ayudas, tanto las concedidas por los sujetos del sector público estatal como las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

El artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones establece que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar:

– La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

– El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

– La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

– La realidad y la regularidad de las operaciones financiadas con la subvención.

– La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

– La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

a) Control financiero de subvenciones nacionales

La Ley General de Subvenciones estructura las funciones de control en dos fases sucesivas: la ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho y el seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la propia Ley.

Respecto a la primera de las fases, la de la ejecución del control, la Ley General de Subvenciones establece un procedimiento caracterizado por la salvaguarda de las garantías y derechos que asisten a los beneficiarios que se someten al control, equilibrado con un conjunto de facultades atribuidas a la Intervención General, entre las que destaca, por su mayor incidencia en los resultados del control, la de la obligatoriedad de los sujetos controlados a colaborar en el correcto desarrollo de las actuaciones de control.

Una vez concluidos los controles, se inicia una segunda fase, regulada en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones, que supone la participación de la IGAE en el procedimiento para la exigencia de reintegro, cuya instrucción y resolución compete al órgano gestor.

A la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario y del criterio del gestor, el órgano de control ha de emitir informe preceptivo, en el que se valoran en derecho tanto las alegaciones del beneficiario como el criterio del gestor. Este informe,

además, es empleado por el gestor como motivación de la resolución que finalmente recae.

Estas actuaciones se completan con las realizadas sobre los órganos concedentes de las mismas en el ámbito del control financiero permanente, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos.

b) Control sobre Fondos Comunitarios

Las actuaciones de control se concretan en:

– Controles sobre perceptores de subvenciones y ayudas financiadas en todo o en parte con cargo a los distintos fondos comunitarios.

– Controles sobre los sistemas de gestión y control de los fondos comunitarios.

– Controles por mandato y delegación de la Comisión de la Unión Europea, en virtud del Protocolo suscrito entre la IGAE y la Comisión Europea.

– Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea.

Dichos controles se ejecutan en el marco de las estrategias de auditoría aprobadas por la Comisión Europea para cada una de las formas de intervención.

Corresponde, además, a la Oficina Nacional de Auditoría el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones. Igualmente, tienen atribuidas funciones como autoridad de auditoría de varios programas operativos, así como de órgano de coordinación del resto de autoridades de auditoría.

Por otro lado, hay que añadir, el previsible aumento de las exigencias de auditoria que introducen los nuevos reglamentos comunitarios respecto del buen funcionamiento de la gestión y control de los fondos comunitarios. Esta tendencia al alza se concreta en relación con las siguientes actuaciones:

– La nueva normativa agrícola establece un marco por el que se producirá un aumento de la carga de trabajo de los organismos de certificación que suponen, además de las obligaciones que introdujo el Reglamento 1290/2005, emitir opinión sobre:

- La legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.
- El sistema de control interno y
- La buena gestión financiera.

– En relación con los fondos estructurales, deben contemplarse por un lado, las actuaciones relativas al cierre del marco 2007-2013 y por otro lado, la puesta en marcha de las relativas a la implementación del nuevo marco de programación 2014-2020 en el que la nueva regulación incorpora nuevas obligaciones de control, adicionales a las actuales de auditorías de operaciones y auditorías de sistemas de gestión y control, tal como la obligatoriedad de emitir un dictamen de auditoría sobre las cuentas que rindan los organismos de gestión de los fondos, que se referirá a la exhaustividad, exactitud y veracidad de las mencionadas cuentas.

2.2. Dirección y gestión de la contabilidad pública

2.2.1. Dirección de la contabilidad pública

Las funciones directivas de la contabilidad pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

– Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública.

Por lo que afecta a la elaboración de normas de contabilidad pública, se plantea continuamente la necesidad de elaborar nuevas normas que aprueben adaptaciones al Plan, que regulen procedimientos contables no contemplados anteriormente o que desarrollen o aclaren normas contables ya existentes.

– Elaboración de una norma de consolidación en el sector público.

Se prevé la aprobación de una norma para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Dicha norma para la formulación de cuentas anuales consolidadas se ha elaborado y presentado para su discusión y aprobado en el seno de la Comisión para la elaboración de estudios específicos sobre contabilidad pública.

– Actuaciones de formación en contabilidad.

Las peticiones de formación en materia de contabilidad pública son continuas desde todas las Administraciones Públicas. Especialmente, dichas necesidades se manifiestan en los siguientes aspectos: aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, Sistema de Información Contable (SIC), Contabilidad de Costes (CANOA) y procedimientos de gestión contable. Formación específica para los nuevos usuarios de SIC'3 y SOROLLA 2.

Está prevista la impartición durante el año 2013 de cursos sobre la nueva normativa contable para la Administración local consecuencia de la adaptación de los Planes de Cuentas Locales al Plan General de Contabilidad Pública de 2010.

– Actuaciones en el marco de los sistemas de contabilidad y gestión.

Con el fin de aumentar la utilización de la información contable por los diferentes gestores públicos, como herramienta para la toma de decisiones, se potenciará el uso de Sistemas de Ayuda a la Gestión (SOROLLA), continuándose con la permanente línea de mejora que se viene realizando desde su inicio.

En el año 2013 se prevé continuar la implantación de SOROLLA 2 en Organismos Autónomos y otros Centros gestores, para dar respuesta a la gestión y contabilidad de los Cajeros pagadores, tramitación de expedientes de gasto, de contratación, subvenciones y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

La colaboración prestada a los usuarios del actual sistema de información contable (SIC´3), del sistema de apoyo a la gestión (SOROLLA) y de la aplicación de préstamos (Presya), se basa en el apoyo, asistencia y formación en el aspecto funcional de las citadas aplicaciones.

– Asesoramiento y mantenimiento operativo del sistema de Gestión de Contabilidad Analítica.

En relación con la Contabilidad de Costes (CANOA), será preciso asesorar a los Organismos y Entes Públicos que lo soliciten, en lo que se refiere a la personalización e implantación de dicha aplicación. Durante el año 2013 se prevé la personalización e

implantación del sistema en más de treinta centros, y se va a continuar colaborando con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la personalización e implantación del modelo de contabilidad analítica para Universidades, particularización del Modelo CANOA.

– Unificación de criterios contables en la Administración local.

Las dudas que, en ocasiones, plantea a las Entidades Locales la aplicación de las normas contables de carácter general, junto a las nuevas prácticas que se van incorporando a la gestión económico-financiera de dichas entidades, hacen necesaria la fijación de criterios contables homogéneos.

La unificación de criterios contables se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la resolución de las consultas que, tanto por escrito como por teléfono, formulan las Entidades locales a la IGAE así como, con la elaboración y posterior divulgación, a través del portal de la Administración presupuestaria en internet, de Notas Informativas sobre nuevos hechos contables de carácter general.

Durante el año 2013 se van a desarrollar las actividades necesarias para normalizar en lo posible la adaptación de los sistemas de información contable de las entidades locales y sus organismos autónomos a la nueva normativa contable local.

2.2.2. Gestión de la Contabilidad Pública

Las funciones gestoras de la Contabilidad Pública conllevan la realización de las siguientes actividades:

a) Formación de la Cuenta General del Estado

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dedica a la Cuenta General del estado (CGE) toda la Sección 2ª del Capítulo III, relativo a la información contable, del Título V, que regula la contabilidad del sector público estatal. El artículo 130 determina que:

La Cuenta General del Estado se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada.

La Cuenta General del Estado deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal.

A la Cuenta General del Estado se acompañará la cuenta de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

A los efectos de obtener las cuentas consolidadas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá determinar la integración de las cuentas anuales de las entidades controladas, directa o indirectamente, por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las de las entidades multigrupo y las de las entidades asociadas.

En este caso, dichas entidades deberán remitir a la Intervención General de la Administración del Estado sus cuentas anuales aprobadas acompañadas, en su caso, del informe de auditoría dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

A los efectos de lo establecido en el apartado anterior se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y la actividad de otra entidad con la finalidad de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio.

Las entidades multigrupo son entidades no controladas por la Administración General del Estado, gestionadas por dicha Administración General u otra entidad controlada por ella, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras entidades.

Las entidades asociadas son entidades no controladas por la Administración General del Estado, en las que dicha Administración General u otra entidad controlada por ella ejercen una influencia significativa por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

El artículo 131 de la Ley General Presupuestaria determina que la CGE de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera, pudiendo dicho centro directivo recabar de las distintas

entidades la información que considere necesaria para efectuar el proceso de consolidación contable.

Además de los preceptos indicados, la elaboración de la Cuenta General del Estado se encuentra regulada por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000.

b) Gestión de la contabilidad de la Administración General del Estado

– Registro de operaciones contables.

Las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en las Delegaciones de Economía y Hacienda, dependientes de la IGAE, registran en contabilidad las operaciones que realizan dichos Centros.

Por otra parte, la IGAE también registra, a través de la Central Contable integrada en ella, las operaciones que le son propias.

Por último, la Oficina de Contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera registra las operaciones derivadas de la ejecución de los créditos de la Deuda Pública.

El indicador viene medido por el número de operaciones contables que se realizan y se determina, para los años 2013 y siguientes, en función de las operaciones registradas en el año 2011.

– Cuenta de la Administración General del Estado.

La elaboración de la cuenta de la Administración General del Estado se enmarca en la competencia prevista en el apartado 2.a) del artículo 125 de la anteriormente citada Ley General Presupuestaria. Los aspectos relacionados con dicha Cuenta se encuentran regulados, fundamentalmente, en el Título V de la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, indicándose en la regla 27 que la misma mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado (es decir, se refiere solamente a esta entidad, recogiéndose las operaciones de todos los Departamentos Ministeriales, de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Dirección General del Tesoro y Política Financiera).

De acuerdo con la regla 41 de la citada Instrucción de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir la Cuenta al Tribunal de Cuentas dentro de los siete meses siguientes a la finalización del ejercicio económico (es decir, como máximo el 31 de julio de cada ejercicio).

c) Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal

– Elaboración de información estadístico-contable

Con distinta periodicidad y para diferentes destinatarios se elabora información contable pública sobre la ejecución del Presupuesto del Estado y de sus operaciones no presupuestarias, así como del Presupuesto del resto de Entidades.

Congreso y Senado, Boletín Oficial del Estado, Departamentos Ministeriales y medios de comunicación, son destinatarios de distintos niveles de información sobre las cuentas públicas, según está establecido y normalizado.

Esta función se concreta en la elaboración de información estadístico-contable en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos y del resto de Organismos públicos con presupuesto de gastos de carácter limitativo.

La unidad de medida que se utiliza como indicadores es el número de estadísticas que se elaboran.

d) Elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público Estatal

El artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria encomienda a la IGAE la elaboración de la Contabilidad Nacional del Sector Público, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). El Sector Público abarca, por un lado, el sector Administraciones Públicas, y, de otro, las Sociedades no financieras públicas y las Instituciones financieras públicas.

Por lo que se refiere a las Administraciones Públicas, la ejecución de esta función requiere previamente la centralización de toda la información de trascendencia económica procedente tanto del Estado y de los Organismos de la Administración central como de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Una vez obtenida esta información, se efectúan los ajustes pertinentes de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional para la elaboración de las cuentas económicas y

financieras de las Administraciones Públicas. Posteriormente, esta información de base se utiliza para la obtención de las cuentas nacionales del sector Administraciones Públicas con arreglo a la metodología vigente en la materia (SEC-95 y Manual SEC-95 sobre el déficit público y la deuda pública, principalmente).

Asimismo, se elabora la clasificación funcional de cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas, según los criterios de la nueva clasificación funcional de Naciones Unidas (Clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas CFAP).

Toda esta información se envía posteriormente al INE para su integración en la Contabilidad Nacional de España.

Un proceso similar se sigue con las empresas públicas, de tal manera que, una vez recibida la información correspondiente, se elaboran las cuentas económicas y financieras según los criterios de contabilidad nacional.

Con el objeto de atender al requerimiento previsto en el Reglamento (CE) 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010, del Consejo, que desarrolla lo dispuesto en el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Unión Europea, de suministrar información sobre el déficit público de las Administraciones públicas, la IGAE elabora los datos que se remiten a la Comisión dos veces al año, una antes del 1 de abril y otra antes del 1 de octubre, relativos al déficit público, formación bruta de capital fijo e intereses efectivos de las Administraciones Públicas. Además, el Reglamento (CE) nº 1500/2000 establece la obligación de envío a la Comisión, antes de finales de marzo y de septiembre, de información detallada de las rúbricas de ingresos y gastos de las Administraciones Públicas.

Además, en cumplimiento del Reglamento (CE) Nº 264/2000, de 3 de febrero y del Reglamento (CE) Nº 1221/2002, de 10 de junio, se envía a la Comisión Europea la contabilidad trimestral del sector Administraciones Públicas en el plazo de los tres meses siguientes al trimestre de referencia de acuerdo con la lista de ingresos y gastos definidos en la citada reglamentación.

Por su parte, la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece la obligación de los Estados miembros de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones

de la Seguridad Social, así como datos trimestrales de las Corporaciones locales. A partir del año 2013, la IGAE elaborará estos datos en términos de contabilidad nacional.

También se envía diversa información estadística al FMI y a la OCDE, en virtud de los compromisos adquiridos por el Estado español con ambas instituciones.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), regula una serie de informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En la medida que tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto se definen en términos de contabilidad nacional, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, la elaboración de estos informes corresponde a la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público:

– Antes del 15 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verificará que los proyectos presupuestarios de las distintas Administraciones son coherentes y cumplen los objetivos de estabilidad, de deuda y la regla de gasto.

– Antes del 1 de abril, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vuelve a verificar que los presupuestos aprobados por las Administraciones Públicas para el ejercicio en curso cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como la regla de gasto en los Presupuestos de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas. Esto implica elaborar la contabilidad nacional (rúbricas de ingresos y gastos) a partir del presupuesto inicial aprobado por las distintas Administraciones.

– Antes del 1 de octubre, dicho Ministerio elevará un informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública y regla de gasto del ejercicio inmediato anterior.

Por tanto, el ámbito de la elaboración de la contabilidad nacional del sector público implica las actuaciones siguientes:

– Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC95. Consolidación de la información por sectores y subsectores.

– Elaboración de las cuentas económicas y clasificación funcional del gasto de las Administraciones públicas.

– Elaboración de las cuentas económicas de las Empresas públicas.

– Elaboración de las cuentas trimestrales de las Administraciones Públicas en los términos señalados anteriormente.

– Elaboración de datos mensuales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Seguridad Social.

– Elaboración de los datos relativos al déficit público de las Administraciones públicas suministrados a la Comisión Europea.

– Elaboración de las rúbricas de ingresos y gastos definidos en el Reglamento 1500/2000.

– Elaboración de la información en términos de contabilidad nacional a incorporar en la Cuenta General del Estado.

– Elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley General Presupuestaria.

– Elaboración y actualización de la guía inventario sobre los procedimientos y métodos de cálculo de los datos que conforman el contenido de las notificaciones realizadas a la Comisión en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

– Publicación y difusión de la información elaborada a través de distintos informes y publicaciones.

– Colaboración en la fijación de los indicadores de reparto regional del IVA e Impuestos especiales.

– Gestión y participación en el diseño de sistemas informáticos necesarios para la elaboración de la contabilidad nacional.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Control interno que garantice una adecuada actuación económica del sector público

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Función Interventora					
1. Fiscalizaciones (en sus distintas fases) ***(Nº expedientes)***	470.000	393.976	415.000	400.000	400.000
2. Comprobaciones materiales en recepciones ***(Nº recepciones)***	3.000	1.998	2.300	4.500	4.500
3. Informes emitidos en relación con propuestas normativas y otras iniciativas ***(Nº informes)***	1.200	1.064	1.200	750	800
Control Financiero					
4. Control financiero permanente (1) ***(Nº de informes y actuaciones)***	1.500	1.051	1.500	1.000	1.500
5. Auditoría Pública y Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas ***(Nº informes y actuaciones)***	1.500	1.760	1.500	1.700	1.800
De medios:					
1. Plantilla de personal ***(Nº)***	1.534	1.525	1.519	1.472	1.459

(1) El número de informes y actuaciones de control financiero permanente ha disminuido debido a que se ha modificado el Plan de Control financiero permanente y se han reasignado más recursos humanos y materiales a la realización de auditorías, especialmente las referentes a evaluaciones de sistemas de gestión y control de fondos europeos, de acuerdo con la normativa comunitaria aprobada para el marco 2007-2013. Asimismo, la Circular 1/2009, de la IGAE, de Control Financiero ha orientado la actividad de control a las ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los fondos comunitarios.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Dirección y gestión de la Contabilidad Publica

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Información económico-financiera y sistemas de información contable del sector público					
1. Elaboración de normas y documentos de contabilidad pública ***(Nº normas y documentos)***	10	13	10	12	10
Gestión de la contabilidad de la Admón. General del Estado					
2. Registro de operaciones contables ***(Nº operaciones)***	2.500.000	1.609.048	2.015.000	1.620.000	1.620.000
Centralización de la información de las entidades que conforman el sector público estatal					
3. Elaboración de información estadístico-contable ***(Nº de estadísticas)***	250	258	258	258	258
Elaboración de la Contabilidad Nacional del sector público					
4. Centralización de información de los agentes integrantes y posterior aplicación de los criterios del SEC. Consolidación de la información por sectores y subsectores ***(Nº unidades)***	8.000	10.000	8.500	10.000	10.000
5. Elaboración de informes sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria de las Administraciones ***(Nº publicaciones e informes)***	35	32	35	35	45
De medios:					
1. Plantilla de personal ***(Nº)***	782	762	760	736	729

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 931P Control interno y Contabilidad Pública

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,05
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,05
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	318	14,53
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.023	46,76
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	445	20,34
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	331	15,13
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	2.117	96,76
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	2	0,09
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	12	0,55
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	22	1,01
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	34	1,55
	TOTAL LABORALES FIJOS	70	3,20
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	2.188	
	ALTOS CARGOS	1	0,05
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	318	14,53
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.025	46,85
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	513	23,45
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	331	15,13
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	2.188	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
931P			**Control interno y Contabilidad Pública**						**884,91**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**49,92**
			Superproyecto de apoyo						**49,92**
		1990 15 17 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	16	28	O	22,64
		1990 15 17 0001	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	16	28	O	22,64
		1994 15 17 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.	2.000	2.016	16	28	O	11,98
		1994 15 17 0001	FONDOS DE BIBLIOTECA.	2.012	2.016	16	28	O	11,98
		2013 15 11 8002	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.013	2.016	16	28	K	15,30
		2013 15 11 0001	Equipos informáticos	2.013	2.016	16	28	K	15,30
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**834,99**
			Superproyecto de apoyo						**834,99**
		1989 15 17 8003	ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	2.000	2.016	16	28	O	834,99
		1999 15 11 0010	AUDITORÍAS DE ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS.	2.012	2.016	16	28	O	732,58
		2003 15 11 0011	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA SOROLLA	2.012	2.016	16	28	O	102,41
			TOTAL INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						**884,91**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932A. Aplicación del sistema tributario estatal

PROGRAMA 932A

APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN

La **Agencia Estatal de Administración Tributaria** creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se configura como un Ente de Derecho Público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en lo público y lo privado, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No obstante su adscripción a la Administración General del Estado, cuenta con un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal. Responde, así, a una concepción moderna de la Administración Pública, prestando sus servicios a los ciudadanos con flexibilidad y autonomía en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus funciones, la Agencia Tributaria se estructura en Servicios Centrales y Servicios Territoriales. Se integran en la organización central de la Agencia seis Departamentos, cinco Servicios (de Auditoría Interna, Jurídico, de Gestión Económica, de Estudios Tributarios y Estadísticas y de Planificación y Relaciones Institucionales); y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que ha asumido las funciones de asistencia y control tributario sobre los contribuyentes con mayor volumen de operaciones e importancia económica, otorgándoles un tratamiento unitario.

La organización territorial de la Agencia está constituida por 17 Delegaciones Especiales, una en cada Comunidad Autónoma, y 51 Delegaciones, coincidentes, normalmente, con el ámbito provincial, en las que se integran las diferentes Administraciones.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para 2013, la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Desde su creación, la Agencia Tributaria se ha dotado de una planificación basada en la Dirección por Objetivos, a través del establecimiento de objetivos específicos de forma coordinada y conjunta por los diferentes niveles de la organización, revisión periódica de los niveles de progreso en el cumplimiento de los objetivos marcados y efectos con base en dicho progreso en vía ascendente (financiación de la Agencia Tributaria) y descendente (efectos retributivos), sin perjuicio de la labor de control interno efectuada por el Servicio de Auditoría Interna y del sometimiento al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones de planificación convergen en las dos líneas estratégicas de actuación definidas anteriormente, convirtiéndose así en los siguientes objetivos para 2013:

1.- **Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**.

2.- **Luchar contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de prevención, actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas, que tiene su reflejo en los instrumentos de planificación de la Agencia, tanto estratégicos como anuales. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo suscrito con aquéllas, aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación en la Gestión Tributaria de 22 de octubre de 2004, cuya ejecución se inició en 2005 y se ha mantenido en los ejercicios siguientes, estando prevista la revisión de dicho Acuerdo.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto. Así, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria cuenta con la participación de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y tiene encomendadas las funciones previstas en el artículo 65.3 de la Ley 22/2009.

Las funciones atribuidas al órgano colegiado se refieren tanto a los tributos estatales cedidos gestionados por la AEAT como a los gestionados por las Administraciones tributarias autonómicas. Esta ampliación objetiva del ámbito de actuación del órgano colegiado supondrá un mayor conocimiento recíproco de la actividad gestora de ambas Administraciones tributarias y una mayor eficacia en esa gestión.

Asimismo, esta colaboración a nivel nacional, se desarrolla a nivel territorial mediante los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, como órganos colegiados integrados por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de que se trate, con funciones de coordinación de la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito. Las experiencias relevantes en la colaboración en el seno de estos Consejos Territoriales son transmitidas a los demás de forma que propiciarán en el futuro la mejora de la eficiencia en el funcionamiento de las Administraciones Tributarias.

En definitiva, el objetivo a conseguir es la consolidación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actúa como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas. Entre las acciones que se acometerán para mejorar la participación, colaboración y

coordinación con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía destacan las siguientes:

- La coordinación normativa, mediante la información sobre proyectos normativos, el establecimiento de mecanismos informales para la solución amistosa de conflictos normativos y el conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a los tributos cedidos.

- La mejora en el intercambio de información estadística, mediante la aprobación de un calendario de suministro de información y la aplicación de un protocolo, con pleno respeto a las cautelas y garantías previstas en la normativa sobre protección de datos. Está prevista la revisión del acuerdo de intercambio de información para finalidades tributarias, actualmente en vigor.

- La potenciación de determinadas actuaciones en los diferentes ámbitos tributarios: Coordinación en materia de información censal, a través del censo único compartido, embargo de devoluciones gestionadas por la Agencia Tributaria correspondientes a contribuyentes que tengan deudas a favor de las Comunidades Autónomas, embargos de pagos presupuestarios autonómicos correspondientes a contribuyentes que tengan deudas con la Agencia Tributaria, suministro a las Administraciones tributarias autonómicas de herramientas para la selección de contribuyentes y de información necesaria para la detección de supuestos de riesgo de incumplimiento respecto a tributos cedidos, potenciación del control de deducciones autonómicas, colaboración para la implantación de desarrollos en sistemas informáticos de gestión de ingresos, normalización de procedimientos e intercambio de información sobre comprobaciones de valores en el ámbito de Inspección, actualización de los procedimientos para resolución de conflictos en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles, elaboración de un protocolo sobre puntos de conexión sobre todo en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD), acuerdo sobre intercambio de conocimientos en materia de informática tributaria, etc.

- La potenciación de la utilización por la Agencia Tributaria de las lenguas cooficiales, especialmente en lo referente a la nueva sede electrónica y la utilización de modelos oficiales.

- Análisis en el marco del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de los resultados de la gestión de todos los tributos cedidos, tanto gestionados por la AEAT como por las Comunidades y Ciudades Autónomas.

También cabe destacar los trabajos para la mejora en la colaboración con las Haciendas Forales, sobre aspectos como:

- La localización efectiva de los domicilios fiscales, reforzando la colaboración en la comprobación de los mismos.

- La remesa de los ingresos tributarios realizados en Administración no competente.

- La actuación de las diferentes Administraciones tributarias competentes en materia de actas únicas en los supuestos de tributación compartida.

- La adopción de una estrategia conjunta para la prevención, detección y represión del fraude organizado de IVA intracomunitario.

- La firma de convenios con las distintas Administraciones tributarias forales que regulen tanto los intercambios de información con finalidad tributaria como el acceso recíproco a las bases de datos, como mecanismos que faciliten a las administraciones todos los datos necesarios para la correcta aplicación de los tributos que gestionan, con independencia de la administración en la que se obtengan originariamente los mismos.

- El intercambio automatizado por vía informática de datos censales básicos actualizados, a fin de garantizar la eficiencia en el control por las distintas administraciones fiscales sobre las entidades jurídicas que operan en todo el territorio nacional.

Asimismo, continuarán los trabajos para la creación de un Registro Electrónico Compartido por todas las Administraciones tributarias (estatal y forales), para la presentación de declaraciones por parte de aquellas entidades que, por tributar en

volumen de operaciones, deben presentar sus declaraciones ante todas las Administraciones tributarias en las que operan, de tal manera que una única presentación tenga un reflejo automático en las bases de datos de todas las Administraciones afectadas, con la consiguiente simplificación de obligaciones formales que ello supondría para los obligados.

Finalmente, la Agencia Tributaria continuará su colaboración con otras Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeras. En particular, se intensificarán las relaciones con las Entidades Locales en materia de intercambio de información, colaboración social y colaboración en la gestión recaudatoria, lo que supondrá mejoras en la aplicación del sistema fiscal en su conjunto. En cuanto a la colaboración con las Administraciones Tributarias de otros países, se continuará impulsando las tareas de cooperación y asistencia mutua a través del intercambio de información fiscal y de las mejores prácticas administrativas.

Se detallan a continuación por objetivos las actividades a desarrollar durante el año 2013 y la finalidad de las mismas.

2. ACTIVIDADES

2.1. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Los servicios que la Agencia Tributaria ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales se han desarrollado e incrementando durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia y de agilización de la gestión de los tributos, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión de los tributos en su conjunto.

La generalización de estos servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente. Así, la Agencia Tributaria tiene como fin permanente la mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el

cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria y la agilización de la gestión de los tributos y procedimientos tributarios.

Por ello, la Agencia Tributaria va a mantener y profundizar las líneas de actuación puestas en marcha desde su creación, renovando su compromiso de mejora de la calidad de los servicios prestados, con atención a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos, e intentando anticiparse a las nuevas necesidades que se puedan plantear a los ciudadanos. Ello se concreta en las siguientes actuaciones:

2.1.1. Área de Información y Asistencia

Dentro de este Área las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro del objetivo previsto son las siguientes:

– Potenciación de los canales electrónicos para la prestación de los servicios de información y asistencia, en particular del canal Internet, mediante la mejora de la página web y la sede electrónica de la Agencia Tributaria para que resulte más fácil e intuitiva para los contribuyentes. Se está también desarrollando y potenciando el acceso a la Agencia Tributaria en movilidad a través de móviles inteligentes. Asimismo, en aplicación del principio de proporcionalidad establecido por la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se está permitiendo el uso de otros sistemas de firma electrónica; a título de ejemplo, el número de referencia para la presentación de la declaración de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Por último, se avanzará en la presentación electrónica con carácter obligatorio para aquellos contribuyentes que por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

– Utilización de los servicios telefónicos de la Agencia Tributaria para facilitar información tributaria y para ofrecer diversos servicios de asistencia, como la posibilidad de concertar cita previa, comunicar el cambio de domicilio fiscal, diferentes gestiones de recaudación, etc. Todo ello con el objeto de reducir desplazamientos a las oficinas de la Agencia Tributaria.

– En relación con los servicios de información y asistencia a través de los canales presenciales, se seguirá avanzando en su prestación más homogénea en todo el

territorio nacional. Asimismo, se impulsarán sistemas que permitan dimensionar el servicio que se va a prestar y que minimicen los tiempos de espera de los contribuyentes.

– Se potenciará la utilización del borrador de declaración de IRPF, al ser la mejor herramienta de ayuda que se puede facilitar a los contribuyentes. Por ello, se avanzará en la ampliación del colectivo de contribuyentes que pueden obtenerlo.

– Potenciación del sistema de asistencia integral que permita facilitar información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia Tributaria y, en particular, del sistema de asistencia integral a empresarios y profesionales, incluyendo asistencia específica para el establecimiento de nuevas empresas mediante la colaboración de la Agencia Tributaria con otras Administraciones Públicas en el proyecto CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

– Potenciación de la colaboración social para la prestación de servicios tributarios mediante la firma y desarrollo de los correspondientes convenios de colaboración con Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, asociaciones de profesionales del sector tributario, entidades financieras, sindicatos y asociaciones empresariales.

2.1.2. Telematización de la gestión de los tributos

Desde el 1 de enero de 2010, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, pueden ser ejercidos en relación con la totalidad de procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Por ello, se destacan las siguientes actuaciones, algunas de las cuales derivan del cumplimiento de la Ley 11/2007:

– Potenciación de los mecanismos que permitan a los contribuyentes relacionarse con la Administración Tributaria a través de medios informáticos y telemáticos para la presentación de declaraciones tributarias y para la iniciación, en general, de los procedimientos a instancia de parte.

– Potenciación de los medios telemáticos que permitan la realización de las siguientes actuaciones: la obtención de información tributaria, el conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que se sea interesado, la obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que

se tenga la condición de interesado, el impulso de las notificaciones por medios electrónicos y la realización, en general, de trámites por estos medios.

– Potenciación del uso de las nuevas tecnologías para facilitar el pago de las obligaciones tributarias. Pago a través de Internet de deudas en período voluntario, incluidas las aduaneras.

– Impulso de los procesos de suministro directo de información con otras Administraciones Públicas, a efectos de evitar al ciudadano la petición de certificados tributarios para la obtención de ayudas públicas o para otras finalidades, en el marco de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad.

– Consolidación y extensión del sistema de cesión telemática de información, en particular, respecto de los órganos y entidades pertenecientes a la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas. Impulso de la adhesión de las Entidades Locales a los Convenios suscritos con esta finalidad con diferentes Universidades, con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como el desarrollo total del contenido de los convenios y fomento de la utilización del sistema telemático de intercambio y cesión de información.

– Aplicación del principio de proporcionalidad establecido en la Ley 11/2007 para utilizar el sistema de firma electrónica que más se adecua a la naturaleza de la actuación electrónica que se realiza por el contribuyente, con el objeto de fomentar el uso de los servicios electrónicos. De esta manera, el sistema RENO permite desde 2011 recibir el número de referencia mediante SMS en el móvil del contribuyente y se podrá utilizar para acceder por Internet al borrador o/y datos fiscales.

– Nuevos procedimientos de despacho en aduanas postales en el marco de los proyectos comunitarios basados en la presentación de declaraciones por Internet evitando los desplazamientos de los particulares a las oficinas de aduanas.

– Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los contribuyentes en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, poniendo especial énfasis en evitar el desplazamiento físico del contribuyente y en la seguridad jurídica. En particular, merecen destacarse las siguientes actuaciones:

- Consolidación de la presentación telemática de las declaraciones aduaneras, así como de la remisión por vía telemática de la documentación correspondiente en determinadas operaciones de comercio exterior.

- La puesta en funcionamiento del sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, una vez que ya está en pleno funcionamiento el sistema comunitario (EMCS) regulado en la Directiva 2008/118 sobre régimen general de los Impuestos Especiales.

- Impulso a la simplificación de la gestión de los DUA (Documento Único Administrativo) entre la Administración aduanera estatal y la Administración autonómica en Canarias y Ceuta.

– Fomento de la participación en subastas a través de Internet, incorporando los bienes procedentes de actuaciones del Área de Aduanas e Impuestos Especiales.

– Aplicación del número de identificación de los operadores económicos (EORI) que permitirá una mejor gestión y conocimiento a nivel comunitario, de los intervinientes en los procedimientos aduaneros.

2.1.3. Agilización de la gestión de los tributos

Destacan las siguientes actuaciones:

– Generalización de la solicitud del borrador de declaración de Renta y de los datos fiscales. La Campaña de IRFP-2012, que se desarrollará en 2013, será la décima de gestión generalizada de los borradores de Renta. La posibilidad de haberlo solicitado marcando la casilla correspondiente de la declaración de IRPF, así como utilizando el servicio de referencia del borrador o/y datos fiscales (RENO) iniciado en el año 2011, por el que se utiliza el SMS en móvil para recibir el número de referencia para acceder por Internet al borrador o/y datos fiscales, consiguiendo de esta manera agilidad en la gestión de las devoluciones y un menor tiempo para su obtención por parte del contribuyente y la familiarización de los contribuyentes con las ventajas que conlleva su utilización, continuará fomentando un aumento en el número de solicitudes y confirmaciones de borradores en la próxima Campaña de Renta.

– Potenciación de los mecanismos y tareas de control, así como del tratamiento de la información presentada por las grandes empresas, al objeto de avanzar en los nuevos procedimientos de declaración y gestión del IRPF.

– En materia de aplazamientos, se potenciarán las actuaciones para conseguir la ultimación de las solicitudes en periodos de tiempo razonables que permitan dar cumplimiento a las pretensiones de los contribuyentes en el marco normativo vigente.

– La implantación de la Notificación electrónica obligatoria (NEO) permitirá agilizar los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos, ya que el contribuyente no tendrá que esperar, en su caso, a recibir en su domicilio fiscal la correspondiente comunicación o notificación por correo postal sino que podrá ser notificado tan pronto como la Agencia Tributaria la ponga a su disposición en el buzón electrónico asociado a su dirección electrónica habilitada.

– Establecimiento de un procedimiento que tenga como finalidad sustituir la comprobación física por parte de la Aduana, de la existencia de los certificados expedidos por los organismos a los que les corresponde la Inspección Técnica en Frontera, sin menoscabo del necesario control aduanero, mediante el establecimiento de un sistema informático de envío de los datos de los certificados a través de un servicio web. Los servicios con los que se está desarrollando este sistema son la Inspección de Farmacia tanto a la importación como a la exportación, Inspección Fitosanitaria, Control sobre los productos de la Pesca para el control de la pesca ilegal, Control de las Autorizaciones de Comercio de Importación y de Exportación (AGRIM – AGREX). Así mismo se están intensificando los contactos para implementar este sistema con la Inspección de Sanidad Exterior, Inspección Veterinaria, Inspección y control de Calidad de los Productos, Inspección y control de seguridad de los Productos (SOIVRE) y para las Autorizaciones del material de defensa y doble uso, tanto en la importación como a la exportación. Este sistema reemplazará, en su caso, al actual sistema informático de encriptado de información mediante un número de referencia completo (NRC).

– Generalización del uso del sistema de “levante sin papeles” en el despacho aduanero de importación y diseño e implantación de este sistema en el despacho aduanero de exportación y ampliación a graneles y tráfico de camiones.

– Fomento del empleo del T2L electrónico (acreditación del estatuto comunitario de la mercancía por medios electrónicos) con el objeto de sustituir la presentación en papel del documento T2L ante la aduana competente por la presentación

telemática del T2L, evitando al operador el desplazamiento a la aduana con el fin de obtener el visado de esta en el documento T2L, realizándose la validación del mismo de forma automática.

– Proyecto Gestión de Contenedores de Exportación en las Terminales Portuarias con el fin de establecer un mayor control por parte de la aduana, permitiendo por un lado comprobar la llegada efectiva a la terminal de los contenedores que transportan la mercancía destinada a la exportación y por otro mejorar el control existente al objeto de verificar la salida efectiva de estos contenedores de mercancía.

– Puesta en marcha de los controles de seguridad basados en sistema automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Entrada (ENS) antes de que las mercancías sean introducidas en el territorio aduanero de la Comunidad (artículo 183 ter de las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero).

– Fomento de los controles de seguridad basados en sistemas automatizados de análisis de riesgos sobre la Declaración Sumaria de Salida (EXS) antes de que las mercancías para las que se establezca la obligación de presentar esta declaración abandonen el Territorio Aduanero de la Unión (artículo 842 bis de las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario).

– Consolidación de la figura del Operador Económico Autorizado con objeto de simplificar el cumplimiento de las formalidades aduaneras, contar con un registro único a nivel comunitario que permita tener identificados a todos los operadores europeos de comercio exterior favoreciéndose la seguridad frente al comercio con terceros países y obtener el reconocimiento de la figura del Operador Económico Autorizado por parte de países terceros, como es el caso de Japón y Estados Unidos.

– Sistema electrónico de control de movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales en el ámbito interno, permitirá conocer y realizar un seguimiento en tiempo real del movimiento de las mercancías con suspensión de derechos o exenciones, limitando las posibilidades de fraude, y agilizando el funcionamiento de los operadores al eliminarle, casi totalmente, la gestión de documentos de circulación en papel.

– Consolidación y ampliación de la informatización del resguardo para verificar la salida de las mercancías. Incluirá la validación de los contenedores, además de la validación de que la partida de la declaración sumaria esté datada, el documento despachado y que conste el contenedor al menos en un documento despachado.

– Consolidación de los instrumentos informáticos que permitan realizar, en el ámbito del comercio exterior, una gestión del riesgo fiscal, de protección y seguridad basado en los siguientes principios:

- Integración de la información fiscal y aduanera en el diseño de los filtros para el despacho aduanero.
- Sistema integral de información de los operadores económicos relacionados con el despacho.

– Implantación del sistema comunitario COPIS para la gestión integral de solicitudes de intervención, expedientes de retención y estadísticas de derechos de propiedad intelectual.

2.2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo y actuaciones de gestión recaudatoria

El control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión se le atribuye por ley o por convenio.

La lucha contra el fraude fiscal ha venido enmarcada en los últimos años en diversas herramientas estratégicas plurianuales; en particular, el Plan de Prevención del Fraude Fiscal del año 2005, su actualización en el año 2008 y el Plan de Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social del año 2010. Estas herramientas estratégicas dieron lugar al impulso de cambios normativos; a destacar, los operados por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada norma, así como la realidad social y económica actual en un escenario de crisis y austeridad presupuestaria han llevado a la tramitación de una serie de medidas dirigidas a la modificación de la normativa tributaria para intensificar la prevención y la lucha contra el fraude. Algunas de estas medidas ya han sido aprobadas (por ejemplo, las introducidas por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y

administrativas dirigidas a la reducción del déficit público). Otras se encuentran actualmente en tramitación y figuran recogidas en el Anteproyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Si bien es pronto para anticipar las medidas que finalmente serán aprobadas, es indudable que algunas de estas medidas normativas afectarán al futuro diseño y desarrollo de las actuaciones de la AEAT en la lucha contra el fraude. Entre las medidas en tramitación podemos destacar:

– Limitación del uso de efectivo en operaciones en las que intervengan empresarios o profesionales.

– Nueva obligación de informar sobre cuentas o valores situados en el extranjero.

– Reducción del ámbito de aplicación del régimen de módulos para quienes facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares.

– Aumento de los supuestos en los que cabe la adopción de medidas cautelares.

– Ampliación de la responsabilidad de los sucesores de sociedades.

– Ampliación de los supuestos de responsabilidad subsidiaria por impago de retenciones o repercusiones.

– Prohibición de disponer de inmuebles situados en sociedades.

– Inversión del sujeto pasivo en operaciones inmobiliarias.

– Distinción de cuotas soportadas antes/ después del auto de concurso.

– Endurecimiento de las sanciones por resistencia a la Inspección.

La incidencia de las medidas que puedan aprobarse condicionará la labor de los órganos encargados de las labores de control tributario, si bien con distinta incidencia dependiendo del tipo de medida y del tipo de control efectuado por los distintos órganos de la AEAT. Así, por ejemplo, hay medidas que serán de directa aplicación a las actuaciones de control de 2013 y que deberían facilitar el desarrollo de las actuaciones inspectoras (como es el endurecimiento de las sanciones por resistencia a la Inspección).

Otras, en la medida en que condicionan el contenido de las autoliquidaciones que haya que presentar en 2013 y 2014, tendrán un mayor impacto en las actuaciones de control de próximos años, sin perjuicio de las actuaciones de carácter preventivo que se vayan produciendo desde su implantación (limitación del uso de efectivo, reducción del ámbito de aplicación del régimen de módulos, etc.).

Al margen de las medidas mencionadas, en el año 2013 la lucha contra el fraude será una prioridad para la Agencia Tributaria y su concreción en el Plan de Objetivos de la Agencia se definirá en términos de actuaciones a realizar en cada área de control o actividad, sintetizando o recogiendo en los correspondientes indicadores las actuaciones de prevención y control más relevantes, cuyo desarrollo pormenorizado continúa residenciado en el Plan General de Control Tributario que mantiene su carácter reservado. La correcta ejecución del Plan General de Control Tributario permitirá alcanzar los objetivos de prevención y control tributario establecidos y justificar cómo se han alcanzado los resultados.

2.2.1. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero

Los órganos con competencias en materia de prevención, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán las actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario. En concreto, se desarrollarán actuaciones de formación y mantenimiento de los censos tributarios y de control de presentación de obligaciones periódicas, de control del Registro de Operadores Intracomunitarios y del Registro de Devolución Mensual, de prevención en el área de Aduanas e Impuestos Especiales, selectivas de captación de información, de gestión de aplazamientos y de mejora de la calidad de la información.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2013 se concretan en los siguientes aspectos:

– Se realizarán actuaciones preventivas sobre el censo dirigidas, en primer lugar, a la potenciación de controles censales en los principales centros industriales y zonas comerciales donde se pudieran realizar actividades económicas no declaradas. También continuarán realizándose las actuaciones de formación y mantenimiento del censo, prestándose una especial atención al censo de empresarios, profesionales, retenedores y arrendadores de locales de negocios. Por otra parte se consolidará el censo único compartido con las Administraciones tributarias de las Comunidades

Autónomas y se mantendrán los intercambios de información censal entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias autonómicas. También se trabajará en el intercambio de información censal con las entidades locales.

En esta misma línea, se encuentra la posibilidad de que los contribuyentes puedan resolver, de forma ágil y segura, determinadas incidencias censales a través de la sede electrónica de la AEAT. Los contribuyentes podrán conocer estas incidencias censales antes de la presentación de cualquier declaración, durante el momento de la presentación electrónica de determinadas declaraciones cuando técnicamente sea viable y con posterioridad al momento de presentación de la declaración cuando consulte el estado de su devolución.

– Se potenciarán las actuaciones preventivas de verificación de la obligación de presentación de declaraciones periódicas. En este sentido, se prestará atención a los incumplimientos de la obligación de presentación de declaraciones mensuales o trimestrales (autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), explotando sistemáticamente la información de terceros. Así, se enviarán requerimientos a quienes, según la información en poder de la Agencia Tributaria, estén obligados a presentar cualquiera de dichas declaraciones periódicas y no la hayan presentado, al objeto de que procedan a su presentación o a que justifiquen no estar sometidos a dicha obligación.

– Se desarrollarán actuaciones preventivas sobre el Registro de Operadores Intracomunitarios y el Registro de Devolución Mensual. Se intensificarán las actuaciones de prevención del fraude mediante un adecuado control del acceso al Registro de Operadores Intracomunitarios y el Registro de Devolución Mensual, además, de realizarse un seguimiento de los operadores ya inscritos en los mismos, de cara a evaluar el cumplimiento de los requisitos para su permanencia. Un área prioritaria de actuación es la detección de riesgos en la asignación y utilización posterior del número de identificación fiscal a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

– Asimismo, en el ámbito de las grandes empresas las actuaciones de prevención a desarrollar se concretarán en la formación y mantenimiento del censo, control de presentación de obligaciones periódicas, control de la presentación de las declaraciones informativas y mejora de la calidad de la información incluida en las declaraciones.

– También se llevarán a cabo, de manera específica, actuaciones censales preventivas en relación con la formación y el mantenimiento del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen Especial de Grupos de Entidades de IVA, así como del Censo de las entidades que hayan optado por el Régimen de Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades.

– Se adoptarán medidas de detección precoz del fraude, dirigidas a la obtención y tratamiento de información de los sectores afectados. Los órganos competentes realizarán actuaciones de lucha contra las tramas organizadas de fraude al Impuesto sobre el Valor Añadido en las operaciones intracomunitarias y el tráfico inmobiliario, mediante la realización de controles preventivos en el acceso y seguimiento de empresas en el Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales.

– Las actuaciones de prevención en el Área de Aduanas comprenden aquellas encuadradas en planes de control sobre sectores específicos para evitar la aparición de bolsas de fraude en sectores sensibles como el de los Impuestos Especiales y actuaciones encaminadas a la seguridad y protección de las Aduanas impulsando los compromisos de elevar el estándar de seguridad en el control del comercio exterior de mercancías que constituyan una amenaza para la seguridad de la Comunidad, la salud pública, el medio ambiente o los consumidores mediante la ejecución de controles físicos y la utilización de tecnología no intrusiva (escáner) precisa por un lado, aumentar las investigaciones en los recintos aduaneros por parte del Área Operativa, y por, otro, incrementar las actuaciones en los recintos.

En este ámbito de la protección de las fronteras, se mantendrá el nivel de operatividad de las patrullas marítimas y aéreas, potenciando la coordinación regional de las actuaciones, con nuevas estrategias de vigilancia costera y mayor coordinación entre los medios.

– A su vez, por la Intervención de los Impuestos Especiales se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con carácter prioritario:

  – Recuentos de existencias.

  – Control de instalaciones y de los procesos de fabricación.

  – Regularizaciones.

– Cuadres contables.

– Control de las operaciones de fabricación, mezcla y almacenamiento de biocarburantes.

2.2.2. Actuaciones de control intensivo e investigación

Para avanzar en la prevención y lucha contra el fraude fiscal, los órganos integrados funcionalmente en los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales desarrollarán el conjunto de actuaciones de comprobación e investigación previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

a) En relación con los **tributos internos,** el conjunto de actuaciones a desarrollar se vertebrarán sobre las grandes **líneas estratégicas** mencionadas anteriormente, destacando, de forma prioritaria, las siguientes:

– Las unidades de investigación mantendrán la intensidad de sus actuaciones dirigidas a identificar e investigar las formas más graves y complejas de fraude, así como la elaboración de propuestas de actuación dirigidas a su represión.

En esta estrategia, será determinante la colaboración entre los distintos órganos de la Agencia con responsabilidades de control y la coordinación con otros órganos administrativos, destacando también la coordinación con otros países.

– La decidida potenciación de la utilización intensiva de las tecnologías de la información aplicadas al control tributario, que comprenderá:

- La realización de nuevos esquemas de trabajo en el Método de Ayuda a la Comprobación a través de la definición de nuevos protocolos de auditoría fiscal, especialmente, en materias de alto valor añadido para las actuaciones.

- El Impulso de la auditoria fiscal informatizada; especialmente, mediante el uso de la herramienta informática PROMETEO.

- El desarrollo de nuevos instrumentos de análisis y gestión de riesgos y la incorporación de nuevas herramientas de selección de contribuyentes con arquitectura de almacenes de datos, con especial

relevancia en la mejora de INFONOR, herramienta que permite ofrecer a los actuarios de una forma ordenada el resultado de una serie de análisis de riesgos efectuados a partir del análisis de la información de las bases de datos de la Agencia Tributaria.

– La orientación de las actuaciones de comprobación a una mayor homogeneización y normalización de los procedimientos tributarios, estructurando los controles de los distintos órganos de la Agencia de forma sucesiva o concurrente, a los efectos de garantizar la mayor eficacia de las actuaciones y resultados del control, racionalizando los procedimientos de selección y toma de decisiones derivadas de los mismos.

– La ampliación del ámbito de la colaboración institucional, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- Se continuarán desarrollando las actuaciones de colaboración con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, de acuerdo con la experiencia adquirida en el curso de los últimos años, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y otros organismos de control que permitan detectar y reprimir de forma eficaz las distintas formas de fraude. La colaboración con los organismos citados se realizará en el marco del nuevo Convenio con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 18 de noviembre de 2011 y del Convenio entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria de 20 de mayo de 2009 y su Adenda de 16 de noviembre 2011.

- Se ampliarán las relaciones de la Agencia Tributaria con diferentes organismos para el intercambio bilateral o multilateral de información de carácter tributario. Se fomentará la apertura de un cauce de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con el objetivo de obtener información con relevancia tributaria contenida en la base de datos nacional de subvenciones. Por otro lado se potenciará la posibilidad de explotación por parte de la Agencia Tributaria de la información contenida en el índice único informatizado notarial, la colaboración con los Registradores de la Propiedad, los acuerdos para la obtención de información del

Registro Civil o los intercambios de información en el seno del Convenio de colaboración con el SEPBLAC.

- La colaboración con otros Estados constituye otro factor estratégico del control tributario, desarrollando los acuerdos bilaterales de intercambio automático de información firmados con otras Administraciones Fiscales en el marco de los modelos de intercambio automático de la OCDE, la colaboración con Estados de nuestro entorno para la erradicación del fraude cometido en el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio de falsos operadores, la asunción de los controles multilaterales que sean propuestos por otros Estados (cuando de ellos derive la verificación de sujetos pasivos relevantes domiciliados en España), o la formulación de propuestas para la práctica de controles multilaterales, cuando resulte conveniente para la correcta comprobación de los grupos españoles transnacionales. Estas actuaciones se verán reforzadas con el aprovechamiento de la información proporcionada por los diferentes Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Directiva sobre el ahorro.

- En el ámbito internacional destaca especialmente la potencialidad de los Acuerdos de Intercambio de Información Tributaria (o en algunos supuestos Convenios para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información) que han ido entrando en vigor a partir de 2010. Estos instrumentos jurídicos permiten la obtención de información tributaria procedente de algunos territorios hasta ahora considerados paraísos fiscales y que, tras la firma de los mencionados Acuerdos o Convenios, han dejado de figurar en la lista de paraísos fiscales del Real Decreto 1080/1991. El intercambio de información con estas jurisdicciones se encuentra en su fase inicial, pero ya se tiene experiencia de su buen funcionamiento con algunos de estos territorios, siendo especialmente necesario potenciar su utilización con vistas a reducir de forma efectiva el fraude fiscal que utilizar otras jurisdicciones para intentar ocultar sus actuaciones.

- Mejora en los procesos de selección partiendo de la experiencia en la explotación de las fuentes de información ya disponibles en el año 2012 referidas al consumo anual de energía eléctrica (modelo 159),

disposiciones de efectivo por importe superior a 3.000 euros (modelo 171) y titulares e importes de terminales de tarjetas de crédito o débito (modelo 170). Además de lo anterior, se potenciará el análisis de otras fuentes de información como la relativa a la operativa de fondos de inversión (modelo 187), al análisis de la operativa de cheques (modelo 199) o a otras fuentes, como la referente a cobros y pagos entre residentes y no residentes así como las transferencias al o del exterior, información aportada por el Banco de España.

Los **ámbitos** a los que las actuaciones de comprobación e investigación se dirigirán son:

- Investigación de operaciones de ingeniería fiscal y del fraude en el ámbito internacional, mediante actuaciones dirigidas a la detección de formas de fraude basadas en la utilización de figuras negociales anómalas y al control de las operaciones realizadas con paraísos fiscales y territorios de baja tributación.

- Actuaciones de investigación de estructuras fiduciarias y de fraudes complejos.

- Investigación de la utilización de efectivo y control de las rentas y ganancias que dichas operaciones puedan haber originado y que no hayan sido debidamente declaradas.

- Actuaciones de comprobación de titularidades de bienes y derechos en el extranjero.

- Actuaciones de comprobación e investigación de los contribuyentes incluidos en una trama, siendo objeto de especial control las devoluciones solicitadas y dentro de ellas, las solicitadas por sujetos inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.

- Comprobación de profesionales, y en general de personas físicas que desarrollan actividades económicas, especialmente de aquellos que presentan un elevado nivel de gastos en el ejercicio de la actividad y de los que declaran rendimientos reducidos pero en cambio disponen de propiedades o signos externos relevantes.

- Comprobaciones de determinados sectores de la actividad económica y, en particular, de los relacionados con la importación y compra y venta de productos procedentes fundamentalmente de Asia y otros terceros países.

- Control de la facturación irregular mediante actuaciones dirigidas a la detección singular de facturas emitidas de forma irregular y su correspondiente regularización en sede del receptor de la misma.

- Control sobre el sector inmobiliario mediante una planificación integral de las actuaciones y prestando especial interés a los mecanismos de defraudación organizados para la generación de créditos fiscales a través de las devoluciones del IVA.

- Controles sobre ámbitos específicos: renunciantes a los regímenes objetivos de tributación y contribuyentes excluidos de estos regímenes, en colaboración con las Unidades de Gestión de Módulos; contribuyentes personas físicas que aplican el régimen de estimación directa en el IRPF y pequeñas y medianas empresas que tributan por el Impuesto sobre Sociedades, con inspecciones en este último caso conjuntas de la sociedad y de las personas o entidades vinculadas con ella; control de lo supuestos de división artificial para mantenerse improcedentemente en los regímenes de estimación objetiva.

- Dentro de las actuaciones relacionadas con la correcta tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se comprobarán las declaraciones con solicitud de devolución, en especial, dentro de las campañas del programa de devoluciones en colaboración con el Área de Gestión Tributaria; y se realizarán comprobaciones específicas de posibles incumplimientos en este concepto tributario.

- Control de contratistas y subcontratistas, utilizando la información obtenida de las solicitudes de certificados y selección de los subcontratistas de mayor riesgo fiscal para la realización de actuaciones inmediatas cuando exista riesgo de incumplimiento o se detecten irregularidades, con la posible adopción de medidas cautelares a efectos recaudatorios.

- Realización de comprobaciones de carácter sectorial.

- Control de beneficios fiscales y de las partidas de gastos financieros incluidos por las entidades en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades.

– Comprobaciones censales y de obligaciones formales derivadas de la existencia de signos de actividad o de posible obtención de rentas, como por ejemplo, rendimientos derivados del arrendamiento de bienes inmuebles.

– Colaboración con las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

– Actuaciones, encaminadas a la disponibilidad de información de calidad y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y contables; en particular, frente a los contribuyentes que inician actividades económicas.

– Nuevo modelo de herramientas para la prevención del fraude; especialmente, en los ámbitos actuales de deslocalización física de datos y servicios informáticos.

– Herramientas para la utilización de programas informáticos encaminados a la búsqueda de información complementaria en la investigación del comercio electrónico y pasarelas de pago utilizando internet.

– En el ámbito del apoyo tecnológico a la Inspección, selección de aquellas herramientas de informática forense que ayuden al descubrimiento del borrado de datos y aplicaciones, así como el análisis de las trazas de datos de las aplicaciones borradas o modificadas y volcados de memoria

b) Respecto a los tributos ligados al **comercio exterior y los Impuestos Especiales**, el conjunto de actuaciones a desarrollar en la lucha contra el fraude se apoyará en las siguientes **líneas estratégicas**:

– Identificación, mediante técnicas de análisis de riesgo, de las tipologías de fraude más relevantes.

– Fomento de la integración de las actuaciones de control llevadas a cabo por las diferentes áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Gestión Aduanera y de Impuestos Especiales, Área Operativa e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales) con objeto de desarrollar sobre los sectores identificados como de riesgo una actuación global; todo ello sin perjuicio del desarrollo de las tareas autónomas que responden a su propia área competencial y constituyen el elemento básico sobre el que se retroalimenta el sistema de análisis de riesgo.

– Potenciación de la coordinación entre el Área de Aduanas e Impuestos Especiales y el resto de las Áreas de la Agencia Tributaria, planificando la realización de actuaciones integrales. En este sentido, cabe destacar la potenciación de la coordinación entre los órganos de Recaudación y las aduanas encaminada a la mejora del cobro de las deudas tributarias.

– Mejora de las herramientas informáticas en materia de identificación de los obligados tributarios que efectúan conductas fraudulentas, maximizando la eficacia administrativa.

– Impulso de la actuación coordinada con otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales con competencia en relación con actividades económicas ligadas al comercio exterior.

– Mejora del Método de Ayuda a la Comprobación de Aduanas, facilitando la auditoría fiscal y normalizando procedimientos y documentación con objeto de aumentar la eficacia de la actividad inspectora.

Por lo que se refiere al área de **Investigación e Inspección**, el área de Aduanas e Impuestos Especiales tiene encomendado, esencialmente, el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que se considera que presentan un elevado riesgo.

Además, como instrumento de lucha contra el fraude, centraliza y coordina la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de Impuestos Especiales, tanto con la OLAF (Oficina Europea de Lucha Antifraude), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

En el Plan General de Control Tributario se contienen las directrices sobre las que los servicios de inspección desarrollarán sus actuaciones de comprobación, tanto en lo que se refiere a los recursos propios tradicionales de la Unión Europea, como a los tributos internos cuya aplicación corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, así como a las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas (restituciones).

Se consideran como objetivo principal de control las siguientes áreas de riesgo:

- Fraude en el comercio exterior, de productos agrícolas y de la pesca, a la importación de productos de informática de consumo, a la infravaloración de mercancías y a los derechos antidumping.

- Fraude en los Impuestos Especiales, con especial atención al uso indebido de gasóleo bonificado o exento, y exención para carburantes empleados para aeronaves, en relación con el Impuesto sobre Hidrocarburos, al control de usuarios de alcohol con derecho a exención en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, y el fraude en las exenciones y supuestos de no sujeción en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y al control de exenciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad.

- Fraude en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de las competencias del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

El **Área Operativa de Aduanas e Impuestos Especiales**, como órgano especializado en la lucha contra el contrabando, tiene encomendadas misiones de control para la investigación, prevención y represión de los tráficos ilícitos de aquellos géneros o mercancías sometidos a restricciones o prohibiciones, tanto por aplicación de la normativa nacional y comunitaria como por la exigencia de los convenios internacionales de los que nuestro país es parte. Además, se desarrollan de modo preferente misiones de investigación en la lucha contra los delitos de blanqueo de capitales y aquellas otras que se le encomienden en materia de fraude fiscal y economía sumergida. Adicionalmente a estas funciones, en los últimos ejercicios se viene configurando como línea estratégica de actuación las funciones relacionadas con el intercambio de información e inteligencia y las actuaciones de control no intrusivo encaminadas al aseguramiento integral de la cadena de transporte internacional de mercancías.

La creciente complejidad del fraude, así como la internacionalización de sus estructuras, supone una planificación de las actuaciones hacia objetivos predeterminados de una manera mucho más coordinada con otros agentes externos y autoridades públicas nacionales e internacionales. En este sentido el Área Operativa de Aduanas e Impuestos Especiales también coordina la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras a fin de prevenir e investigar las infracciones de las normativas aduaneras nacionales, así como perseguir y reprimir las infracciones de las normativas aduaneras comunitarias y nacionales.

Las actuaciones del Área Operativa de Aduanas e Impuestos Especiales de represión del contrabando y del fraude comprenden dos bloques diferenciados en función del carácter de las actuaciones desarrolladas: actuaciones de represión de ilícitos penales, encaminadas a la presentación de un atestado o denuncia ante la autoridad judicial o el ministerio fiscal en materia de blanqueo de capitales; contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, delitos contra la Hacienda Pública y conexos y delitos contra la propiedad industrial e intelectual y otros fraudes, y actuaciones de represión del fraude fiscal y aduanero, encaminadas a la represión del fraude en el marco de la colaboración interdepartamental o en el de aduanas e impuestos especiales cuando culminan en el ámbito de la esfera administrativa.

Se pondrá especial énfasis en la lucha contra el contrabando de tabaco, que presenta un repunte importante en los últimos años, y el narcotráfico y en dirigir las actuaciones que persiguen como resultado el desmantelamiento de entramados financieros y de ocultación de bienes relacionados con el narcotráfico, el contrabando de tabaco y otros ilícitos, así como en las operaciones de lucha contra el fraude fiscal y aduanero encaminadas a los descubrimientos de cuotas no ingresadas o a la localización de actividades y bienes ocultos.

Se refuerzan las herramientas de análisis de riesgo y la coordinación con servicios policiales y aduaneros de otros países para reprimir las nuevas rutas y metodologías del narcotráfico, como el considerable aumento de ocultación en contenedores marítimos.

2.2.3. Actuaciones de control extensivo

Las actuaciones de control extensivo tienen por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. En general, se dirigen a una generalidad de contribuyentes y tienen un fuerte apoyo en la información disponible y en el sistema informático que la analiza.

Los órganos con competencias gestoras, integrados funcionalmente en los Departamentos de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e Impuestos Especiales, desarrollarán el conjunto de actuaciones de esta naturaleza previstas en los correspondientes Planes Parciales de Control Tributario.

Las actuaciones de control extensivo integran distintos tipos de control, que se materializarán en:

a) Actuaciones de control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos

Las actuaciones gestoras de control son muy variadas y, además de las expresamente enumeradas en el artículo 117 de la Ley 58/2003, General Tributaria, abarcan todas aquellas actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación. Entre otras, les corresponden la comprobación de las devoluciones previstas en la normativa tributaria y la realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

Precisamente, como consecuencia de los controles extensivos que permiten realizar campañas de comprobación muy próximas en el tiempo a la comisión del fraude o al incumplimiento de la norma, se consigue un efecto, tanto directo como inducido, al generar en el contribuyente la percepción de que sus declaraciones tributarias son sometidas a procesos de verificación y control por parte de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones que se desarrollarán en 2013 se concretan en los siguientes aspectos:

− Control de declaraciones con solicitud de devolución. Se potenciará el modelo de control de declaraciones implantado en el año 2011, así como el análisis mediante herramientas informáticas de la procedencia de devoluciones en base a parámetros de riesgo recaudatorio. Se prestará especial atención al control de las devoluciones de IVA solicitadas por contribuyentes inmersos en tramas de fraude relacionadas con operaciones intracomunitarias; se evaluarán los riesgos recaudatorios de aquellos contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual y se potenciará el control sobre la devolución del IVA a viajeros no residentes en la Unión Europea.

− Control de retenciones. Se controlará el correcto cumplimiento de la normativa de retenciones, mediante la comprobación del efectivo ingreso de las cantidades retenidas, la coherencia entre las retenciones ingresadas y la información aportada por los retenedores, y las discrepancias entre el importe declarado por los contribuyentes que soportan retenciones y los importes declarados e ingresados por los retenedores. Asimismo, se verificará la correcta utilización de las claves que identifican los conceptos por los que se practica retención y los tipos aplicables en función del rendimiento de que se trate.

− Control de no declarantes. Se realizarán actuaciones de control respecto de aquellos contribuyentes que hayan incumplido sus obligaciones de presentación de las pertinentes autoliquidaciones correspondientes a cualquier tributo, con el fin de exigir las cuotas tributarias que habrían resultado de una correcta autoliquidación.

− Control de las declaraciones anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos y las formas menos sofisticadas del fraude fiscal. Se controlarán los incumplimientos de la obligación de presentar las declaraciones anuales explotando sistemáticamente la información de terceros y se dedicará especial atención a las declaraciones a devolver. Se mantendrá un control especial sobre las fuentes de renta no sometidas a retención o ingreso a cuenta en el IRPF, en particular cuando se trate de rendimientos de capital inmobiliario y de actividades económicas, y sobre determinadas exenciones y deducciones.

− Control de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación. En relación con los contribuyentes que aplican el régimen de estimación objetiva el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido coordinados con aquel, se mantendrá el control de forma coordinada con los órganos de inspección, sobre los obligados tributarios con la misma o similar actividad que renuncien o queden excluidos de estos regímenes, así como de las operaciones inusuales o de importe excesivo, que vinculen a empresarios en módulos con otros empresarios o profesionales en estimación directa.

Las actuaciones de control que se realicen se verán reforzadas con la puesta en práctica de un plan de visitas a contribuyentes en módulos, que permitirá obtener indicios de la existencia de alguna de las irregularidades citadas.

b) Actuaciones de control gestor sobre Grandes Empresas

Comprenden las actuaciones gestoras sobre los contribuyentes incluidos en el Registro de grandes empresas, constituido por aquéllos cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, calculado conforme al artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que determina que tengan unas obligaciones fiscales específicas y distintas del resto de los obligados tributarios. Asimismo, se engloban en este grupo de actuaciones las de control extensivo desarrolladas sobre las declaraciones consolidadas presentadas por aquellos contribuyentes que han optado por el Régimen de

Consolidación Fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y sobre las declaraciones agregadas de los contribuyentes que aplican el sistema avanzado del Régimen de Grupos de Entidades de IVA.

Estas actuaciones se realizan por los órganos inspectores, a través de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas en el ámbito de las Delegaciones Especiales y de forma conjunta por las Unidades de Gestión y la Unidad de Control Tributario y Aduanero, integradas respectivamente en la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios y en la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

c) Actuaciones de gestión aduanera y de gestión de Impuestos Especiales

1. Las actuaciones de gestión aduanera se centrarán en los siguientes **sectores preferentes de actuación:**

– Lucha contra la economía sumergida: actividades no declaradas ligadas al comercio exterior, en las que los circuitos económicos no declarados se inician con la introducción de determinadas mercancías en el territorio español.

– Importaciones procedentes de Asia: fraudes en las importaciones de productos procedentes de Asia realizadas por sociedades pantalla.

– Control de establecimientos aduaneros: por la especialidad que supone el control sobre estas figuras de facilitación de la logística aduanera, y que permiten el almacenamiento de mercancías objeto de tráfico exterior (importación, exportación, tránsito) en ubicaciones gestionadas por los interesados.

– Control de la exportación de mercancías sensibles: se refiere a mercancías agrícolas con derecho a restitución, material de defensa y doble uso, productos químicos, sustancias que puedan ser empleadas como precursores de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, bienes culturales así como especies de fauna y flora protegidos por el Convenio CITES.

– Atención especial a los procedimientos de despacho y verificación de condiciones exigibles que resulten aplicables con ocasión de la importación de frutas y hortalizas bajo modalidades específicas en materia de valor en aduana (valores unitarios y valor a tanto alzado).

El control en materia de **gestión aduanera** comprende dos bloques:

- Actuaciones sobre declaraciones presentadas:

  - Actuaciones de despacho aduanero, que son las actuaciones de control a realizar en el momento del despacho aduanero, coordinadas y complementadas con las que se realicen en la fase de revisión, garantizando la agilización del despacho.

  - Actuaciones de revisión, que implican la realización de trámites posteriores al despacho, iniciados o solicitados a instancias del declarante (ultimación de pendencias, tránsitos, modificaciones de declaraciones, etc.).

- Actuaciones sobre contribuyentes: comprende actuaciones de revisión y comprobación de declaraciones de aduanas (DUA) que se ejecutan con posterioridad al despacho sin la presencia de la mercancía, y que son complementarias, con el propósito de compatibilizar agilidad y control, así como actuaciones de control de establecimientos y declarantes.

Para ello se impulsará la utilización de las tecnologías de la información, en particular a través de:

− El desarrollo de las aplicaciones informáticas corporativas de gestión y control de los Regímenes Aduaneros Económicos.

− Consolidación de la aplicación informática de retención de mercancías que vulneran los derechos de la propiedad intelectual.

− La consolidación del sistema de Fichas de Comercio Exterior: sistema informatizado de gestión de Fichas Informativas de Comercio Exterior y de Fichas de Fraude, que permite registrar en forma de ficha y consultar la información relevante sobre el fraude en las declaraciones de comercio exterior.

− El estudio, desarrollo e implantación de una declaración aduanera para reforzar el control sobre envíos destinados a particulares pero que puedan tener características comerciales.

2. En el ámbito de los **Impuestos Especiales**, la puesta en marcha del EMCS (Excise Movement Control System) para movimientos comunitarios de productos de IIEE en régimen suspensivo se ha puesto en funcionamiento para todos los

operadores a partir del 1 de enero de 2011. Para su implantación en 2012, se regula el sistema electrónico de control de movimientos internos de productos objeto de Impuestos Especiales en régimen suspensivo y con exención de impuesto. El pleno funcionamiento de ambos sistemas supondrá una simplificación en la gestión de los movimientos de productos objeto de Impuestos Especiales a la vez que una mayor seguridad en la información intercambiada entre los obligados tributarios y la administración, por lo que los controles de gestión serán más eficientes.

3. En el ámbito de la **gestión de los Impuestos Especiales** el incremento de la telematización de la gestión permitirá que se lleven a cabo las siguientes actuaciones preferentes:

– Control de actividades censales de establecimientos de Impuestos Especiales.

– Actividad de control sobre los operadores de IIEE: requerimientos sobre declaraciones, verificación de datos y comprobaciones limitadas, expedientes sancionadores.

– Comprobación de devoluciones tributarias: por ingreso indebido, gasóleo profesional y gasóleo agrícola.

– En el Área de Impuesto Especiales, tiene una especial relevancia la nueva regulación del Impuesto sobre Hidrocarburos, como consecuencia de la supresión del Impuesto Ventas Minoristas sobre Determinados Hidrocarburos y el mantenimiento de los rendimientos y del principio de corresponsabilidad fiscal que va a permitir a las CCAA fijar el “tipo autonómico”, definido como uno de los tipos que van a formar el tipo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

Esta inclusión supone la modificación normativa en lo que se refiere a la Ley 38/92 de Impuestos Especiales; el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995; la Orden EHA 3482/2007; así como otra normativa de inferior rango.

Todo ello supone una modificación en la gestión del nuevo Impuesto sobre Hidrocarburos y conlleva la modificación de programas informáticos, así como la creación de nuevos conceptos contables para diferenciar los distintos tipos impositivos para su correcta devolución y su imputación a las CCAA.

2.2.4. Actuaciones de gestión recaudatoria

Estas actuaciones, relativas a la gestión recaudatoria de las deudas con la Agencia Tributaria y otros Entes, tienen por finalidad fortalecer la lucha contra el fraude en fase recaudatoria, haciendo frente a las variadas fórmulas utilizadas por los deudores para impedir el cobro de los créditos tributarios y demás de derecho público

Las **líneas estratégicas** en las que se incidirá de forma prioritaria en el área de recaudación son las siguientes:

- Incrementar la eficacia en la recuperación de la deuda pendiente.
- Reforzamiento de la lucha contra determinados fraudes de especial relevancia y gravedad propios del área de recaudación, que tratan de evitar el pago efectivo de las deudas mediante técnicas que progresivamente adoptan formas más complejas.
- Anticipación de las actuaciones del área de recaudación mediante medidas de coordinación con las áreas liquidadoras.

Las actuaciones a realizar para la mejora de la gestión recaudatoria se concretan en los siguientes aspectos:

– Medidas para combatir la utilización con fines fraudulentos de los aplazamientos de pago.

– Reforzar los mecanismos habilitados para controlar de forma continuada en el tiempo, la solvencia sobrevenida de deudores declarados fallidos.

– Impulso de las actuaciones de calidad o de elevada complejidad en la gestión recaudatoria. En particular, se promoverá el ejercicio de acciones judiciales de naturaleza penal y se intensificarán los acuerdos de derivación de responsabilidad y los requerimientos a sucesores.

– Medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda Pública.

– Reforzamiento de las actuaciones integrales entre los órganos de la Inspección Financiera y Tributaria y de Aduanas e IIEE y de Recaudación, en el ámbito de las medidas cautelares.

– Extensión de las medidas de coordinación a las liquidaciones procedentes del área de Gestión Tributaria.

– Potenciación de la investigación patrimonial cualificada, promoviendo la colaboración con organismos públicos y privados que dispongan de información útil desde el punto de vista de la investigación patrimonial y fomento de la asistencia mutua internacional, no sólo con países de la Unión Europea sino también de la OCDE. Se potenciarán especialmente también las actuaciones de investigación patrimonial sobre bienes que se lleven a cabo con anterioridad al momento en que la AEAT pueda disponer de la información correspondiente.

– Especial seguimiento de la situación patrimonial de los deudores que de forma recurrente no pagan sus deudas o son incumplidores sistemáticos de sus obligaciones, mediante la presentación de autoliquidaciones sin ingreso asociado.

– Mejora en los procesos de enajenación de activos y embargos presupuestarios.

– Personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad recaudatoria.

– Investigación de la participación de deudores aparentemente insolventes en la creación de sociedades mercantiles. Las actuaciones a realizar se dirigirán, por un lado, a obtener las pruebas que acrediten supuestos de insolvencia punibles y, por otro, a la adopción anticipada de las medidas de aseguramiento del cobro de las deudas que procedan.

– Control de los procesos concursales. En particular, en aquellos concursos en los que los intereses de la Hacienda Pública son más significativos, liberando de tareas burocráticas a los funcionarios especializados en materia concursal para que se dediquen fundamentalmente a los concursos de un volumen mayor de deuda. Seguimiento específico de la utilización del Proceso Concursal como sistema de evasión del pago de las cuotas tributarias.

– Impulso de los medios telemáticos con los Colegios de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

– Refuerzo de la adopción de medidas cautelares. Las medidas cautelares se están revelando en los últimos años como un instrumento muy eficaz en la lucha

contra el vaciamiento patrimonial. Por ello, se potenciará este tipo de actuaciones con la colaboración de las áreas de Gestión tributaria, Inspección tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales. Teniendo especial significación la adopción de medidas de aseguramiento de las cuotas defraudadas en delitos contra la Hacienda pública, así como las medidas adoptadas durante la tramitación de aplazamientos, con el fin en este último supuesto de combatir la utilización de los aplazamientos con fines fraudulentos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. **Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales** ***(Recursos pptarios.: Millones €)***	565	555	543	520	532

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Servicios de atención telefónica: contactos telefónicos ***(Nº)***	15.365.000	17.283.949	16.550.000	15.750.000 (1)	15.600.000
2. Utilización de la Administración electrónica: ***(Porcentaje)***	20%	30,10%	33%	33%	34%
3. Plazo de resolución de recursos y devoluciones de ingresos indebidos ***(Nº de días)***	33	40	30	30	30
De medios:					
1. Plantilla de personal a 31 de diciembre ***(Nº de efectivos)***	11.014	11.063	10.824	10.823	10.342

(1) Baja el indicador debido a que a partir del año 2012 no ha habido solicitud de borrador/datos fiscales y RENO mediante uno de los canales de servicios telefónicos que sí se utilizaban en ejercicios anteriores.

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
2. Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal ***(Recursos pptarios: Millones €)***	848	832	815	780	797

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
Resultados de control					
1. Efecto recaudatorio directo ***(Millones €)***	7.272,27	9.209,77[1]	8.171,73	8.171,73	9.130,70
Actuaciones de control					
1. Actuaciones de prevención ***(Nº de actuaciones)***	2.379.002	2.960.988	2.498.203	2.498.203	2.748.023
2. Actuaciones de control selectivo e investigación ***(Nº de actuaciones)***	510.929	629.679	542.281	542.281	574.817
3. Actuaciones de control extensivo ***(Nº de actuaciones)***	6.180.145	7.031.928	6.616.390	6.616.390	6.881.045
4. Gestión recaudatoria de deuda ***(Millones €)***	14.200,00	17.430,38	15.521,28	15.521,28	17.345,69
De medios:					
1. Plantilla de personal a 31 de diciembre ***(Nº de efectivos)***	16.522	16.595	16.237	16.234	16.012

(1) Dentro del realizado 2011 se incluyen resultados por importe de 1.011,07 millones de euros que deben considerarse extraordinarios ya que por sus cuantías y por las circunstancias en las que se han producido, no es previsible que se vayan a repetir en el futuro. El realizado ordinario 2011, sin tener en cuenta estos resultados extraordinarios, asciende a 8.198,70 millones de euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	7	0,03
	TOTAL ALTOS CARGOS	7	0,03
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	2.452	9,15
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	7.676	28,64
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	9.561	35,67
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5.036	18,79
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	16	0,06
	TOTAL FUNCIONARIOS	24.741	92,31
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	18	0,07
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	51	0,19
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	363	1,35
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	1.077	4,02
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	546	2,04
	TOTAL LABORALES FIJOS	2.055	7,67
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	26.803	
	ALTOS CARGOS	7	0,03
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	2.470	9,22
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	7.727	28,83
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	11.547	43,08
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	5.036	18,79
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	16	0,06
	TOTAL	26.803	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

OTROS ORGANISMOS PUBLICOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Organismo: 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
932A			Aplicación del sistema tributario estatal						23.837,04
	63		Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.						23.837,04
			Superproyecto de apoyo						23.837,04
		1992 15 302 8001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.000	2.016	90	90	O	8.468,62
		1992 15 302 0001	Edificios y otras construcciones	2.011	2.016	90	90	O	8.468,62
		1992 15 302 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	1.999	2.016	90	90	O	10.623,47
		1992 15 302 0002	Equipos para procesos de informacion	2.011	2.016	90	90	O	7.060,00
		1995 15 302 0001	SOFTWARE INFORMATICO.	2.011	2.016	90	90	O	3.563,47
		1992 15 302 8007	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.000	2.016	90	90	O	3.953,45
		1992 15 302 0003	Maquinaria, Instalacion y utillaje	2.011	2.016	90	90	O	3.953,45
		1992 15 302 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	1.999	2.016	90	90	O	791,50
		1992 15 302 0005	Mobiliario y enseres	2.011	2.016	90	90	O	791,50
			TOTAL AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA						23.837,04

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932M. Gestión del catastro inmobiliario

PROGRAMA 932M

GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias como lo ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, tomando como base o referencia para ello el precio de mercado o el valor catastral de los mismos.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, un banco de datos permanentemente actualizada, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan, entre otros, los beneficios que a continuación se detallan:

a) Tener un Catastro actualizado en todo momento, que redundará en beneficio de los distintos usuarios: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas, y, en general, todos los particulares.

b) Mantenimiento de una permanente colaboración con otras Administraciones Públicas para la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfanuméricas. De ello se deriva una disminución de los costes, ya que se eliminan las posibles duplicaciones del trabajo a realizar por cada una de ellas.

c) La referencia de los valores catastrales a los de mercado permitirá una mejor gestión de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, lo que conllevará un sistema tributario más justo y se avanzará en la aplicación de los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) Dotar a la institución catastral de otras funciones, además de la fiscal, como la de garantizar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, a través de la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, con independencia de la función de éstos de garantizar la protección de los derechos en ellos inscritos. Posibilitar el acceso privado a los datos catastrales y la publicación de su banco de datos.

e) Servir de base para la exacción del Impuesto de Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

f) Ser un instrumento básico para la gestión y el control de subvenciones nacionales o comunitarias; especialmente en estas últimas, las relativas a la Política Agraria Común.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda. Realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y Territoriales, las Subgerencias Territoriales y los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

2. ACTIVIDADES

Con carácter general las actividades que va a desarrollar la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2013, diferenciando, por un lado, los bienes urbanos y de características especiales y, por otro, los de naturaleza rústica, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales

El plan de trabajo de la Dirección General del Catastro para los próximos años se llevará a cabo mediante un modelo de actualización continua que homogeneice la lectura de todos los datos a partir de la base cartográfica que ha de tener disponibilidad completa en la *Sede Electrónica del Catastro*. El proyecto va a requerir la integración de los datos alfanuméricos y gráficos, la georreferenciación y la disponibilidad de FXCC (Croquis Catastral Digitalizado) de todos los bienes inmuebles, además del establecimiento de los mecanismos necesarios para agilizar la valoración de los inmuebles y la actualización de datos, siendo las actuaciones en términos generales las siguientes:

– Revisión y modificación de las bases de datos gráficas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2013 la realización de las siguientes tareas:

- La elaboración y aprobación de ponencias de valores (totales o parciales) que afectarán a 2.839.510 bienes inmuebles urbanos y de características especiales en diferentes municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos.

- La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2011-2012 y 2012-2013, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

– Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2013, que en este caso corresponden a 2.839.510 inmuebles urbanos.

– Con ello se culmina la labor de comprobación, análisis y actualización de los mismos llevada a cabo durante 2011 y 2012.

– Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones derivado de los procedimientos de valoración colectiva.

– Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes inmuebles, mediante la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones correspondientes a las alteraciones de datos físicos, jurídicos y económicos que se presenten y la resolución de recursos o, en su caso, de los hechos, actos o negocios susceptibles de incorporación al Catastro Inmobiliario a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias y la inspección catastral.

– Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del I.B.I. (uno para cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral, de

competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Elaboración de nueva cartografía y actualización de la existente de varios municipios en una superficie similar a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2013 los trabajos iniciados en los años 2011 y 2012.

– Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral correspondiente a los bienes urbanos y especiales.

2.2. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes rústicos

Para el año 2013, además de las mencionadas anteriormente con carácter general, las actividades a realizar, relacionadas con los datos descriptivos de los bienes rústicos, son las siguientes:

– Trabajos de rectificación de la descripción de los inmuebles consecuencia de los ajustes cartográficos derivados de la convergencia del Sistema de Información Gráfica de la Política Agraria Común (SIGPAC) a través del convenio de colaboración firmado con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) que se tramitará mediante el procedimiento de rectificación definido en el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El plan de actuación previsto para 2013 afecta a un total de 400 municipios.

– Trabajos necesarios para definir un modelo de valoración catastral de inmuebles rústicos. Ello conlleva incorporar elementos imprescindibles en la formación del valor, y la realización de los trabajos de incorporación de la capacidad agraria del suelo, definiendo las zonas de Clase Agrológica para cada municipio.

– Mantenimiento, conservación y actualización de los datos, tanto alfanuméricos como cartográficos, relativos a las construcciones en suelo rústico.

– Igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las variaciones de orden físico, jurídico y económico, o, en su caso, de los hechos, actos o negocios susceptibles de incorporación al Catastro Inmobiliario, a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones,

solicitudes, la subsanación de discrepancias y la inspección catastral, así como de la resolución de los recursos que en cada caso presenten los titulares catastrales.

– Emisión continúa de certificados sobre los datos relativos a los bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante otros órganos de las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea, sobre todo las relacionadas con la Política Agraria Común.

– Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos para la gestión del I.B.I. (uno por cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

– Gestión de la Tasa de Acreditación que corresponda a los documentos expedidos relativos a los bienes rústicos.

2.3. Fomento de la colaboración interadministrativa.

Se fomentará la colaboración interadministrativa con el objetivo de mejorar la capacidad del mantenimiento y actualización de las bases de datos catastrales a través de “Planes de actuación conjunta” con los ayuntamientos interesados, de forma que éstos participen de forma activa en la actualización de la descripción catastral de los inmuebles y se consiga una economía de esfuerzos.

2.4. Mejora de la gestión catastral, mediante la información y asistencia al ciudadano y la gestión catastral electrónica.

Los servicios que la Dirección General del Catastro ofrece a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones catastrales se han desarrollado e incrementado durante los últimos años. Junto a los tradicionales servicios de información y asistencia al ciudadano, han aparecido otros nuevos aprovechando las tecnologías de vanguardia que contribuyen a la mejora de la gestión catastral.

2.4.1. Información y asistencia

– Mejora de la calidad de los servicios de información y asistencia al ciudadano. Potenciación de los servicios telefónicos mediante la *Línea Directa del Catastro*, y la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias o

Subgerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado, en aquellos casos que lo requiera.

– Potenciación de la utilización de las tecnologías de vanguardia en la prestación de servicios de información y asistencia, en la que la Web del Catastro, además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información sobre todos los servicios que se ofrecen por esta vía.

2.4.2. La gestión catastral electrónica.

– Potenciación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de medios informáticos y telemáticos.

– Facilitar a través de la Sede electrónica del Catastro, creada a finales de 2009, el inicio electrónico de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la obtención de notificación electrónica y la prestación de servicios electrónicos (consulta del estado de tramitación de expedientes, consulta sobre transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras Administraciones, gestión de certificaciones catastrales propias, consultas masivas).

– Visualizador de cartografía catastral para ciudadanos y empresas.

– Impulso de la utilización de la firma electrónica, tanto en forma de certificados electrónicos de las autoridades de certificación reconocidas como en forma de claves concertadas, y en especial fomento del uso del DNI electrónico.

– Impulso de la notificación electrónica.

– Diseño del documento electrónico y expediente electrónico catastral a efectos de intercambio telemático. Para ello será necesario establecer la política de firma electrónica de la Dirección General del Catastro por el uso de sello electrónico, y el establecimiento de un sistema de firma mediante Código Seguro de Verificación que permite la firma, catalogación y archivo de los documentos electrónicos.

– Impulso de procesos de intercambio telemático directo, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), de información con otras Administraciones Públicas (intercambio de ficheros catastrales).

– Implantación de nuevos servicios Web para consulta al estado de tramitación de expedientes y cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.

– Creación de un nuevo servicio de consulta histórica que permite tanto los sucesivos titulares catastrales que han tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que ha sufrido el mismo. También es posible acceder a la información sobre los inmuebles y derechos que ha tenido un titular catastral.

– Impulso del acceso telemático por notarios y registradores de la propiedad a los datos catastrales protegidos, y envío de información sobre alteraciones catastrales recogidas en los documentos por ellos autorizados o inscritos. Ampliación de los casos de comunicación por parte de estos que eximen al ciudadano de la obligación de presentar declaración ante el Catastro.

– Impulso a las tareas de cruce y depuración de datos de titularidad procedentes de la campaña de renta, como parte del plan de mejora de titularidad catastral.

– Impulso de las herramientas de puesta a disposición y descarga masiva de información catastral alfanumérica y de cartografía catastral. Compromiso de actualización cuatrimestral.

2.4.3. Agilización de la gestión catastral

– El *"Plan* Estratégico *del Catastro"* establece acciones dirigidas a mejorar el servicio de atención al público reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, facilitando la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada, y modernizando y adecuando las zonas de atención.

– Se ha procedido a la unificación de documentos catastrales e introducción de mejoras en los mismos para adecuarlos a las modificaciones normativas y dotarlos de mayor claridad expositiva. Esta actuación ha afectado a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y recursos de reposición.

– Se ha procedido a la elaboración de modelos de acuerdo que permiten la notificación de la información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado más de un bien inmueble del mismo titular catastral. Esta adecuación ha

afectado a los procedimientos de declaración 902N y valoración colectiva de carácter general y parcial.

– Se ha procedido a la mejora de los documentos catastrales que informan de la descripción del bien inmueble y su valoración catastral, dotándolos de una mayor claridad interpretativa.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Notificaciones de valores catastrales ***(Unid. urbanas)***	4.200.000	(1) 3.276.398	3.014.814	2.497.215	2.839.510
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. ***(Nº)***	1.100.000	760.813	1.100.000	(2) 587.792	900.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio ***(Nº)***	2.250.000	1.480.100	2.100.000	1.358.992	1.600.000
4. Resolución de recursos ***(Nº)***	650.000	446.857	750.000	576.600	600.000
De medios:					
1. Efectivos ***(Nº)***	1.836	1.751	1.750	1.703	1.669

(1) La menor realización respecto a lo presupuestado responde a que determinados municipios han decidido no llevar a cabo la revisión de urbana.

(2) Esta disminución se debe a la caída del sector inmobiliario con la paralización de nuevas construcciones y la consiguiente repercusión en la tramitación de altas en la base de datos del Catastro.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Comprobación y tramitación de cambios de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos *(Nº)*	435.000	(1) 104.611	400.000	(1) 123.764	300.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio *(Nº)*	700.000	517.753	750.000	466.676	650.000
3. Resolución de recursos *(Nº)*	120.000	61.659	120.000	73.560	120.000
De medios:					
1. Efectivos *(Nº)*	988	942	942	917	898

(1) La menor realización con respecto a lo presupuestado se debe a la caída de la actividad en el sector inmobiliario. No·obstante, se mantiene elevado el indicador por la incorporación de alteraciones derivadas del proceso de convergencia entre los datos del Sistema de Información Gráfica para la PAC (SIGPAC) y los datos del Catastro. Asimismo, va a continuar la campaña de depuraciones de titularidad de la A.E.A.T.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora de la gestión catastral mediante la información y la asistencia al ciudadano y la telematización de la gestión catastral

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Servicio de atención telefónica *(Nº)*	1.200.000	696.690	850.000	700.000	725.000
2. Visitas a la página Web del Catastro *(Nº)*	6.350.000	7.041.778	6.500.000	7.050.000	7.050.000
3. Certificaciones electrónicas (Oficina Virtual del Catastro) *(Nº)*	4.800.000	5.118.071	5.100.000	5.200.000	5.300.000
4. Consultas datos protegidos (Oficina Virtual del Catastro) *(Nº)*	15.200.000	23.895.095	24.000.000	25.100.000	30.000.000
5 Mapas servidos (consultas + WMS) *(Nº)*	250.000.000	248.531.021	260.000.000	250.000.000	270.000.000
De medios:					
1. Efectivos *(Nº)*	161	154	153	149	147

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932M Gestión del catastro inmobiliario

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,04
	TOTAL ALTOS CARGOS	**1**	**0,04**
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	468	17,24
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	630	23,21
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	817	30,10
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	662	24,39
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	6	0,22
	TOTAL FUNCIONARIOS	**2.583**	**95,17**
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	10	0,37
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO	12	0,44
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	15	0,55
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	46	1,69
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	47	1,73
	TOTAL LABORALES FIJOS	**130**	**4,79**
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	**2.714**	
	ALTOS CARGOS	**1**	**0,04**
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	**478**	**17,61**
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	**642**	**23,66**
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	**925**	**34,08**
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	**662**	**24,39**
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	**6**	**0,22**
	TOTAL	**2.714**	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
932M			**Gestión del catastro inmobiliario**						**9.383,56**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**3.481,03**
			Superproyecto de apoyo						**3.481,03**
		1989 15 101 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	90	90	O	3.402,53
		2008 15 08 0001	Desarrollo de aplicaciones	2.012	2.016	90	90	O	1.336,63
		2009 15 08 0001	Alojamiento CPD Principal	2.012	2.016	90	90	O	575,76
		2013 15 08 0002	Equipos gerencia usuario final	2.013	2.016	90	90	K	418,55
		2013 15 08 0003	Sistemas centralizados	2.013	2.016	90	90	K	340,25
		2013 15 08 0004	Software	2.013	2.016	90	90	K	731,34
		1990 15 101 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	90	90	O	78,50
		1990 15 101 0006	Mobiliario y enseres	2.012	2.016	90	90	O	78,50
	64		**Gastos de inversiones de carácter inmaterial**						**5.902,53**
			Superproyecto de apoyo						**5.902,53**
		1999 15 08 8003	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS INMOBILIARIOS, RÚSTICOS Y URBANOS.	2.000	2.012	90	90	O	5.902,53
		1989 15 101 0001	REVISION, ACTUALIZACION Y CONSERVACION DEL CATASTRO DE URBANA	2.012	2.016	90	90	O	5.600,00
		1994 15 101 0002	Elaboración, actualización y conservación de la cartografía para el catastro de urbana.	2.012	2.016	90	90	O	302,53
			TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO						**9.383,56**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 932N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas

PROGRAMA 932N

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCIÓN

Los Tribunales Económico-Administrativos constituyen el único cauce de revisión en vía administrativa de los actos dictados por los órganos de la Administración del Estado en materia tributaria y otros que contempla la legislación.

La reclamación económico-administrativa, que existe en nuestro país desde 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración. El origen de la misma está en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión, que actualmente se denominan aplicación de los tributos y resolución de reclamaciones en el artículo 83.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta misma Ley, en su artículo 226, define el ámbito de las reclamaciones económico-administrativas. Dicho artículo señala que podrá reclamarse en vía económico-administrativa en relación con las siguientes materias:

- La aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

- La aplicación de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas o de los recargos establecidos por éstas sobre tributos del Estado y la imposición de sanciones que se deriven de unos y otros.

- Cualquier otra que se establezca por precepto legal expreso.

La vía económico-administrativa así descrita en la Ley presenta las siguientes ventajas:

- La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que consagra la independencia funcional de esta vía.

– En los casos, en principio, más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado garantizando un análisis profundo y compartido.

– Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad.

– Es una vía gratuita a la que se puede acceder sin necesidad de representante legal.

Esta vía de revisión, que es tradicional en el ámbito de la Hacienda Pública, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en un campo tan sensible como es el sistema tributario y, en general, toda la materia económico-administrativa.

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas corresponde en exclusiva a los órganos económico-administrativos. En el ámbito de competencias del Estado, el artículo 228 de la **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,** establece que son órganos económico-administrativos los siguientes:

a) El Tribunal Económico-Administrativo Central.

b) Los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

También tiene la consideración de órgano económico-administrativo **la Sala Especial para la Unificación de Doctrina**, que resuelve el recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Las resoluciones de estos órganos que pongan fin a la vía administrativa son susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las competencias de los órganos económico-administrativos mencionados son, a grandes rasgos, las siguientes:

A) Tribunal Económico-Administrativo Central: En única instancia conoce de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de otros departamentos ministeriales y de la Agencia Tributaria, y por los órganos superiores de las Comunidades Autónomas, así como de las reclamaciones que pudiendo interponerse en primera instancia ante los

Tribunales Regionales o Locales se interpongan directamente ante él. En segunda instancia conoce de los recursos de alzada ordinarios contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Tribunales Regionales o Locales. También conoce de los recursos extraordinarios de revisión y de alzada para la unificación de criterio, y de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

B) Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales: Conocen de las reclamaciones contra los actos dictados por los órganos periféricos de la Administración General del Estado y de la Agencia Tributaria y por los órganos no superiores de la Administración de la Comunidades Autónomas, en primera o en única instancia, según que la cuantía supere o no el importe de 150.000 euros, ó 1.800.000 euros cuando se trate de base o valor. También conocen de las reclamaciones contra actuaciones de los particulares, en primera o en única instancia según su cuantía, así como de la rectificación de errores en los que incurran sus propias resoluciones.

C) Sala Especial para la Unificación de Doctrina: Conoce del recurso extraordinario para la unificación de doctrina.

Los Tribunales Económico-Administrativos pueden funcionar en Pleno (formado por el Presidente, los Vocales y el Secretario), en Salas (integradas por el Presidente del Tribunal o el de la Sala, un Vocal al menos y el Secretario) y de forma unipersonal (a través del Presidente, los Presidentes de Sala, un Vocal, el Secretario o de otros órganos que se determinen reglamentariamente).

La Ley General Tributaria define la estructura de los Tribunales Económico-Administrativos y regula el procedimiento a seguir en las reclamaciones que les son presentadas. Completa la regulación el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

El Tribunal Económico-Administrativo Central y los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales se distribuyen en 58 sedes, en las que trabajan cerca de 850 funcionarios y empleados públicos.

2. ACTIVIDADES

Los resultados alcanzados por los Tribunales Económico-Administrativos (TEA) en estos últimos años marcan un claro proceso de mejora y una constante

evolución positiva que evidencian la realización de un gran esfuerzo de adaptación de su funcionamiento interno a las nuevas necesidades y retos marcados por una sociedad moderna y exigente como es la española.

Desde los TEA se dedica un particular esfuerzo al desarrollo de actuaciones y planes que permitan la evolución y modernización de los Tribunales consolidando su papel como órganos de revisión imprescindibles, independientes, modernos y eficientes.

Desde la puesta en marcha en 2008 de un Plan de mejora de los TEA (2009-2010) se ha venido actuando sobre cuatro ejes fundamentales: Gestión del conocimiento, Administración electrónica, Sistema de dirección por objetivos y Comunicación interna y externa. Considerando el muy positivo balance del Plan, tanto en lo referente al cumplimiento de objetivos de "producción" de resoluciones como en lo relativo al desarrollo de los diferentes bloques en que el mismo estaba basado, se han definido las líneas estratégicas de actuación de los Tribunales para los próximos ejercicios y que inciden de forma notable no sólo en los cuatro ejes ya indicados sino también en lograr afrontar el notable incremento de la litigosidad tributaria consolidando a los TEA como una institución eficiente, capaz de resolver en plazo las reclamaciones con la mayor calidad posible.

No obstante lo anterior, la situación socioeconómica del país ha influido de forma notable en la entrada de reclamaciones económico-administrativas que han experimentado un extraordinario incremento, pasando de 152.194 en 2008 a 216.747 en 2011.

Los Tribunales Económico-Administrativos cuentan con varios sistemas informáticos que deben cubrir funcionalmente las necesidades de la organización y con su desarrollo y evolución solventar cualquier tipo de problemas y deficiencias resultado de la obsolescencia y falta de integración de determinadas herramientas tecnológicas así como del carácter descentralizado del sistema principal, que implica una compleja administración. Cabe señalar que en el último ejercicio de 2011 un total de 115.542 reclamaciones estaban soportadas por expedientes electrónicos formados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se están impulsando medidas que agilicen la tramitación y resolución de reclamaciones.

El esfuerzo de resolución de reclamaciones ha seguido un notable incremento en respuesta a la entrada a pesar de la disminución de medios disponibles y el marco de austeridad en que se ha desarrollado, pasando de 153.478 en 2008 a 184.670

resoluciones en 2011. Resolución que se ha incrementado también gracias al apoyo de la puesta en marcha de un incipiente sistema de gestión del conocimiento.

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son el Tribunal Económico-Administrativo Central, con una previsión de 5.550 reclamaciones resueltas en el año 2013 y los Tribunales Económico Administrativos Regionales y Locales, con una previsión de 179.960.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Resolución de los recursos y reclamaciones interpuestos contra los actos administrativos de contenido económico-financiero dictados por los órganos de la Administración a nivel central o regional

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones y recursos por el TEAC ***(Nº)***	6.720	4.630	6.720	4.732	5.550
De medios:					
1. Personal Servicios Centrales ***(Nº)***	144	139	137	136	135

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Resolución de los recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos administrativos de contenido económico-administrativo dictados por los órganos de la Administración y de las Comunidades Autónomas, a nivel regional

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Resolución de reclamaciones por los TEAR y L ***(Nº)***	154.000	180.040	154.000	177.506	179.960
De medios:					
1. Efectivos Servicios Periféricos ***(Nº)***	687	672	681	660	645

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	0,13
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	0,13
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	148	18,97
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	228	29,23
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	180	23,08
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	172	22,05
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,51
	TOTAL FUNCIONARIOS	732	93,85
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	6	0,77
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	8	1,03
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	33	4,23
	TOTAL LABORALES FIJOS	47	6,03
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	780	
	ALTOS CARGOS	1	0,13
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	148	18,97
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	228	29,23
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	227	29,10
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	172	22,05
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4	0,51
	TOTAL	780	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Servicio: 09 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2013
932N			**Resolución de reclamaciones económico-administrativas**						**811,39**
	63		**Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.**						**811,39**
			Superproyecto de apoyo						**811,39**
		1989 15 14 8002	EQUIPOS INFORMATICOS	2.000	2.016	90	90	O	758,71
		1993 15 14 0001	Adquisicion Equipos Informaticos TEAR y TEAC	2.012	2.016	90	90	O	758,71
		1990 15 14 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000	2.016	90	90	O	48,02
		1990 15 14 0001	Adquisicion mobiliario y enseres T.E.A.C y T.E.A.R.	2.012	2.016	90	90	O	48,02
		1997 15 09 8009	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	2.000	2.016	16	28	O	4,66
		1997 15 09 0001	ADQUISICION DE LIBLROS Y PUBLICACIONES	2.012	2.016	16	28	O	4,66
			TOTAL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL						**811,39**

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Programa 942A. Cooperación económica local del Estado

PROGRAMA 942A

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas incidiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, en la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social de los municipios; en especial, los menos favorecidos.

El Programa de Cooperación Económica Local del Estado se halla regulado por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre y por la Orden APU/293/2006, de desarrollo y aplicación del mismo.

Este programa ha recogido tradicionalmente un conjunto de actuaciones dirigidas básicamente a mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las corporaciones locales, a lo que hay que añadir, desde el ejercicio 2006, por la reforma citada, las actuaciones destinadas a mejorar también los servicios públicos locales.

Tradicionalmente, la finalidad del sistema ha sido y es, con carácter general, dotar a los diferentes núcleos y entidades de población de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, facilitando a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, prioritariamente, a los establecidos con carácter de obligatorios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado, para 2013, se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Planes Provinciales e Insulares de Cooperación:
  - Inversiones municipales.

- Proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales.

– Aportación a la Federación Española de Municipios y Provincias.

– Gestión del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

– Seguimiento de los programas operativos comunitarios.

2. ACTIVIDADES

2.1. Planes Provinciales e Insulares de Cooperación

La Cooperación Económica Local del Estado se instrumenta por medio de los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación de competencia municipal que son aprobados anualmente por las diputaciones, cabildos y consejos insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Generalitat de Cataluña, siendo financiados fundamentalmente con recursos de las diputaciones, municipios, comunidades autónomas y subvenciones de la Administración General del Estado a través de este programa.

Esta línea de ayuda se centra, fundamentalmente, en las infraestructuras y servicios de competencia municipal, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras como la mejora de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales o de los cabildos y consejos insulares.

Presupuestariamente esta actividad se concreta en:

– Una subvención a la Generalitat de Cataluña, como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña.

– Las transferencias de capital a las diputaciones, cabildos, consejos Insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Durante el ejercicio 2012 y para el presupuesto 2013 se decidió que sólo se pagarían las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores y que la Cooperación Local del Estado se canalizaría a través del sistema ordinario de financiación local.

2.2. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

En el ejercicio 2013 se mantiene una subvención a la FEMP, que es la Asociación de Entidades Locales de ámbito nacional con mayor implantación, con el fin de facilitar el desarrollo de sus funciones. De este modo, la Administración del Estado coopera en el cumplimiento de los fines de las entidades locales, provincias, municipios e Islas.

2.3. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

La finalidad del Fondo es incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo y la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal; especialmente, los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Todo ello en un marco de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La fecha límite para la realización de estas actuaciones era el 31 de diciembre de 2011, si bien en aquellos casos en que la terminación de la inversión financiada no tenga lugar dentro del plazo máximo autorizado para la misma y dicho incumplimiento se deba a alguna razón distinta de la mera falta de diligencia de la entidad local, las dilaciones determinantes de tal incumplimiento no se tendrán en cuenta a efectos de computar el plazo máximo para la finalización del proyecto, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión financiada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda. Por ello, en el ejercicio 2013 continuará la gestión del Fondo hasta su liquidación.

2.4. Subvenciones derivadas de los daños producidos por catástrofes naturales

En el caso de producirse estas situaciones, corresponde al Departamento el establecimiento del procedimiento y propuesta de pago de las subvenciones derivadas de daños en infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y de los cabildos insulares en la parte que financie la Administración General del Estado.

2.5. Seguimiento de los programas operativos comunitarios

La Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales tiene el carácter de organismo intermedio para la realización de las funciones previstas en el artículo 59.2 del Reglamento CE/1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, en los programas operativos regionales definidos en el artículo 37 del mismo Reglamento cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como en el programa operativo plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Su misión específica es la puesta en marcha de los instrumentos de gestión y control adecuados para la financiación, orientación e información a los beneficiarios; garantizar que las operaciones financiadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; la verificación de la realidad y legalidad de las operaciones financiadas; el suministro de información a las autoridades de gestión, certificación y auditoría así como contribuir a la evaluación de los programas operativos.

2.6. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del Palacio de Deporte de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014.

En mayo de 2009 España fue designada país organizador del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto, a celebrar en el mes de septiembre de 2014, Mundobasket 2014, siendo la capital grancanaria una de las subsedes con que contará este acontecimiento deportivo de máximo nivel internacional.

La Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Canarias, en su reunión de 17 de junio de 2010 acordó adoptar las medidas pertinentes para la construcción del Pabellón Municipal de Deportes de Las Palmas, a cofinanciar por el Cabildo de Gran

Canaria, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno del Estado, previa la definición de sus características, así como la cuantía y el sistema de financiación, de conformidad con lo previsto en la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante el Real Decreto 1747/2010, de 23 de diciembre de 2010, se ha regulado la concesión de una subvención directa para la construcción del Palacio de Deportes de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014. Con este mismo fin se formalizó, el 28 de enero de 2011, un convenio entre el anterior Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Mejora del sistema de financiación para la infraestructura y equipamiento local

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupuestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (1)					
(Miles de euros)	997.500	796.466,08	130.214,76	212.007,61	-
2. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del palacio de deportes para el Mundobasket 2014 (R.D. 1747/2010)					
(Miles de euros)			5.000	5.000	5.000

(1) Las variaciones en el importe del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se deben a que el Real Decreto-ley 13/2009 que creó el Fondo establece dos fases en la gestión de las transferencias. En una primera fase, una vez acreditada la adjudicación del proyecto, el Fondo transfiere el 85% de su importe mientras que en la segunda fase, o de justificación, transfiere la diferencia entre el importe justificado y el importe ya transferido, cantidad siempre inferior a la abonada en la primera fase.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Anexo de personal

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos		
	TOTAL ALTOS CARGOS		
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	37,50
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	16	22,22
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	14	19,44
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	15	20,83
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	72	100,00
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	72	
	ALTOS CARGOS		
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	27	37,50
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	16	22,22
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	14	19,44
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	15	20,83
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	72	